Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 102-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han desarrollado procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso, en las vigencias anteriores, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CONTRATO	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA	ESTADO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	054-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES	051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026	$600.000.000,00	PAGOS PARCIALES	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los servicios 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales 5% Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).	15/04/2026	EJECUTADO, SIN LIQUIDAR
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025 PRESTACIÓN DE	089-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025	$400.000.000,00	PAGOS PARCIALES	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los servicios 20%	25/08/2025	EJECUTADO SIN NOVEDAD EN LIQUIDACIÓN

		SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES					Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales 5% Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).		
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	068-APOYOLOGISTICO-2024 CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA ORDENADAS AL EJÉRCITO NACIONAL EN SENTENCIAS JUDICIALES.	067-APOYOLOGÍSTICO-2024	$367.240.000,00	PAGOS PARCIALES	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los servicios 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales 5% Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).	07/05/2024	EJECUTADO Y LIQUIDADO

Es de aclarar que existen antecedentes de contratación de vigencias anteriores, los cuales se toman como fuente de análisis teniendo en cuenta que aplica como parámetros de análisis en temas jurídicos, técnicos y económicos para el presente proceso de selección.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en contrataciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Entidades del Estado, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, tal como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE	CONTRATACIÓN DIRECTA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)	S-CI-240-2026 / OPERADOR DE MEDIOS Y LOGÍSTICO PARA LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS DE LA CORPORACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-240-2026	$4.002.477.569 ,00	PAGOS MENSUALES (ADMINISTRACIÓN 8% + IVA)	SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA	CUMPLIMIENTO 10% CALIDAD DEL SERVICIO 10% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV	31/07/2026
ALCALDÍA DE POPAYÁN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MP-SM-SM-001-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA	CONTRATO No. 20251800039287	$494.000.000,00	PAGOS PARCIALES	GRUPO PIO PIO SAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% CALIDAD DEL SERVICIO 20% PAGO DE SALARIOS 5%	14/10/2025

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
		POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN						
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC-011-2025 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 767-2025	$108.907.749,69	PAGOS PARCIALES	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DEL SERVICIO 10% PAGO DE SALARIOS 5%	2/09/2025
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC-015-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, FERIAS DE SERVICIOS, FOROS, CAPACITACIONES, TALLERES, PROMOCIÓN DE FAMILIAS, Y/O TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS, PROGRAMAS Y	SGM-SAMC-1808-2024	$270.000.000,00	PAGOS PARCIALES	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% CALIDAD DEL SERVICIO 20% PAGO DE SALARIOS 5% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 500 SMMLV	19/12/2024

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
		PROYECTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.						

Nota: Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente, fuentes que se asemejan a la necesidad del presente proceso, pero al analizar las necesidades específicas las mismas no contribuyen a la entidad para incorporar las condiciones generales del proceso o los requisitos habilitantes del mismo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la estructura orgánica de la Oficina del Comandante del Ejército Nacional se encuentra la Ayudantía General del Comando del Ejército, dependencia estratégica encargada de la planeación, coordinación, articulación y ejecución de las diversas actividades y misiones administrativas que surgen durante cada vigencia fiscal.

Para el soporte de estas funciones, se encuentra la Oficina de Apoyo Logístico, la cual tiene la competencia y responsabilidad misional de adelantar de manera integral los procesos de contratación estatal requeridos por las dependencias que integran la Ayudantía General, la Oficina del Comandante del Ejército y determinadas unidades del Estado Mayor de la institución. Su propósito fundamental es garantizar el oportuno, eficiente y eficaz abastecimiento de los bienes y servicios proyectados para el cumplimiento de las metas institucionales. Asimismo, esta oficina actúa como unidad ejecutora en aquellos eventos donde el Ministerio de Defensa Nacional designe o asigne responsabilidades contractuales específicas al Comando Superior para suplir necesidades del nivel central.

El presente proceso de selección encuentra su fundamento de conveniencia y oportunidad en la coordinación interinstitucional adelantada entre la Secretaría de Gabinete y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, en articulación directa con las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional. Esta sinergia tiene como propósito exclusivo materializar el cumplimiento estricto de las obligaciones estatales derivadas de las medidas de reparación integral de naturaleza no pecuniaria, las cuales han sido formalmente impuestas a la institución mediante diversas sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y acuerdos conciliatorios legalmente suscritos.

Dichas medidas de reparación surgen como consecuencia de órdenes impartidas por las autoridades judiciales competentes en el marco de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Estas decisiones nacen tras determinarse acciones u omisiones institucionales que comprometieron la responsabilidad del Estado —representado por la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional—, derivando en la vulneración de derechos fundamentales de los administrados. En consecuencia, el cumplimiento de estos fallos se rige bajo los parámetros del ordenamiento jurídico colombiano vigente, con un estricto apego y observancia a los estándares internacionales que integran el bloque de constitucionalidad, específicamente en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Bajo este escenario normativo y jurisprudencial, se hace imperativo para la Fuerza la contratación de la prestación de un servicio especializado que permita la planeación, organización, producción y ejecución logística de actos públicos oficiales de carácter solemne a nivel nacional. En estos escenarios, la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, por intermedio de sus altos dignatarios y representantes legítimos, deberá materializar de manera digna y respetuosa los pronunciamientos oficiales de:

- Reconocimiento público de responsabilidad estatal por los hechos victimizantes objeto de litigio.
- Petición pública de excusas y disculpas institucionales ante las víctimas reconocidas y sus núcleos familiares, dignificando su memoria y dolor.
- Manifestación expresa, formal y solemne de los compromisos institucionales adoptados por el Estado como plenas garantías de no repetición, asegurando que los hechos que originaron los fallos judiciales o las conciliaciones no vuelvan a suscitarse en el ejercicio de la función constitucional.

Frente a esta situación en particular que nos compete, se hace pertinente, necesario y útil traer a colación que **los diferentes actos de excusas públicas se llevarán a cabo de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos destinados para tal fin**, teniendo en consideración que para el óptimo, adecuado e idóneo desarrollo del objeto contractual se pueden presentar circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que pueden impedir el normal desarrollo del fin propuesto. Para la presente vigencia, constituye un antecedente directo el Contrato No. 051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, cuyo objeto coincide plenamente con el actual y se encuentra ejecutado en su totalidad (100%). En virtud de ello, se expone el estado situacional y las contingencias presentadas durante su ejecución, así:

ANTECEDENTE

Una vez impartidas las instrucciones a través de las Directivas Ministeriales No.005 MDN-SECGAB del 11 de marzo de 2026 y 008 MDN-SECGAB del 10 de abril de 2026, se logró constatar con posterioridad que, el acto de reconocimiento

de responsabilidad y excusas públicas previsto para la fecha del 02 de mayo de 2026 en Bojayá (Chocó), no se pudo llevar a cabo en su totalidad, bajo la consideración que dentro del cronograma y/o agenda previamente concertada con las víctimas estaba proyectada la intervención por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, **quien por circunstancias de condiciones meteorológicas adversas** no pudo viajar en la aeronave a la hora planeada desde Quibdó hasta Vigía del Fuerte. Haciendo la salvedad que solo hasta a las 15:00 horas pudo realizarlo, **situación en particular que conllevó a los representantes de las victimas a tomar la decisión por voluntad propia de no dar como cumplido el acto en su totalidad y solicitar reprogramar el mismo para la fecha tentativa del 11 de julio del año en curso (2026)**. Esta situación conllevó al Ministerio de Defensa Nacional a la necesidad de impartir nuevos parámetros e instrucciones mediante la Directiva Transitoria No. 024 MDN-SECGAB del 19 de junio de 2026 con la intención de llevar a cabo el objetivo propuesto, el cual se ejecutó sin ningún tipo de percance con la participación directa de más de mil quinientas (1.500) víctimas. *Negrilla y Subraya Nuestro.*

Conforme a lo antes planteado, es menester indicar que en consideración a los recursos ejecutados por la complejidad del acceso al lugar del evento concertado y requerido por las Víctimas de Bojayá (Chocó), se vio en la necesidad de crear un nuevo plan necesidades para suplir el adecuado desarrollo de actos futuros de excusas públicas en otros sectores del país, en los que se facilite el acceso mediante trasporte de las personas, donde las condiciones climáticas sean idóneas y en general que no se genere un traumático montaje logístico o administrativo en cabeza del operador logístico.

Bajo estas consideraciones, las actuaciones a que se refiere el presente proceso se desarrollarán con el objetivo de garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de satisfacción a favor de las víctimas, conforme a los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; con la debida observancia de los parámetros establecidos por la normatividad aplicable y la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado *(órgano de cierre de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa)* y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se encuentran contenidos en los siguientes procesos:

No.	RADICADO PROCESO	VÍCTIMA DIRECTA	LUGAR DEL HECHO	NUMERO DE VÍCTIMAS
1	13-001-33-33-008-2015-00418-01 13-001-33-33-0082015-00102-01 ACUMULADOS	YENNIFER MIRELLA OCHOA MERCADO Y OTROS, RUDY DAVID CABEZA REYES Y OTROS	CORREGIMIENTO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	162
2	13001-33-33-005-2015-00398-01	JUAN ALBERTO REYES ARRIETA Y OTROS	CORREGIMIENTO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	33

3	13-001-33-33-004-2017-00081-01	ANA CONSTANCIA ROJAS DE REYES Y OTROS	CORREGIMIENTO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	35

Como resultado del proceso de articulación desarrollado a través de reuniones previas de concertación con los representantes legales de las víctimas, con la participación directa del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas (GROL), la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional, se ha podido identificar todo un compendio de casos con fallos judiciales pendientes de ejecución a nivel costa caribe, motivo por el cual se definió como compromiso institucional la realización de un (01) acto público de reconocimiento de responsabilidad y presentación de excusas, en el marco de hechos relacionados con desplazamiento forzado y hechos omisivos perpetrados en la Jurisdicción general del Municipio de San Jacinto del departamento de Bolívar, reconociéndose un total de 230 víctimas, en su gran mayoría residentes en San Jacinto. De esta manera con el propósito de dar cumplimiento efectivo a las medidas de reparación ordenadas por las autoridades judiciales competentes, se relacionan los posibles lugares del acto público, así:

No.	REGIÓN	LUGAR DEL ACTO PÚBLICO OPCIÓN 1	LUGAR DEL ACTO PÚBLICO OPCIÓN 2	LUGAR DEL ACTO PÚBLICO OPCIÓN 3
1	COSTA CARIBE	SAN JACINTO	LAS PALMAS	SINCELEJO

En consideración a la gran relevancia e importancia institucional sobre el acatamiento a órdenes judiciales enfocadas en medidas de reparación integral de naturaleza no pecuniarias, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional y el Ejercito Nacional; gestiona, direcciona y pone como prioridad la reparación integral para con las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, lo que conlleva a su vez a desarrollar un proceso de concertación de carácter minucioso con la participación de las víctimas indirectas y sus representantes, con el objeto de establecer detalles exactos referentes a la fecha, hora, lugar, personas asistentes y demás requerimientos, que permitan un verdadero proceso reparador.

Algunos de los casos que se relacionan con anterioridad, ordenan la instalación de placas o monumentos, que deben desarrollarse con la participación de los beneficiarios, para lo cual se requiere de reuniones previas de concertación, para lo que se requiere de la prestación de los servicios logísticos contemplados en el proceso contractual.

El proceso de concertación con las víctimas y sus representantes requiere de múltiples reuniones de carácter virtual y de mínimo una reunión presencial, la cual se llevará a cabo entre 20 o 10 días antes de la ejecución al acto, con la

asistencia por lo menos de un representante para cada caso en particular, donde se permita identificar las variantes y los criterios propios de la reparación, razón por lo que se requiere de las siguientes necesidades:

a) Se garantizará el transporte terrestre y/o aéreo desde el lugar de residencia de cada víctima hasta el sitio donde se realizará la reunión, así como su respectivo regreso.
b) Para aquellas personas que deban desplazarse el día anterior al evento, se asegurarán todos los servicios logísticos necesarios.
c) Se brindará alojamiento a las víctimas que lo requieran, desde el día previo a la reunión hasta su retorno.
d) La alimentación estará garantizada durante toda la estancia: desayuno, almuerzo y cena según corresponda.
e) El lugar donde se desarrollará la reunión de concertación deberá contar con:
✓ Sistema de sonido funcional.
✓ Video beam para presentaciones.
✓ Mesas y mobiliario adecuado para actividades psicosociales grupales.
✓ Espacio cómodo y accesible para todos los asistentes.
f) Se garantizará un refrigerio intermedio para los representantes de las familias participantes.
g) El almuerzo será servido en un lapso de 12:01 PM – 01:00 PM, para todos los asistentes vinculados al proceso.
h) La reunión de concertación se desarrollará de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., por lo cual todas las condiciones logísticas deberán estar dispuestas desde horas de la mañana y mantenerse activas hasta el cierre del evento.

Ahora bien, importante indicar que los beneficiarios a dichos servicios son los que están reconocidos como víctimas en las sentencias relacionadas en el presente documento; sin embargo, este personal puede encontrarse en condiciones especiales que requieran del acompañamiento de personas que no están reconocidas como víctimas, pero que su presencia es indispensables como es el caso de (menores de edad a cargo de algún beneficiario, acompañante o cuidador de algún beneficiario que por condiciones de salud que así lo requiera).

De conformidad con la Resolución 5906 del 3 de diciembre de 2011 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimiento para el Reconocimiento y Pago de Obligaciones Litigiosas en el Ministerio de Defensa Nacional", la ejecución de dichas medidas fue delegada a cada Fuerza, en el que se indica:

"(…)
- Reparaciones simbólicas
Ceremonias de disculpas institucionales públicas, publicaciones en medios de comunicación de alta difusión, placas conmemorativas en memoria de las víctimas, etc.

Cuando la condena contra el Estado colombiano incluya este tipo de obligaciones, una vez recibida la cuenta de cobro o la comunicación de la sentencia por parte del Despacho Judicial, se darán instrucciones a los Comandantes de Fuerza, o de Unidades Militares, bien por parte del Ministro de Defensa, Secretario General, Director de Asuntos Legales o por el Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas, según lo que se haya dispuesto en la sentencia, pidiendo informar del cumplimiento de la misma al Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas, a fin de dejar constancia en el expediente del turno asignado. (…)"

En tal sentido, las providencias judiciales mediante las cuales se declara la responsabilidad de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, imponen a esta Fuerza la obligación de dar estricto cumplimiento a lo ordenado por las autoridades judiciales competentes. Lo anterior, en consonancia con las directrices emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, dejando claro que la entidad continúa desarrollando sus funciones operativas, administrativas y formativas, bajo la observancia rigurosa de los protocolos de mitigación del riesgo, con la finalidad de garantizar la no repetición de los hechos y fortalecer el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Para ello, se requiere ofrecer desde el ESTADO COLOMBIANO- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL las garantías mínimas para el desarrollo de estas jornadas, abasteciendo todo lo necesario para su logística, a saber: alimentación, transporte, disposición de espacios adecuados y materiales de trabajo. Esto teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Entidad generar todas las condiciones para efectuar la ruta de reparación colectiva de una manera correcta y aportar a la reconstrucción de la confianza entre el Estado y las víctimas del conflicto armado.

Para el estricto acatamiento de sus funciones institucionales, la Entidad ha estructurado una ruta de reparación integral, la cual contempla diversos aspectos de carácter administrativo necesarios para la realización del acto público mediante el cual se reconoce la responsabilidad del Estado por los daños ocasionados, se presentan disculpas públicas a las víctimas y a la sociedad, manifestando el compromiso institucional de adoptar medidas necesarias que permitan prevenir la repetición de hechos similares.

Por lo anterior, resulta pertinente la implementación de un proceso de apoyo direccionado a las Unidades Militares en los diferentes escalones del nivel táctico, comprometidas con el cumplimiento de las medidas de reparación integral no pecuniarias, con la prestación de servicios de un operador logístico que permita la realización de las actividades programadas y concertadas con las víctimas, requeridas en la ceremonia a realizar por casos de Desplazamiento Forzado o hechos omisivos sobre el municipio de San Jacinto (Bolívar) que, consisten en el servicio de suministro de transporte aéreo y terrestre, alojamiento, alimentación, escenario, sonido, catering y demás servicios, que permitan cumplir con los fines de la reparación simbólica.

En el marco del cumplimiento de las medidas de reparación integral de carácter no pecuniario, y como mecanismo orientado a compensar, tanto en términos materiales como simbólicos, los daños ocasionados a las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado —ante la imposibilidad de restablecer plenamente sus condiciones de vida previas a los hechos—, acciones como el reconocimiento público de los hechos, la aceptación de responsabilidad institucional y la presentación de disculpas públicas se constituyen en instrumentos fundamentales para mitigar el sufrimiento causado y contribuir a la dignificación de las víctimas.

Ante la necesidad de adoptar mecanismos efectivos de justicia restaurativa, en Colombia se han consolidado cuatro pilares fundamentales orientados a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado: el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición.

En ese sentido, la reparación debe abarcar de manera integral todos los daños ocasionados, incluyendo tanto los aspectos individuales como colectivos, de forma que se satisfagan no solo los derechos particulares de las víctimas, sino también las expectativas legítimas de la sociedad en su conjunto. Estos componentes no deben abordarse de manera aislada, sino de forma articulada, en un esfuerzo institucional orientado a la restitución efectiva de los derechos vulnerados y a la mitigación coherente de los impactos generados, como parte del compromiso del Estado con la construcción de paz, la memoria y la reconciliación.

Así mismo, al analizar el objeto del presente proceso y teniendo como fundamento principal las condiciones de seguridad institucional y personal de las personas comprometidas y participantes en los distintos actos o ceremonias, así como la necesidad de mantener la debida reserva sobre la ejecución de dichas actividades, se considera procedente y conveniente celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que cuente con reconocida trayectoria, solvencia, responsabilidad y experiencia comprobada.

Dicho contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de la necesidad planteada, con capacidad operativa en el territorio nacional requerido, así como contar con la infraestructura administrativa, logística y el personal calificado necesario para la adecuada prestación de los servicios. Igualmente, deberá implementar las medidas mínimas de seguridad que permitan ejecutar las actividades encomendadas conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

Por otra parte, los recursos serán ejecutados por intermedio de la Oficina de Apoyo Logístico teniendo en cuenta que, de acuerdo con las sentencias, al acto deberá asistir el Comandante del Ejército o quien sea delegado por el mismo, quien representará a la Institución Castrense y al Ministerio de Defensa Nacional.

Finalmente, es importante aclarar que el contrato a celebrar entre la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL — OFICINA APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO

SUCESIVO, pues como se observa en la presente justificación no se tiene la claridad exacta de los participantes, de los gastos o actividades que se generen con la asistencia de cada interviniente y de sus acompañantes cuando así lo requiera, esto se identificará una vez se vayan surtiendo las fases descritas y explicadas anteriormente, por esta razón las necesidades se programaran y coordinaran periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo con la necesidad presentada para poder cumplir a cabalidad el acto público proyectado, estableciéndose dentro del procedimiento la prestación de los servicios requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados lo primero que ocurra, teniendo en cuenta los imprevistos a los que se encuentra sometida la Institución para solucionar y solventar efectivamente las necesidades que se generen en la ejecución del contrato.

La necesidad presupuestal y su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se detallan en el numeral 5.1 del presente estudio.

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)					DESCRIPCION DEL RUBRO					
A-02-02-02-008-005					SERVICIOS DE SOPORTE					
A-02-02-02-008-005-05					SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	855	OPERADOR LOGÍSTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES	SERVICIO	0	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	39112000 39112400 45111500 45111600 45111700 78111500 78111800 80101600 80111600 80131500 80161500 90101600 90101800 90111500 90111600 95131500 95131600 95131700	2000088	NO APLICA

Se resalta que el servicio de operador logístico tendrá el siguiente alcance:

ALCANCE DEL OPERADOR LOGÍSTICO	CUMPLE/ NO CUMPLE

TIQUETES AÉREOS:
SERVICIO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL NO PECUNIARIAS ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES.

CLASE: ECONÓMICA

EQUIPAJE: Equipaje de mano o cabina entre 8 kg y 10 kg

RUTAS PRINCIPALES

ORIGEN	DESTINO
BOGOTÁ	COROZAL - TOLÚ
COROZAL- TOLÚ	BOGOTÁ
BOGOTÁ	CARTAGENA
CARTAGENA	BOGOTÁ
MEDELLÍN	COROZAL- TOLÚ
COROZAL- TOLÚ	MEDELLÍN
MEDELLÍN	BARRANQUILLA
BARRANQUILLA	MEDELLÍN
MEDELLÍN	CARTAGENA
CARTAGENA	MEDELLÍN

Nota: Las anteriores rutas son las identificadas previo a la concertación de lugares y fechas con las víctimas, por tanto, estas pueden ser adicionadas, eliminadas o modificadas.

TRANSPORTE TERRESTRE:

SERVICIOS DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL NO PECUNIARIAS ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES. DESTINOS NACIONALES VÍA TERRESTRE DE TERMINAL DE TRANSPORTES A TERMINAL DE TRANSPORTES

UNIDAD DE MEDIDA: TIQUETE

RUTAS PRINCIPALES

ORIGEN	DESTINO
BOGOTÁ	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	BOGOTÁ
MEDELLÍN	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	MEDELLÍN
SINCELEJO	SAN JACINTO
SAN JACINTO	SINCELEJO
CARTAGENA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	CARTAGENA
SANTA MARTA	SINCELEJO O SAN JACINTO

SINCELEJO O SAN JACINTO	SANTA MARTA
BARRANQUILLA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	BARRANQUILLA
SANTA MARTA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	SANTA MARTA
MONTERÍA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	MONTERÍA
RIOHACHA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	RIOHACHA
VALLEDUPAR	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	VALLEDUPAR

Nota: Las anteriores rutas son las identificadas previo a la concertación de lugares y fechas con las víctimas, por tanto, estas pueden ser adicionadas, eliminadas o modificadas.

El servicio de transporte debe garantizar el desplazamiento interno de los beneficiarios desde el lugar de hospedaje al lugar del acto público o reunión preparatoria, en caso de reunirse.

TRANSPORTE TERRESTRE:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL NO PECUNIARIAS ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES DESDE EL PUNTO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE ORIGEN AL PUNTO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE DESTINO, EN MINIVAN AUTORIZADA HASTA PARA 12 PASAJEROS O EN SU DEFECTO CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL IMPLEMENTADO EN LA REGIÓN QUE CUMPLA CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE EXIGIDA POR LEY.

UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO

RUTAS PRINCIPALES

ORIGEN	DESTINO
MAGANGUÉ	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	MAGANGUÉ
LAS PALMAS	SAN JACINTO
SAN JACINTO	LAS PALMAS
SINCELEJO	SAN JACINTO
SAN JACINTO	SINCELEJO
CARTAGENA	SAN JACINTO
SAN JACINTO	CARTAGENA
TENERIFE	SAN JACINTO
SAN JACINTO	TENERIFE
TENERIFE	SINCELEJO

Nota: Las anteriores rutas son las identificadas previo a la concertación de lugares y fechas con las víctimas, por tanto, estas pueden ser adicionadas, eliminadas o modificadas.

SERVICIOS DE HOTELERÍA:

_

Servicios de hotelería en el casco urbano de la opción 1, opción 2 y opción 3 en cada región	**Habitación 1:** Habitación sencilla para 2 personas. Cama doble (1), Baño privado (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.
Servicios de hotelería en el casco urbano de la opción 1, opción 2 y opción 3 en cada región	**Habitación 2:** Habitación sencilla para 3 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (1), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.
Servicios de hotelería en el casco urbano de la opción 1, opción 2 y opción 3, en cada región	**Habitación 3:** Habitación sencilla para 4 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (2), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.
Servicios de hotelería en ciudades de conexión,	**Habitación 1:** Habitación sencilla para 2 personas. Cama doble (1), Baño (1).

según necesidad	La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	
Servicios de hotelería en ciudades de conexión, según necesidad	**Habitación 2:** Habitación sencilla para 3 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (1), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	
Servicios de hotelería en ciudades de conexión, según necesidad	**Habitación 3:** Habitación sencilla para 4 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (2), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	

NOTA:

Las ciudades previstas para la realización del evento podrán ser ajustadas, previo proceso de concertación con las víctimas, por otras ciudades cercanas ubicadas dentro de los departamentos de la Costa Caribe y el Casanare (Si los recursos lo permiten), cuando las condiciones logísticas, de seguridad o de participación lo requieran.

Los hoteles deberán ubicarse a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del lugar concertado para la realización del acto, garantizando así condiciones adecuadas de accesibilidad, logística y desplazamiento para los participantes.

Los hoteles deberán disponer de un salón con la capacidad requerida para el desarrollo de las concertaciones y/o acto público. De manera alternativa, el evento podrá realizarse en espacios libres que cuenten con carpas tipo hangar u otras estructuras equivalentes que garanticen las condiciones adecuadas para su ejecución.

Cuando la tarifa del servicio de hotelería incluya dentro de su valor algún componente de alimentación, dicho concepto se entenderá integrado al precio total ofertado y, en consecuencia, no podrá ser facturado, cobrado ni reconocido de manera independiente o adicional, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad aplicables a la contratación estatal.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA INSTALACIONES DEL HOTEL:

DESAYUNO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE LAS CIUDADES DE LA OPCIÓN 1, O OPCIÓN 2 O OPCIÓN 3 DE CADA REGIÓN	**DESAYUNO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA:** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína, carbohidrato, fruta o jugo y bebida caliente (tinto, café, chocolate). Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el medio ambiente
ALMUERZO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE LAS CIUDADES DE LA OPCIÓN 1, O OPCIÓN 2 O OPCIÓN 3 DE CADA REGIÓN	**ALMUERZO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA:** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína de 250 gr (res, cerdo, pollo), Porción de carbohidratos de 150 gr, ensalada, bebida, Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el medio ambiente
CENA TIPO BUFFET O SERVIDA A LA MESA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE LAS CIUDADES DE LA OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2 O OPCIÓN 3 DE CADA REGIÓN	**CENA TIPO BUFFET O SERVIDA A LA MESA** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína de 250 gr (res, cerdo, pollo), Porción de carbohidratos de 150 gr, ensalada, bebida, Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el medio ambiente
SERVICIO ALIMENTACIÓN EVENTO ALMUERZO Servicio de catering servido a la mesa en salón de hotel previa coordinación con el	**ALMUERZO COLECTIVO** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína de 250 gr (res, cerdo, pollo), Porción de carbohidratos de 150 gr, ensalada, bebida, Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque

supervisor del contrato para 40 personas	diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el Medio ambiente

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO:

ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de café, aromática y agua de 201 a 400 pax con menaje, personal y montaje completo
REFRIGERIO	Sándwich (Jamón, pollo, res), con gaseosa pequeña o jugo de caja. Todo incluido (menaje, mesero, transporte)

NOTA:

Por razones inherentes a la organización y desarrollo del acto público, la alimentación podrá ser suministrada en material desechable que permita su adecuada manipulación, transporte y distribución. Así mismo, la entrega y reparto de dicho suministro deberá efectuarse exclusivamente en el lugar, condiciones y momentos que determine el supervisor del contrato, en atención a los principios de coordinación, eficiencia.

SERVICIO DE ESCENARIO POR EVENTO PÚBLICO:

	ITEMS CONTRACTUAL	CANTIDAD
1	PANTALLA LED ABSEN -PL2.5 LITE V10 5X3 MTRS PIXEL PITCH 2.5 MM CONFIGURACIÓN SMD 3 EN 1 CON OPCIÓN OUTDOOR	
2	PANTALLA DE RETORNO 55"	
3	PANTALLA DE RETORNO 50"	
4	SISTEMA DE SONIDO COMPACTO DE 201 A 500 PAX INDOOR	
5	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	
6	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS	
7	PIAÑA O BASE DE MICRÓFONO	
8	TRANSMISIÓN DE STREAMING QUE INCLUYA SOFTWARE Y HARDWARE	
9	PUNTO FIJO DE VIDEO CON EQUIPO COMPLETO	
10	POLTRONA	
11	TARIMA CON CAPACIDAD PARA 51 A 100 PERSONAS CON FALDONES, ESCALERA DE ACCESO Y RAMPA PARA DISCAPACITADOS	
12	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS	
13	CARPA TIPO HANGAR MODULARES 12 MTSX12MTS TECHO Y LATERALES	
14	CARPA 6X6 MTRS TECHO Y LATERALES	
15	BAÑOS PORTÁTILES COMPLETAMENTE EQUIPADOS	

16	PUNTO FIJO CON CIRCUITO CERRADO A 2 CÁMARAS		
17	CANAL DE DICADO 30 MEGAS		
18	MESA TIPO CUBOS BANCOS O COLOR MADERA		
19	RETORNO DE AUDIO		
20	CAJA DE PRENSA DE 9 A 16 CANALES		
21	CARPA 3X3 MTRS TECHO Y LATERALES		
22	PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA		
23	TRANSPORTE DE MATERIAL		
24	PERSONAL DE MONTAJE		
25	VENTILADORES INDUSTRIALES		
26	ILUMINACIÓN PARA CÁMARAS		
27	CUELLO DE GANSO		
28	MESA TIPO RIMAX CUADRADA PARA 4 PERSONAS		
29	MANTEL BLANCO PARA MESA		
30	INTERNET DE 100 MG CANAL DEDICADO RADIO ENLACE PUNTO A PUNTO 1:1 INTERIOR – EXTERIOR		

ALCANCE ÍTEMS NO PREVISTOS O POR PACTAR:

Pueden definirse como **ÍTEMS NO PREVISTOS O ÍTEMS POR PACTAR** aquellos ítems que no fueron contemplados en el alcance inicial para el cumplimiento del objeto contractual. Cabe resaltar que muchos de los ítems no pueden determinarse en la etapa precontractual (debiendo ser pactados durante la ejecución del contrato) debido a la naturaleza propia de un servicio de operador Logístico y como consecuencia de las siguientes consideraciones:

Variedad de actividades, servicios y referencias dentro del Operador Logístico.

Una descripción de la variedad de servicios puntuales para la ejecución del objeto contractual se describe. Allí puede evidenciarse la extensión y variedad de servicios planeados. No obstante, la realidad ha demostrado que, en la realización y coordinación de una actividad, evento, reunión u otras, pueden surgir necesidades de última hora o requerimientos no planeados que se requieren y son necesarios para el correcto desarrollo de las mismas. Lo anterior hace imposible la predeterminación de la totalidad de ítems y aún más la totalidad de precios de los servicios que puedan requerirse durante la ejecución del contrato de operador logístico.

Susceptibilidad a necesidades no determinables en la prestación del operador Logístico.

El evento y demás actividades son susceptibles de presentar necesidades adicionales a las planeadas inicialmente, ya que las condiciones reales al momento de ejecutar los

mismos pueden variar de acuerdo con las características de cada actividad planeada en el marco del cumplimiento de las medidas de reparación integral de naturaleza NO pecuniaria, como mecanismo encaminado a compensar de manera material e inmaterial daños causados, ante la imposibilidad de restaurar las condiciones de vida de las víctimas y sobrevivientes antes de los hechos ocurridos dentro del marco del conflicto armado vivido en el País, medidas como el reconocimiento público de los hechos, el reconocimiento de responsabilidad y la solicitud de perdón público; mitigan y contribuyen, a la dignificación de las víctimas, lo anterior con base en los conceptos y definiciones formalmente aceptados a nivel técnico en relación a un servicio de operador Logístico. Por lo expuesto anteriormente y, debido a la naturaleza propia de un servicio de operador Logístico, se es susceptible a incurrir en necesidades de forma imprevista, las cuales no fueron posibles de detectar en la etapa de planeación. Dado lo anterior, el oferente deberá estar en capacidad de prestar los servicios no previstos en todo el territorio nacional que se requieran para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades requeridas, de conformidad con el alcance del rubro presupuestal. **ALQUILER DE EQUIPOS PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS** El desarrollo de la jornada o actividad incluirá en el requerimiento operativo los elementos que se utilizarán para el desarrollo adecuado de la jornada o actividad, tales como pantallas, sonido, equipos de video, tarimas, carpas, servicios de conectividad, entre otros que serán coordinador con el supervisor. El oferente entregará los elementos en los tiempos definidos por el supervisor de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el mismo; adicional el montaje, instalación y puesta en funcionamiento deberán contar con garantías de Seguridad industrial exigidas por la normatividad aplicable para cada caso, es por ello que el futuro oferente deberá ceñirse a los siguientes requisitos: De ser necesario el alquiler de algún elemento, bien o servicio, el oferente garantizara que los mismos se encuentran dentro de estándares de seguridad para todo el personal que impacte el bien o servicio. Todos los trabajadores que en el montaje de estructuras realicen trabajos en alturas, deberán contar con la certificación para trabajo en alturas emitido por los centros de entrenamiento autorizados por el Ministerio de Trabajo de Colombia, adicional se debe contar con las hojas de vida de los equipos y elementos de protección contra caídas y adicionalmente se debe tener la matriz de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos específicos de la tarea, o en su defecto, un análisis seguro de trabajo, donde se describan las tareas, una a una consecuencia y el control (esto se soportará y entregará al supervisor del contrato previo al montaje de las estructuras). Es obligación del oferente dotar a todos los trabajadores con los elementos de protección personal para realizar la actividad.	

NOTA: Las diferentes actividades y/o prestación de servicios que se requiera para adelantar los actos públicos se generaran en los diferentes sitios del territorio nacional que indique el supervisor del contrato, contando dentro de esta necesidad que existen requerimientos en sitios alejados y de difícil acceso tales como zonas rurales, casco urbano entre otras zonas donde residen las comunidades vulnerables, y donde la unidad de víctimas o nuestra institución no cuenta con la capacidad de personal, ni infraestructura, para ejecutar la logística requerida y llevar a cabo la organización y realización de las referidas actividades; es por ello que el supervisor del contrato designará al operador logístico la prestación del servicio que se requiera.	

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de austeridad del gasto público y dando aplicación a los principios constitucionales de eficiencia, economía, responsabilidad e igualdad, la Administración adoptará medidas orientadas a garantizar el uso racional y efectivo de los recursos disponibles.

La ejecución de actividades se ajustará estrictamente a aquellas que resulten necesarias conforme a los objetivos misionales previamente definidos, evitando erogaciones que no cuenten con una justificación técnica, operativa o funcional. En este sentido, se limitarán los costos relacionados con alimentación, transporte, alojamiento, alquiler de espacios y equipos e insumos necesarios para la logística de la actividad, priorizando el uso de la infraestructura existente en las Unidades Militares, cuando las condiciones logísticas y operativas así lo permitan.

Para aquellas actividades que, como resultado de la planeación previa, deban realizarse en escenarios externos o espacios públicos, se observarán rigurosamente los criterios establecidos en la Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022, emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), la cual establece las políticas de austeridad del gasto aplicables a todas las dependencias.y adicionalmente las medidas de austeridad contenidad en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026".

La implementación de estas disposiciones busca garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales sin comprometer la sostenibilidad financiera ni la legalidad del gasto, asegurando que todas las actividades ejecutadas estén debidamente soportadas, autorizadas y alineadas con los principios de buena gestión pública.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

<table>
<tr><th>SECTORES ECONÓMICOS</th><th>DEFINICIÓN</th><th>ACTIVIDADES DEL SECTOR</th></tr>
<tr><td>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</td><td>ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.</td><td>AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA</td></tr>
<tr><td rowspan="4">SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</td><td rowspan="4">COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.</td><td>SECTOR MINERÍA</td></tr>
<tr><td>SECTOR CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA</td></tr>
<tr><td>SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR</td></tr>
<tr><td rowspan="2">SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</td><td rowspan="2">INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS</td><td>SECTOR TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td></tr>
</table>

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios que involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios y bienes finales para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana durante el primer semestre de 2026 mantuvo una senda de crecimiento moderado: el PIB creció 2,9% en el año corrido y 3,5% en el segundo trimestre de 2026pr frente al mismo periodo de 2025pr, impulsado principalmente por el gasto de consumo final y el gasto público, mientras que la inflación se mantiene por encima de la meta del Banco de la República y el mercado laboral muestra un menor dinamismo frente al año anterior.

- Los motores del crecimiento en el segundo trimestre de 2026pr fueron los sectores de Administración pública, defensa, educación y salud; Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. Por su parte, los sectores Agropecuario e Información y comunicaciones registraron variaciones negativas, y la actividad de Alojamiento y servicios de comida decreció 4,0%.
- Por otra parte, el gasto de consumo final creció 4,4% y la formación bruta de capital 7,1% en el segundo trimestre de 2026pr, mientras que las exportaciones decrecieron 1,0% y las importaciones crecieron 7,5%.
- La inflación se mantiene por encima de la meta del Banco de la República (3%), con mayores presiones en los precios de los servicios.

- La tasa de desocupación del total nacional fue de 9,4% en agosto de 2026, frente a 8,6% en el mismo mes de 2025.
- El mercado laboral mostró un menor dinamismo: la tasa de ocupación se ubicó en 57,4% en agosto de 2026, con una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente a agosto de 2025.
- El déficit de cuenta corriente cerró en 2,4% del PIB, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de $4.052 por dólar en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en 6,4% del PIB en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de OCTUBRE DE 2026.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[1]

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de **Industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor.**

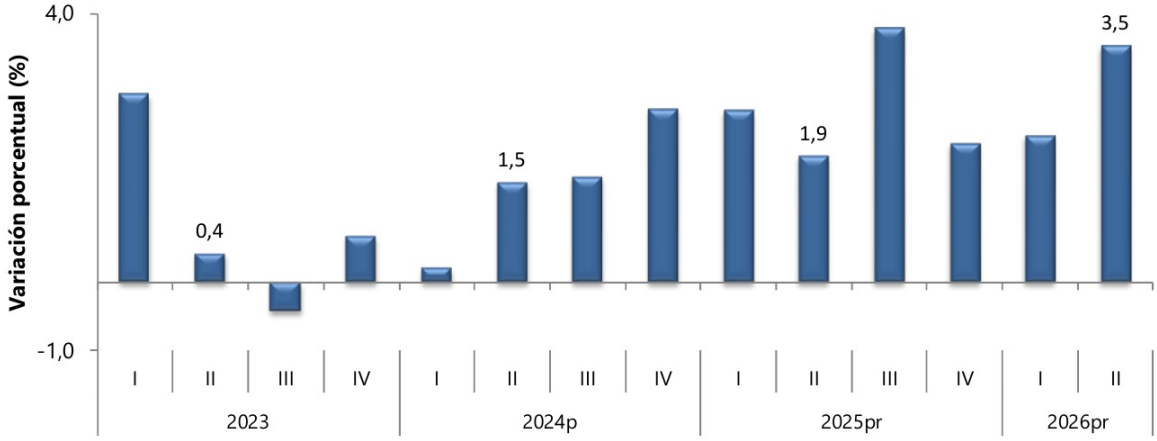
Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026pr.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el segundo trimestre del año 2026pr el PIB creció un 3,5% respecto al mismo periodo del año 2025pr.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2023 hasta el segundo trimestre del año 2026 se pueden observar en el siguiente gráfico, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2023-I / 2026pr-II

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Industrias manufactureras

Durante el primer semestre de 2026pr (año corrido), el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,3%, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 8,3%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Durante el primer semestre de 2026pr (año corrido), el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,6%, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,3%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

prpreliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, durante el primer semestre de 2026pr el Producto Interno Bruto crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2025pr, lo cual se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.

- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

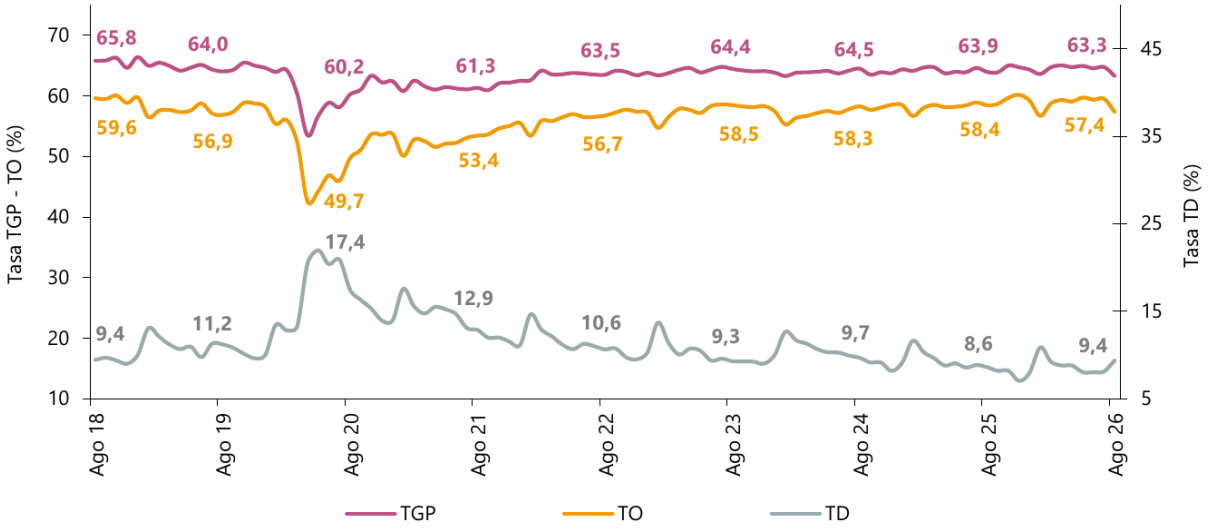
Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[2]

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 30 de septiembre de 2026, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – agosto (2018 – 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales). Por su parte, la rama de Alojamiento y servicios de comida, relacionada con el objeto del presente proceso, registró 1.845 mil personas ocupadas, con una variación de -17 mil frente a agosto de 2025.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 - 2026).

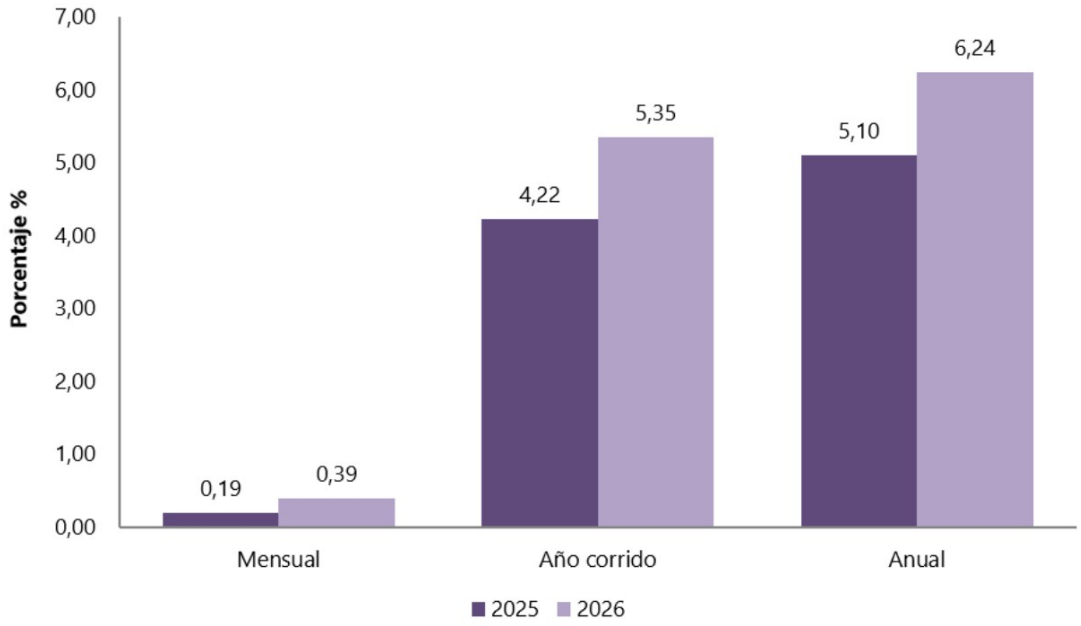
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 – 2026

[3] Véase https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). La variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en agosto de 2025 (5,10%); corresponde al último dato publicado por el DANE a la fecha de elaboración del presente estudio.

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

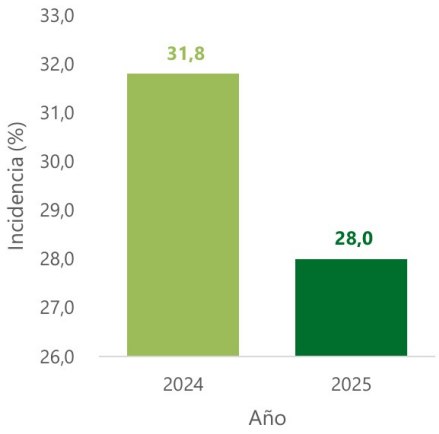
INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA[4]

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 12 de junio de 2026:

En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Años 2024 a 2025

[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

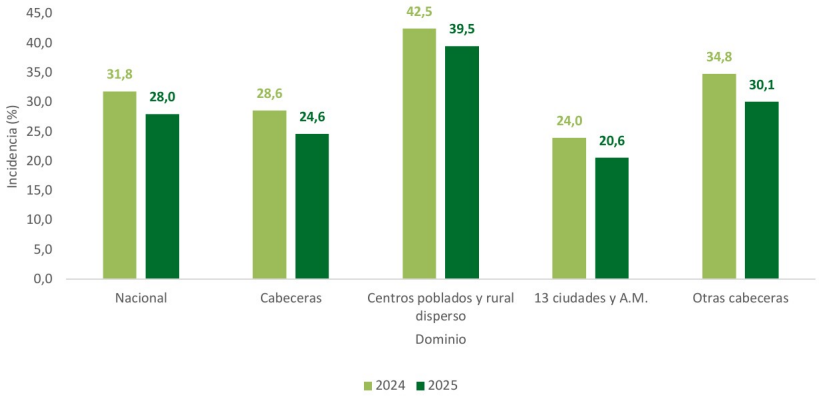
Entre 2024 y 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en el total nacional disminuyó 3,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,8% al 28,0%.

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6%, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2025, la línea de pobreza monetaria a nivel nacional fue de $482.041 per cápita, lo que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024, ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.928.164.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

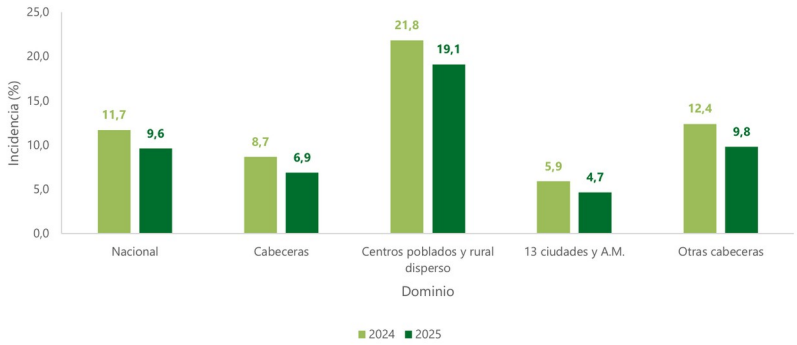


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 9,6%. En las cabeceras esta proporción fue del 6,9% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 19,1%.

En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%).

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

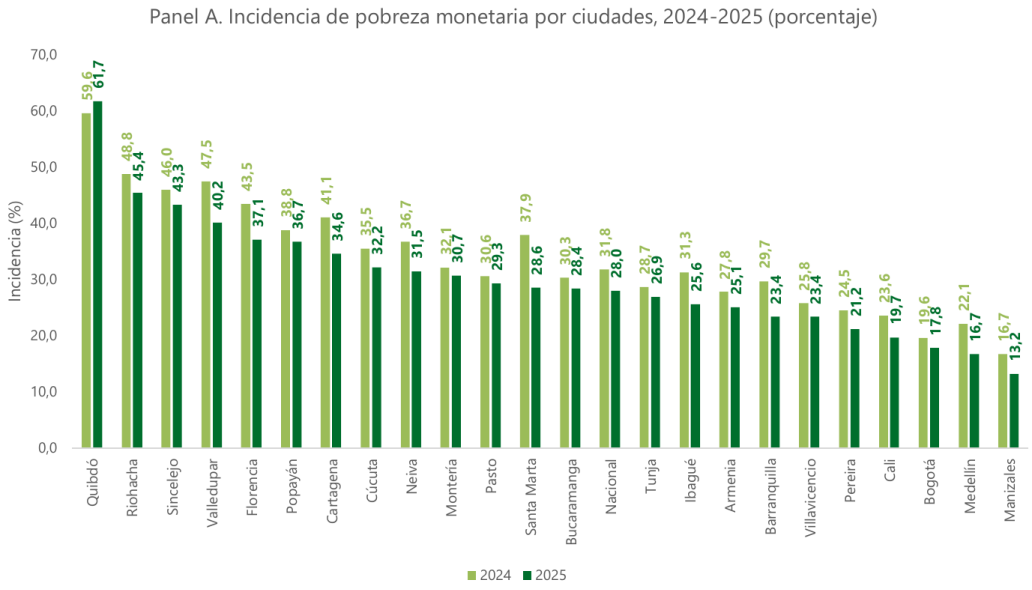
En 2025, la línea de pobreza extrema a nivel nacional fue de $236.580 per cápita, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024, ubicada en $227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4

personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $946.320.

Pobreza monetaria extrema ciudades

En 2025, las ciudades que presentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia. Las ciudades con mayor reducción fueron Santa Marta, donde la pobreza monetaria decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%; Quibdó fue la única ciudad que registró un aumento.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales
Años 2024 a 2025



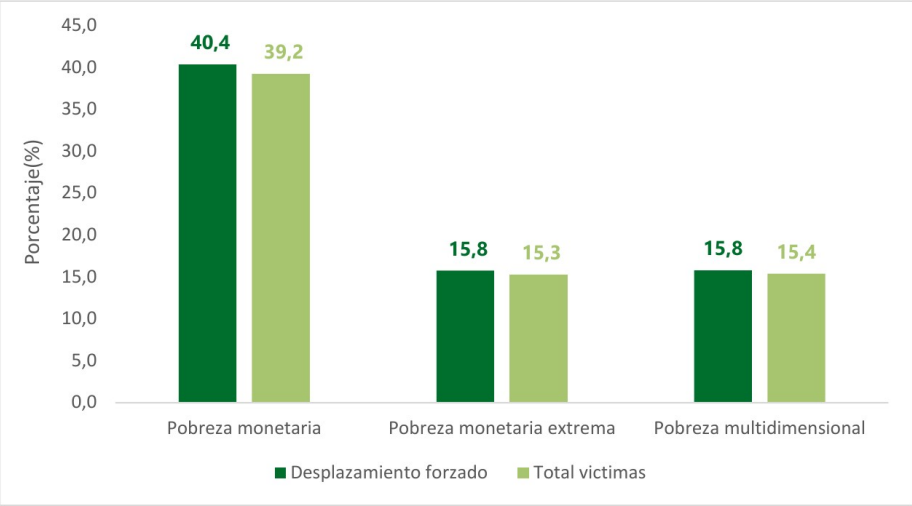
POBREZA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

De acuerdo con el boletín técnico "Principales indicadores de pobreza de la población víctima 2025", publicado por el DANE y la Unidad para las Víctimas (UARIV) el 20 de agosto de 2026, en 2025 la incidencia de la pobreza monetaria en la población víctima del conflicto armado fue del 39,2%, con una disminución de 5,4 puntos porcentuales frente a 2024. Para la población víctima de desplazamiento forzado la incidencia fue del 40,4%, también con una disminución de 5,4

puntos porcentuales.

La pobreza monetaria extrema se ubicó en 15,3% para el total de víctimas y en 15,8% para la población víctima de desplazamiento forzado, mientras que la pobreza multidimensional fue de 15,4% y 15,8%, respectivamente. Estas cifras se encuentran por encima de los promedios nacionales (pobreza monetaria 28,0% y pobreza monetaria extrema 9,6%), lo que evidencia la condición de vulnerabilidad de la población beneficiaria de las medidas de reparación integral de naturaleza no pecuniaria objeto del presente proceso.

Incidencia de pobreza monetaria, monetaria extrema y multidimensional (porcentaje)
Población víctima – Total nacional
Año 2025



Fuente: DANE-UARIV, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Registro Único de Víctimas (RUV), Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), 2025.

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA[5]

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

[5] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/07/INFORME-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-IISEM_2025-.pdf

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, con base en la información del Registro Único de Víctimas (RUV); hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Dadas las características del RUV, los datos expuestos no representan el total de eventos que han ocurrido en el territorio. Asimismo, se debe tener en cuenta los plazos para declarar, valorar y registrar cada caso, por ende, a la fecha del corte es posible que varios eventos no hayan sido incluidos en el RUV. Para el corte de información -1 de abril de 2026-, se cuenta con 69.593 eventos de desplazamiento registrados y 68.667 víctimas únicas para el segundo semestre del 2025, de las cuales 54.147 se desplazaron de manera individual y 14.706 de manera masiva.

Durante el segundo semestre del 2025, se presentó el siguiente comportamiento:



Adicionalmente, en este periodo la Defensoría del Pueblo emitió Alertas Tempranas. Los principales riesgos identificados en las citadas alertas incluyen homicidios selectivos, reclutamiento forzado de niñas, niños y

adolescentes, extorsiones, desplazamiento forzado y el uso de artefactos explosivos, que afectan especialmente a líderes sociales, comunidades étnicas y firmantes de paz.

Todas las alertas concluyen con extensas recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales y locales para que implementen acciones urgentes de prevención, protección y acceso a la justicia. Además, estos hechos o afectaciones han sido cometidos en los departamentos de Cesar, La Guajira, Valle del Cauca, Cauca, Arauca, Boyacá, Vichada, Santander, Norte de Santander, Antioquia, Magdalena y la Sierra Nevada de Santa Marta (Defensoría del Pueblo, 2025).

De acuerdo con la información provista en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, el segundo semestre del 2025 se caracteriza por la persistencia de escenarios regionales de disputa armada, control social y expansión territorial de estructuras ilegales.

Estas dinámicas se expresan de manera diferenciada en el Caribe, la Sierra Nevada de Santa Marta, el suroccidente, el nororiente, la Orinoquía y zonas urbanas estratégicas, donde confluyen actores como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Clan del Golfo, las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), disidencias de las antiguas FARC vinculadas al Estado Mayor Central (EMC) y la Segunda Marquetalia; así como estructuras de criminalidad organizada.

En la región Caribe y el área de influencia de la Sierra Nevada de Santa Marta, las alertas advierten disputas entre el Clan del Golfo, el ELN y las ACSN, así como la presencia de estructuras disidentes y grupos delictivos organizados, lo que incrementa los riesgos de homicidios selectivos, extorsiones, desplazamientos, restricciones a la movilidad, control social y afectaciones contra comunidades rurales, étnicas y campesinas. Este contexto resulta relevante para el presente proceso, considerando que los actos públicos se proyectan en la región Caribe y que los departamentos de Bolívar (19,22 %), Norte de Santander (17,37 %) y Nariño (12,32 %) concentraron la mayor proporción de eventos de desplazamiento forzado del semestre.

Víctimas por ciclo vital en el segundo semestre del 2025
Corte a 1 de abril de 2026.



68.667
Total

Fuente: RUV, corte 1 de abril del 2026.

Víctimas de desplazamiento por pertenencia étnica para el segundo semestre del 2025
Corte a 1 de abril de 2026.

Pertenencia étnica	Número de víctimas	Porcentaje
Palenquera	71	0,10 %
Raizal	41	0,06 %
Gitana Rrom	20	0,3 %
Indígena	5.975	8,70 %
Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	14.496	21,11 %
Ninguna	48.064	60,99 %
Total general	**68.667**	**100 %**

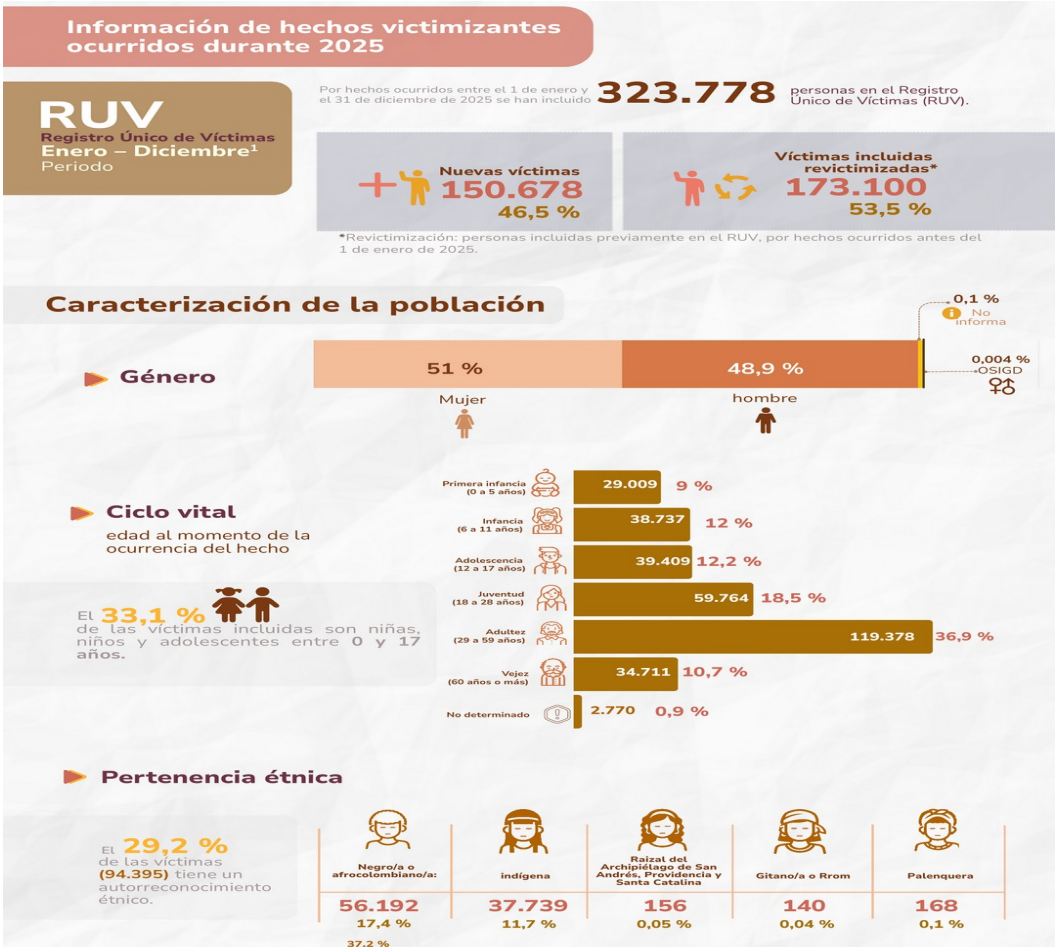
Fuente: RUV, corte 1 de abril del 2026.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO[6]

[6] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/ y https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/CIFRAS-RUV-MAYO.pdf (corte 1 de mayo de 2026).

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

Por hechos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se han incluido 323.778 personas en el Registro Único de Víctimas, con corte al 1 de mayo de 2026: 150.678 nuevas víctimas y 173.100 víctimas revictimizadas. El desplazamiento forzado es el hecho con mayor número de víctimas (261.645), seguido del confinamiento (56.465) y la amenaza (47.545). El 33,1 % de las víctimas incluidas son niñas, niños y adolescentes, y el 29,2 % (94.395) tiene autorreconocimiento étnico. Además de Norte de Santander, sobresalen Bolívar, Córdoba y Sucre entre los departamentos con mayor número de víctimas, regiones donde se proyectan los actos de excusas públicas objeto del presente proceso.


Información de hechos victimizantes ocurridos durante 2025
RUV
Registro Único de Víctimas
Enero – Diciembre¹
Periodo
Por hechos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 se han incluido 323.778 personas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
Nuevas víctimas
150.678
46,5 %
Víctimas incluidas revictimizadas*
173.100
53,5 %
*Revictimización: personas incluidas previamente en el RUV, por hechos ocurridos antes del 1 de enero de 2025.
Caracterización de la población
Género
51 %
Mujer
48,9 %
hombre
0,1 %
No informa
0,004 %
OSIGD
Ciclo vital
edad al momento de la ocurrencia del hecho
El 33,1 % de las víctimas incluidas son niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años.
Primera infancia (0 a 5 años) 29.009 9 %
Infancia (6 a 11 años) 38.737 12 %
Adolescencia (12 a 17 años) 39.409 12,2 %
Juventud (18 a 28 años) 59.764 18,5 %
Adultez (29 a 59 años) 119.378 36,9 %
Vejez (60 años o más) 34.711 10,7 %
No determinado 2.770 0,9 %
Pertenencia étnica
El 29,2 % de las víctimas (94.395) tiene un autorreconocimiento étnico.
Negro/a o afrocolombiano/a: 56.192 17,4 %
indígena 37.739 11,7 %
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 156 0,05 %
Gitano/a o Rrom 140 0,04 %
Palenquera 168 0,1 %
37,2 %


Hechos victimizantes
Durante 2025, los hechos con mayor número de víctimas incluidas son los siguientes:
• Desplazamiento forzado
• Confinamiento
• Amenaza
01 Desplazamiento forzado 261.645 víctimas
02 Confinamiento 56.465 víctimas
03 Amenaza 47.545 víctimas
04 Pérdida de bienes muebles o inmuebles 5.509 víctimas
05 Homicidio 1.493 víctimas
víctimas indirectas 3.607
06 Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 3.866 víctimas
07 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 1.216 víctimas
08 Lesiones personales físicas 826 víctimas
09 Secuestro 629 víctimas
10 Desaparición forzada 180 víctimas
víctimas indirectas 343
11 Lesiones personales psicológicas 283 víctimas
12 Tortura 165 víctimas
13 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 150 víctimas
14 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 101 víctimas
15 Abandono o despojo forzado de tierras 6 víctimas

INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:[7]

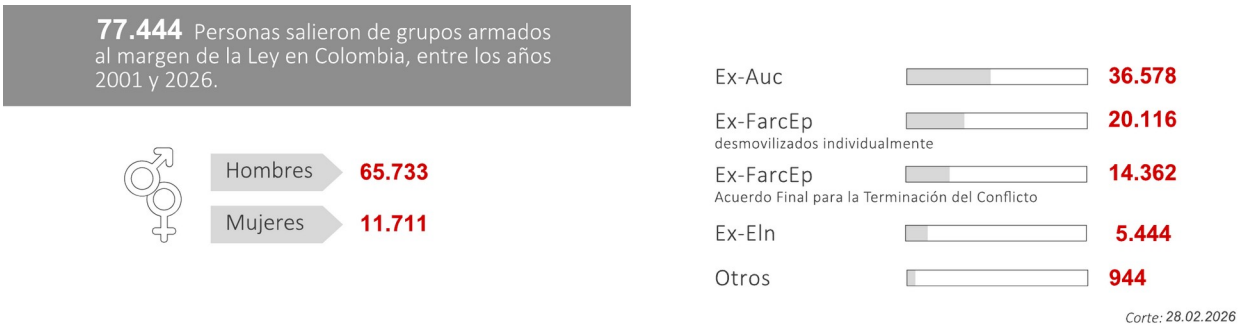
En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales. Con corte al 28 de febrero de 2026, la ARN atiende 41.965 personas: 29.747 en reintegración, 1.207 en reintegración especial y 11.031 en reincorporación; adicionalmente, entre 2001 y 2026, 77.444 personas salieron de grupos armados al margen de la ley.

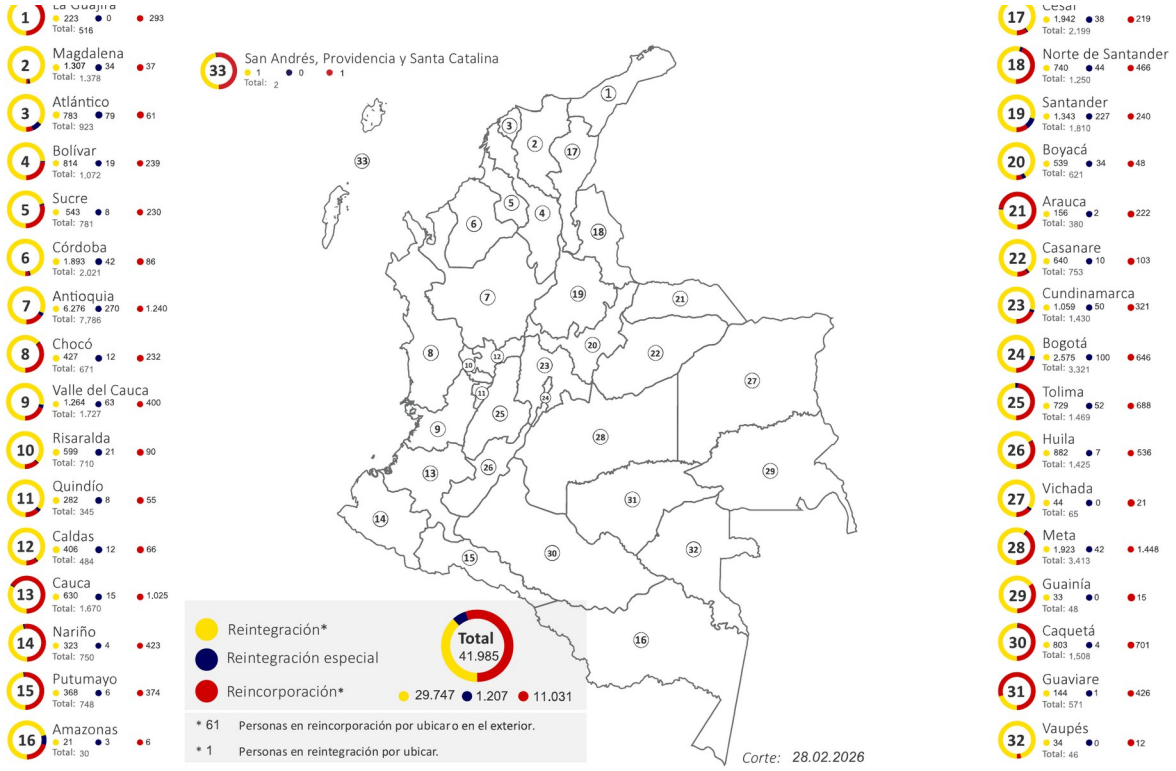
Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.

[7] Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ – ARN en Cifras, corte 28 de febrero de 2026.



La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN:



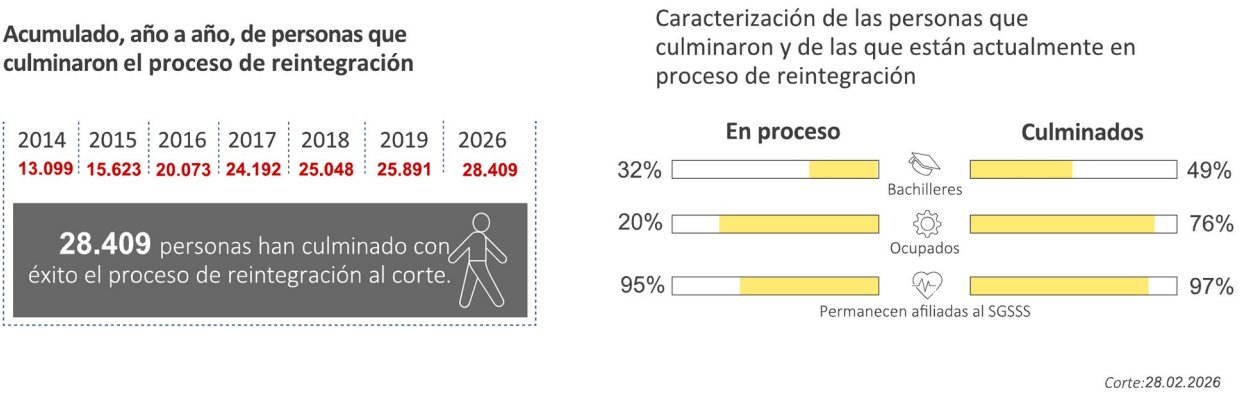
ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

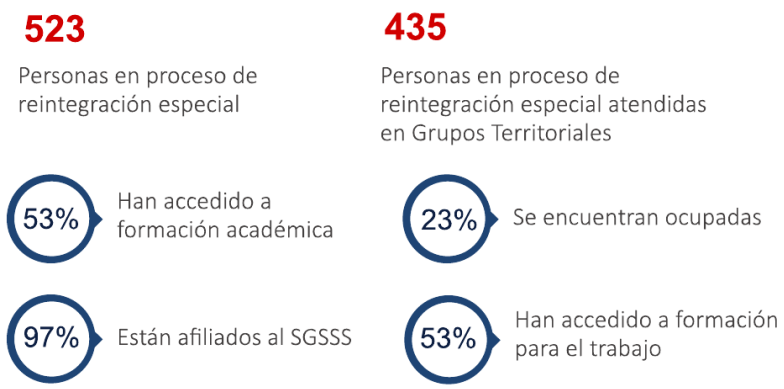
52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.333** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.409** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.678** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.220** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.



La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las victimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la

economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero·

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

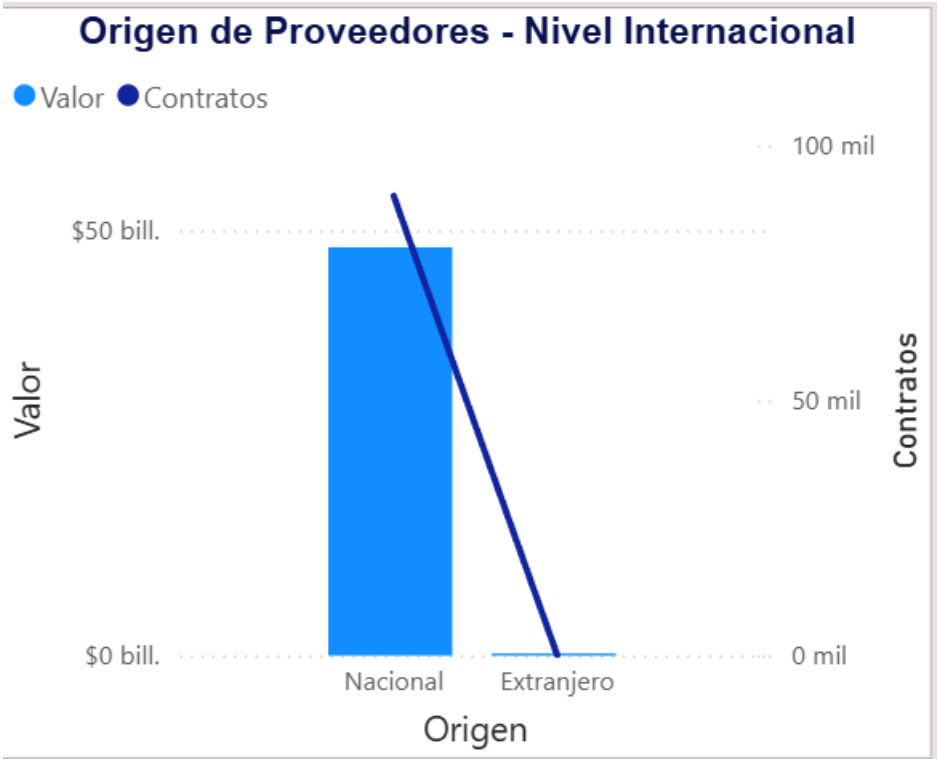
Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar

nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 115,28 mil contratos son 99,25% de origen nacional y 0,75% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es

importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los dispositivos tecnológicos su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026[8]

Colombia cerrará 2026 con un crecimiento moderado, impulsado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Sin embargo, la inflación se ha alejado de la meta del 3% y el Banco de la República elevó su tasa de política monetaria a 12,25% a partir del 1 de octubre de 2026, en un contexto de presiones fiscales que exige decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- **El Banco de la República, en su Informe de Política Monetaria de julio de 2026 (publicado el 4 de agosto de 2026), proyecta un crecimiento del PIB de 2,5% en 2026 y de 1,9% en 2027.**
- **De acuerdo con el DANE, en el primer semestre de 2026 el PIB creció 2,9% en el año corrido y 3,5% en el segundo trimestre de 2026pr.**
- El crecimiento está impulsado por:
  - Consumo de los hogares y gasto público.
  - Inversión en maquinaria y equipo.
  - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

[8] Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/noticias/informe-politica-monetaria-julio-2026 https://www.larepublica.co/economia/informe-de-politica-monetaria-del-banco-de-la-republica-de-julio-de-2026-4451284

- **Inflación proyectada para el cierre de 2026: 6,9%, y para el cierre de 2027: 4,3% (Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026).**
- **En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, 1,14 puntos porcentuales mayor que la de agosto de 2025 (5,10%).**
- La inflación seguirá presionada por:
  - Precios de los alimentos y efectos esperados del fenómeno de El Niño.
  - Indexación por aumento del salario mínimo y mayores costos laborales.
  - Aumento en el precio de los combustibles.

3. Mercado Laboral

- **Tasa de desocupación nacional en agosto de 2026: 9,4%, frente a 8,6% en agosto de 2025 (DANE, GEIH).**
- Sectores relevantes para la generación de empleo:
  - Construcción.
  - Manufactura.
  - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
  - Precios internacionales estables.
  - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
  - Déficit fiscal estructural.
  - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
  - Incertidumbre fiscal y legislativa en el inicio del nuevo periodo de gobierno.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado, por efecto del fenómeno de El Niño y de los precios de los alimentos.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo (tasa de política monetaria de 12,25%).
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y fiscal en el inicio del nuevo gobierno.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un cierre de 2026 con crecimiento moderado (alrededor del 2,5%, según el Banco de la República), impulsado por el consumo y la inversión, pero marcado por una inflación por encima de la meta, tasas de interés altas y presiones fiscales, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

ANÁLISIS TRM[9]

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el lunes 5 de octubre de 2026, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fue de $3.273,49.

Frente a la TRM del 1 de enero de 2026 ($3.757,08), el dólar acumula una disminución de $483,59 (12,87%), en un contexto de incremento de la tasa de política monetaria del Banco de la República a 12,25% y de anuncios fiscales del Gobierno Nacional.

Durante la última semana de septiembre de 2026 la divisa mantuvo una tendencia descendente, al pasar de niveles cercanos a $3.350 a cerrar en $3.199,00 en el mercado interbancario el 5 de octubre de 2026.

Beneficios de la devaluación

- **Empresas locales.** Las empresas nacionales (manufactura, agricultura, servicios) pueden aprovechar la oportunidad de ser más competitivas frente a competidores dolarizados porque los costos de producción en pesos se pueden cubrir con menos dólares. Por otro lado, las importaciones se volverán más costosas, reduciendo la venta de artículos importados y fomentando la producción local. En el largo plazo, este efecto mejoraría la *balanza comercial*, la cual se define como la diferencia entre exportaciones e importaciones. Aunque con un dólar alto se puede vender más

[9] Fuente: https://www.dolar-colombia.com/quien-gana-cuando-sube-el-dolar.php/ https://portafolio.co/economia/finanzas/precio-del-dolar-hoy-5-de-octubre-divisa-baja-a-3-273-49-y-mantiene-tendencia-descendente-503878

en el exterior, la compra de maquinaria y equipos importados sería más costosa y podría afectar la productividad de las empresas.

- **Turismo Nacional.** Colombia se vuelve un atractivo turístico para los extranjeros debido a que los dólares rinden más. Esto beneficia a los hoteles, restaurantes, empresas de turismo, etc. Que reciben más visitantes y estos visitantes gastan más pesos. Al mismo tiempo los viajes al extranjero se vuelven más costosos, incentivando a muchos colombianos a preferir destinos nacionales para sus vacaciones. Por ejemplo, en el 2015 llegaron a Cartagena 232,015 pasajeros aéreos internacionales, (24% más que el año anterior) y 1,746,469 nacionales (13.6% más según cifras anteriores).

- **Hogares con ingresos en dólares.** Los hogares que reciben remesas de familiares en el extranjero o salario en dólares perciben mayor cantidad de pesos cuando sube el dólar. Es decir que con los mismos ingresos en dólares podrán gastar más pesos.

- **Desempleados.** La devaluación puede estimular la generación de empleo en las industrias exportadoras de bienes y servicios, porque los ingresos con un dólar alto permiten pagar más salarios en pesos. Estas empresas se vuelven más competitivas, como es el caso de empresas de desarrollo de software, tercerización de procesos, call centers, producción audiovisual y servicios de salud, entre otros, que pueden contratar más personal.

- **Inversionistas en el extranjero.** Cuando el dólar está bajo, los inversionistas pueden realizar inversiones en dólares en el extranjero. Cuando la tasa de cambio empiece a subir las inversiones pasaran de representar pocos pesos a muchos pesos. Por ejemplo, cuando un inversionista compra un apartamento en Miami por $ 100 mil dólares con una tasa de cambio de $ 2 mil (es decir que el apartamento se traduce en $ 200 millones de pesos), unos años después, si la tasa de cambio es de $ 3 mil y suponiendo que el apartamento sigue costando los $ 100 dólares, el inversionista tendrá ahora $ 300 millones de pesos.

- **Reservas internacionales.** Las *reservas internacionales* son recursos en manos del banco de la república que generalmente proviene de préstamos y transferencias del exterior e inversión extranjera. Según el banco de la república, el principal componente de las reservas corresponde a las inversiones financieras en dólares. Por lo tanto, si el dólar sube, se valorizan las reservas internacionales de Colombia. Entre agosto del 2014 y marzo del 2015, el valor de las reservas pasó de 87 a 122 billones de pesos; es decir, 35 billones de pesos más, debido al incremento del dólar. Estas reservas pueden ser utilizadas para invertir en grandes proyectos e infraestructura, reducir la variabilidad de la tasa de cambio con la emisión de títulos de deuda pública, como dinero disponible en caso de emergencia y para pagar la deuda externa.

- **Ingresos del gobierno.** Como en años recientes el petróleo pasó a representar un porcentaje muy importante de los ingresos del país, los impuestos que recauda el gobierno por los ingresos de esta actividad son una parte significativa de los recaudos. Al tener un precio del dólar alto, las ventas de petróleo en dólares representarán más pesos y esto le generará mayor recaudo al gobierno que podrá utilizarlo para inversión, gasto social y gasto de funcionamiento.

Algunos de los riesgos;

- **Mayor inflación por importaciones.** Cuando el dólar sube, las importaciones se vuelven más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas. Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más caros.

- **Aumento de la deuda externa.** Así como las reservas internacionales aumentan, la deuda externa en dólares también aumenta y los intereses que toca pagar por la deuda también suben.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.

En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente de los *bienes y de los servicios adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo."*

Por lo tanto, podemos interpretar que un operador logístico, es una empresa a la que se le encarga el diseño y la organización de todas las estrategias y procesos relacionados con la cadena de suministro y los aspectos logísticos de otra empresa.

Funciones que realiza un operador logístico

A continuación, presentamos un listado de las principales funciones que deben llevar a cabo los operadores de forma regular.

La primera de ellas consiste en encargarse de los **procesos y actividades relacionadas con el almacenamiento de mercancías** y productos. Los operadores deberán realizar tareas como la manipulación, clasificación de la mercancía de los clientes y, posteriormente regular su expedición y distribución.

En segundo lugar, destacan también las **tareas relacionadas con el transporte de la mercancía**. Por este motivo los operadores logísticos se harán cargo de organizar los plazos de entrega a los clientes, contratar los servicios de transporte más adecuados para cada una de las operaciones y realizar el tracking de los envíos.

Además, también entrará dentro de sus competencias el planteamiento de las rutas más eficientes, así como gestionar los trámites aduaneros que se requieran.

Finalmente, otra función que realizan estos profesionales de forma regular es la **exploración e implantación de nuevos sistemas informáticos** y softwares especializados para la planificación de rutas, gestión de stocks, clientes, pedidos y la documentación.

Grado de externalización

Una empresa que contrata a un operador logístico no está obligada a cederle totalmente el control de todas las áreas y funciones que intervienen en la *supplychain*. (Gerenciamiento de la red de empresas que participan en proveer productos, servicios e información a los clientes finales y otros involucrados).

El usuario que contrata este tipo de servicio puede regular y limitar el grado de externalización de los procesos y funciones.

Para controlar el grado de externalización existen 4 grados distintos conocidos como *PartyLogistics* (se refiere a los servicios subcontratados de logística) PL.

A continuación, presentamos los diferentes PL que existe:

- **FirstPartyLogistics:** en este grado de externalización el operador logístico asume la subcontratación de todas las actividades relacionadas con el transporte.

- **SecondPartyLogistics;** en este grado de externalización el operador logístico asume la subcontratación de todas las actividades relacionadas con el transporte, y se le añade la subcontratación de las actividades de almacenamiento.

- **ThirdPartyLogistics:** en este grado de externalización se subcontratan las actividades relacionadas con la puesta en marcha de nueva maquinaria y/o de sistemas informáticos.

- **FourthPartyLogistics:** en el cuarto y último grado de externalización, la empresa cede al operador logístico el mando integral de las actividades y procesos relacionados con la cadena de suministros.

A modo de conclusión, tras haber introducido la figura del operador logístico y revisadas sus funciones, debemos destacar que antes de externalizar cualquier proceso parcial o integral de nuestra cadena de suministro deberemos asegurarnos de que la empresa a la que cedemos esta responsabilidad debe contar con un alto grado de experiencia y profesionalidad. [10]

Teniendo en cuenta que, el sector de servicios es amplio y en el caso específico del presente proceso en conformidad con la necesidad planteada, es indispensable establecer las condiciones ligadas a los servicios logísticos (transporte aéreo y terrestre, hospedaje, alimentación, escenario y alquiler de equipos) requeridos para la ejecución de las medidas de reparación integral de naturaleza no pecuniaria (actos de excusas públicas) ordenadas en sentencias judiciales, tanto en las reuniones de concertación como en los actos públicos con las víctimas.

Conforme al Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*", en sus artículos 1 y 2 el comité técnico en su análisis de especificaciones técnicas requeridas, identifica que de acuerdo al objeto contractual y actividades a desarrollarse en la ejecución del futuro contrato, en la esencia de la misma predomina el factor de mano de obra, toda vez que las actividades requieren específicamente el empleo de personal, tanto para los servicios de catering, confección de alimentos, como de servicios de alquiler y montaje de infraestructura (carpas, sillas, mesas, equipos de sonido) y demás relacionados, lo cual permite concluir que por tratarse de servicio integral del operador logístico debe procederse a dar aplicación a lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021 el cual señala:

(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato (…).

[10] FUENTE: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/11/ANEXO-No.-1-ESTUDIO-DE- MERCADO-Y-DEL-SECTOR.pdfhttps://www.ibertransit.com/operador-logistico-que-son-funciones

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de prestación de servicios, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato de prestación de servicios que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. La Oficina de Apoyo Logístico tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios de operador logísitico para los beneficiarios de las medidas de reparación integral de naturaleza no pecuniaria ordenadas en sentencias judiciales.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

1. Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la prestación de los servicios requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

2. El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del

Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de selección abreviada de menor cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones y en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES"**, el cual se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Así mismo, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los serviciios a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a *"las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.*

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y

a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

• Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

• Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

• Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

• Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

• Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.[11]

[11] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

ANÁLISIS AMBIENTAL

La Constitución Política respecto al medio ambiente y su protección, contiene las siguientes disposiciones: artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.", artículo 79 "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", artículo 88 "La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella (…)" y en su artículo 95 Deberes de la persona y el ciudadano numeral 8 dispone "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Es importante proteger a la población de productos contaminados, adulterados y fraudulentos que puedan generar enfermedades en la población consumidora. Es por ello por lo que el Gobierno nacional ha desarrollado una serie de normas para la industria alimentaria, en ellas se tienen en cuenta lineamientos en cuanto a producción, transporte, almacenamiento y comercialización, además de los estándares de higiene y calidad de materias primas con las que son elaborados.

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen el comercio de alimentos en el país[12]:

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" Modificado por Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Resolución 2505 de 2004 "Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles." Expedida por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1500 de 2007 "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su

[12] Consultado en: https://foman.com.co/legislacion-alimentos-colombia/

producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación". Expedida por el Ministerio de la Protección Social

- Resolución 1506 de 2011 "Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo". Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior". Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 719 de 2015 "Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública". Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1229 de 2013 "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano", Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones", Expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1342 de 2020
- Resolución 3168 de 2015 "Por medio la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013" Expedida por el ICA- del Ministerio de Agricultura.
- Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, Colombia Compra Eficiente.

Así mismo y en cuanto al aspecto ambiental es importante resaltar el aseguramiento y gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato, así como el favorecimiento de una movilidad sostenible y evitar contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte.

En este contexto, resulta indispensable exigir dentro del presente proceso a la empresa o persona natural que resulte adjudicatario un Plan de Manejo Integral de Residuos aplicable a los residuos ordinarios, aprovechables, no aprovechables y, cuando corresponda, residuos sujetos a gestión diferenciada que se generen directamente con ocasión de las actividades contratadas. El plan deberá orientarse a la prevención y minimización de la generación de residuos, su separación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de acuerdo con la naturaleza de cada residuo y con la normativa ambiental y sanitaria vigente que resulte aplicable. El adjudicatario deberá presentar el plan al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y, en todo caso, antes del inicio de cualquier actividad que genere residuos.

Por los motivos anteriormente mencionados los servicios requeridos en el presente proceso deben cumplir con todos los criterios ambientales aplicables.

ANÁLISIS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (DECRETO 0997 DE 2026)

En atención a lo dispuesto en el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible", la Entidad analizó los impactos económicos, sociales y ambientales asociados a las etapas del ciclo de vida de los servicios objeto del presente proceso, de manera proporcional a su valor y complejidad, así:

Planeación y concertación: se privilegia la realización de mesas de trabajo virtuales con los beneficiarios y la ubicación de los hoteles a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del lugar del acto, lo que reduce desplazamientos, consumo de combustibles y emisiones atmosféricas.

Transporte aéreo y terrestre: los desplazamientos se programan de acuerdo con la necesidad concertada y en clase económica, y el contratista debe garantizar vehículos con revisión técnico-mecánica, SOAT y mantenimientos vigentes, lo que mitiga emisiones contaminantes y riesgos de seguridad vial.

Alimentación y hospedaje: todos los elementos de menaje desechable requeridos para el servicio de alimentación deberán ser 100% compostables, biodegradables o fabricados a partir de fibras naturales renovables (tales como bagazo de caña de azúcar, fécula de maíz, madera, bambú o cartón con certificación de gestión forestal sostenible - FSC o equivalente). El CONTRATISTA deberá adjuntar las fichas técnicas de estos insumos a la supervisión antes del inicio del evento para su debida aprobación.

Montaje del escenario y alquiler de equipos: se priorizan elementos reutilizables en régimen de alquiler (carpas, tarima, sillas y equipos audiovisuales), lo que evita la adquisición de bienes de un solo uso y promueve la circularidad de los recursos.

Componente social: el proceso incorpora la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015), la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, y los criterios diferenciales y de desempate en favor de Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres. Adicionalmente, los servicios están dirigidos a víctimas del conflicto armado, población que de acuerdo con el DANE presenta niveles de pobreza monetaria (39,2%) superiores al promedio nacional (28,0%).

Con base en lo anterior, los criterios ambientales y sociales identificados se incorporan en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, en las obligaciones del contratista y en los criterios de habilitación y desempate del presente proceso.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de los servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación de los servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación de estos servicios está garantizada por operadores logísticos y prestadores de servicios a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se evidencia en los antecedentes de contratación y en el análisis de la oferta del presente estudio.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2.2.2.1 CÓDIGOS CIIU

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de servicios; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación del servicio está garantizada por varias empresas a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la Entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se evidencia en los antecedentes de contratación y en el análisis de la oferta del presente estudio.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes[13]:

[13] Consultadas en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

1084 - Elaboración de comidas y platos preparados.
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
5229 - Otras actividades complementarias al transporte
5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5621 - Catering para eventos
5629 - Actividades de otros servicios de comidas
7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
7911 - Actividades de las agencias de viaje
7912 - Actividades de operadores turísticos
9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo
9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

De las anteriores actividades económicas, existe un amplio número de empresas legalmente constituidas que pueden prestar los servicios requeridos, de las cuales se relacionan 1.060 que reportaron estados financieros a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	800176100	DCARNES SA	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	800192969	Promotora Piccolo SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	800213075	RESTCAFE SAS EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BOGOTA D.C.
4	811024845	RESTAURANTE NM S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
5	811031936	ALZATE NOREÑA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	811034562	LA RECETA Y CIA S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	830101778	FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BOGOTA D.C.
8	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	YUMBO-VALLE
9	900341104	KARMEN FOODS SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MADRID-CUNDINAMARCA
10	900348317	CUCINARE SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
11	900352502	ROMA ART SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
12	900430304	SOLUCIONES GASTRONOMICAS EN COLOMBIA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
13	900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA EPROALCO SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BUCARAMANGA-SANTANDER
14	900566365	DOMIORIENTE SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	FLORIDABLANCA-SANTANDER
15	900614848	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ENCANTO COLOMBIA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	YUMBO-VALLE
16	900659583	INVERSIONES RCP SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MANIZALES-CALDAS
17	900705569	CENTRAL DE NEGOCIOS GOFRA SAS EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
18	900751288	CHEERS GROUP SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	CALI-VALLE
19	900796331	ALIMENTOS Y SERVICIOS CHEERS SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	CALI-VALLE
20	900858868	ALIMENTOS BENAL SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BOGOTA D.C.
21	900962695	TURK HOUSE SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	CALI-VALLE
22	900973779	FOODIE SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BOGOTA D.C.
23	900993023	COCOROLLO EL ALTICO S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
24	901034112	KARLAC SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
25	901118257	COCOROLLO EL LIMONAR S.A.S.	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
26	901233167	La Nota Colombia SAS - en reorganización	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
27	901239275	ESTELAR FOOD SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
28	901295207	PROVYSER LOGISTICS SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
29	901306557	INVERSIONES Y PROYECTOS CHEERS SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	CALI-VALLE
30	901360346	TOPPING BURGERS S.A.S.	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
31	901665537	SANCHO PAISA S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
32	901784030	BOMBA FOODS SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	YUMBO-VALLE
33	800010668	AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
34	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TURBO-ANTIOQUIA
35	800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
36	800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
37	800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
38	800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
39	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUENAVENTURA-VALLE
40	800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
41	800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LETICIA-AMAZONAS
42	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ANAPOIMA-CUNDINAMARCA
43	800205892	STAR BRANDS INTERNATIONAL S A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
44	800208990	DISTRIMAR SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	RIONEGRO-ANTIOQUIA
45	800210692	GRUPO FAGAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
46	800223589	MERCADO COPACABAN S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	COPACABANA-ANTIOQUIA
47	800245858	DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
48	800252176	MERCACENTRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
49	800256605	ZABALETA GARCIA & CIA S EN C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TURBACO-BOLIVAR
50	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-GIL-SANTANDER
51	805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
52	805015151	QUICENO Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	CALI-VALLE

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
53	805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
54	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
55	805027024	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
56	805027902	AUTOSERVICIO MERCAUNION SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
57	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
58	805028991	SURTIFAMILIAR SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
59	805029321	CARIBE SUPERMERCADOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	JAMUNDI-VALLE
60	806002207	DISTRIBUIDORA RIOMAR S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SANTA-MARTA-MAGDALENA
61	806016023	DISTRIBUCIONES AGO LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MAGANGUE-BOLIVAR
62	808002857	Autoservicio Mitad de Precio S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
63	811012258	DISTRIBUCIONES RIO GRANDE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	DON-MATIAS-ANTIOQUIA
64	811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	RIONEGRO-ANTIOQUIA
65	811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ANDES-ANTIOQUIA
66	811016824	DISTRIBUCIONES J Y M LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	RIONEGRO-ANTIOQUIA
67	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
68	811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
69	811029510	INVERSIONES UNIMERK SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
70	811031830	INVERSIONES LOGROS SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
71	811033575	EDIVARI S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	RIONEGRO-ANTIOQUIA
72	811045607	INVERSIONES EURO S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
73	813012364	FARDUSS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	NEIVA-HUILA
74	814000847	DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PASTO-NARINO
75	814002392	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PASTO-NARINO
76	815001444	DISTRIYA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CANDELARIA-VALLE
77	815002459	MERCAPAVA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PRADERA-VALLE
78	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PEREIRA-RISARALDA
79	816007754	EMPRENDER S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PEREIRA-RISARALDA
80	817001052	CERVEZAS Y REFRESCOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
81	822006178	GELANOVA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VILLAVICENCIO-META
82	822006524	ALMACEN SURTI ANDES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VILLAVICENCIO-META
83	824003724	REYES LOPEZ SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	VALLEDUPAR-CESAR

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
84	826000361	ALMACENES PARAISO SA BIC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	DUITAMA-BOYACA
85	827000415	ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
86	830006651	DISTRIVISION LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	NEIVA-HUILA
87	830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
88	830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
89	830023893	ARIZA ARGUELLES LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
90	830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
91	830075637	JOSE MARIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
92	830076285	ALGOMERKAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
93	830088784	COMERCILAIZADORA DULCENEV S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
94	830091340	COMERCIALIZADORA CUNDIBOYACA Y CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
95	830094751	ZX VENTURES COLOMBIA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
96	830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
97	830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
98	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
99	830504178	SUPERMERCADO SABANETA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SABANETA-ANTIOQUIA
100	830507038	CCENECA COMERCIAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
101	830508513	SURTIDEMA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	AGUACHICA-CESAR
102	830508860	SUPERMERCADOS ECO SAS BIC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
103	830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN CS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
104	830515053	INVERSIONES CANO PAREZ SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
105	832010731	GRUPO COMERCIAL ANDES S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TABIO-CUNDINAMARCA
106	860502105	IN BOND GEMA S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
107	860509551	GONZALO RINCON E HIJOS LTDA.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
108	860516337	CASA LIS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
109	860528235	MINIBARES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
110	890101057	MINERVINE KARAMAN CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
111	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
112	890807047	CUATRO MILPAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CHINCHINA-CALDAS
113	890913987	MADRID HERMANOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
114	890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	APARTADO-ANTIOQUIA
115	890942843	BECO BEBIDAS Y COMIDAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
116	890943093	MERCAVIL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARMEN-DE-VIBORAL-ANTIOQUIA
117	891200701	DISPROPAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PASTO-NARINO
118	891801951	FAMA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TUNJA-BOYACA
119	900020155	INVERSIONES MERCA Z SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TUMACO-NARINO
120	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	QUIBDO-CHOCO
121	900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BELLO-ANTIOQUIA
122	900029464	SUPER A LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
123	900035973	FRUVER DEL CAMPO ALIMENTOS FRESCOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
124	900061224	MERCAMIO SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
125	900061375	COMERCIALIZADORA GELBRANS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VILLAVICENCIO-META
126	900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
127	900081422	DISCOLACTEOS S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GIRON-SANTANDER
128	900081961	PAGA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PUERTO-TEJADA-CAUCA
129	900093635	SUPERMERCADOS LA 29 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	PEREIRA-RISARALDA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
130	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
131	900107424	AUTOSERVICIO EL PEDREGAL MG SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
132	900117548	EXPRESS DELIVERY SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VILLAVICENCIO-META
133	900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUCARAMANGA-SANTANDER
134	900126521	INVERSIONES H&R SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TENJO-CUNDINAMARCA
135	900128503	MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
136	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
137	900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	UBATE-CUNDINAMARCA
138	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
139	900161936	GRUPO KALLPASAPA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
140	900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LA-VIRGINIA-RISARALDA
141	900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ARMENIA-QUINDIO
142	900189112	HIPER KOSTO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LETICIA-AMAZONAS
143	900191058	INVERSIONES MERCAVENTAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ENVIGADO-ANTIOQUIA
144	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PROVIDENCIA
145	900202580	DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
146	900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	YUMBO-VALLE
147	900204753	MERCADOS BLANCO TORRES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
148	900210675	ALIMENTOS E INVERSIONES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CAUCASIA-ANTIOQUIA
149	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MANIZALES-CALDAS
150	900222696	PROVEMARKS LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
151	900233622	DELTA COMPANY SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GALAPA-ATLANTICO
152	900236520	CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
153	900243062	CENEXPRESS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
154	900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
155	900249372	INVERSIONES SUPER EXPRESS S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
156	900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FLORIDABLANCA-SANTANDER
157	900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GIRON-SANTANDER
158	900272509	ALMACENES SUPERMIO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	YOPAL-CASANARE
159	900274443	DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LIMTADA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GALAPA-ATLANTICO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
160	900276962	D1 S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
161	900283304	ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FLORENCIA-CAQUETA
162	900297830	ACOSABANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SINCELEJO-SUCRE
163	900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAMACA-BOYACA
164	900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
165	900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
166	900309499	TIENDAS EL REY SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LA-VEGA-CUNDINAMARCA
167	900310617	JAISAL COMERCIALIZADORA DE LICORES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
168	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
169	900319753	PRICESMART COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
170	900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
171	900329135	SUPERMODERNO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VILLETA-CUNDINAMARCA
172	900330819	T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GALAPA-ATLANTICO
173	900333074	DISTRIVIVERES LA LIBERTAD DE LA 11 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
174	900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
175	900352547	GRUPALCO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
176	900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARTAGENA-BOLIVAR
177	900361017	COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE
178	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
179	900370462	INVERSIONES DIGOMAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VILLAVICENCIO-META
180	900374016	MEGATERRA COLOMBIA S A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
181	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PEREIRA-RISARALDA
182	900382591	DESPENSAS SAN AGUSTIN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GIRON-SANTANDER
183	900383385	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARTAGENA-BOLIVAR
184	900387557	INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUCARAMANGA-SANTANDER
185	900404127	GILBSANT Y CIA S EN CA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ANSERMA-CALDAS
186	900405027	CASA BLANCA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUENAVENTURA-VALLE
187	900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CANDELARIA-VALLE
188	900407999	SUPERMERCAO DEL CENTRO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MANIZALES-CALDAS
189	900413604	COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DE URABA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TURBO-ANTIOQUIA
190	900414047	EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	BARRANQUILLA-ATLANTICO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
191	900415673	ALIANZA DISTRIBUCION ESPECIALIZADA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	IBAGUE-TOLIMA
192	900417042	SUPERMERCADO OLIVAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
193	900426469	GAR BAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
194	900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	APARTADO-ANTIOQUIA
195	900430306	SUPERCOMPRAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
196	900431015	DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SANTA-MARTA-MAGDALENA
197	900432634	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
198	900432864	CORTES ROSAS SAI & COMPAÑIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
199	900434197	COMERCIALIZADORA BELMAR S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
200	900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MARIQUITA-TOLIMA
201	900435299	FAO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUCARAMANGA-SANTANDER
202	900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	VALLEDUPAR-CESAR
203	900447271	MERCANTIL ZAFIRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MONTERIA-CORDOBA
204	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FLORIDABLANCA-SANTANDER
205	900452180	A.H.H. DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SINCELEJO-SUCRE

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
206	900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FUNDACION-MAGDALENA
207	900457433	MYM PETUNIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
208	900463851	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
209	900465361	GROUP MC COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
210	900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	APARTADO-ANTIOQUIA
211	900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
212	900477710	INVERSIONES JOMARA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
213	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
214	900480806	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ARMENIA-QUINDIO
215	900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
216	900486142	MEGAOFERTAS CN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
217	900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CHOCONTA-CUNDINAMARCA
218	900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	POPAYAN-CAUCA
219	900495748	MERCADOGAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
220	900495930	MORPHO TRAVEL COLOMBIA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
221	900497924	GRUPO MERCADER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	RIONEGRO-

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ANTIOQUIA
222	900514218	SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	POPAYAN-CAUCA
223	900514930	SUPERMERCADOS DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
224	900517797	GRUPO COMERCIAL CRUZ SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
225	900521468	DXN COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
226	900522508	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
227	900524178	LA ESTACION DEL AGRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
228	900555619	SURTIFACIL PEREIRA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PEREIRA-RISARALDA
229	900569272	COMERCIALIZADORA ALIADOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PASTO-NARINO
230	900569930	MERKAO HERMANOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
231	900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
232	900576569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
233	900583468	INVERSIONES RIOS HOYOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALDAS-ANTIOQUIA
234	900584786	C.I. AGROEXPORT ANDINA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ESPINAL-TOLIMA
235	900588186	LICORES CASA MORENO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
236	900593794	INVERSIINVERSIONES HOTELERAS OTESA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	BARRANQUILLA-ATLANTICO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
237	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
238	900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
239	900618398	SUPERMIO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FLORENCIA-CAQUETA
240	900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
241	900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
242	900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ENVIGADO-ANTIOQUIA
243	900649703	SUPERMERCADOS ANDI SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PASTO-NARINO
244	900651944	GRUPO SAN DIEGO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	POPAYAN-CAUCA
245	900660115	GRUPO PANDA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	IBAGUE-TOLIMA
246	900665649	INVERSIONES GOMEZ ROJAS S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
247	900675701	GRUPO SUPERMARCAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GIRON-SANTANDER
248	900687331	ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ESPINAL-TOLIMA
249	900709192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MANIZALES-CALDAS
250	900735248	COMPAÑIA SUMA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	IBAGUE-TOLIMA
251	900758391	ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	QUIBDO-CHOCO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
252	900770234	TAGGO COMPANY S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ITAGUI-ANTIOQUIA
253	900781930	SUPERMIO EXPRESS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	YOPAL-CASANARE
254	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
255	900820933	SJ HERRERA GARZON S EN CS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
256	900828715	NEGRON SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUCARAMANGA-SANTANDER
257	900852531	DISTRIBUCIONES SAN ANTONIO SUROESTE ANTIOQUEÑO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOLIVAR-ANTIOQUIA
258	900853300	CUBILLOS SOLORZANO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	NEIVA-HUILA
259	900872767	MIGAN CAPITAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
260	900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
261	900897852	GRUPO EMPRESARIAL DM&E S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FLANDES-TOLIMA
262	900932897	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LA MEJOR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
263	900954696	INVERSIONES TATIANA GA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
264	900979419	LOS GEMELOS DE LA 44 S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
265	900983146	INVERSIONES GACOV SAS EN REORGANIZACIÓN	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ENVIGADO-ANTIOQUIA
266	900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-GIL-SANTANDER
267	900995504	R&S HOLDING S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
268	901034517	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE
269	901038123	COMERCIALIZADORA LA 2000 S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BELLO-ANTIOQUIA
270	901052092	COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
271	901054106	INVERSIONES MIL VARIEDADES S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
272	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
273	901069090	PROVEEDOR DE TIENDAS PIPO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	IBAGUE-TOLIMA
274	901088792	SUPERMERCADO MIO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CIRCASIA-QUINDIO
275	901112101	DEPOSITO GIRARDOT SUCESORES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
276	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	ARAUCA-ARAUCA
277	901115724	DISTRIBOLIVARIANA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
278	901144158	CCESTAN FORCE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
279	901145039	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARTAGO-VALLE
280	901150440	SUPERMERKADOS MERKAHORRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
281	901187360	MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TAME-ARAUCA
282	901192913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	PEREIRA-RISARALDA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
283	901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	FLORIDABLANCA-SANTANDER
284	901193889	SURTIDORA LUMAR MEJIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	EL-BANCO-MAGDALENA
285	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	RIONEGRO-ANTIOQUIA
286	901196634	INVERSIONES IDM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LA-CEJA-ANTIOQUIA
287	901197122	MERKMIOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
288	901199273	MULTIMARCAS DEL CARIBE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	TURBACO-BOLIVAR
289	901207319	INVERSIONES SERVINEGOCIOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
290	901213381	DSOTRIBUIDORA EL COMPETIDOR DE LOPEZ S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CANDELARIA-VALLE
291	901215529	DISTRIBUIDORA NUTIBARA SANTANDER S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
292	901220256	MERCADOS CASH SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SOACHA-CUNDINAMARCA
293	901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
294	901226698	INVERSIONES 1YA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CHIA-CUNDINAMARCA
295	901239876	DISTRIBUIDORA Y DEPOSITO CAUCA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	POPAYAN-CAUCA
296	901245183	DISTRIAZUCARERA GOL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
297	901250585	ORGANIC BAOBAB SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
298	901252919	LICORES ABURRA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
299	901253182	COMERCIALIZADORA FIGUEROA MUÑOZ SAS ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PUERTO-CAICEDO-PUTUMAYO
300	901262720	DISTRIMARK DE COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	GIRON-SANTANDER
301	901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MONTERIA-CORDOBA
302	901299445	TIENDAS GUAYACAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MANIZALES-CALDAS
303	901301712	DISPLUS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
304	901312259	COMUNAL INVESTMENTS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
305	901314005	LA PLAZUELA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SAN-PABLO-BOLIVAR
306	901317614	JM DEL NORTE S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
307	901320228	SUPERMERCADOS TIGRE DE LA REBAJA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PASTO-NARINO
308	901320802	CLASEB S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
309	901342296	COMERCIALIZADORA DON JIMMY SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARTAGO-VALLE
310	901356595	LA TIENDA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	IBAGUE-TOLIMA
311	901356702	surtiviveres comercializadora y distribuidora sas	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SINCELEJO-SUCRE
312	901366204	DISTRIABASTOS EL LLANO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
313	901368405	surtimontes dela frontera sas	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	VILLA-ROSARIO-

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	NORTE DE SANTANDER
314	901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	IBAGUE-TOLIMA
315	901372336	SUPERMERCADO MERKOPOLIS 1 S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
316	901375361	COMERCIALIZADORA LA GRAN FORTUNA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
317	901398110	TAT DIMAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
318	901398607	GRUPO COMERCIAL MERCADOS LA SABANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
319	901405158	INVERSIONES EL IMAN SAS ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CHAPARRAL-TOLIMA
320	901405245	INVERSIONES EL SEMBRADOR DEL TOLIMA SAS ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CHAPARRAL-TOLIMA
321	901406407	LUM LOGISTIC S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
322	901419970	GRUPO EMPRESARIAL VALPER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	LA-PLATA-HUILA
323	901438859	INVERSIONES RODRIGUEZ & CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
324	901440766	MY TIENDA GROUP SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MEDELLIN-ANTIOQUIA
325	901476168	COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & AUTOSERVICIO MERKAPREMIUM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	SARAVENA-ARAUCA
326	901492638	PANDAPAN DISTRIBUCIONES CHOCO SAS ZESE	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	QUIBDO-CHOCO
327	901497121	COMERCIAL MERKAFER S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	DABEIBA-ANTIOQUIA
328	901520852	PROMOTORA CEJA REAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
329	901555751	SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	NEIVA-HUILA
330	901613496	PLAN B INVESTMENTS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BARRANQUILLA-ATLANTICO
331	901625405	MERCAEXITO LA 20 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
332	901637976	VERSILIA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
333	901766468	INVERSIONES GOBLA DOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
334	901796086	SUPERTIENDAS EL REY SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BOGOTA D.C.
335	800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
336	800024075	LESCHACO COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
337	800039996	KUEHNE + NAGEL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
338	800045556	Agencia de Aduanas Servocios Integrales de Comercio Exterior SAS Nivel 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
339	800050084	SYSTEM AMERICAN CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
340	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
341	800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SANTA-MARTA-MAGDALENA
342	800116501	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
343	800139545	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
344	800157021	SOCIAL FOOD SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
345	800171096	WORLDLINK CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
346	800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
347	800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
348	800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
349	800216686	AEROSUPPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
350	800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
351	800227414	AGENCIA DE ADUANAS SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
352	800235053	MAERKS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
353	800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL I	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
354	800241469	TRANSBORDER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
355	800248701	TIBA COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
356	800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
357	800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
358	800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
359	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
360	802010775	SCHAEFER BULK MARITIME AGENCIE SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
361	802016363	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
362	805001285	AGENCIA DE ADUANAS CIAMSA S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
363	805015666	Servicios Integrales de Transporte S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	YUMBO-VALLE
364	805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
365	806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
366	806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
367	811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
368	811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
369	811007160	KELLY FREIGHT SYSTEMS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
370	811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
371	811015508	MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
372	811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO SAS EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ITAGUI-ANTIOQUIA
373	811026845	GLODEX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
374	811028981	TCC CARGO S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
375	811031056	BODEGAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	RIONEGRO-ANTIOQUIA
376	811040142	SAVINO DEL BENE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
377	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
378	830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
379	830003960	AGENCIA DE ADUANAS LESCHACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
380	830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
381	830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		FRANCA (COLOMBIA) S.A.		
382	830030945	EC CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
383	830035851	ADMINISTRACION MARITIMA Y DE CONTENEDORES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
384	830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS S A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
385	830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
386	830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
387	830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
388	830055625	JAS FORWARDING DE COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
389	830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
390	830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
391	830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
392	830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
393	830085087	UPS SCS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
394	830088574	CRAFT COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
395	830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
396	830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
397	830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
398	830142234	ORYX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
399	860005101	GERLEINCO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
400	860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
401	860023981	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
402	860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
403	860066749	AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
404	860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
405	860506204	AGENCIA DE ADUANAS CE LOGISTICS.SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
406	860508002	AGENTRANSCOL LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
407	860532426	NAVES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
408	860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
409	860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
410	890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL II	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
411	890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SOLEDAD-ATLANTICO
412	890105424	AGENCIA DE ADAUNAS SAETA SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
413	890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
414	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
415	890902266	AGENCIA DE ADUANAS TCC S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
416	890919352	CARGAR SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ITAGUI-ANTIOQUIA
417	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1 BIC	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
418	890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
419	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
420	900007306	SISTEMAS LOGÍSTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PALMIRA-VALLE
421	900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
422	900043088	MAREX CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
423	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
424	900054920	FH Bertling Logistics Colombia SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
425	900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
426	900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
427	900081359	Agencia de Adunas ML SAS Nivel 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
428	900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PALMIRA-VALLE
429	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
430	900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA-CUNDINAMARCA
431	900139232	VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
432	900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
433	900155278	LOGICALL S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
434	900160595	NORTH CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
435	900160943	ULOG SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
436	900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
437	900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CAJICA-CUNDINAMARCA
438	900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SOACHA-

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		TRANSPORTE S.A		CUNDINAMARCA
439	900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
440	900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	LA-CEJA-ANTIOQUIA
441	900333610	SOS CONTINGENCIAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
442	900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
443	900428538	PROSEGUR PROCESOS S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
444	900444251	MASTERLINE COLOMBIA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
445	900454173	ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BUENAVENTURA-VALLE
446	900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
447	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
448	900568867	Ceva air & ocean Colombia SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
449	900577475	GRUPO LIS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BELEN-BOYACA
450	900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
451	900618834	DSV AIR AND SEA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
452	900626680	TRADING SOLUTIONS COMPANY S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
453	900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
454	900647720	ARTUROC CALLE ZONA FRANCA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
455	900667962	ZENDERBOX ECOMMERCE SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
456	900674141	SUTEX INTERNACIONALSUTEX INTERNACIONAL	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
457	900706233	SEA CARGO LOGISTICS OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
458	900729521	IIN BONDS IMPORT Y EXPORT CO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
459	900771190	NAVETRANS FREIGHT FORWARDERS COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
460	900784744	CH ROBINSON INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
461	900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDADICON	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
462	900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	TENJO-CUNDINAMARCA
463	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
464	900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
465	900954527	SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
466	900973971	UTC OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
467	901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
468	901143092	MOVINVERSIONES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
469	901154391	Ocean Network Express Colombia S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
470	901187760	EVERGREEN SHIPPING AGENCY	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		COLOMBIA SAS		
471	901189129	SOMOS KAPITAL S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
472	901196612	INVERBLEGS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
473	901204358	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
474	901230750	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
475	901231927	OPERADORES DE EQUIPOS DE CARGAB	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
476	901295223	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
477	901316430	INVERSIONES SANPEC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
478	901388605	DHM PLUS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
479	901594213	NITROCARIBE SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SANTA-MARTA-MAGDALENA
480	901633262	TECNOCENDIS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	VILLA-RICA-CAUCA
481	901660151	KUEHNE + NAGEL SERVICIOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
482	800042835	MARVILLA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BUCARAMANGA-SANTANDER
483	800070655	MAQUITE SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	YUMBO-VALLE
484	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
485	800095036	DLK S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
486	800108902	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	LA-UNION-VALLE
487	800124265	LA ROMANA & CO. SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
488	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
489	800156522	HOTEL SORATAMA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	PEREIRA-RISARALDA
490	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
491	800198454	AL PUNTO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
492	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
493	800246604	INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA SCS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CARTAGENA-BOLIVAR
494	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CARTAGENA-BOLIVAR
495	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
496	802006391	CREPES CARIBE SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
497	802008914	INVERSIONES TAJA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
498	802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
499	804000601	CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	FLORIDABLANCA-SANTANDER
500	804006421	MENZULY SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	PIEDECUESTA-

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				SANTANDER
501	806014415	CREPES CARTAGENA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CARTAGENA-BOLIVAR
502	810006491	J&F LIMITADA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MANIZALES-CALDAS
503	811035961	HATOVIEJO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
504	812002335	RENACIMIENTO S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MONTERIA-CORDOBA
505	812005785	ANDES BEFF LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MONTERIA-CORDOBA
506	830047105	BAGATELLE SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
507	830047411	KATA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
508	830047537	LAO KAO SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
509	830057750	SIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
510	830063664	GRUPO CARBON DE PALO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
511	830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
512	830081427	TAKAMI S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
513	830088374	THE PUB SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
514	830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
515	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
516	830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
517	830103515	GRUPO CBC SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
518	830135186	LA BIFERIA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
519	830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
520	830144557	Harrysa Sociedad por Acciones Simplificada Harrysa Sas	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
521	830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA
522	860025402	INVERSIONES ANGI SAS EN RESTRUCTURACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
523	860049609	MILSEN SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
524	860050005	INVERSIONES DUQUE TORES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
525	860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
526	860350253	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CHIA-CUNDINAMARCA
527	860351806	CAFE Y CREPES LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
528	860510863	INVERLEOKA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
529	860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
530	860533413	IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
531	890115294	HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
532	890316660	VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
533	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
534	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CARTAGENA-BOLIVAR

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS		
535	890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
536	891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	PASTO-NARINO
537	892300016	CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	VALLEDUPAR-CESAR
538	892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
539	900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
540	900037128	LOS LEMAITRE SAS EN REORGANIZACIÓN	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
541	900041762	SUSHI MONO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
542	900057199	DELIMEX SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
543	900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
544	900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
545	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	RIONEGRO-ANTIOQUIA
546	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	FLORIDABLANCA-SANTANDER
547	900153970	INVERSIONES LUJAM LTDA EN REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
548	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
549	900156204	INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
550	900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
551	900214572	CHARRY OLARTE SAS ENREORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	NEIVA-HUILA
552	900235615	THE CHARLEE	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
553	900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
554	900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
555	900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
556	900257617	WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
557	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
558	900265202	BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
559	900285582	LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	YOPAL-CASANARE
560	900308759	CASSAROLA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
561	900327148	SANTA COSTILLA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
562	900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
563	900343005	ALIMENTOS RIE SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	GRANADA-CUNDINAMARCA
564	900346046	INVERJENOS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
565	900356663	LEBRAND SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
566	900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
567	900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
568	900392381	CARMEN Y MILAGROS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
569	900396818	CRB CAPITAL SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
570	900407432	L&C S A S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
571	900415358	MYSTIC FOODS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
572	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
573	900432416	SOMOS MASA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
574	900436369	CASINO SERVICES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
575	900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
576	900464271	SUBS CORP SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
577	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
578	900472505	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS-EN REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
579	900472986	GRUPO GLESS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
580	900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
581	900499343	HANASHISUSHI SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
582	900511756	LE CABRERA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
583	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
584	900561159	CIELO BASICO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
585	900561233	GRUPO ARTAK SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
586	900573713	SAN MARZANO S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
587	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BUCARAMANGA-SANTANDER
588	900605278	RACAMANDAPA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	YUMBO-VALLE
589	900607970	MES GROUP SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
590	900656182	EL CARTEL DEL SUSHI SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
591	900702496	GRUPO FMC SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
592	900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
593	900793330	ORGANIZACION LA MERCED SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	PASTO-NARINO
594	900798160	FIOREZONAG SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
595	900800846	GRUPO LA COMARCA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	IBAGUE-TOLIMA
596	900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	POPAYAN-CAUCA
597	900888424	INVERSUSA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CHIA-CUNDINAMARCA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
598	900905887	EL GRINGO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
599	900906554	CANTINA LA 15 SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
600	900914490	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
601	900917436	OSAKA COCINA NIKKEI SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
602	900938962	iINVERBURGER SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
603	900957634	NOA FOOD S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
604	900970642	MM PLATA SAS EN REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
605	900982874	TARDUR SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
606	901004464	FOOD EXPERIENCE LAB SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
607	901013454	FOODME BOGOTA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
608	901057004	CHRONO´S FANTASY SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
609	901072523	INVERSIONES HOTELERAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS IHL S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SITIONUEVO-MAGDALENA
610	901086046	AMORE GROUP SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALI-VALLE
611	901092340	AX2 GOURMET SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
612	901140029	INVERSIONES SOMONTANO S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
613	901150256	KOE4K SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
614	901155223	GASTRONOMICA Y CIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
615	901169273	RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
616	901240494	INVERSIONES MI TIERRITA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
617	901293492	Primitivo Restaurante Bolera SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
618	901482012	LA SALCHIPAPERIA DC SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
619	901563450	BACO FOODS COLOMBIA S.A.S	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
620	901663426	SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	NEIVA-HUILA
621	901666908	MONDONGOS COLOMBIA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
622	901695995	MG LOGISTICA DE PACIFICO S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BUENAVENTURA-VALLE
623	800142931	SERCAFE S.A	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	FLORIDABLANCA-SANTANDER
624	890325037	MORDISCO SAS	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	CALI-VALLE
625	900860284	BBI COLOMBIA S.A.S.	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
626	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	ORITO-PUTUMAYO
627	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
628	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
629	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
630	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	I5621 - Catering para eventos	YOPAL-CASANARE
631	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
632	800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CANDELARIA-VALLE

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		S.A.		
633	800119647	PETROCASINOS SA	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BUCARAMANGA-SANTANDER
634	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA S.A.S	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
635	830007430	SERVICIAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
636	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
637	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
638	830086392	SERVINUTRIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
639	891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	YOPAL-CASANARE
640	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	YOPAL-CASANARE
641	900172069	SAPORE SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
642	900322842	SARUPETROL S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
643	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	ENVIGADO-ANTIOQUIA
644	900430148	Goddard Catering Group Colombia S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
645	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	SANTA-MARTA-MAGDALENA
646	900457695	COSECHARTE SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BUCARAMANGA-SANTANDER
647	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	VILLANUEVA-CASANARE
648	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	VALLEDUPAR-CESAR
649	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	IBAGUE-TOLIMA
650	900735609	ALSERVIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	LA-CEJA-ANTIOQUIA
651	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
652	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
653	901215855	PRODUCTOS LA VILLA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	PASTO-NARINO
654	901316066	NOWPORTS COLOMBIA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
655	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
656	901477441	NUTRICERES S.A.S	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	RIONEGRO-ANTIOQUIA
657	800012670	FUNDICION DE ALUMINIO Y COBRE A PRESION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
658	800015163	COMPURENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
659	800023162	CONIX SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
660	800040736	FOSTER INGENIERIA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
661	800042414	MEGAEQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	
662	800052069	MANSER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
663	800070993	EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL S.A.S. EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
664	800077552	SERINCO DRILLING S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
665	800083422	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORIA INTEVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
666	800097956	IE INGENIERIA Y ENCOFRADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARBOSA-ANTIOQUIA
667	800124455	ARMAEQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
668	800148275	CYC EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
669	800159215	INDU B SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
670	800167076	IINDUSTRIAS CALRAM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
671	800169418	surtiandamios ltda	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
672	800174772	EQUICARIBE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
673	800177554	REY ROMAN INVERSIONES S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
674	800183514	FRUTAS EXOTICAS COLOMBIANAS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	LA-UNION-VALLE
675	800185939	DIMPOR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
676	800187990	CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
677	800202809	GRUAS LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
678	800214054	AUTO MONTACARGAS GILCAR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
679	800249813	PNSLL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
680	801001676	CENTRALQUIPOS SAS BIC	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ARMENIA-QUINDIO
681	802001223	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
682	804003310	TECNIESTRUCTURAS LTDA EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
683	805006798	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
684	805008894	ARISMENDY ANDRADE SAS EN LIQUIDACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
685	805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
686	805017701	FUNDICION RAMIREZ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
687	805022464	MISSION PRODUCTIONS LTDA EN LIQUIDACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	YUMBO-VALLE
688	805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
689	807006881	EQUIPOS ARCO S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
690	811004628	CONALGRUAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
691	811020038	Estibas Retornables de Colombia Ltda	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
692	811021798	ALCOM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
693	811038228	PROESA GLEASON SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
694	811044852	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
695	811047008	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALDAS-ANTIOQUIA
696	815001476	LINCE AGROINDUSTRIAL & CIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
697	830004631	SUPPLIES DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
698	830008439	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
699	830026223	C R G SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
700	830030499	ACABADOS Y EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
701	830034343	RENTEK SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
702	830044858	PC COM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
703	830045470	XELTAEM LTDA EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
704	830055442	RENTASISTEMAS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
705	830057804	AVANTE SISTEMATIZANDO SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
706	830058482	SONIC DESIGN LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
707	830067005	MILENIO PC SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
708	830074362	ALQUILERES Y SERVICIOS SA Y DE FORMA ABREVIADA COMO ALQUISER EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
709	830075862	MUNDIAL DE MONTACARGAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
710	830076882	HPE FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
711	830085346	COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
712	830088471	ANDRES CHAMORRO ILUMINACION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
713	830088475	RENTA PC LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
714	830088602	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
715	830089642	RENTACOMPUTO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
716	830101194	ASESORES EN SEGUROS FINANZAS Y COMERCIO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
717	830103661	A&S COMPUTADORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
718	830106453	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
719	830118348	UNIPAR ALQUILER DE COMPUTADORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
720	830118953	PEOPLE SOUND LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
721	830121441	GLOBAL CONSULTING NETWORK S.A.S...	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
722	830136035	SERVICIOS PETROLEROS MORA BERMUDEZ ASOCIADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
723	830504685	AGROPECUARIA LA MOLIENDA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
724	830509557	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
725	830510783	POWER OIL & GAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
726	832001334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MADRID-CUNDINAMARCA
727	832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de	ENVIGADO-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	
728	844000187	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	YOPAL-CASANARE
729	860010263	AMERICANA, SERVICIOS AMBIENTALES Y PETROLEROS S.A. ASAP S.A. EN REORGANIZACIÓN	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
730	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
731	860038652	VITAL INVERSIONES SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
732	860070770	GRUAS Y EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
733	860074520	INTER EXPO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
734	860503363	ASESORIAS PATO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
735	890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
736	890107069	RODOLFO STECKERL SUCESORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
737	890207641	INGECAR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
738	890211614	GARCIA VEGA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
739	890323576	CONGO FILMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
740	890903475	Equipos Gleason S.A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
741	890911418	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
742	890923681	CIMBRADOS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
743	890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
744	890925394	CONALQUIPO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
745	890932739	EQUIPOS AMCS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
746	890935763	ARRENDAEQUIPOS S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
747	900013664	PLATAFORMA COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
748	900069479	SERNA Y ZULUAGA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
749	900079683	FACTOR CENTER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
750	900083391	I T OUTSOURCING SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
751	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
752	900095335	OUTSOURSING KARGO LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
753	900096193	CR EQUIPOS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
754	900098893	CITY LIGHTS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
755	900102143	TACKER SRL SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
756	900104326	COMPUFAST PREMIUM S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
757	900105740	BUILDING & MINING CONTRACTORS S A S - EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
758	900110649	ABKA COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
759	900110725	c innovacion y construccion sas	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
760	900114299	HPC MARKETING Y EVENTOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
761	900115895	IMBERFORM SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
762	900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC, SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
763	900126017	INVERSIONES NEMOR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
764	900126869	ALDECCO S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
765	900127114	INTEGRAL OIL SERVICES GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
766	900127437	GALQUI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
767	900131925	INVERSIONES MADOLL EN COMANDITA POR ACCIONES	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
768	900137172	DYNASTY INVERSIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
769	900139021	COLOMBIAN TOOLS & BITS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
770	900146763	CONCENTRADOS DEL SUR LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PASTO-NARINO
771	900152520	A.FORMAEQUIPOS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
772	900177444	SOLDADORES & MOTORRES LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	
773	900181710	MYA GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
774	900182180	ANDIRENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
775	900185223	CI COMSOLUTIONS S.A.S EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
776	900191190	CSI RENTING COLOMBIA SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
777	900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y COMPAÑIA FCUB Y CIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
778	900202232	MONTACARGAS MS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
779	900205697	INVERSIONES ALSAMA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NEIVA-HUILA
780	900206662	SITTCA OIL & GAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
781	900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
782	900240286	ESAOTE DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
783	900283873	OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
784	900290982	GRUPO EMPRESARIAL HERNANDEZ MARTINEZ GEHEMA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
785	900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
786	900304795	MAXIEQUIPOS GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BELLO-ANTIOQUIA
787	900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
788	900311868	KNIGHT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
789	900318076	MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
790	900318567	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
791	900319870	IZAJE PESADO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
792	900333493	COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
793	900337408	SOCIEDAD NIGRINIS ASOCIADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
794	900362003	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRATAMIENTOS DE AGUA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
795	900363536	CEPS ENGINEERING SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de	PALERMO-HUILA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	
796	900363819	MCS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
797	900363907	SolucionAIRE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
798	900365051	POWER GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
799	900374528	SERVIEQUIPOS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800	900376301	POWER GENERATION TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
801	900377163	ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
802	900388359	ULTERRA LATIN AMERICA , SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
803	900401273	ALQUILER DE FORMALETA Y EQUIPOS S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
804	900415319	GRUPO BASI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GIRON-SANTANDER
805	900416025	NOPIN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
806	900423991	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLEDUPAR-CESAR
807	900445064	INVERSIONES TRONCONE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
808	900447666	UP EQUIPMENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
809	900448339	RLA SAV COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
810	900464041	ATP TORRES 2 SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
811	900466939	AGROJEMUR	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
812	900467183	INGONZA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SINCELEJO-SUCRE
813	900467191	GENERAL FLUIDS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
814	900468599	MACHINERY & SERVICES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
815	900474614	INVERSIONES BERO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
816	900475527	RENTSOL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
817	900475869	EDEAM SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLEDUPAR-CESAR

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
818	900481974	VISULA IN MOTION S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
819	900486760	ORTOPEDISTAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
820	900491050	PERI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
821	900502758	ECO-DESARROLLOS MINEROS S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
822	900519069	CNE ENERGY SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
823	900529440	REMPOWER SOLUTIONS RH SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
824	900530020	Anderson construcciones de colombia sas Anderson construcciones de colombia sas	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	COPACABANA-ANTIOQUIA
825	900534668	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SABANAGRANDE-ATLANTICO
826	900537951	10 AUDIO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
827	900547549	INVERSIONES Y SERVICIOS TAORMINA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
828	900551721	SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
829	900558266	RN MONTAJES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
830	900568423	EQUINVEST.S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
831	900568591	GRUPO EMPRESARIAL SINAI S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GUAMO-TOLIMA
832	900599495	KRINGS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
833	900599989	EQUIVALENCIA INMOBILIARIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
834	900603147	EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
835	900603554	STEN COLOMBIA SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
836	900611345	RETEKI S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
837	900616308	CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
838	900638833	DHALCON SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
839	900640306	MACOM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
840	900653351	DRAGADOS AMBIENTALES DEL	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de	BARRANQUILLA-

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		CARIBE SAS	maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
841	900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
842	900668165	TERRENORTE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
843	900685857	INVERSIONES HURTADO SARMIENTO S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
844	900687442	ENCOFRADOS ALISPLY DE COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
845	900706838	VALDANA SAS BIC	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PEREIRA-RISARALDA
846	900737787	FERRARI PARK BARRANQUILLA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
847	900751708	ACTUALIZAR COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
848	900760823	JS SERVIPETROL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GIRON-SANTANDER
849	900789651	PLX GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCAIMA-CUNDINAMARCA
850	900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
851	900808399	CARBOMAS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
852	900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
853	900832370	ENCOFRADOS INDEK COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
854	900854841	IMERENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
855	900864395	MAQUINARIAS IBÉRICAS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
856	900880954	RENTIACTIVOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TULUA-VALLE
857	900921093	BAKI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
858	900922294	STOCKHOLM PRECISION TOOLS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NEIVA-HUILA
859	900927545	TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
860	900950686	OCCIDENTAL DE FINANCIACION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
861	900951879	P&M PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S-A-S-	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
862	900962283	MAQUINARIA ZWEIN SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	FLORIDA-VALLE
863	900966969	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de	YUMBO-VALLE

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	
864	900981940	AV VALORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
865	901000790	PANELES ESTRUCTURALES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PIEDECUESTA-SANTANDER
866	901035845	EQUIPOS PROGRESSA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
867	901036104	MONTECHELO INVERSIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
868	901039774	INVERSIONES Y ASESORIAS A&S SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
869	901090235	INVERSIONES ELLA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
870	901125825	CANGAS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
871	901133480	CREACIONES INTELIGENGES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
872	901187573	DUKRAFT COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
873	901208541	ANLAGE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
874	901258443	INVERSIONES LOZANO GARCIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
875	901309621	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
876	901409570	REDI SPACES S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
877	901776295	TOWERNEX COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
878	901849362	MANA INGENIEROS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ACACIAS-META
879	800012484	Swissandina Turismo SAS en proceso de reorganización empresarial	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
880	800043514	INVERSIONES ARME SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
881	800059765	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
882	800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
883	800069072	FANTUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
884	800075003	SUBATOURS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
885	800078692	TRAVEL CLUB SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
886	800082671	LALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
887	800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
888	800177456	20260312	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
889	800206979	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
890	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
891	800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
892	800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
893	800240794	SIATO LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
894	800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
895	800249805	OCTOPUS TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
896	802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BARRANQUILLA-ATLANTICO
897	805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
898	811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
899	811027825	MAYORPLUS S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900	822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	VILLAVICENCIO-META
901	824000089	ALESTUR LIMITADA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	SANTA-MARTA-MAGDALENA
902	830000800	ALL REPS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
903	830033571	TRAVEL DEPOT SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
904	830042508	SUPER DESTINO S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
905	830099911	OSSA Y ASOCIADOS SA VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
906	830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
907	830146782	AVIA CARIBBEAN S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
908	860000230	Colombian Tourist SASColombian Tourist SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
909	860015826	MAYATUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
910	860027862	VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
911	860031954	ANDES TOURS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
912	860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
913	860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
914	860501921	TURISMO EL GLOBO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
915	860509804	CWT Travel Colombia SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
916	860510431	Alvaro Velez y cia SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
917	860512147	JAVETURISMO VIAJES SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
918	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
		FLAMINGO LTDA		
919	860535628	UNION DE REPRESENTACIONES S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
920	890100705	VIAJAR LIMITADA L ALIANXA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BARRANQUILLA-ATLANTICO
921	890104068	RECIO TURISMO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BARRANQUILLA-ATLANTICO
922	890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BUCARAMANGA-SANTANDER
923	890311940	TURISMO MARVAM SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
924	890316281	Promotora de Turismo Belisario Marin SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
925	890324706	OPTIMA SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
926	890402264	CONTACTOS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CARTAGENA-BOLIVAR
927	890917215	VIAJES MOLITUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
928	892400201	RECEPTOUR DELCARIBE SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
929	900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
930	900134609	GRUPO WELCOME SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
931	900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MEDELLIN-ANTIOQUIA
932	900261968	COLOMBIA57 TOURS, TRAVEL & LOGISTICS S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	MANIZALES-CALDAS
933	900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
934	900279755	CRUCERO TURISMO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CALI-VALLE
935	900335817	METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
936	900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
937	900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
938	900400453	PEREGRINAR DE VIAJES Y TURISMO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BARRANQUILLA-ATLANTICO
939	900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
940	900445113	aventure colombia	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
941	900474794	PRICE RES SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
942	900540792	tucaya colombia sas	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
943	900546487	INBAYAN SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	POPAYAN-CAUCA
944	900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
945	900622506	GRUPO WAYIU SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
946	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
947	900640173	Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	ENVIGADO-ANTIOQUIA
948	900963038	GALAVANTA TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	CARTAGENA-BOLIVAR

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
949	901088947	ELITE VACANCES SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
950	901134176	CWT ECENTER COLOMBIA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	BOGOTA D.C.
951	827000307	MUNDO MARINO VELILLA SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
952	900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	BOGOTA D.C.
953	900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	BOGOTA D.C.
954	900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	YOPAL-CASANARE
955	900550356	URBANISMO SOSTENIBLE SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
956	900571484	STRATEGIC POINT SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
957	900605513	COLOMBIA EN COLORES SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	CARTAGENA-BOLIVAR
958	900754812	GALAVANTA SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	CARTAGENA-BOLIVAR
959	901047982	HOPPER COLOMBIA SAS	N7912 - Actividades de operadores turísticos	BOGOTA D.C.
960	800151720	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	GIRON-SANTANDER
961	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	GIRON-SANTANDER
962	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
963	811027597	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
964	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
965	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
966	830111922	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
967	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MANIZALES-CALDAS
968	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
969	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
970	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
971	900072392	FIERA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
972	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
973	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
974	900084158	SMART INVERSIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			comerciales	
975	900152485	SHOCK PRODUCCIONES AS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
976	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
977	900188352	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
978	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
979	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
980	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ITAGUI-ANTIOQUIA
981	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
982	900275221	P73 GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
983	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
984	900342562	FINLECO BPO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
985	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
986	900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLEDUPAR-CESAR
987	900360261	GRUPO HEROICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CARTAGENA-BOLIVAR
988	900365212	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
989	900391059	QUINTA GENERACION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
990	900420627	LINK MARKETING	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
991	900424713	J Y F INVERSIONES S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
992	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
993	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BUCARAMANGA-SANTANDER
994	900508373	ENLACE 7 SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
995	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
996	900554030	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	PEREIRA-RISARALDA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
997	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
998	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
999	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1000	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1001	900815761	INGENIA SOLUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BUCARAMANGA-SANTANDER
1002	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
1003	901165436	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
1004	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
1005	901565562	TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
1006	800060945	ARTESONIDO S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1007	800206429	CONTACTO E SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1008	802016653	PERFORMA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
1009	811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1010	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	CHIA-CUNDINAMARCA
1011	900127315	CONECTION MEDIA S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	CALI-VALLE
1012	900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	GIRON-SANTANDER
1013	900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1014	900324996	LINEA ESTRATEGICA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1015	900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1016	900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1017	900384043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1018	900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	ENVIGADO-ANTIOQUIA
1019	900490882	MUSIC DREAMS SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1020	900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1021	900563173	PLANETA RICA PRODUCCIONES S A S	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1022	900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
1023	900692909	IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	SANTA-MARTA-MAGDALENA
1024	900702472	MALTA MUSIC SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1025	900769860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1026	900782394	SIETE ENTERTAIMENT SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1027	900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1028	900916392	MAURICIO LEAL MUSIC SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1029	901023766	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1030	901164531	COMPAÑIA DE ENTRETENIMIENTO COLOMBIA S A S	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1031	901164545	Promotora Colombia SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1032	901246761	LIVE INVESTMENTS S.A.S	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1033	901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIOINES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BUCARAMANGA-SANTANDER
1034	901306573	COLISEO LIVE SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	COTA-CUNDINAMARCA
1035	901322986	BIZARRO COLOMBIA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTA D.C.
1036	901711961	FLOWLAND SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1037	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	R9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.	BOGOTA D.C.
1038	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	R9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
1039	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS BIC	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
1040	800231779	REFORESTACION Y PARQUES SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1041	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SAPOBLADO COUNTRY CLUB SAPOBLADO COUNTRY CLUB SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1042	816008815	RECREFAM SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
1043	819005753	CENTRO DE VIDA MARINA S.A.S	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
1044	830006122	PROMOTORA DE DIVERSION SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1045	830095813	EUROPARK SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1046	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.AS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1047	830147496	TXT ACTIVA SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1048	832006568	SOCIEDAD ANONIMA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
1049	860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1050	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1051	860526596	ECOTREK SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	HONDA-TOLIMA
1052	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	PIEDECUESTA-SANTANDER
1053	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1054	890903388	CLUB UNION SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1055	900034947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
1056	900166403	DIVER RECREA S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1057	900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
1058	900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
1059	900360228	MANOA PARQUE S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	DUITAMA-BOYACA
1060	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente licito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

De igual forma, se realizó el respectivo análisis de las empresas que pueden prestar el servicio de operador logístico de acuerdo con los procesos encontrados en la plataforma SECOP II, con objetos similares de otras entidades y de la misma entidad como se relacionan a continuación:

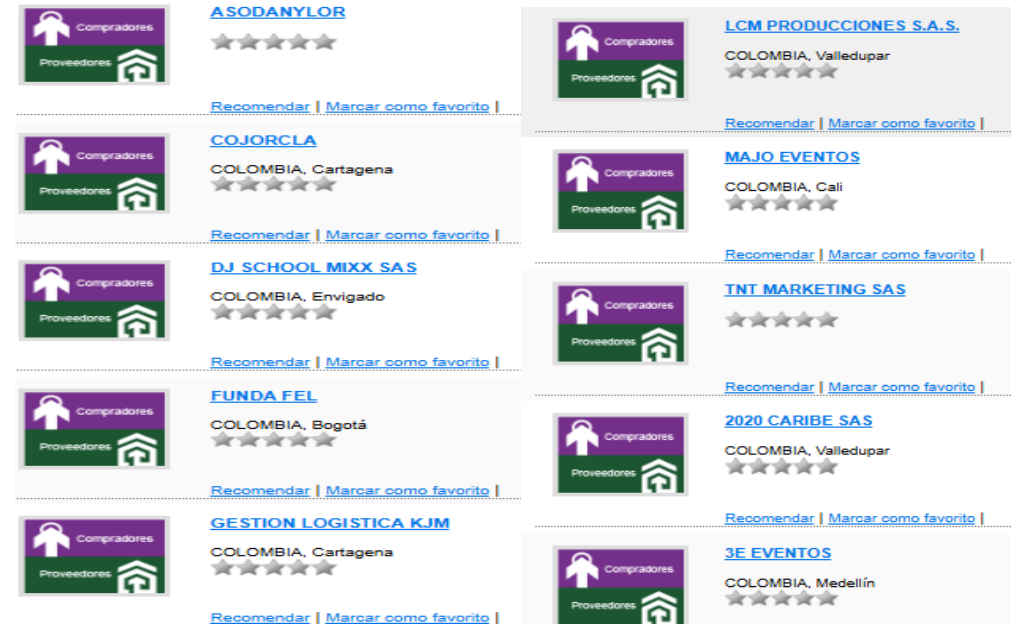
No.	Razón social
1	CAFAM
2	EVENTOS PERFECTOS
3	LOGISTICA Y EVENTOS
4	PROVIAJES Y TURISMO LTDA
5	COMPENSAR
6	C&M EVENTOS
7	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS. - OT 11660
8	FUERZA ELITE OP SAS
9	OMEGA EVENTOS S.A.S
10	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS
12	DESCARGA PRODUCCIONES E.U.
13	SERVICIOS Y SUMINISTROS AC
14	DOUGLAS TRADE S.A.S.
15	GPL MARKETING EVENTOS SAS
16	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA
17	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS
18	SANTAMARIA EVENTOS ORQUESTA
19	SOLUCIONES INTEGRALES HC
20	A OK OPERADOR LOGÍSTICO
21	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS
22	INVERSIONES CFS SAS
23	DICOVA SAS
24	OPERADOR LOGISTIVO FPH

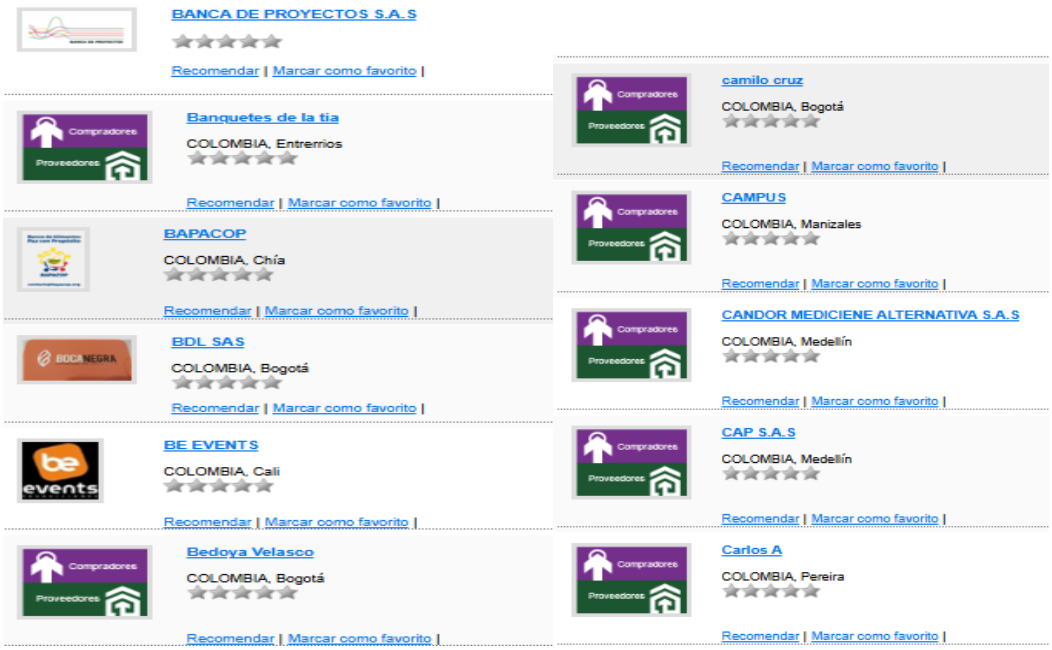
2.2.2.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	39	11	20	PROYECTORES MÓVILES
2	39	11	24	DISPOSITIVOS PARA EL MANEJO DE LUCES
3	45	11	15	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
4	45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
5	45	11	17	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
6	71	12	30	SERVICIOS INTEGRADOS
7	78	11	15	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO
8	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
9	80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
10	80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11	80	13	15	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
12	80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
13	90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
14	90	10	18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIOS
15	90	11	15	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
16	90	11	16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
17	95	13	15	TARIMAS Y GRADERIAS
18	95	13	16	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
19	95	13	17	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

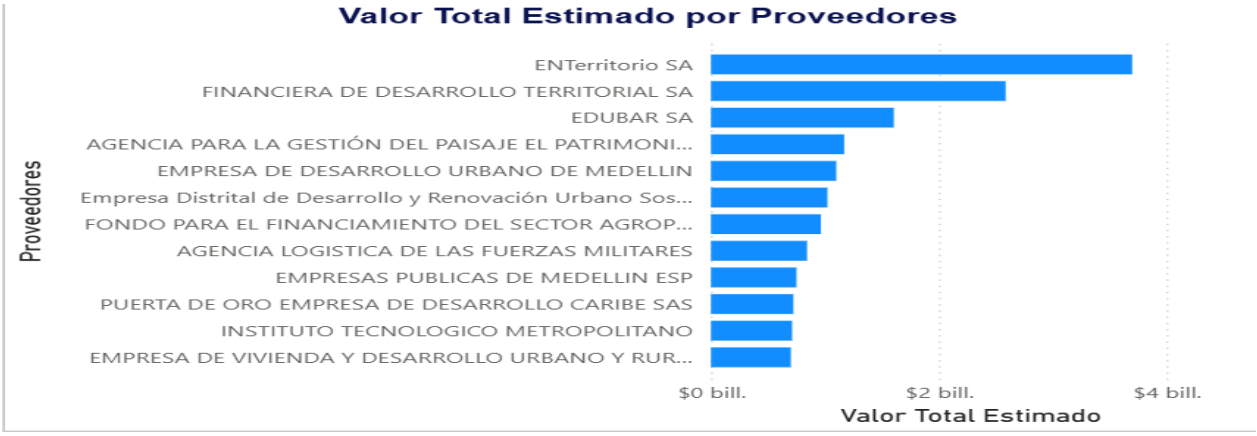
Se verificó en el directorio de proveedores de Secop II, las empresas que pueden ser partícipes de acuerdo con los códigos UNSPSC, de las cuales se relacionan las siguientes:


ASODANYLOR
Recomendar | Marcar como favorito |
COJORCLA
COLOMBIA, Cartagena
Recomendar | Marcar como favorito |
DJ SCHOOL MIXX SAS
COLOMBIA, Envigado
Recomendar | Marcar como favorito |
FUNDA FEL
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
GESTION LOGISTICA KJM
COLOMBIA, Cartagena
Recomendar | Marcar como favorito |
LCM PRODUCCIONES S.A.S.
COLOMBIA, Valledupar
Recomendar | Marcar como favorito |
MAJO EVENTOS
COLOMBIA, Cali
Recomendar | Marcar como favorito |
TNT MARKETING SAS
Recomendar | Marcar como favorito |
2020 CARIBE SAS
COLOMBIA, Valledupar
Recomendar | Marcar como favorito |
3E EVENTOS
COLOMBIA, Medellín


BANCA DE PROYECTOS S.A.S
Recomendar | Marcar como favorito |
Banquetes de la tia
COLOMBIA, Entrerrios
Recomendar | Marcar como favorito |
BAPACOP
COLOMBIA, Chía
Recomendar | Marcar como favorito |
BDL SAS
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
BE EVENTS
COLOMBIA, Cali
Recomendar | Marcar como favorito |
Bedoya Velasco
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
camilo cruz
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
CAMPUS
COLOMBIA, Manizales
Recomendar | Marcar como favorito |
CANDOR MEDICIENE ALTERNATIVA S.A.S
COLOMBIA, Medellín
Recomendar | Marcar como favorito |
CAP S.A.S
COLOMBIA, Medellín
Recomendar | Marcar como favorito |
Carlos A
COLOMBIA, Pereira
Recomendar | Marcar como favorito |



Adicional, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación (90101600, 90111600, 80101600), se encontró que el número de proveedores para los 115,28 mil contratos suscritos fue de 57,93 mil de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



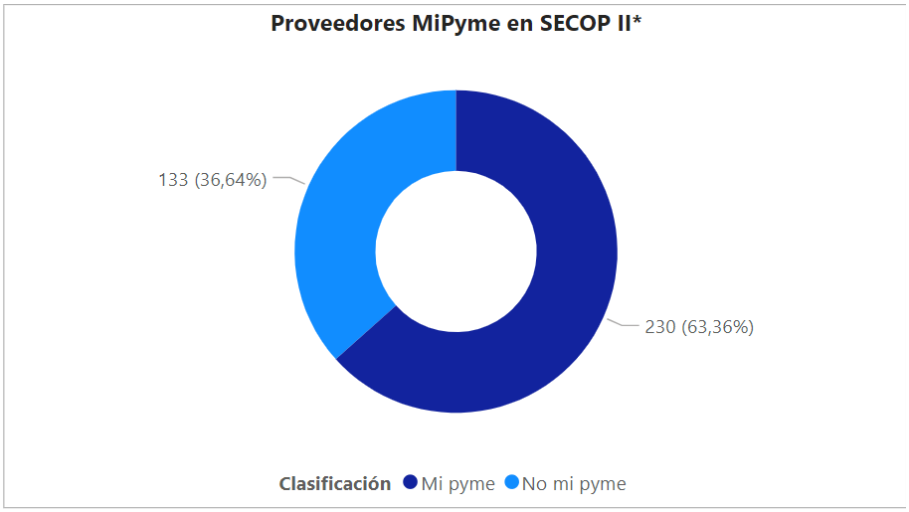
Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2020 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

> *"(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya*
>
> *Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen…"*



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Por lo cual, considerando que las Mipyme han venido ganado fuerza en el abastecimiento de este tipo de productos, sin embargo, se hace importante seguir generando espacios que permitan mayor participación de empresas Mipymes dentro del sector que engloba la presente contratación, por lo que sería importante crear espacios como Ferias de Negocios inclusivas, o demás actividades que permitan dar apoyo desde todos los ámbitos a este tipo de empresas. Lo anterior con el fin de eliminar las barreras a las que se pueden enfrentar las Mipymes para tener mayor acceso y uso de la plataforma Secop II, aumentado sus posibilidades de participación con los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, lo cual, para este tipo de procesos se acredita mediante la exigencia del RUP de conformidad con lo señalado en el literal C Acreditación de los requisitos habilitantes del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

La Entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Teniendo en cuenta, el Decreto 1860 de 2021 específicamente el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el comité económico estructurador se permite concluir luego del análisis realizado que más del 60% del mercado especifico se encuentra compuesto por mipymes e incluso los antecedentes demuestran que en las vigencias

anteriores más del 70% de empresas que han presentado propuesta al proceso que se pretende adelantar está compuesto por mipymes razón por lo cual no sería favorable establecer indicadores financieros diferentes toda vez que se ha demostrado que el análisis económico realizado por la Entidad permite la participación activa de este tipo de empresas.

Por su parte, es pertinente resaltar que existe un Grupo Social y Empresarial de Defensa GSED, el cual está conformado por 18 entidades del sector defensa, que actuando como grupo empresarial busca generar sinergias y apoyos en su interior que permita optimizar recursos y obtener mejores resultados, entre las cuales podría existir alguna que brinde servicios de operador logístico, no obstante bajo el presente proceso de contratación se realizan actividades protocolarias y diplomáticas en todo el territorio nacional, por lo cual, al realizar un proceso abierto se permite la pluralidad de oferentes, salvaguardando además los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, algunas empresas que conforman el GSED tienen un portafolio ya preestablecido, lo cual no se ajusta, en muchos casos, a la necesidad planeada. Sin embargo, es de aclarar que el proceso no limita la participación de las mismas.

Dado lo anterior y considerando la pluralidad de empresas que participan en el sector, se realizará un proceso de contratación competitivo.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico. Vale anotar que, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

DINÁMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Por su parte las empresas de servicios centran sus funciones en satisfacer las necesidades de los clientes siendo intangible su servicio. Los bienes que adquieren son para llevar a cabo la actividad que realizan, no se almacenan.



Fuente:https://www.google.com/search?q=cadena+de+valor+integrado&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjv1P3Ex7LpAhXPmOAKHf49CRIQ_AUoAXoECAwQAw&biw=778&bih=641#imgrc=pbDrim8dQo5iqM

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 V-3 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas del sector de prestación de servicios enfocados a actividades relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los servicios a contratar, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el

presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2025 (corte a 31 de diciembre de 2025, estados financieros individuales y separados de los grupos NIIF Plenas y NIIF Pymes) con fecha de consulta del mes de OCTUBRE de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports , en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

1084 - Elaboración de comidas y platos preparados.
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
5229 - Otras actividades complementarias al transporte
5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5621 - Catering para eventos
5629 - Actividades de otros servicios de comidas
7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
7911 - Actividades de las agencias de viaje
7912 - Actividades de operadores turísticos
9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo
9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

De lo anterior, se relacionan las empresas con su respectiva información financiera, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
1	800176100	DCARNES SA	C1084	3.978.353	5.037.461	2.262.716	2.262.716	2.774.745	323.757	1.176.969
2	800192969	Promotora Piccolo SAS	C1084	1.683.833	26.523.819	9.462.863	19.792.497	6.731.322	2.083.457	-1.310.657
3	800213075	RESTCAFE SAS EN REORGANIZACION	C1084	11.520.653	88.681.412	23.272.496	97.745.125	-9.063.713	3.236.496	-707.685
4	811024845	RESTAURANTE NM S.A.S	C1084	12.093.957	26.935.250	3.654.205	3.654.205	23.281.045	403.019	4.731.176
5	811031936	ALZATE NOREÑA SAS	C1084	18.237.065	36.696.212	9.338.481	14.930.789	21.765.423	1.582.677	8.558.495
6	811034562	LA RECETA Y CIA S.A.S	C1084	15.038.421	35.639.836	19.861.604	24.915.061	10.724.775	3.498.583	8.796.751
7	830101778	FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS EN REORGANIZACION	C1084	30.168.442	88.121.522	39.258.188	100.878.310	-12.756.788	5.357.338	-940.382
8	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	C1084	5.704.635	61.196.754	1.288.819	6.540.841	54.655.913	14.458	33.865.684
9	900341104	KARMEN FOODS SAS	C1084	17.242.011	57.020.645	19.177.220	47.799.442	9.221.203	1.180.806	3.669.690
10	900348317	CUCINARE SAS	C1084	12.751.922	16.048.366	5.617.458	6.003.083	10.045.283	689.363	2.796.643
11	900352502	ROMA ART SAS	C1084	1.179.400	3.153.434	2.064.462	5.215.313	-2.061.879	185.665	-378.056
12	900430304	SOLUCIONES GASTRONOMICAS EN COLOMBIA SAS	C1084	319.879	2.497.305	726.459	2.251.758	245.547	0	92.992
13	900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA EPROALCO SAS	C1084	8.991.100	11.503.207	900.962	5.418.636	6.084.571	2.284.678	3.952.983
14	900566365	DOMIORIENTE SAS	C1084	10.573.441	19.651.446	8.117.203	13.918.486	5.732.960	1.040.340	3.040.087
15	900614848	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ENCANTO COLOMBIA SAS	C1084	2.877.120	4.373.904	3.945.892	5.755.500	-1.381.596	260.599	502.102
16	900659583	INVERSIONES RCP SAS	C1084	451.442	3.637.212	598.373	2.313.621	1.323.591	287.091	256.821
17	900705569	CENTRAL DE NEGOCIOS GOFRA SAS EN REORGANIZACION	C1084	1.655.402	2.637.335	2.405.613	2.728.711	-91.376	0	-103.970
18	900751288	CHEERS GROUP SAS	C1084	1.034.307	2.047.210	1.010.576	1.397.483	649.727	0	31.190
19	900796331	ALIMENTOS Y SERVICIOS CHEERS SAS	C1084	1.077.114	2.170.445	1.210.205	1.348.410	822.035	0	91.741
20	900858868	ALIMENTOS BENAL SAS	C1084	6.558.131	10.272.264	4.365.559	6.870.743	3.401.521	826.851	1.436.764
21	900962695	TURK HOUSE SAS	C1084	621.307	1.779.534	799.763	1.392.210	387.324	0	-339.567
22	900973779	FOODIE SAS	C1084	6.002.649	12.564.296	4.815.663	9.514.903	3.049.393	995.873	1.715.614
23	900993023	COCOROLLO EL ALTICO S.A.S	C1084	4.027.991	9.007.940	3.258.387	6.268.336	2.739.604	605.326	1.400.774
24	901034112	KARLAC SAS	C1084	3.921.419	4.338.298	1.283.430	1.753.819	2.584.479	989.919	730.802
25	901118257	COCOROLLO EL LIMONAR S.A.S.	C1084	7.031.569	21.456.158	6.319.521	16.648.790	4.807.368	2.264.778	4.907.535
26	901233167	La Nota Colombia SAS - en reorganización	C1084	1.628.518	8.644.053	4.457.269	8.581.938	62.115	0	-833.687
27	901239275	ESTELAR FOOD SAS	C1084	19.053.502	22.419.965	3.063.235	11.147.471	11.272.494	0	413.353
28	901295207	PROVYSER LOGISTICS SAS	C1084	2.897.583	6.927.554	4.024.411	6.227.712	699.842	542.897	-111.767
29	901306557	INVERSIONES Y PROYECTOS CHEERS SAS	C1084	579.792	2.495.230	1.551.119	1.949.861	545.369	16.062	127.972
30	901360346	TOPPING BURGERS S.A.S.	C1084	1.776.774	3.696.125	1.667.035	2.238.445	1.457.680	459.467	1.411.026
31	901665537	SANCHO PAISA S.A.S	C1084	6.201.557	7.538.316	2.378.059	2.378.059	5.160.257	20.258	3.100.805
32	901784030	BOMBA FOODS SAS	C1084	60.994.554	139.299.152	41.561.141	46.657.396	92.641.756	1.491.832	44.647.703

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
33	800010668	AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	G4711	40.902.122	84.001.934	8.715.776	10.032.464	73.969.470	0	6.079.312
34	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711	1.564.217	1.570.057	559.632	559.632	1.010.425	19.035	175.408
35	800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	G4711	23.176.442	33.382.283	7.106.786	7.855.549	25.526.734	1.020.894	9.497.228
36	800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	G4711	4.906.118	12.237.887	6.369.138	8.473.797	3.764.090	362.103	949.638
37	800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A.	G4711	182.190.695	380.361.589	274.993.743	279.522.748	100.838.841	6.778.037	28.710.622
38	800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA	G4711	8.039.489	23.469.982	3.690.443	3.690.443	19.779.539	0	1.285.947
39	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4711	23.083.592	24.548.515	15.956.740	16.473.738	8.074.777	32.662	2.685.015
40	800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	G4711	4.492.852	5.559.168	3.102.054	3.927.841	1.631.327	0	55.827
41	800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA	G4711	817.810	1.753.634	592.915	1.400.135	353.499	0	63.221
42	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	G4711	10.375.532	16.552.587	7.313.489	7.455.531	9.097.056	1.025.052	933.029
43	800205892	STAR BRANDS INTERNATIONAL S A	G4711	2.298.059	8.078.526	3.023.796	4.475.646	3.602.880	0	209.858
44	800208990	DISTRIMAR SA	G4711	3.159.466	7.961.921	1.308.924	3.274.677	4.687.244	372.814	701.516
45	800210692	GRUPO FAGAR SAS	G4711	13.482.609	26.202.715	6.761.672	9.295.449	16.907.266	492.630	3.231.217
46	800223589	MERCADO COPACABAN S.A.S.	G4711	772.943	849.504	565.563	565.563	283.941	0	172.499
47	800245858	DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS	G4711	1.800.160	1.804.219	501.278	501.278	1.302.941	0	209.309
48	800252176	MERCACENTRO SAS	G4711	13.061.421	25.649.471	7.014.813	7.712.104	17.937.367	1.049.481	3.697.346
49	800256605	ZABALETA GARCIA & CIA S EN C	G4711	3.725.839	7.746.424	3.822.364	4.079.246	3.667.178	83.311	435.891
50	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4711	1.606.195	1.643.455	618.865	618.865	1.024.590	56.824	162.908
51	805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	G4711	15.673.284	154.940.464	10.461.196	116.860.545	38.079.919	127.120	-10.030.904
52	805015151	QUICENO Y CIA SCA	G4711	31.075.541	46.801.344	19.442.078	19.442.078	27.359.266	0	-4.666.572
53	805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	G4711	24.361.732	26.861.021	15.156.524	15.180.527	11.680.494	406.666	3.466.955
54	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	G4711	22.986.479	50.100.616	27.097.488	30.719.759	19.380.857	2.405.661	9.985.477
55	805027024	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA	G4711	43.389.400	105.363.952	44.992.337	74.206.686	31.157.266	4.055.600	6.662.967
56	805027902	AUTOSERVICIO MERCAUNION SA	G4711	4.309.686	4.541.012	2.702.773	2.839.162	1.701.850	65.946	272.081
57	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SAS	G4711	128.011.283	461.322.476	145.835.589	355.768.415	105.554.061	27.254.767	40.785.051
58	805028991	SURTIFAMILIAR SA	G4711	42.397.130	70.110.275	31.661.163	35.462.338	34.647.937	2.636.932	9.558.242
59	805029321	CARIBE SUPERMERCADOS SAS	G4711	28.556.445	88.860.191	23.689.144	58.913.037	29.947.154	2.175.855	6.531.020

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
60	806002207	DISTRIBUIDORA RIOMAR S.A.S	G4711	2.636.315	6.530.220	4.620.176	4.620.176	1.910.044	42.481	668.279
61	806016023	DISTRIBUCIONES AGO LTDA	G4711	10.030.798	12.064.621	5.344.623	5.344.623	6.719.998	161.896	787.717
62	808002857	Autoservicio Mitad de Precio S.A.S	G4711	2.452.911	4.585.684	1.214.168	1.214.168	3.371.516	41.865	63.002
63	811012258	DISTRIBUCIONES RIO GRANDE SAS	G4711	8.652.267	11.342.529	5.759.442	7.642.450	3.700.079	378.582	2.497.495
64	811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S	G4711	3.694.759	3.919.402	966.865	1.366.865	2.552.537	0	577.276
65	811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S	G4711	1.802.027	4.609.663	1.367.955	1.367.955	3.241.708	71.960	704.328
66	811016824	DISTRIBUCIONES J Y M LTDA	G4711	4.396.758	4.957.464	620.054	1.450.683	3.506.781	0	1.076.423
67	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711	4.146.121	4.765.048	1.346.847	2.860.922	1.904.126	0	112.148
68	811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	G4711	7.696.971	12.252.698	5.335.287	5.393.126	6.859.572	80.882	1.507.264
69	811029510	INVERSIONES UNIMERK SAS	G4711	1.672.105	1.682.015	965.338	965.338	716.677	0	67.474
70	811031830	INVERSIONES LOGROS SA	G4711	3.207.592	4.880.818	1.989.163	2.038.997	2.841.821	210.237	479.178
71	811033575	EDIVARI S.A.S.	G4711	3.118.460	3.148.442	358.582	507.354	2.641.088	0	85.183
72	811045607	INVERSIONES EURO S.A.	G4711	91.091.000	261.968.905	88.678.054	165.996.977	95.971.928	16.334.250	26.269.975
73	813012364	FARDUSS SAS	G4711	1.698.037	1.865.675	707.048	1.182.540	683.135	0	804.042
74	814000847	DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR	G4711	1.936.632	3.314.234	2.068.984	2.068.984	1.245.250	0	-125.508
75	814002392	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	G4711	2.070.108	2.193.550	766.326	766.326	1.427.224	0	185.770
76	815001444	DISTRIYA SAS	G4711	17.317.919	19.194.054	14.265.948	16.638.857	2.555.197	1.006.214	1.415.687
77	815002459	MERCAPAVA SA	G4711	12.582.562	15.463.857	11.780.465	13.403.972	2.059.885	764.860	806.120
78	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	G4711	13.253.822	20.152.123	8.074.377	8.287.971	11.864.152	318.184	1.567.038
79	816007754	EMPRENDER S.A	G4711	16.910.702	40.479.750	17.393.991	22.526.240	17.953.510	2.140.180	5.575.373
80	817001052	CERVEZAS Y REFRESCOS SAS	G4711	2.790.323	5.146.361	1.252.857	1.252.857	3.893.504	133.610	1.265.793
81	822006178	GELANOVA SAS	G4711	10.915.100	11.445.395	2.921.583	4.039.552	7.405.843	0	2.046.440
82	822006524	ALMACEN SURTI ANDES SAS	G4711	3.543.697	5.025.648	1.881.879	1.887.495	3.138.153	0	800.283
83	824003724	REYES LOPEZ SAS	G4711	12.313.508	28.482.744	8.407.555	12.556.391	15.926.353	0	2.513.180
84	826000361	ALMACENES PARAISO SA BIC	G4711	31.565.827	59.649.876	27.016.496	32.725.326	26.924.550	5.637.148	12.733.790
85	827000415	ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT SAS	G4711	9.919.317	10.199.339	6.882.278	6.882.278	3.317.061	346.813	835.678
86	830006651	DISTRIVISION LTDA	G4711	2.672.250	5.932.445	2.092.007	3.539.784	2.392.661	117.684	1.015.105
87	830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4711	35.862.809	155.794.410	22.708.797	49.284.388	106.510.022	0	92.810
88	830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A	G4711	4.419.074	5.728.811	2.313.783	2.313.783	3.415.028	13.236	175.813
89	830023893	ARIZA ARGUELLES LTDA	G4711	1.829.257	5.233.867	980.062	1.070.062	4.163.805	0	1.348.954
90	830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	G4711	4.690.957	4.849.733	1.182.490	1.275.116	3.574.617	0	566.487
91	830075637	JOSE MARIA SAS	G4711	6.195.644	10.809.621	5.164.549	7.138.040	3.671.581	1.092.159	1.569.724

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
92	830076285	ALGOMERKAR SAS	G4711	5.597.682	8.350.338	2.464.684	2.490.434	5.859.904	321.412	1.552.910
93	830088784	COMERCILAIZADORA DULCENEV S.A.S	G4711	2.103.519	4.085.110	1.268.914	2.268.914	1.816.196	274.284	316.775
94	830091340	COMERCIALIZADORA CUNDIBOYACA Y CIA SAS	G4711	5.438.278	5.438.278	1.485.142	1.545.474	3.892.804	95.023	444.505
95	830094751	ZX VENTURES COLOMBIA S.A.S.	G4711	58.116.334	124.799.733	86.537.253	92.814.520	31.985.213	2.072.258	-2.513.418
96	830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ	G4711	1.001.411	1.478.353	744.983	980.590	497.763	79.145	181.716
97	830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	G4711	451.739.278	1.297.726.476	504.544.127	1.110.589.302	187.137.174	77.576.438	126.765.410
98	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711	1.609.885	2.803.618	608.586	1.077.382	1.726.236	63.820	201.638
99	830504178	SUPERMERCADO SABANETA S.A.S	G4711	2.218.607	2.535.075	1.743.550	1.743.550	791.525	0	221.068
100	830507038	CCENECA COMERCIAL SAS	G4711	18.081.502	19.971.727	14.295.619	15.465.994	4.505.733	839.581	2.675.599
101	830508513	SURTIDEMA SAS	G4711	139.149	5.703.368	2.458.143	2.481.996	3.221.372	0	430.005
102	830508860	SUPERMERCADOS ECO SAS BIC	G4711	8.998.087	27.026.085	3.647.172	17.254.763	9.771.322	0	505.608
103	830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN CS	G4711	6.017.119	6.137.266	2.031.981	2.836.531	3.300.735	207.114	741.759
104	830515053	INVERSIONES CANO PAREZ SAS	G4711	4.256.270	9.591.830	3.452.671	5.662.090	3.929.740	629.534	1.851.500
105	832010731	GRUPO COMERCIAL ANDES S A S	G4711	2.497.817	4.222.439	1.930.643	2.171.197	2.051.242	0	488.103
106	860502105	IN BOND GEMA S A S	G4711	48.019.768	151.707.313	82.042.541	143.863.894	7.843.419	7.202.127	5.192.112
107	860509551	GONZALO RINCON E HIJOS LTDA.	G4711	258.503	3.383.621	51.012	1.714.140	1.669.481	49.314	-184.748
108	860516337	CASA LIS SAS	G4711	3.180.132	5.019.209	1.710.746	2.053.276	2.965.933	153.960	454.777
109	860528235	MINIBARES SAS	G4711	4.039.421	4.301.566	1.307.418	1.731.636	2.569.930	13.097	414.126
110	890101057	MINERVINE KARAMAN CIA SAS	G4711	18.759.282	23.631.012	10.603.501	11.173.235	12.457.777	179.926	321.414
111	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	G4711	1.365.167.490	6.108.306.424	2.193.587.528	3.751.475.699	2.356.830.725	92.232.797	74.592.766
112	890807047	CUATRO MILPAS SAS	G4711	15.839.114	21.836.516	5.711.198	5.711.198	16.125.318	0	2.732.092
113	890913987	MADRID HERMANOS SAS	G4711	3.535.565	11.143.248	5.558.590	7.198.982	3.944.266	703.150	458.516
114	890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ SAS	G4711	8.474.843	10.024.674	7.112.245	7.722.297	2.302.377	607.281	813.177
115	890942843	BECO BEBIDAS Y COMIDAD SAS	G4711	1.450.697	1.450.697	255.727	255.727	1.194.970	0	311.203
116	890943093	MERCAVIL SAS	G4711	3.712.908	5.656.490	3.491.749	4.928.904	727.586	497.080	579.592
117	891200701	DISPROPAN SAS	G4711	14.007.044	17.204.954	9.594.160	10.583.920	6.621.034	0	1.274.233
118	891801951	FAMA S.A.S.	G4711	19.160.661	25.990.035	15.457.006	15.457.006	10.533.029	0	1.983.144
119	900020155	INVERSIONES MERCA Z SAS	G4711	32.315.050	63.319.360	27.277.306	31.832.341	31.487.019	2.482.167	10.075.051
120	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	G4711	3.742.504	5.338.161	2.060.798	2.174.919	3.163.242	271.453	685.785
121	900029130	MERCADOS Y CARNES OR	G4711	50.260.010	97.680.735	19.749.674	19.749.674	77.931.061	0	26.479.835

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		SAS								
122	900029464	SUPER A LTDA	G4711	9.878.345	12.789.299	2.932.151	2.932.151	9.857.148	0	1.622.059
123	900035973	FRUVER DEL CAMPO ALIMENTOS FRESCOS SAS	G4711	4.118.590	8.678.417	2.671.492	6.974.329	1.704.088	0	74.487
124	900061224	MERCAMIO SA	G4711	71.991.075	127.316.500	66.069.120	71.604.760	55.711.740	7.555.650	14.841.820
125	900061375	COMERCIALIZADORA GELBRANS SAS	G4711	3.217.090	4.512.015	2.600.655	2.600.655	1.911.360	0	516.085
126	900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	G4711	31.769.954	34.645.023	13.535.850	13.535.850	21.109.173	0	8.618.543
127	900081422	DISCOLACTEOS S.A.S.	G4711	6.084.939	13.740.699	5.902.468	6.439.767	7.300.932	93.657	291.083
128	900081961	PAGA SA	G4711	2.436.040	6.626.811	3.445.460	4.887.938	1.738.873	285.108	312.667
129	900093635	SUPERMERCADOS LA 29 SAS	G4711	4.937.598	6.909.423	2.934.710	2.934.710	3.974.713	0	151.593
130	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4711	17.667.229	25.984.255	10.282.897	13.199.365	12.784.890	643.039	1.586.080
131	900107424	AUTOSERVICIO EL PEDREGAL MG SAS	G4711	1.858.034	2.720.252	1.011.953	1.214.761	1.505.491	60.170	225.117
132	900117548	EXPRESS DELIVERY SAS	G4711	253.343	467.475	220.190	429.357	38.118	52.216	-106.686
133	900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS	G4711	54.881.091	138.825.442	72.885.303	94.546.662	44.278.780	11.154.284	13.857.083
134	900126521	INVERSIONES H&R SAS	G4711	1.362.715	1.525.528	449.371	556.656	968.872	18.128	45.021
135	900128503	MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	G4711	572.890	21.048.716	531.358	19.666.300	1.382.416	0	265.381
136	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4711	5.202.540	5.337.786	2.977.963	2.977.963	2.359.823	368.071	537.813
137	900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	G4711	4.539.991	5.432.651	1.515.590	2.321.793	3.110.858	0	185.045
138	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A	G4711	1.289.567.149	5.706.664.847	1.237.670.519	2.170.968.451	3.535.696.396	113.334.079	-54.616.281
139	900161936	GRUPO KALLPASAPA SAS	G4711	7.528.883	8.118.172	2.369.833	2.369.833	5.748.339	0	2.932.208
140	900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA SAS	G4711	6.348.862	8.066.261	3.872.198	4.535.202	3.531.059	0	914.745
141	900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO SAS	G4711	17.257.929	32.781.599	12.755.990	12.946.880	19.834.719	743.777	5.256.044
142	900189112	HIPER KOSTO SAS	G4711	2.950.390	8.481.301	2.781.639	3.291.880	5.189.421	229.017	1.151.425
143	900191058	INVERSIONES MERCAVENTAS SAS	G4711	7.510.807	10.575.131	5.311.354	5.311.354	5.263.777	249.149	347.848
144	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS	G4711	20.656.288	21.009.838	17.174.400	17.657.000	3.352.838	49.479	1.880.075
145	900202580	DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS	G4711	13.991.466	15.261.537	14.437.671	14.493.293	768.244	0	618.487
146	900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS	G4711	43.862.307	93.113.721	38.071.576	42.927.538	50.186.183	2.326.799	10.170.640
147	900204753	MERCADOS BLANCO TORRES SAS	G4711	10.399.806	26.256.091	12.156.403	20.993.719	5.262.372	0	1.158.921
148	900210675	ALIMENTOS E INVERSIONES SAS	G4711	2.548.413	3.288.211	224.060	1.711.075	1.577.136	0	173.476
149	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4711	2.227.934	2.395.977	828.338	872.757	1.523.220	39.687	301.908
150	900222696	PROVEMARKS LTDA	G4711	3.773.545	5.135.209	1.715.220	2.455.918	2.679.291	5.454	555.913
151	900233622	DELTA COMPANY SAS	G4711	10.408.221	16.293.089	9.559.545	13.264.114	3.028.975	0	-91.199
152	900236520	CADENA COMERCIAL	G4711	276.601.779	1.085.547.983	301.963.084	1.177.439.155	-91.891.172	140.029.883	-17.575.659

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		OXXO COLOMBIA SAS								
153	900243062	CENEXPRESS SAS	G4711	4.339.002	4.646.331	5.083.146	6.190.255	-1.543.924	468.461	-85.240
154	900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	G4711	5.470.783	72.044.012	8.162.443	68.588.606	3.455.406	51.955	-5.083.950
155	900249372	INVERSIONES SUPER EXPRESS S.A.S	G4711	13.473.344	16.853.335	4.984.312	4.984.312	11.869.023	1.059.875	2.447.036
156	900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES SA	G4711	2.508.326	8.286.458	2.463.998	3.969.790	4.316.668	0	76.528
157	900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	G4711	29.836.379	33.910.354	31.960.802	33.590.702	319.652	0	21.596
158	900272509	ALMACENES SUPERMIO SAS	G4711	4.445.580	6.864.775	2.805.891	3.204.961	3.659.814	0	1.381.071
159	900274443	DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LIMTADA	G4711	15.586.721	26.949.201	5.869.129	21.754.067	5.195.134	1.294.000	2.312.911
160	900276962	D1 S.A.S	G4711	2.770.469.621	6.939.606.162	4.126.026.257	6.724.638.908	214.967.254	214.122.270	500.445.425
161	900283304	ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS	G4711	6.570.508	6.714.312	1.051.972	1.051.972	5.662.340	0	1.502.182
162	900297830	ACOSABANA SAS	G4711	3.958.941	5.673.989	2.677.624	3.730.723	1.943.266	0	233.751
163	900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	G4711	2.572.346	3.183.388	1.770.591	2.095.299	1.088.089	141.800	283.984
164	900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	G4711	100	4.790.918	385.530	385.530	4.405.388	0	0
165	900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	G4711	1.703.592	1.839.789	598.690	924.973	914.816	0	134.163
166	900309499	TIENDAS EL REY SAS	G4711	4.347.158	5.225.558	3.298.531	3.298.531	1.927.027	214.589	1.481.190
167	900310617	JAISAL COMERCIALIZADORA DE LICORES SAS	G4711	5.350.849	6.375.054	865.188	865.188	5.509.866	0	285.388
168	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4711	19.034.277	23.382.127	4.244.056	12.085.732	11.296.395	922.673	556.109
169	900319753	PRICESMART COLOMBIA SAS	G4711	421.425.387	1.230.986.815	422.738.198	756.842.349	474.144.466	41.883.709	87.160.120
170	900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	G4711	10.824.218	11.960.300	4.262.003	4.262.003	7.698.297	0	1.760.971
171	900329135	SUPERMODERNO SAS	G4711	3.688.195	4.476.749	940.494	940.494	3.536.255	0	462.281
172	900330819	T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S.	G4711	19.464.754	24.555.102	10.755.201	20.852.900	3.702.202	3.513.922	4.679.326
173	900333074	DISTRIVIVERES LA LIBERTAD DE LA 11 SAS	G4711	4.950.412	4.960.294	6.695.562	6.695.562	-1.735.268	0	-244.312
174	900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	G4711	22.850.013	53.335.838	10.394.406	10.394.406	42.941.432	0	5.406.302
175	900352547	GRUPALCO S.A.S.	G4711	8.788.063	12.416.889	4.753.107	7.421.717	4.995.172	0	1.501.327
176	900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA SAS	G4711	402.110	3.704.866	2.576.992	3.454.969	249.897	0	40.648
177	900361017	COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S	G4711	3.624.020	4.165.545	1.051.396	1.087.082	3.078.463	34.672	236.772
178	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	G4711	32.558.706	33.654.497	24.537.537	28.931.357	4.723.140	187.975	1.234.979
179	900370462	INVERSIONES DIGOMAR	G4711	4.229.283	4.281.724	2.674.729	3.074.729	1.206.995	0	295.302

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		SAS								
180	900374016	MEGATERRA COLOMBIA S A	G4711	7.235.564	7.279.370	6.906.664	6.906.664	372.706	0	-48.258
181	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL SAS	G4711	6.371.337	6.685.762	4.313.019	4.313.019	2.372.743	0	745.972
182	900382591	DESPENSAS SAN AGUSTIN SAS	G4711	8.679.220	10.366.583	4.716.380	6.072.440	4.294.143	0	703.777
183	900383385	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	G4711	116.011.000	209.242.000	109.276.000	149.200.000	60.042.000	5.417.000	17.762.000
184	900387557	INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	G4711	3.778.469	6.711.894	4.510.406	4.757.698	1.954.196	0	-646.693
185	900404127	GILBSANT Y CIA S EN CA	G4711	5.491.124	11.468.178	2.667.507	3.867.019	7.601.159	379.054	1.248.860
186	900405027	CASA BLANCA SAS	G4711	21.740.943	24.422.039	15.906.280	17.676.328	6.745.711	403.464	2.213.127
187	900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	G4711	2.436.916	2.486.396	1.749.488	1.749.488	736.908	0	238.576
188	900407999	SUPERMERCAO DEL CENTRO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4711	4.460.637	5.536.530	3.104.736	7.432.300	-1.895.770	0	705.641
189	900413604	COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DE URABA SAS	G4711	4.396.744	11.684.531	9.642.943	9.642.943	2.041.588	695.845	1.324.570
190	900414047	EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA S.A.S.	G4711	69.238	199.142	4.621	6.662.282	-6.463.140	0	-21.000
191	900415673	ALIANZA DISTRIBUCION ESPECIALIZADA SAS	G4711	1.593.414	1.663.476	1.232.007	1.232.007	431.469	63.298	151.922
192	900417042	SUPERMERCADO OLIVAN SAS	G4711	4.732.744	5.481.053	1.847.780	1.853.015	3.628.038	338.565	928.003
193	900426469	GAR BAR SAS	G4711	4.662.611	4.662.611	0	5.576.103	-913.492	0	0
194	900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711	5.107.996	6.913.967	2.320.965	3.413.485	3.500.482	417.825	179.196
195	900430306	SUPERCOMPRAS SAS	G4711	894.910	1.071.697	268.620	302.728	768.969	15.530	105.697
196	900431015	DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.	G4711	7.416.974	8.734.017	6.737.921	6.906.384	1.827.633	386.218	2.693.552
197	900432634	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	G4711	1.653.254	2.635.048	1.047.779	1.323.806	1.311.242	0	150.859
198	900432864	CORTES ROSAS SAI & COMPAÑIA SAS	G4711	4.904.896	9.792.426	3.921.880	3.921.880	5.870.546	0	795.501
199	900434197	COMERCIALIZADORA BELMAR S.A.S.	G4711	2.468.253	2.574.308	477.067	477.067	2.097.241	0	411.262
200	900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	G4711	2.222.573	2.354.903	835.985	1.382.165	972.738	0	145.532
201	900435299	FAO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711	1.914.418	2.462.736	199.124	1.730.603	732.133	107.055	508.942
202	900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES SAS	G4711	10.743.606	13.977.302	5.265.347	7.966.058	6.011.244	666.056	1.556.319
203	900447271	MERCANTIL ZAFIRO SAS	G4711	1.032.188	4.617.096	935.583	1.795.762	2.821.334	215.116	1.363.452
204	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711	8.217.537	27.269.606	8.214.528	14.231.791	13.037.815	552.758	572.203
205	900452180	A.H.H. DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711	1.710.542	3.424.921	2.021.974	2.021.974	1.402.947	289.070	693.280
206	900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE SAS	G4711	11.203.270	15.198.737	13.254.625	13.254.625	1.944.112	0	631.476

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
207	900457433	MYM PETUNIA SAS	G4711	6.164.970	8.526.958	2.781.353	5.207.954	3.319.004	0	118.284
208	900463851	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS	G4711	19.238.742	25.166.548	3.448.229	21.755.314	3.411.234	471.298	87.475
209	900465361	GROUP MC COLOMBIA SAS	G4711	6.444.798	15.589.314	1.911.458	5.117.025	10.472.289	0	933.209
210	900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4711	10.820.463	12.677.628	9.405.740	10.377.385	2.300.243	101.297	981.799
211	900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4711	1.306.384	3.273.504	653.497	937.721	2.335.783	30.005	220.889
212	900477710	INVERSIONES JOMARA SAS	G4711	5.730.431	20.356.068	6.002.720	14.718.341	5.637.727	0	1.961.656
213	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	G4711	1.933.022.334	9.566.191.188	5.857.799.540	9.513.980.969	52.210.219	597.867.458	18.450.013
214	900480806	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	G4711	2.240.605	3.696.142	496.697	496.697	3.199.445	0	1.405.921
215	900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	G4711	14.549.865	17.063.350	8.751.392	8.810.493	8.252.857	19.908	2.280.587
216	900486142	MEGAOFERTAS CN SAS	G4711	4.997.216	6.191.683	1.308.100	1.393.460	4.798.223	2.252	1.350.268
217	900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4711	2.294.297	2.858.109	907.996	1.523.145	1.334.964	199.406	420.161
218	900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	G4711	1.977.860	1.994.384	1.412.605	1.412.629	581.755	18.612	88.864
219	900495748	MERCADOGAR SAS	G4711	4.842.574	5.761.358	2.117.861	2.117.861	3.643.497	0	790.784
220	900495930	MORPHO TRAVEL COLOMBIA S.A.S	G4711	15.084.094	42.625.182	13.040.739	19.604.460	23.020.722	2.789.578	4.779.515
221	900497924	GRUPO MERCADER SAS	G4711	333.976	771.077	196.775	446.292	324.785	0	-39.430
222	900514218	SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS	G4711	477.266	1.737.801	4.397.582	5.667.963	-3.930.162	0	5.640
223	900514930	SUPERMERCADOS DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	G4711	16.164.795	24.616.252	16.529.921	16.529.921	8.086.331	4.826	2.670.483
224	900517797	GRUPO COMERCIAL CRUZ SAS	G4711	3.415.478	3.584.640	869.886	924.161	2.660.479	0	693.206
225	900521468	DXN COLOMBIA SAS	G4711	9.741.642	10.168.397	7.073.538	8.810.142	1.358.255	805.810	589.874
226	900522508	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S A S	G4711	90.980.599	216.579.494	76.275.057	115.279.878	101.299.616	14.533.229	30.632.438
227	900524178	LA ESTACION DEL AGRO SAS	G4711	5.905.377	6.078.639	2.670.021	3.805.011	2.273.628	56.906	474.440
228	900555619	SURTIFACIL PEREIRA SAS	G4711	2.395.073	4.423.479	1.466.281	1.724.819	2.698.660	376.965	936.211
229	900569272	COMERCIALIZADORA ALIADOS SAS	G4711	1.616.380	1.659.640	833.754	833.754	825.886	33.078	584.048
230	900569930	MERKAO HERMANOS SAS	G4711	1.971.451	4.773.123	1.739.483	3.130.597	1.642.526	353.317	410.220
231	900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	G4711	1.620.342	4.340.267	846.749	1.720.027	2.620.240	162.934	374.292
232	900576569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA S.A.S.	G4711	8.484.954	24.158.413	13.724.181	16.733.109	7.425.304	838.020	-129.904
233	900583468	INVERSIONES RIOS HOYOS SAS	G4711	11.449.327	18.460.567	8.364.264	10.958.058	7.502.509	901.278	3.027.663
234	900584786	C.I. AGROEXPORT ANDINA S.A.S.	G4711	8.568.439	10.200.092	6.098.725	8.343.367	1.856.725	0	127.756
235	900588186	LICORES CASA MORENO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S.	G4711	31.374.385	35.593.951	25.640.744	31.767.042	3.826.909	2.295.449	3.307.544

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
236	900593794	INVERSIINVERSIONES HOTELERAS OTESA	G4711	129.995	1.930.438	412.634	1.424.559	505.879	32.120	37.802
237	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	G4711	33.309.300	62.276.902	19.701.086	40.730.836	21.546.066	2.959.387	4.966.395
238	900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA SAS	G4711	2.672.252	4.872.252	758.524	2.828.035	2.044.217	190.789	518.694
239	900618398	SUPERMIO SAS	G4711	9.830.758	20.433.189	7.364.769	11.339.202	9.093.987	782.309	2.503.852
240	900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	G4711	12.782.671	12.888.177	10.083.538	10.083.538	2.804.639	0	650.673
241	900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	G4711	2.803.170	2.803.170	963.792	1.875.734	927.436	85.654	222.693
242	900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	G4711	54.251.442	84.294.559	44.144.891	60.823.625	23.470.934	6.084.183	9.593.972
243	900649703	SUPERMERCADOS ANDI SAS	G4711	8.391.196	8.997.026	1.390.508	1.455.574	7.541.452	0	-71.293
244	900651944	GRUPO SAN DIEGO SAS	G4711	447.383	500.027	189.552	189.552	310.475	0	90.366
245	900660115	GRUPO PANDA SAS	G4711	689.343	823.426	1.899.606	2.741.489	-1.918.063	41.733	-785.158
246	900665649	INVERSIONES GOMEZ ROJAS S.A.S.	G4711	13.937.248	24.269.115	7.179.708	7.179.708	17.089.407	0	2.775.715
247	900675701	GRUPO SUPERMARCAS SAS	G4711	8.219.695	14.699.174	6.274.812	9.646.447	5.052.727	0	339.492
248	900687331	ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711	17.341.417	21.107.225	11.116.863	16.662.639	4.444.586	0	574.720
249	900709192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S	G4711	6.597.675	8.987.051	3.897.936	4.060.866	4.926.185	0	1.675.300
250	900735248	COMPAÑIA SUMA S.A.S.	G4711	2.635.174	8.328.316	2.832.204	4.949.555	3.378.761	400.476	1.102.642
251	900758391	ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.	G4711	17.917.933	27.124.605	17.172.896	20.317.787	6.806.818	0	1.196.153
252	900770234	TAGGO COMPANY S.A.S.	G4711	920.177	19.414.274	2.699.224	29.652.520	-10.238.246	2.098.468	-1.727.749
253	900781930	SUPERMIO EXPRESS SAS	G4711	7.438.524	13.040.415	3.508.833	5.381.557	7.658.858	0	1.458.576
254	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	G4711	9.430.294	17.732.253	8.684.948	9.284.129	8.448.124	1.032.697	3.024.549
255	900820933	SJ HERRERA GARZON S EN CS	G4711	4.123.638	33.518.137	4.387.824	19.050.830	14.467.307	0	2.582.407
256	900828715	NEGRON SAS	G4711	518.355	909.315	1.405.156	2.079.300	-1.169.985	0	59.637
257	900852531	DISTRIBUCIONES SAN ANTONIO SUROESTE ANTIOQUEÑO SAS	G4711	2.971.174	7.042.527	2.321.963	3.740.087	3.302.440	357.983	991.878
258	900853300	CUBILLOS SOLORZANO SAS	G4711	2.735.498	3.059.396	1.226.010	1.226.010	1.833.386	92.458	101.305
259	900872767	MIGAN CAPITAL SAS	G4711	61.500.993	105.949.714	74.002.069	94.816.316	11.133.398	10.438.835	7.999.611
260	900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	G4711	6.795.590	10.627.754	7.226.396	8.518.001	2.109.753	248.070	1.051.819
261	900897852	GRUPO EMPRESARIAL DM&E S.A.S.	G4711	6.646.327	7.826.009	3.894.334	4.839.944	2.986.065	0	912.523
262	900932897	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LA MEJOR SAS	G4711	6.825.031	7.254.367	3.899.810	3.899.810	3.354.557	77.654	888.605

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
263	900954696	INVERSIONES TATIANA GA S.A.S.	G4711	3.050.165	5.144.822	2.724.384	2.724.384	2.420.438	0	405.977
264	900979419	LOS GEMELOS DE LA 44 S A S	G4711	15.906.614	16.958.230	12.642.211	12.642.211	4.316.019	0	1.175.160
265	900983146	INVERSIONES GACOV SAS EN REORGANIZACIÓN	G4711	2.764.853	3.213.244	540.724	1.872.300	1.340.944	21.486	173.074
266	900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	G4711	4.967.106	5.143.814	2.870.873	2.870.873	2.272.941	205.308	906.463
267	900995504	R&S HOLDING S.A.S.	G4711	974.404	1.981.390	356.883	978.483	1.002.907	32.651	242.475
268	901034517	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	G4711	25.962.030	32.406.429	8.910.346	16.871.021	15.535.408	394.840	4.269.243
269	901038123	COMERCIALIZADORA LA 2000 S.A.S	G4711	9.324.498	14.192.002	2.307.581	8.912.323	5.279.679	1.003.850	2.931.477
270	901052092	COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S.	G4711	11.653.563	16.338.675	4.862.039	7.405.492	8.933.183	0	3.138.369
271	901054106	INVERSIONES MIL VARIEDADES S.A.S	G4711	13.619.377	24.279.563	11.644.988	14.926.093	9.353.470	604.709	4.123.768
272	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	G4711	25.122.877	94.929.984	24.931.699	85.456.554	9.473.430	1.661.797	-16.239.153
273	901069090	PROVEEDOR DE TIENDAS PIPO SAS	G4711	5.288.325	5.709.183	4.294.137	4.294.137	1.415.046	0	1.154.746
274	901088792	SUPERMERCADO MIO S.A.S.	G4711	4.232.951	5.590.056	4.013.962	4.068.970	1.521.086	373.973	873.524
275	901112101	DEPOSITO GIRARDOT SUCESORES SAS	G4711	7.381.162	14.184.576	3.521.653	4.365.634	9.818.942	44.866	1.303.187
276	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	G4711	728.734	4.402.093	11.351.886	11.351.886	-6.949.793	0	-1.851.395
277	901115724	DISTRIBOLIVARIANA S.A.S.	G4711	9.432.905	14.993.991	2.641.564	2.641.564	12.352.427	0	3.885.511
278	901144158	CCESTAN FORCE SAS	G4711	5.297.047	5.369.921	4.295.022	4.851.847	518.074	109.202	314.068
279	901145039	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO S.A.S.	G4711	6.150.595	6.224.252	562.144	562.144	5.662.108	44.044	1.521.368
280	901150440	SUPERMERKADOS MERKAHORRO SAS	G4711	17.494.568	30.346.622	9.905.746	19.663.932	10.682.690	1.075.042	4.119.239
281	901187360	MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC	G4711	3.570.285	3.622.457	783.324	783.324	2.839.133	0	482.748
282	901192913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	G4711	12.378.165	12.822.424	2.858.856	3.018.807	9.803.617	143.272	1.338.826
283	901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	G4711	5.181.740	27.371.726	16.016.686	20.566.602	6.805.124	1.452.991	-3.691.245
284	901193889	SURTIDORA LUMAR MEJIA SAS	G4711	10.157.395	11.407.780	4.278.876	5.386.780	6.021.000	0	1.236.410
285	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4711	11.451.905	22.557.866	9.016.988	9.190.676	13.367.190	2.643.599	2.278.335
286	901196634	INVERSIONES IDM SAS	G4711	10.752.623	13.532.588	5.293.708	6.705.962	6.826.626	188.662	2.661.778
287	901197122	MERKMIOS SAS	G4711	11.475.501	14.544.541	12.021.012	13.893.843	650.698	514.890	490.746
288	901199273	MULTIMARCAS DEL CARIBE SAS	G4711	3.558.936	4.437.937	2.908.502	2.954.141	1.483.796	0	632.038
289	901207319	INVERSIONES SERVINEGOCIOS SAS	G4711	5.278.854	5.416.769	4.552.137	4.552.137	864.632	0	233.685
290	901213381	DSOTRIBUIDORA EL	G4711	14.752.360	15.345.109	12.740.154	12.997.399	2.347.710	0	257.057

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		COMPETIDOR DE LOPEZ S A S								
291	901215529	DISTRIBUIDORA NUTIBARA SANTANDER S.A.S	G4711	5.401.843	5.628.013	3.296.168	4.625.432	1.002.581	236.481	621.715
292	901220256	MERCADOS CASH SAS	G4711	5.426.202	5.441.027	1.051.537	1.507.567	3.933.460	309.912	959.369
293	901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	G4711	14.914.882	15.930.923	3.115.461	3.115.461	12.815.462	0	136.115
294	901226698	INVERSIONES 1YA SAS	G4711	20.877.012	22.255.043	10.150.291	10.150.291	12.104.752	0	6.312.418
295	901239876	DISTRIBUIDORA Y DEPOSITO CAUCA SAS	G4711	11.962.432	11.962.432	10.984.140	11.006.786	955.646	0	523.433
296	901245183	DISTRIAZUCARERA GOL SAS	G4711	2.748.366	3.304.882	1.230.198	1.230.198	2.074.684	16.404	561.410
297	901250585	ORGANIC BAOBAB SAS	G4711	16.123.107	17.181.509	8.548.237	15.191.211	1.990.298	1.304.609	1.576.218
298	901252919	LICORES ABURRA S.A.S	G4711	4.911.096	8.889.629	309.799	3.616.979	5.272.650	430.955	1.266.048
299	901253182	COMERCIALIZADORA FIGUEROA MUÑOZ SAS ZOMAC	G4711	2.587.505	3.353.936	939.861	1.062.390	2.291.546	0	150.061
300	901262720	DISTRIMARK DE COLOMBIA SAS	G4711	2.110.701	2.251.467	374.962	1.028.020	1.223.447	0	670.394
301	901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4711	2.453.271	2.715.420	1.211.822	2.089.834	625.586	144.467	663.411
302	901299445	TIENDAS GUAYACAN SAS	G4711	13.998.406	21.149.027	2.958.549	17.689.490	3.459.537	1.056.821	765.125
303	901301712	DISPLUS SAS	G4711	2.054.504	2.515.245	1.275.880	1.290.094	1.225.151	59.894	672.988
304	901312259	COMUNAL INVESTMENTS SAS	G4711	7.992.995	13.438.096	9.312.023	9.312.023	4.126.073	837.065	2.799.197
305	901314005	LA PLAZUELA SAS	G4711	1.658.259	3.099.377	954.905	1.117.252	1.982.125	55.637	434.921
306	901317614	JM DEL NORTE S.A.S	G4711	5.915.637	8.442.961	2.079.548	2.439.896	6.003.065	32.505	1.747.294
307	901320228	SUPERMERCADOS TIGRE DE LA REBAJA SAS	G4711	7.513.973	8.018.934	4.394.806	5.550.013	2.468.921	346.242	1.692.144
308	901320802	CLASEB S.A.S.	G4711	43.083	48.633	113.561	328.863	-280.230	3.915	-81.770
309	901342296	COMERCIALIZADORA DON JIMMY SAS	G4711	6.032.856	6.604.474	3.338.190	5.017.190	1.587.284	29.284	607.229
310	901356595	LA TIENDA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711	3.335.290	3.715.790	2.662.352	3.137.340	578.450	0	169.305
311	901356702	surtiviveres comercializadora y distribuidora sas	G4711	222.241	236.821	191.100	191.100	45.721	12.647	-41.632
312	901366204	DISTRIABASTOS EL LLANO S.A.S.	G4711	1.959.008	2.051.931	564.648	564.648	1.487.283	0	66.735
313	901368405	surtimontes dela frontera sas	G4711	7.264.846	7.281.916	2.529.393	4.562.343	2.719.573	0	895.325
314	901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	G4711	157.015.210	233.801.400	116.785.476	123.860.841	109.940.559	8.197.526	28.259.908
315	901372336	SUPERMERCADO MERKOPOLIS 1 S.A.S.	G4711	5.098.749	5.241.331	1.709.976	2.486.532	2.754.799	0	597.214
316	901375361	COMERCIALIZADORA LA GRAN FORTUNA SAS	G4711	3.936.610	4.519.326	761.803	761.803	3.757.523	10.097	419.774
317	901398110	TAT DIMAR SAS	G4711	4.574.920	4.753.787	3.362.255	3.362.255	1.391.532	0	584.868
318	901398607	GRUPO COMERCIAL MERCADOS LA SABANA SAS	G4711	6.779.119	7.846.478	2.660.477	3.731.605	4.114.873	0	3.335.645
319	901405158	INVERSIONES EL IMAN SAS ZOMAC	G4711	4.842.519	4.858.581	517.768	817.768	4.040.813	0	1.198.313

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
320	901405245	INVERSIONES EL SEMBRADOR DEL TOLIMA SAS ZOMAC	G4711	6.491.661	7.670.692	712.993	1.462.993	6.207.699	0	2.051.402
321	901406407	LUM LOGISTIC S A S	G4711	88.366.574	88.702.534	87.815.127	87.815.127	887.407	156.051	1.932.090
322	901419970	GRUPO EMPRESARIAL VALPER SAS	G4711	2.653.541	3.028.346	2.821.429	2.921.373	106.973	0	96.388
323	901438859	INVERSIONES RODRIGUEZ & CIA SAS	G4711	14.113.025	16.425.959	10.694.151	10.762.294	5.663.665	0	2.771.498
324	901440766	MY TIENDA GROUP SAS	G4711	638.791	638.791	163.113	163.113	475.678	986	5.233
325	901476168	COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & AUTOSERVICIO MERKAPREMIUM SAS	G4711	4.612.284	4.669.890	2.337.839	3.236.418	1.433.472	37.591	430.887
326	901492638	PANDAPAN DISTRIBUCIONES CHOCO SAS ZESE	G4711	947.317	1.447.317	36.938	36.938	1.410.379	42.655	-874.149
327	901497121	COMERCIAL MERKAFER S.A.S.	G4711	2.845.912	4.023.080	2.186.898	2.428.557	1.594.523	124.679	471.174
328	901520852	PROMOTORA CEJA REAL SAS	G4711	42.734.920	89.117.378	29.797.339	87.541.245	1.576.133	0	549.036
329	901555751	SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLAS SAS	G4711	11.979.180	15.452.724	9.361.607	12.673.094	2.779.630	0	685.560
330	901613496	PLAN B INVESTMENTS SAS	G4711	97.710.311	836.561.788	227.101.282	642.530.060	194.031.728	0	-154.662.222
331	901625405	MERCAEXITO LA 20 SAS	G4711	5.287.012	5.579.358	3.074.977	3.565.627	2.013.731	0	740.259
332	901637976	VERSILIA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	G4711	12.914.317	12.914.317	12.056.415	34.101.924	-21.187.607	0	549.444
333	901766468	INVERSIONES GOBLA DOS SAS	G4711	4.978.818	5.048.735	460.889	766.074	4.282.661	413.930	3.610.177
334	901796086	SUPERTIENDAS EL REY SAS	G4711	6.318.930	8.481.306	5.287.005	5.287.005	3.194.301	243.240	2.960.751
335	800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229	521.733	3.514.489	348.169	348.169	3.166.320	0	62.522
336	800024075	LESCHACO COLOMBIA SAS	H5229	24.607.420	43.302.138	37.662.347	38.230.308	5.071.830	0	-6.560.337
337	800039996	KUEHNE + NAGEL SAS	H5229	237.037.029	308.765.215	173.695.759	201.867.240	106.897.975	17.920.935	23.658.842
338	800045556	Agencia de Aduanas Servocios Integrales de Comercio Exterior SAS Nivel 1	H5229	4.196.138	6.236.346	1.378.853	1.378.853	4.857.493	38.583	1.075.078
339	800050084	SYSTEM AMERICAN CARGO SAS	H5229	522.991	4.148.591	524.484	888.551	3.260.040	61.650	-47.485
340	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	H5229	1.184.513	2.781.466	817.512	857.159	1.924.307	0	-96.944
341	800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES S.A.S	H5229	4.464.918	20.688.847	14.333.774	16.515.203	4.173.644	903.113	853.070
342	800116501	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE S.A.	H5229	1.710.273	4.972.888	833.608	833.608	4.139.280	0	42.294
343	800139545	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	H5229	85.541.563	111.867.991	43.669.423	44.020.681	67.847.310	373.483	49.382.062

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
344	800157021	SOCIAL FOOD SAS	H5229	11.148.662	13.321.729	945.821	4.611.605	8.710.124	37.440	1.292.594
345	800171096	WORLDLINK CARGO SA	H5229	15.878.346	15.887.280	12.311.941	12.311.941	3.575.339	0	1.265.829
346	800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) SAS	H5229	11.087.024	11.150.432	5.002.261	5.002.261	6.148.171	16.263.037	10.893
347	800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229	703.988	3.471.180	1.698.072	1.699.590	1.771.590	211.369	421.103
348	800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA	H5229	14.079.650	14.789.414	12.185.131	12.323.665	2.465.749	106.902	1.201.201
349	800216686	AEROSUPPORT SAS	H5229	13.058.982	15.306.583	8.284.280	9.192.148	6.114.435	3.315.979	833.108
350	800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX SAS NIVEL 2	H5229	8.839.863	9.952.375	2.020.186	2.121.440	7.830.935	59.143	2.895.528
351	800227414	AGENCIA DE ADUANAS SAS NIVEL 1	H5229	9.461.103	24.647.542	4.271.072	14.889.322	9.758.220	976.178	2.315.740
352	800235053	MAERKS COLOMBIA SAS	H5229	19.118.898	22.780.114	14.422.155	14.422.155	8.357.959	0	-20.743
353	800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL I	H5229	7.567.283	9.095.097	6.549.165	6.549.165	2.545.932	0	641.262
354	800241469	TRANSBORDER SAS	H5229	98.955.189	125.957.095	76.042.009	98.994.018	26.963.077	28.061.816	9.139.117
355	800248701	TIBA COLOMBIA SAS	H5229	80.077.050	86.629.062	51.152.686	52.778.640	33.850.422	31.352.468	4.863.105
356	800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229	92.016.960	92.865.735	91.462.717	91.616.535	1.249.200	0	839.247
357	800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229	35.009.598	36.611.697	23.819.395	26.550.812	10.060.885	1.038.745	2.735.725
358	800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	H5229	36.889.300	37.952.678	9.767.594	9.879.263	28.073.415	3.976.941	5.509.369
359	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX SA NIVEL 1	H5229	15.083.403	18.168.230	14.062.770	14.689.472	3.478.758	261.055	2.948.343
360	802010775	SCHAEFER BULK MARITIME AGENCIE SAS	H5229	7.869.549	8.012.473	6.780.795	6.802.936	1.209.537	699.647	-596.935
361	802016363	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229	11.863.660	12.340.803	5.903.555	10.779.487	1.561.316	1.017.078	964.838
362	805001285	AGENCIA DE ADUANAS CIAMSA S.A. NIVEL 2	H5229	8.781.404	25.883.849	2.057.524	3.120.656	22.763.193	8.783	1.215.317
363	805015666	Servicios Integrales de Transporte S.A.	H5229	142.158.280	212.135.635	838.936	185.284.883	26.850.752	291.309	-1.369.069
364	805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229	24.129.556	30.014.756	16.402.799	16.402.799	13.611.957	0	2.777.666
365	806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229	27.067.668	30.413.597	5.812.746	27.473.420	2.940.177	4.362	-808.918
366	806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229	68.989.413	72.416.801	29.201.191	30.464.149	41.952.652	1.474.728	5.791.146
367	811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	H5229	5.166	3.741.124	40	2.044	3.739.080	1.064	-53.263
368	811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN SAS NIVEL 1	H5229	20.258.533	23.736.628	15.789.420	15.789.465	7.947.163	231.259	2.168.482
369	811007160	KELLY FREIGHT SYSTEMS S.A.S	H5229	4.894.852	6.425.251	2.747.055	3.507.035	2.918.216	0	524.472
370	811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229	96.723.611	111.808.860	51.644.092	52.622.339	59.186.521	6.749.903	18.376.002
371	811015508	MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S.	H5229	4.225.431	4.645.038	1.693.548	4.208.714	436.324	233.367	73.931
372	811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO	H5229	3.176.893	7.452.576	1.249.620	5.434.090	2.018.486	119.269	437.713

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		SAS EN REORGANIZACION								
373	811026845	GLODEX SAS	H5229	11.507.609	13.404.584	9.629.745	11.151.630	2.252.954	828.760	259.840
374	811028981	TCC CARGO S.A.S	H5229	16.568.249	16.727.662	12.311.848	12.568.687	4.158.975	1.449.830	2.288.535
375	811031056	BODEGAR SA	H5229	1.031.209	1.663.845	544.919	544.919	1.118.926	44.199	96.594
376	811040142	SAVINO DEL BENE COLOMBIA SAS	H5229	42.608.536	44.358.954	35.364.683	36.625.104	7.733.850	2.214.520	2.717.986
377	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229	18.131.170	18.567.863	6.876.275	7.072.905	11.494.958	132.917	4.244.662
378	830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	H5229	24.721.288	32.058.146	23.429.326	23.985.146	8.073.000	453.425	3.075.756
379	830003960	AGENCIA DE ADUANAS LESCHACO SAS NIVEL 1	H5229	14.924.518	17.772.965	13.306.059	13.541.199	4.231.766	0	-288.004
380	830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR S.A.	H5229	5.148.607	6.691.109	2.770.598	4.926.360	1.764.749	366.954	1.188.977
381	830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	H5229	11.016.607	25.193.657	8.684.019	14.787.634	10.406.023	1.245.400	4.524.727
382	830030945	EC CARGO SAS	H5229	45.836.810	47.210.468	26.920.830	27.001.879	20.208.589	3.392.311	2.352.690
383	830035851	ADMINISTRACION MARITIMA Y DE CONTENEDORES SAS	H5229	9.187.756	21.416.981	8.232.398	11.518.400	9.898.581	1.100.547	3.054.476
384	830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS S A NIVEL 1	H5229	18.939.079	20.088.690	15.476.131	15.492.896	4.595.794	30.867	1.162.516
385	830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA	H5229	15.377.399	15.935.369	9.975.800	9.975.800	5.959.569	698.915	4.531.177
386	830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229	11.718.233	13.152.615	10.652.339	10.836.979	2.315.636	403.292	364.446
387	830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229	50.992.739	63.808.128	48.225.898	53.185.815	10.622.313	3.081.314	47.144
388	830055625	JAS FORWARDING DE COLOMBIA S.A.S.	H5229	50.023.615	53.257.231	20.201.951	20.201.951	33.055.280	5.584.988	4.120.246
389	830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229	9.442.834	9.847.974	5.808.910	5.854.646	3.993.328	273.952	3.340.470
390	830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	H5229	12.256.207	12.853.007	4.276.460	4.276.460	8.576.547	151.005	1.143.537
391	830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	H5229	67.097.117	92.721.893	44.492.165	55.347.908	37.373.985	1.495.742	16.097.465
392	830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229	86.730.565	146.770.705	81.351.193	99.232.567	47.538.138	4.382.329	5.453.644
393	830085087	UPS SCS COLOMBIA LTDA	H5229	26.538.596	29.578.043	13.045.818	13.045.818	16.532.225	117.203	1.385.231
394	830088574	CRAFT COLOMBIA SAS	H5229	23.132.000	24.574.300	16.523.000	17.835.300	6.739.000	3.786.600	634.900
395	830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229	6.522.896	11.189.375	6.364.251	6.957.374	4.232.001	0	412.237
396	830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229	23.045.726	26.567.911	16.317.720	16.317.720	10.250.191	1.558.537	6.888.356
397	830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24	H5229	1.791.256	6.468.611	1.762.540	2.246.439	4.222.172	161.686	697.062

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		HORAS Y CIA LTDA								
398	830142234	ORYX SAS	H5229	1.241.529	4.542.117	306.765	1.002.024	3.540.093	0	109.030
399	860005101	GERLEINCO SAS	H5229	8.396.345	9.808.095	4.248.502	6.114.433	3.693.662	371.001	5.223.500
400	860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229	12.650.160	14.970.294	11.196.532	11.986.023	2.984.271	0	928.833
401	860023981	AEROSAN SAS	H5229	60.943.758	102.485.627	36.288.603	42.161.349	60.324.278	2.906.328	30.763.276
402	860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229	16.935.654	21.300.028	18.435.814	19.059.121	2.240.907	635.535	1.837.144
403	860066749	AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229	11.009.522	16.516.958	5.798.606	6.604.318	9.912.640	26.293	937.893
404	860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1	H5229	7.180.159	8.138.231	5.925.139	6.611.058	1.527.173	420.732	997.436
405	860506204	AGENCIA DE ADUANAS CE LOGISTICS.SAS NIVEL 2	H5229	19.776.031	20.157.471	10.516.249	10.516.249	9.641.222	68.066	2.638.961
406	860508002	AGENTRANSCOL LTDA	H5229	2.773.197	7.050.348	2.237.181	2.804.511	4.245.837	97.420	212.065
407	860532426	NAVES SAS	H5229	57.311.385	75.574.777	55.687.042	55.687.042	19.887.735	0	10.930.640
408	860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229	7.187.163	8.172.777	6.055.215	6.217.082	1.955.695	0	317.979
409	860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229	23.537.953	24.654.253	18.713.940	19.484.515	5.169.738	344.686	1.464.683
410	890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL II	H5229	19.704.251	29.661.398	6.740.286	7.941.408	21.719.990	471.636	2.492.760
411	890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229	1.368.421	2.553.346	1.249.652	1.517.652	1.035.694	0	467.072
412	890105424	AGENCIA DE ADAUNAS SAETA SAS NIVEL 1	H5229	8.138.511	8.393.476	5.124.286	5.145.790	3.247.686	27.999	1.146.425
413	890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229	8.175.168	8.359.641	2.291.500	2.291.500	6.068.141	0	1.582.877
414	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL 1	H5229	11.617.302	17.638.771	7.599.117	8.646.118	8.992.653	149.728	2.853.368
415	890902266	AGENCIA DE ADUANAS TCC S.A.S. NIVEL 1	H5229	27.514.925	31.659.558	13.018.605	14.686.228	16.973.330	493.562	1.175.703
416	890919352	CARGAR SAS	H5229	1.352.828	3.047.147	1.218.764	1.505.039	1.542.108	136.010	389.849
417	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1 BIC	H5229	16.093.579	18.588.929	11.254.386	12.628.270	5.960.659	300.219	3.774.374
418	890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S	H5229	4.475.181	8.602.148	3.498.565	4.603.776	3.998.372	190.440	499.767
419	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S	H5229	81.499.601	134.448.134	42.521.808	42.999.190	91.448.944	443.086	4.342.171
420	900007306	SISTEMAS LOGÍSTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229	3.555.915	5.391.628	1.344.180	2.575.427	2.816.201	296.409	2.003.542
421	900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229	7.096.569	7.253.473	2.008.683	2.008.683	5.244.790	25.547	913.232

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
422	900043088	MAREX CARGO SA	H5229	6.093.167	8.098.692	3.662.686	4.362.512	3.736.180	0	319.128
423	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	H5229	6.769.469	7.276.376	2.172.936	2.280.870	4.995.506	209.777	52.622
424	900054920	FH Bertling Logistics Colombia SAS	H5229	3.495.463	4.071.054	3.292.487	3.296.858	774.196	725.298	6.125.328
425	900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229	3.185.413	4.619.314	2.006.035	3.204.214	1.415.100	0	281.099
426	900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229	13.703.740	14.948.692	6.478.400	6.492.216	8.456.476	507.772	-2.232.179
427	900081359	Agencia de Adunas ML SAS Nivel 1	H5229	33.491.542	34.090.401	11.982.818	11.982.836	22.107.565	362.310	12.321.784
428	900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.	H5229	11.110.358	28.687.972	4.329.109	7.570.293	21.117.679	651.130	4.064.984
429	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229	8.313.262	10.039.784	9.599.550	9.887.789	151.995	0	434.801
430	900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229	14.657.321	21.957.016	6.804.819	13.392.109	8.564.907	0	259.979
431	900139232	VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	H5229	5.246.663	5.558.244	4.887.937	4.887.937	670.307	703.970	-19.541
432	900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229	96.532.174	98.821.507	96.844.774	98.375.903	445.604	81.235	1.091.880
433	900155278	LOGICALL S.A.	H5229	2.176.788	7.397.288	1.583.289	4.177.306	3.219.982	405.555	857.089
434	900160595	NORTH CARGA SAS	H5229	3.674.460	3.823.725	1.781.337	1.781.337	2.042.388	0	207.632
435	900160943	ULOG SAS	H5229	2.556.448	2.614.715	2.425.671	2.425.671	189.044	21.350	-1.017.793
436	900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229	1.463.301	3.527.703	2.121.881	2.121.881	1.405.822	88.533	-141.987
437	900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229	4.018.485	4.707.659	1.753.182	1.753.182	2.954.477	111.886	25.510
438	900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	H5229	6.028.061	6.028.756	3.088.670	3.143.522	2.885.234	0	-452.589
439	900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229	1.618.136	2.555.503	715.533	980.546	1.574.957	87.760	379.920
440	900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA S.A	H5229	461.611	15.152.703	151.214	151.214	15.001.489	12.855	24.993
441	900333610	SOS CONTINGENCIAS SAS	H5229	11.340.050	13.741.377	4.780.135	5.418.663	8.322.714	0	2.259.079
442	900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229	8.455.732	8.853.838	5.810.875	5.965.677	2.888.161	130.232	2.326.891
443	900428538	PROSEGUR PROCESOS S A S	H5229	16.672.799	17.560.769	8.946.938	9.469.168	8.091.601	745.216	5.455.389
444	900444251	MASTERLINE COLOMBIA	H5229	16.450.538	31.182.171	18.196.975	21.922.848	9.259.323	6.077.207	9.309.789
445	900454173	ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	H5229	5.267.077	6.102.276	2.658.685	4.806.994	1.295.282	6.486	1.409.527
446	900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229	9.981.052	13.147.201	5.171.221	9.168.272	3.978.929	470.656	1.757.330
447	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229	23.414.715	25.198.055	9.698.147	9.967.194	15.230.861	0	4.230.541
448	900568867	Ceva air & ocean Colombia SAS	H5229	16.728.987	16.879.686	11.959.361	11.959.361	4.920.325	767.746	2.802.748
449	900577475	GRUPO LIS SAS	H5229	232.068	1.920.195	282.586	330.398	1.589.797	50.022	187.085
450	900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229	9.703.600	11.504.264	5.982.195	6.748.547	4.755.717	1.216.473	1.023.436
451	900618834	DSV AIR AND SEA S.A.S.	H5229	135.941.617	179.944.051	92.779.126	126.905.241	53.038.810	19.110.595	17.041.865

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
452	900626680	TRADING SOLUTIONS COMPANY S.A.S.	H5229	8.517.591	9.003.320	6.048.629	6.145.674	2.857.646	222.873	1.558.783
453	900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229	4.815.097	7.897.625	3.101.945	3.769.980	4.127.645	597.935	1.197.398
454	900647720	ARTUROC CALLE ZONA FRANCA S.A.S.	H5229	10.045.587	21.318.694	916.445	1.394.992	19.923.702	31.665	842.335
455	900667962	ZENDERBOX ECOMMERCE SAS	H5229	2.129.722	2.246.936	385.558	385.558	1.861.378	0	143.727
456	900674141	SUTEX INTERNACIONALSUTEX INTERNACIONAL	H5229	2.395.886	17.827.807	2.525.587	4.101.332	13.726.475	22.552	977.974
457	900706233	SEA CARGO LOGISTICS OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229	2.570.750	2.703.954	2.063.263	2.063.263	640.691	492.329	103.340
458	900729521	IIN BONDS IMPORT Y EXPORT CO SAS	H5229	118.022	311.197	103.828	557.533	-246.336	1.761	-198.041
459	900771190	NAVETRANS FREIGHT FORWARDERS COLOMBIA S.A.S	H5229	1.254.209	1.269.734	974.226	974.226	295.508	90.604	208.785
460	900784744	CH ROBINSON INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	H5229	20.034.711	24.648.302	7.299.293	7.299.293	17.349.009	3.083.296	769.666
461	900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDADICON	H5229	12.698.564	15.558.218	1.721.985	8.360.805	7.197.413	0	2.744.002
462	900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229	45.113.230	46.072.442	35.116.146	35.438.147	10.634.295	834.558	2.217.409
463	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H5229	1.619.344	1.725.150	1.112.904	2.000.575	-275.425	0	374.361
464	900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229	6.863.597	10.933.483	463.083	2.597.990	8.335.493	295.825	1.044.026
465	900954527	SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S	H5229	1.566.268	17.760.474	1.217.252	18.920.804	-1.160.330	31	-1.868.174
466	900973971	UTC OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229	2.640.815	2.726.740	1.680.217	1.915.370	811.370	147.275	3.298
467	901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229	4.770.837	212.291.320	1.209.931	1.209.931	211.081.389	0	-79.105.897
468	901143092	MOVINVERSIONES SAS	H5229	0	9.046.109	201.416	201.416	8.844.693	10.363	-21.396
469	901154391	Ocean Network Express Colombia S.A.S.	H5229	56.782.260	57.194.027	55.428.764	55.428.764	1.765.263	0	-1.735.708
470	901187760	EVERGREEN SHIPPING AGENCY COLOMBIA SAS	H5229	76.903.811	78.844.247	53.902.776	53.948.888	24.895.359	0	58.921.356
471	901189129	SOMOS KAPITAL S.A.S	H5229	13.370.031	124.646.957	1.150.938	57.500.018	67.146.939	1.490.910	-42.660
472	901196612	INVERBLEGS SAS	H5229	2.366.511	48.829.714	415.739	2.247.918	46.581.796	202.580	2.036.530
473	901204358	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 SAS	H5229	34.454.856	87.613.713	23.814.951	55.814.951	31.798.762	3.735.099	-55.545
474	901230750	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS SAS	H5229	4.355.118	82.513.638	6.283.998	52.721.651	29.791.987	2.809.942	13.749.167
475	901231927	OPERADORES DE EQUIPOS DE CARGAB	H5229	298.145	4.818.604	330.363	660.847	4.157.757	83.572	36.505
476	901295223	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	H5229	64.755.028	65.051.931	62.357.993	62.357.993	2.693.938	0	-658.206

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
477	901316430	INVERSIONES SANPEC SAS	H5229	292.364	8.971.635	0	8.163.998	807.637	0	-6.987
478	901388605	DHM PLUS SAS	H5229	3.191.113	3.230.800	1.626.316	2.665.018	565.782	123.287	357.048
479	901594213	NITROCARIBE SAS	H5229	5.438.191	81.511.962	8.726.998	8.726.998	72.784.964	43.116	610.604
480	901633262	TECNOCENDIS S.A.S.	H5229	1.922.900	40.002.343	2.424.151	7.483.850	32.518.493	1.459.366	3.793.877
481	901660151	KUEHNE + NAGEL SERVICIOS SAS	H5229	10.287.729	15.545.221	11.772.875	11.772.875	3.772.346	1.626.937	2.947.526
482	800042835	MARVILLA SA	I5611	174.615	634.566	0	5.110.656	-4.476.090	0	-2.903.643
483	800070655	MAQUITE SA	I5611	20.129.750	56.467.054	26.660.777	40.402.175	16.064.879	2.452.899	10.181.784
484	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	I5611	3.726.053	6.448.346	922.652	1.274.926	5.173.420	48.089	357.544
485	800095036	DLK S.A.S	I5611	12.150.295	42.754.189	17.258.934	33.809.467	8.944.722	0	4.748.409
486	800108902	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI SAS	I5611	678.371	12.862.595	1.280.049	2.931.217	9.931.378	0	-269.053
487	800124265	LA ROMANA & CO. SAS	I5611	97.427	6.452.347	316.269	425.039	6.027.308	0	51.618
488	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	I5611	2.348.470	5.296.185	3.031.212	3.031.212	2.264.973	347.442	1.028.024
489	800156522	HOTEL SORATAMA SAS	I5611	3.923.380	7.632.679	2.295.531	2.303.416	5.329.263	111.087	1.055.102
490	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	I5611	33.999.976	95.967.667	49.655.009	64.710.559	31.257.108	3.269.512	24.995.575
491	800198454	AL PUNTO SAS	I5611	3.475.380	4.058.341	2.573.354	3.371.186	687.155	0	622.155
492	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	I5611	121.550.177	527.957.259	167.132.303	390.209.819	137.747.440	19.089.489	54.587.424
493	800246604	INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA SCS	I5611	641.345	113.044.338	358.371	478.322	112.566.016	42.589	124.053
494	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	I5611	3.550.952	3.759.831	1.167.167	1.167.167	2.592.664	169.784	555.839
495	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	I5611	3.262.481	9.693.222	5.486.284	8.352.580	1.340.642	382.664	964.777
496	802006391	CREPES CARIBE SA	I5611	7.916.820	29.425.174	18.078.225	27.220.738	2.204.436	1.565.786	579.454
497	802008914	INVERSIONES TAJA SA	I5611	10.402.413	10.666.315	2.526.194	12.868.939	-2.202.624	1.742	-197.669
498	802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	I5611	2.580.116	3.514.284	1.819.391	1.965.642	1.548.642	0	1.569.291
499	804000601	CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A.	I5611	16.722.584	145.323.765	11.686.562	15.951.553	129.372.212	1.440.767	2.882.326
500	804006421	MENZULY SAS	I5611	1.132.164	4.200.359	318.036	498.622	3.701.737	65.341	686.421
501	806014415	CREPES CARTAGENA SA	I5611	12.084.205	33.026.836	20.614.136	27.193.397	5.833.439	1.305.533	2.267.165
502	810006491	J&F LIMITADA	I5611	4.014.386	4.410.103	681.248	895.345	3.514.758	0	652.243
503	811035961	HATOVIEJO SAS	I5611	4.172.575	17.413.646	2.099.065	2.099.065	15.314.581	24.829	1.866.756
504	812002335	RENACIMIENTO S.A.S.	I5611	3.934.119	10.651.604	3.821.003	5.135.016	5.516.588	708.537	1.602.613
505	812005785	ANDES BEFF LTDA	I5611	876.632	1.148.430	691.135	691.135	457.295	109.471	132.357
506	830047105	BAGATELLE SAS	I5611	3.954.528	9.940.966	5.038.278	9.178.790	762.176	793.961	1.067.758
507	830047411	KATA SAS	I5611	5.293.223	18.638.090	12.047.843	14.230.671	4.407.419	1.050.442	6.361.457
508	830047537	LAO KAO SA	I5611	20.344.159	44.796.655	26.155.187	29.447.376	15.349.279	761.832	9.484.364
509	830057750	SIA SAS	I5611	1.506.003	2.168.896	3.730.304	3.774.088	-1.605.192	0	85.353
510	830063664	GRUPO CARBON DE PALO SAS	I5611	1.611.767	1.738.083	605.737	792.300	945.783	0	743.732
511	830063758	ALIMENTOS ORIENTALES	I5611	17.261.050	26.508.821	10.413.560	10.816.019	15.692.802	890	2.413.383

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		KAMARI LTDA								
512	830081427	TAKAMI S.A.	I5611	25.261.358	56.052.482	22.431.959	38.528.428	17.524.054	18.068.469	9.198.185
513	830088374	THE PUB SAS	I5611	4.993.151	16.958.943	5.575.522	7.356.795	9.602.148	1.243.924	3.278.430
514	830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	I5611	792.100	1.079.469	864.797	2.599.952	-1.520.483	223.696	-95.938
515	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	I5611	4.359.855	6.766.916	2.779.607	2.899.607	3.867.309	339.022	915.924
516	830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	I5611	4.795.472	32.795.484	6.160.687	8.546.160	24.249.324	51.005	-1.657.810
517	830103515	GRUPO CBC SAS	I5611	7.302.677	58.398.382	12.349.131	22.108.320	36.290.062	2.112.634	-1.971.432
518	830135186	LA BIFERIA SA	I5611	10.571.810	17.020.582	11.410.852	11.410.852	5.609.730	0	4.142.243
519	830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S.	I5611	1.331.504	3.236.032	3.738.685	7.967.803	-4.731.771	740.358	541.315
520	830144557	Harrysa Sociedad por Acciones Simplificada Harrysa Sas	I5611	4.366.057	17.102.803	3.302.899	4.485.621	12.617.182	546.516	7.972.384
521	830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS SAS	I5611	633.094	796.778	345.647	345.647	451.131	52.493	280.958
522	860025402	INVERSIONES ANGI SAS EN RESTRUCTURACION	I5611	826.426	18.173.088	1.654.009	3.942.610	14.230.478	278.560	-262.236
523	860049609	MILSEN SAS	I5611	3.018.532	9.381.684	4.553.161	5.728.599	3.653.085	0	1.295.854
524	860050005	INVERSIONES DUQUE TORES SAS	I5611	4.797.923	17.205.156	7.514.273	7.514.273	9.690.883	0	2.190.922
525	860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	I5611	85.787.923	324.762.324	141.395.571	207.115.728	117.646.596	15.604.570	98.465.886
526	860350253	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S	I5611	103.431.179	259.162.381	74.561.138	169.881.194	89.281.187	21.646.676	53.275.869
527	860351806	CAFE Y CREPES LTDA	I5611	421.904	4.852.709	710.894	710.894	4.141.815	121.161	144.319
528	860510863	INVERLEOKA SAS	I5611	47.749.397	76.394.247	19.028.106	29.584.837	46.809.410	2.194.187	18.985.405
529	860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	I5611	2.589.654	15.337.890	2.849.758	3.894.586	11.443.304	356.595	1.014.764
530	860533413	IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	I5611	191.597.696	1.397.814.399	226.421.256	1.352.786.750	45.027.649	158.250.118	114.476.127
531	890115294	HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS	I5611	8.987.674	49.650.636	12.682.219	29.345.605	20.305.031	3.631.509	8.140.123
532	890316660	VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	I5611	5.204.631	62.507.296	12.217.759	34.521.362	27.985.934	1.160.134	760.185
533	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	I5611	8.549.566	37.307.622	3.129.850	17.102.334	20.205.288	2.302.009	3.687.597
534	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS	I5611	2.276.976	3.490.663	2.391.684	2.391.684	1.098.979	99.238	348.665
535	890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	I5611	1.080.876	5.064.833	501.029	884.707	4.180.126	68.114	81.435
536	891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	I5611	6.959.693	63.861.219	7.338.778	18.522.257	45.338.962	1.256.068	4.958.838
537	892300016	CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A.	I5611	2.253.833	28.040.139	2.387.683	7.091.255	20.948.884	251.188	-4.457
538	892400547	INVERSIONES BASMAGI	I5611	2.046.682	4.483.507	1.659.220	2.265.179	2.218.328	441.854	989.097

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		TORRES SAS								
539	900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	I5611	2.987.469	6.338.934	1.363.825	1.792.114	4.546.820	202.686	526.534
540	900037128	LOS LEMAITRE SAS EN REORGANIZACIÓN	I5611	260.396	260.396	46.142	609.388	-348.992	39.229	-434.728
541	900041762	SUSHI MONO SAS	I5611	5.828.274	6.622.579	1.447.244	3.501.272	3.121.307	621	156.439
542	900057199	DELIMEX SAS	I5611	4.387.406	9.412.707	2.475.490	2.680.170	6.732.537	531.280	3.409.542
543	900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	I5611	3.659.858	19.178.304	2.717.178	8.738.576	10.439.728	255.759	3.591.899
544	900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	I5611	5.041.467	12.657.928	3.046.242	6.447.168	6.210.760	947.693	3.059.442
545	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS	I5611	3.807.795	15.853.871	5.942.998	10.638.823	5.215.048	1.261.454	2.761.228
546	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	I5611	13.656.448	22.030.274	6.606.527	7.603.455	14.426.819	320.788	5.348.626
547	900153970	INVERSIONES LUJAM LTDA EN REORGANIZACION	I5611	945.717	4.010.905	916.279	1.702.006	2.308.899	67.688	584.313
548	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	I5611	1.268.324	4.742.397	2.181.028	2.181.028	2.561.369	123.634	677.043
549	900156204	INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA	I5611	1.413.735	2.731.886	967.357	1.155.270	1.576.616	111.506	380.753
550	900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	I5611	16.049.400	38.174.908	12.890.059	14.860.901	23.314.007	2.145.464	14.959.485
551	900214572	CHARRY OLARTE SAS ENREORGANIZACION	I5611	151.896	3.675.442	703.384	1.193.917	2.481.525	0	189.304
552	900235615	THE CHARLEE	I5611	8.944.704	10.634.424	2.302.933	7.094.158	3.540.266	571.657	4.324.118
553	900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	I5611	2.878.455	7.946.262	4.686.054	5.964.032	1.982.230	297.452	727.940
554	900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	I5611	2.306.613	5.524.675	2.106.183	2.973.798	2.550.877	399.703	194.565
555	900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	I5611	8.587.494	14.241.019	10.199.057	27.389.338	-13.148.319	1.377.048	-644.175
556	900257617	WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	I5611	382.412	762.111	2.518.634	2.653.686	-1.891.575	104.049	-62.102
557	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	I5611	1.660.464	9.326.222	1.624.977	3.001.329	6.324.893	0	1.684.736
558	900265202	BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S	I5611	70.247	698.439	989.988	989.988	-291.549	0	-134.114
559	900285582	LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5611	362.402	1.567.017	204.618	985.631	581.386	0	125.209
560	900308759	CASSAROLA SAS	I5611	1.763.395	4.280.166	1.873.343	3.133.038	1.147.128	367.107	422.268
561	900327148	SANTA COSTILLA SAS	I5611	4.559.840	17.264.001	18.061.258	18.380.543	-1.116.542	910.630	801.619
562	900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	I5611	1.797.185	2.976.780	1.345.388	1.976.167	1.000.613	310.579	481.673
563	900343005	ALIMENTOS RIE SAS	I5611	8.418.217	25.128.013	6.056.494	6.056.494	19.071.519	637.051	3.732.324
564	900346046	INVERJENOS SAS	I5611	13.997.783	58.990.451	26.637.191	52.431.661	6.558.790	4.318.012	-8.147.936
565	900356663	LEBRAND SAS	I5611	1.731.853	3.595.897	764.399	2.402.893	1.193.004	0	275.670

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
566	900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	I5611	2.729.209	5.088.420	1.962.117	2.253.639	2.834.781	141.814	2.055.807
567	900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	I5611	1.601.871	8.682.799	3.733.297	8.726.000	-43.201	0	-230.590
568	900392381	CARMEN Y MILAGROS SAS	I5611	393.803	557.477	495.931	495.931	61.546	0	-8.259
569	900396818	CRB CAPITAL SAS	I5611	843.360	4.460.710	2.872.491	7.878.444	-3.417.734	0	-162.034
570	900407432	L&C S A S	I5611	29.657.786	92.308.364	26.614.881	61.019.010	31.289.354	8.472.315	22.179.042
571	900415358	MYSTIC FOODS SAS	I5611	15.040.995	40.032.850	16.051.131	28.968.340	11.064.510	2.895.496	4.568.733
572	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	I5611	1.411.620	1.411.620	1.336.622	1.540.589	-128.969	0	0
573	900432416	SOMOS MASA SAS	I5611	3.276.544	9.686.993	3.632.015	7.215.157	2.471.836	333.788	874.876
574	900436369	CASINO SERVICES SAS	I5611	1.604.392	1.728.114	1.122.459	1.569.807	158.307	40.045	-444.692
575	900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	I5611	79.457.761	281.325.713	230.659.514	269.597.066	11.728.647	21.033.851	20.895.836
576	900464271	SUBS CORP SAS	I5611	7.287.485	16.502.702	4.079.386	5.415.913	11.086.789	299.721	4.852.355
577	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	I5611	1.298.088	2.126.420	1.356.783	1.533.605	592.815	232.722	315.777
578	900472505	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS-EN REORGANIZACION	I5611	86.659	637.229	367	3.351.354	-2.714.125	0	-109.207
579	900472986	GRUPO GLESS SAS	I5611	3.737.408	6.603.784	456.278	848.363	5.755.421	0	2.192.220
580	900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	I5611	1.038.008	2.362.303	921.743	1.175.689	1.186.614	344.430	368.546
581	900499343	HANASHISUSHI SAS	I5611	891.741	937.810	6.969.971	6.969.971	-6.032.161	0	-1.604.905
582	900511756	LE CABRERA SAS	I5611	3.459.381	10.444.026	3.951.645	3.951.645	6.492.381	549.600	2.016.036
583	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	I5611	4.687.364	6.155.035	3.885.583	3.885.583	2.269.452	576.477	1.262.384
584	900561159	CIELO BASICO SAS	I5611	8.254.007	18.663.432	3.918.839	6.036.664	12.626.768	1.170.938	5.272.668
585	900561233	GRUPO ARTAK SAS	I5611	4.100.426	8.983.031	3.906.710	5.597.864	3.385.167	251.578	2.302.047
586	900573713	SAN MARZANO S.A.S	I5611	5.973.509	6.457.278	4.330.854	4.330.854	2.126.424	0	561.678
587	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	I5611	14.746.207	18.678.636	5.616.520	6.805.046	11.873.590	1.704.316	7.847.407
588	900605278	RACAMANDAPA SAS	I5611	1.840.739	4.874.160	940.204	2.513.247	2.360.913	383.356	1.278.738
589	900607970	MES GROUP SAS	I5611	5.754.193	19.753.666	2.058.207	5.290.319	14.463.347	0	1.996.869
590	900656182	EL CARTEL DEL SUSHI SAS	I5611	528.311	1.376.552	2.821.958	3.546.318	-2.169.766	202.718	-57.049
591	900702496	GRUPO FMC SAS	I5611	8.925.456	27.929.608	10.049.563	18.483.509	9.446.099	2.519.534	3.394.083
592	900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	I5611	678.931	5.998.494	4.428.092	4.428.092	1.570.402	54.891	-488.736
593	900793330	ORGANIZACION LA MERCED SAS	I5611	9.185.872	22.081.594	17.538.772	17.538.772	4.542.822	0	2.113.556
594	900798160	FIOREZONAG SAS	I5611	10.169.375	26.753.092	8.087.887	20.621.231	6.131.861	1.455.511	2.396.457
595	900800846	GRUPO LA COMARCA SAS	I5611	2.839.308	40.634.380	5.494.452	19.827.904	20.806.476	2.333.987	2.551.155
596	900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS	I5611	1.949.535	2.708.936	1.249.977	1.338.058	1.370.878	141.360	419.601
597	900888424	INVERSUSA SAS	I5611	263.291	514.781	177.810	177.810	336.971	11.837	173.508
598	900905887	EL GRINGO SAS	I5611	2.557.149	3.317.041	3.214.694	4.381.773	-1.064.732	358.671	285.260

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
599	900906554	CANTINA LA 15 SAS	I5611	6.776.768	23.635.188	7.689.530	17.248.961	6.386.227	1.851.935	2.242.091
600	900914490	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	I5611	159.484	747.368	1.213.498	1.952.610	-1.205.242	467.702	-141.341
601	900917436	OSAKA COCINA NIKKEI SAS	I5611	12.887.094	15.199.454	6.075.215	6.075.215	9.124.239	801.747	9.896.570
602	900938962	iINVERBURGER SAS	I5611	262.516	6.595.677	6.593.711	6.593.711	1.966	0	-69.337
603	900957634	NOA FOOD S.A.S	I5611	732.439	2.484.490	1.393.853	1.393.853	1.090.637	114.494	178.774
604	900970642	MM PLATA SAS EN REORGANIZACION	I5611	187.383	2.865.189	1.313.499	2.120.075	745.114	0	-326.662
605	900982874	TARDUR SAS	I5611	1.599.651	1.603.141	1.098.873	1.879.200	-276.059	0	0
606	901004464	FOOD EXPERIENCE LAB SAS	I5611	3.096.532	18.012.078	13.291.046	16.439.796	1.572.282	974.133	94.679
607	901013454	FOODME BOGOTA SAS	I5611	2.539.224	3.222.991	1.629.588	1.629.588	1.593.403	345.723	1.139.162
608	901057004	CHRONO´S FANTASY SAS	I5611	197.281	282.448	1.031.558	3.906.359	-3.623.911	0	-879.934
609	901072523	INVERSIONES HOTELERAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS IHL S.A.S	I5611	2.679.962	15.822.119	1.888.736	12.568.664	3.253.455	81.816	-325.355
610	901086046	AMORE GROUP SAS	I5611	20.063.399	69.664.360	30.820.313	53.434.573	16.229.787	8.398.842	10.747.470
611	901092340	AX2 GOURMET SAS	I5611	4.795.919	7.631.335	3.252.593	3.710.095	3.921.240	550.645	3.185.792
612	901140029	INVERSIONES SOMONTANO S.A.S	I5611	5.723.794	12.664.615	3.374.294	3.891.548	8.773.067	511.906	5.161.568
613	901150256	KOE4K SAS	I5611	6.555.355	9.168.192	4.614.502	4.614.502	4.553.690	606.158	5.831.902
614	901155223	GASTRONOMICA Y CIA SAS	I5611	10.218.165	10.329.948	4.692.455	4.692.455	5.637.493	155.926	214.090
615	901169273	RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS	I5611	657.095	2.434.527	1.621.953	3.432.121	-997.594	0	-600.037
616	901240494	INVERSIONES MI TIERRITA SAS	I5611	15.076.282	29.304.048	18.865.589	25.164.553	4.139.495	2.213.191	2.636.007
617	901293492	Primitivo Restaurante Bolera SAS	I5611	4.403.611	5.427.686	3.124.512	3.436.365	1.991.321	146.996	-896.915
618	901482012	LA SALCHIPAPERIA DC SAS	I5611	1.511.123	2.527.958	1.600.168	1.758.494	769.464	0	67.828
619	901563450	BACO FOODS COLOMBIA S.A.S	I5611	6.789.387	20.531.427	8.596.637	12.842.457	7.688.970	1.952.628	-4.712.858
620	901663426	SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS	I5611	4.521.912	4.521.912	28.798	28.798	4.493.114	536	429.245
621	901666908	MONDONGOS COLOMBIA SAS	I5611	6.986.158	14.142.655	6.362.519	6.362.519	7.780.136	359.887	8.943.371
622	901695995	MG LOGISTICA DE PACIFICO S.A.S.	I5611	9.097.064	9.259.819	2.942.208	3.391.201	5.868.618	297.032	4.602.644
623	800142931	SERCAFE S.A	I5613	1.438.984	3.962.063	1.672.303	1.916.838	2.045.225	0	349.942
624	890325037	MORDISCO SAS	I5613	5.433.495	6.729.887	851.770	940.740	5.789.147	155.720	1.154.380
625	900860284	BBI COLOMBIA S.A.S.	I5613	28.307.532	192.358.402	73.797.378	635.275.879	-442.917.477	72.608.686	10.680.116
626	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621	3.427.851	10.156.962	2.054.358	3.981.465	6.175.497	133.314	710.262
627	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	I5621	15.579.298	23.966.715	336.277	336.277	23.630.438	7.599	-149.967
628	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621	598.501	1.507.869	49.608	2.363.907	-856.038	0	16.074

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
629	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621	53.292.932	61.364.406	26.825.576	34.204.960	27.159.446	7.470.702	11.579.060
630	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	I5621	16.197.273	20.076.780	4.416.818	7.485.981	12.590.799	0	3.737.477
631	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621	711.362	1.620.109	755.063	755.063	865.046	107.054	182.350
632	800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	I5629	24.893.298	33.785.598	1.386.631	12.090.928	21.694.670	577.480	3.365.168
633	800119647	PETROCASINOS SA	I5629	43.367.816	96.289.183	20.435.788	37.478.139	58.811.044	1.244.488	4.844.223
634	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA S.A.S	I5629	50.334.790	53.076.059	34.649.580	44.567.447	8.508.612	1.108.170	6.801.144
635	830007430	SERVICIAL SAS	I5629	4.305.243	5.759.749	22.747	2.545.778	3.213.971	293.995	-87.595
636	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	I5629	46.256.239	167.663.025	5.068.424	71.196.243	96.466.782	190.103	518.513
637	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	I5629	104.899.851	106.999.875	12.088.760	19.302.713	87.697.162	1.284.938	19.410.187
638	830086392	SERVINUTRIR SAS	I5629	10.985.334	16.725.378	2.507.244	3.388.259	13.337.119	91.581	2.881.739
639	891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	I5629	53.306.109	82.696.536	16.740.723	29.884.834	52.811.702	1.622.638	2.484.109
640	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	I5629	24.633.333	30.729.180	5.279.104	20.865.512	9.863.668	425.892	2.523.741
641	900172069	SAPORE SAS	I5629	6.921.258	9.812.205	5.136.361	5.136.361	4.675.844	400.371	-1.483.548
642	900322842	SARUPETROL S.A.S.	I5629	32.054.664	33.099.990	3.782.911	8.851.233	24.248.757	0	7.866.311
643	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629	28.169.562	31.273.519	705.303	7.197.956	24.075.563	136.001	6.092.887
644	900430148	Goddard Catering Group Colombia S.A.S.	I5629	21.310.177	57.626.491	8.769.760	18.449.349	39.177.142	436.678	10.119.963
645	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	I5629	44.628.314	47.927.140	1.231.731	11.899.840	36.027.300	0	10.274.278
646	900457695	COSECHARTE SAS	I5629	22.410.213	23.815.577	5.294.956	5.758.609	18.056.968	497.505	2.304.140
647	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5629	14.234.534	20.404.882	9.124.594	11.752.884	8.651.998	0	5.258.909
648	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	I5629	4.780.468	5.362.372	625.335	839.970	4.522.402	0	985.504
649	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	I5629	362.890	1.402.862	856.109	1.218.279	184.583	13.112	-305.215
650	900735609	ALSERVIR SAS	I5629	2.758.366	5.622.561	1.393.449	1.570.929	4.051.632	138.735	893.374
651	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	I5629	37.551.390	51.310.765	12.199.433	12.199.433	39.111.332	1.139.381	13.322.044
652	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629	38.590.243	39.839.334	14.701.696	14.701.696	25.137.638	0	5.881.253
653	901215855	PRODUCTOS LA VILLA SAS	I5629	11.615.492	20.885.313	353.210	4.493.321	16.391.992	282.397	1.833.304
654	901316066	NOWPORTS COLOMBIA SAS	I5629	17.907.265	21.104.629	11.577.338	13.945.824	7.158.805	1.357.668	-7.670.409
655	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	I5629	17.969.307	18.823.695	2.464.078	6.955.681	11.868.014	1.178.443	3.766.992
656	901477441	NUTRICERES S.A.S	I5629	11.021.177	12.232.854	3.948.650	3.948.650	8.284.204	0	2.492.764
657	800012670	FUNDICION DE ALUMINIO Y COBRE A PRESION SAS	N7730	559.658	4.193.131	809.122	5.863.087	-1.669.956	28.838	840.135

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
658	800015163	COMPURENT SAS	N7730	22.010.939	67.077.797	25.597.813	45.794.399	21.283.398	3.746.156	10.904.557
659	800023162	CONIX SAS	N7730	77.871.049	266.050.705	101.221.601	192.967.630	73.083.075	26.878.009	30.325.830
660	800040736	FOSTER INGENIERIA LTDA	N7730	10.508.840	11.848.888	1.235.827	8.491.761	3.357.127	0	358.371
661	800042414	MEGAEQUIPOS SAS	N7730	1.768.906	13.612.592	7.791.502	9.560.944	4.051.648	0	-36.840
662	800052069	MANSER SAS	N7730	2.978.690	16.164.113	2.546.392	2.546.392	13.617.721	181.039	-890.306
663	800070993	EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL S.A.S. EN REORGANIZACION	N7730	14.608.781	45.575.969	7.443.690	32.476.251	13.099.718	2.870.760	5.433.139
664	800077552	SERINCO DRILLING S.A.	N7730	61.228.877	93.413.562	29.138.851	50.209.353	43.204.209	5.711.071	4.020.797
665	800083422	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORIA INTEVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	N7730	992.442	2.742.739	1.047.413	1.148.505	1.594.234	219.438	332.158
666	800097956	IE INGENIERIA Y ENCOFRADOS SAS	N7730	27.007.429	34.212.496	7.506.434	13.506.434	20.706.062	972.918	1.915.940
667	800124455	ARMAEQUIPOS SAS	N7730	983.781	2.782.677	286.452	762.179	2.020.498	0	94.805
668	800148275	CYC EQUIPOS SAS	N7730	2.900.973	5.699.793	1.404.822	2.296.318	3.403.475	338.516	1.019.514
669	800159215	INDU B SAS	N7730	3.955.667	9.711.220	2.115.392	4.204.113	5.507.107	530.808	1.561.349
670	800167076	IINDUSTRIAS CALRAM SAS	N7730	10.237.189	14.181.330	3.137.855	5.450.986	8.730.344	0	826.741
671	800169418	surtiandamios ltda	N7730	1.972.185	3.055.845	458.095	458.095	2.597.750	2.752	387.292
672	800174772	EQUICARIBE SAS	N7730	809.320	6.949.266	599.691	599.691	6.349.575	12.010	388.255
673	800177554	REY ROMAN INVERSIONES S.A.S	N7730	165.105	16.420.376	23.256	2.382.199	14.038.177	0	536.014
674	800183514	FRUTAS EXOTICAS COLOMBIANAS SA	N7730	95.997	4.925.435	31.886	3.376.089	1.549.346	0	11.378
675	800185939	DIMPOR SAS	N7730	17.847.454	44.866.258	4.102.747	7.937.544	36.928.714	127.095	581.926
676	800187990	CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS	N7730	2.542.237	6.637.144	1.640.574	2.779.137	3.858.007	0	335.002
677	800202809	GRUAS LIMITADA	N7730	2.647.588	4.081.769	1.587.767	1.908.624	2.173.145	36.183	386.774
678	800214054	AUTO MONTACARGAS GILCAR SAS	N7730	6.528.089	23.909.923	3.706.749	7.006.749	16.903.174	839.823	4.084.135
679	800249813	PNSLL SAS	N7730	8.928.310	40.070.546	325.818	3.624.824	36.445.722	175.900	2.518.411
680	801001676	CENTRALQUIPOS SAS BIC	N7730	31.582.962	49.335.849	11.201.480	26.138.036	23.197.813	0	5.172.883
681	802001223	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	N7730	44.970.400	220.289.361	17.512.034	102.432.126	117.857.235	8.731.304	22.426.072
682	804003310	TECNIESTRUCTURAS LTDA EN REORGANIZACION	N7730	2.711.063	9.299.111	741.543	3.447.477	5.851.634	146.350	221.345
683	805006798	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	N7730	2.655.450	7.156.145	1.651.816	2.430.253	4.725.892	59.870	694.435
684	805008894	ARISMENDY ANDRADE SAS EN LIQUIDACION	N7730	2.776.550	7.172.211	6.886	6.886	7.165.325	0	46.161
685	805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	N7730	26.166.650	66.939.496	17.767.136	24.425.553	42.513.943	1.729.734	22.455.920
686	805017701	FUNDICION RAMIREZ SAS	N7730	249.783	17.833.963	1.474.377	1.748.078	16.085.885	580.748	-47.737
687	805022464	MISSION PRODUCTIONS LTDA EN LIQUIDACION	N7730	157.210	1.271.168	3.145.320	3.761.707	-2.490.539	0	-89.147

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
688	805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS	N7730	7.312.715	9.478.757	1.744.583	2.636.375	6.842.382	199.535	1.699.513
689	807006881	EQUIPOS ARCO S.A.S	N7730	2.056.601	5.639.004	496.359	895.014	4.743.990	0	246.129
690	811004628	CONALGRUAS SAS	N7730	2.048.396	4.501.479	388.833	3.548.232	953.247	0	310.964
691	811020038	Estibas Retornables de Colombia Ltda	N7730	20.176.571	45.676.657	15.842.060	21.659.020	24.017.637	889.373	7.677.311
692	811021798	ALCOM SAS	N7730	4.582.194	10.443.438	1.064.308	1.239.868	9.203.570	2.058	2.229.424
693	811038228	PROESA GLEASON SAS	N7730	1.852.747	10.355.839	681.173	2.625.713	7.730.126	45.622	503.875
694	811044852	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS SAS	N7730	1.666.212	2.184.854	875.760	982.022	1.202.832	9.138	43.486
695	811047008	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	N7730	30.019.818	79.031.164	42.359.966	44.346.829	34.684.335	8.056.400	7.097.222
696	815001476	LINCE AGROINDUSTRIAL & CIA S.A.S.	N7730	436.223	5.010.215	17.209	848.505	4.161.710	54.183	2.197
697	830004631	SUPPLIES DE COLOMBIA SAS	N7730	2.571.955	7.893.964	1.526.043	2.756.734	5.137.230	342.045	556.300
698	830008439	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS	N7730	8.337.249	12.451.555	3.824.279	4.651.564	7.799.991	656.940	2.194.246
699	830026223	C R G SAS	N7730	242.990	13.263.111	205.095	12.417.874	845.237	137.813	216.133
700	830030499	ACABADOS Y EQUIPOS SAS	N7730	3.862.425	4.247.266	42.859	3.699.721	547.545	0	-3.584
701	830034343	RENTEK SAS	N7730	65.796.790	298.550.224	111.532.002	235.912.251	62.637.973	25.912.058	40.269.389
702	830044858	PC COM SAS	N7730	15.701.369	37.458.900	4.344.631	4.344.635	33.114.265	0	10.737.110
703	830045470	XELTAEM LTDA EN REORGANIZACION	N7730	1.123.060	5.126.560	502.295	1.803.035	3.323.525	80.653	157.718
704	830055442	RENTASISTEMAS S.A.	N7730	5.305.265	21.666.401	1.314.659	1.314.659	20.351.742	250.393	4.817.983
705	830057804	AVANTE SISTEMATIZANDO SA	N7730	7.454.856	45.106.042	16.127.794	23.320.988	21.785.054	751.439	7.016.867
706	830058482	SONIC DESIGN LTDA	N7730	4.353.374	14.697.469	2.716.217	8.104.921	6.592.548	535.674	1.710.949
707	830067005	MILENIO PC SA	N7730	38.976.278	147.377.193	15.575.275	21.006.317	126.370.876	79.325	35.279.617
708	830074362	ALQUILERES Y SERVICIOS SA Y DE FORMA ABREVIADA COMO ALQUISER EN REORGANIZACION	N7730	6.084.331	7.367.980	3.371.323	4.962.753	2.405.227	0	174.620
709	830075862	MUNDIAL DE MONTACARGAS SAS	N7730	8.265.731	16.704.210	5.591.702	7.698.412	9.005.798	0	2.750.547
710	830076882	HPE FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	N7730	93.635.302	467.563.278	366.065.352	369.126.753	98.436.525	40.104.442	61.028.364
711	830085346	COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	N7730	12.798.470	86.444.619	14.851.530	55.172.275	31.272.344	7.903.608	9.999.656
712	830088471	ANDRES CHAMORRO ILUMINACION SAS	N7730	14.032.209	47.483.910	16.732.429	18.270.726	29.213.184	1.109.110	9.326.471
713	830088475	RENTA PC LTDA	N7730	7.307.614	20.012.768	2.530.926	2.530.926	17.481.842	38.675	3.898.414
714	830088602	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	N7730	13.331.503	28.380.320	10.038.547	19.583.454	8.796.866	2.438.241	5.423.497

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
715	830089642	RENTACOMPUTO SAS	N7730	5.795.668	14.438.616	4.954.951	5.435.771	9.002.845	4.479	3.668.533
716	830101194	ASESORES EN SEGUROS FINANZAS Y COMERCIO SAS	N7730	8.409.725	40.606.478	2.568.798	19.144.408	21.462.070	0	1.297.583
717	830103661	A&S COMPUTADORES SAS	N7730	7.285.206	13.285.049	1.710.393	2.060.575	11.224.474	6.469	5.396.174
718	830106453	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730	5.649.982	22.710.228	1.818.581	6.223.930	16.486.298	0	0
719	830118348	UNIPAR ALQUILER DE COMPUTADORES SAS	N7730	27.559.691	32.376.107	8.210.810	10.748.251	21.627.856	0	4.268.168
720	830118953	PEOPLE SOUND LTDA	N7730	2.276.724	11.604.693	1.741.347	8.233.041	3.371.652	134.753	545.651
721	830121441	GLOBAL CONSULTING NETWORK S.A.S...	N7730	2.996.266	10.843.243	499.498	569.498	10.273.745	0	190.223
722	830136035	SERVICIOS PETROLEROS MORA BERMUDEZ ASOCIADOS SAS	N7730	2.581.381	7.118.653	2.176.607	2.180.804	4.937.849	90.809	139.287
723	830504685	AGROPECUARIA LA MOLIENDA LTDA	N7730	131.245	5.345.759	463.570	1.753.808	3.591.951	53.645	156.022
724	830509557	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS	N7730	13.048.330	24.006.373	5.341.933	14.093.034	9.913.339	0	2.512.394
725	830510783	POWER OIL & GAS SAS	N7730	18.014.422	56.818.687	14.854.766	19.924.073	36.894.614	1.864.297	4.359.734
726	832001334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS	N7730	34.404	1.090.026	179.562	1.541.977	-451.951	0	21.084
727	832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	N7730	1.633.727	50.842.891	5.623.883	10.890.603	39.952.288	15.457	4.773.694
728	844000187	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	N7730	4.378.902	24.597.203	3.473.614	4.261.751	20.335.452	80.384	1.479.359
729	860010263	AMERICANA, SERVICIOS AMBIENTALES Y PETROLEROS S.A. ASAP S.A. EN REORGANIZACIÓN	N7730	3.882.472	4.950.048	717.944	2.136.808	2.813.240	79.278	627.069
730	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	N7730	22.603.146	61.673.966	6.104.597	35.754.714	25.919.252	4.785	423.545
731	860038652	VITAL INVERSIONES SA	N7730	3.052.994	20.474.372	337.583	2.403.129	18.071.243	1.281	1.367.570
732	860070770	GRUAS Y EQUIPOS SAS	N7730	9.043.046	22.593.071	5.887.520	6.710.515	15.882.556	702.912	707.884
733	860074520	INTER EXPO SAS	N7730	5.673.898	14.473.385	3.335.939	5.330.083	9.143.302	202.073	1.070.551
734	860503363	ASESORIAS PATO SAS	N7730	5.653.356	27.602.661	897.343	2.560.040	25.042.621	777.318	1.491.420
735	890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	N7730	116.426	36.103.863	258.087	7.165.874	28.937.989	1.030	992.584
736	890107069	RODOLFO STECKERL SUCESORES SAS	N7730	7.613.721	41.452.319	4.306.186	12.658.647	28.793.672	38.702	3.705.756
737	890207641	INGECAR SAS	N7730	18.392.393	55.351.172	10.594.510	18.559.566	36.791.606	2.117.424	8.650.153
738	890211614	GARCIA VEGA SAS	N7730	10.162.847	25.245.938	6.407.775	11.579.317	13.666.621	0	633.494
739	890323576	CONGO FILMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730	21.906.572	77.188.869	6.725.493	15.002.532	62.186.337	0	6.428.556
740	890903475	Equipos Gleason S.A	N7730	21.132.871	89.623.387	9.898.853	40.783.523	48.839.864	1.362.470	13.301.756
741	890911418	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	N7730	11.165.592	19.529.110	424.731	3.678.381	15.850.729	1.632.052	150.597
742	890923681	CIMBRADOS S.A.	N7730	5.366.237	15.879.445	4.899.263	6.579.820	9.299.625	171.048	484.130
743	890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO SAS	N7730	3.402.612	8.354.650	833.236	833.236	7.521.414	0	517.395

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
744	890925394	CONALQUIPO SAS	N7730	6.563.392	17.563.443	5.503.573	9.235.856	8.327.587	118.423	1.364.177
745	890932739	EQUIPOS AMCS S.A.S	N7730	4.095.855	5.911.332	510.107	1.015.636	4.895.696	88.283	639.672
746	890935763	ARRENDAEQUIPOS S.A.S.	N7730	6.285.455	11.819.280	1.344.988	7.849.333	3.969.947	200.245	1.278.937
747	900013664	PLATAFORMA COLOMBIA SAS	N7730	4.953.410	12.407.246	5.792.266	6.417.870	5.989.376	0	2.295.192
748	900069479	SERNA Y ZULUAGA SAS	N7730	3.904.109	8.995.262	771.364	785.452	8.209.810	0	11.670
749	900079683	FACTOR CENTER SAS	N7730	55.320	21.822.558	172.608	17.091.588	4.730.970	0	345.862
750	900083391	I T OUTSOURCING SAS	N7730	4.953.430	6.790.279	1.078.453	1.078.453	5.711.826	7.137	816.257
751	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP SUCURSAL COLOMBIA	N7730	16.491.409	22.542.835	3.257.794	3.257.794	19.285.041	116.153	6.606.757
752	900095335	OUTSOURSING KARGO LTDA	N7730	1.579.134	5.736.718	4.480.364	5.163.375	573.343	654.388	775.723
753	900096193	CR EQUIPOS SA	N7730	3.279.996	3.727.707	425.152	774.250	2.953.457	0	197.065
754	900098893	CITY LIGHTS SAS	N7730	3.542.950	3.916.440	3.037.314	3.048.387	868.053	0	-137.350
755	900102143	TACKER SRL SUCURSAL COLOMBIA	N7730	1.794.857	5.949.800	171.888	171.888	5.777.912	0	-113.274
756	900104326	COMPUFAST PREMIUM S.A.	N7730	2.902.558	9.095.006	1.489.116	2.230.998	6.864.008	456.814	675.242
757	900105740	BUILDING & MINING CONTRACTORS S A S - EN REORGANIZACION	N7730	419.097	17.687.456	14.341	12.989.623	4.697.833	0	-239.687
758	900110649	ABKA COLOMBIA SAS	N7730	10.101.248	12.958.993	3.254.191	5.171.234	7.787.759	0	1.085.461
759	900110725	c innovacion y construccion sas	N7730	19.752.100	20.314.738	7.218.139	16.909.986	3.404.752	78.994	419.792
760	900114299	HPC MARKETING Y EVENTOS SAS	N7730	2.420.529	11.341.810	1.154.447	3.478.905	7.862.905	184.759	278.238
761	900115895	IMBERFORM SA	N7730	2.244.387	6.897.208	260.648	260.648	6.636.560	19.834	-473.208
762	900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC, SUCURSAL COLOMBIA	N7730	19.863.598	24.144.738	11.359.039	11.871.977	12.272.761	145.318	3.905.775
763	900126017	INVERSIONES NEMOR SAS	N7730	852.681	14.635.441	115.308	115.308	14.520.133	4.465	128.224
764	900126869	ALDECCO S.A.S	N7730	3.926.779	14.102.724	2.648.913	4.131.890	9.970.834	173.544	23.836
765	900127114	INTEGRAL OIL SERVICES GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	N7730	2.800.763	9.821.913	5.688.452	12.677.823	-2.855.910	549.250	-67.922
766	900127437	GALQUI SAS	N7730	34.824.117	36.470.297	11.154.660	11.154.660	25.315.637	59.636	5.232.681
767	900131925	INVERSIONES MADOLL EN COMANDITA POR ACCIONES	N7730	8.696.285	208.569.122	26.698.561	66.809.901	141.759.221	4.352.534	9.295.888
768	900137172	DYNASTY INVERSIONES SAS	N7730	66.582	3.865.505	1.870.932	1.870.932	1.994.573	97.215	158.652
769	900139021	COLOMBIAN TOOLS & BITS SAS	N7730	4.800.298	5.886.188	2.505.183	2.597.040	3.289.148	0	-1.142.677
770	900146763	CONCENTRADOS DEL SUR LIMITADA	N7730	923.790	2.163.359	640.989	640.989	1.522.370	0	674.671
771	900152520	A.FORMAEQUIPOS LTDA	N7730	4.787.581	9.899.291	858.753	1.808.361	8.090.930	110.047	501.577
772	900177444	SOLDADORES & MOTORRES LTDA	N7730	8.956.830	17.109.393	2.941.396	3.471.399	13.637.994	75.899	3.046.554
773	900181710	MYA GROUP SAS	N7730	4.312.013	10.083.958	1.973.973	7.718.484	2.365.474	0	46.750

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
774	900182180	ANDIRENT SAS	N7730	31.900.185	106.637.308	41.634.217	89.761.900	16.875.408	12.160.640	13.675.822
775	900185223	CI COMSOLUTIONS S.A.S EN REORGANIZACION	N7730	1.150.626	1.426.620	377.546	377.546	1.049.074	13.201	122.254
776	900191190	CSI RENTING COLOMBIA SA	N7730	15.507.413	64.271.735	15.637.002	25.372.059	38.899.676	1.984.443	24.908.407
777	900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y COMPAÑIA FCUB Y CIA S.A.S.	N7730	3.609.544	8.773.010	629.940	4.202.138	4.570.872	21.810	-64.874
778	900202232	MONTACARGAS MS LTDA	N7730	10.846.327	10.849.724	3.362.924	7.707.527	3.142.197	0	528.926
779	900205697	INVERSIONES ALSAMA SAS	N7730	2.531.061	6.882.996	79.646	3.392.534	3.490.462	82.772	259.093
780	900206662	SITTCA OIL & GAS SAS	N7730	89.768.213	112.549.826	29.259.719	81.598.955	30.950.871	0	7.463.012
781	900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S	N7730	29.326.273	29.330.020	1.105.355	1.105.355	28.224.665	0	1.512.608
782	900240286	ESAOTE DE COLOMBIA SAS	N7730	555.050	7.317.724	962.764	3.848.929	3.468.795	0	295.129
783	900283873	OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS	N7730	254.743	4.635.389	4.279.324	4.617.924	17.465	169.155	-22.546
784	900290982	GRUPO EMPRESARIAL HERNANDEZ MARTINEZ GEHEMA SAS	N7730	2.714.011	19.606.089	1.288.249	6.380.382	13.225.707	0	337.725
785	900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	N7730	1.543.101	2.172.489	1.169.804	1.897.135	275.354	9.156	373.163
786	900304795	MAXIEQUIPOS GROUP SAS	N7730	1.928.416	4.398.355	908.183	2.054.372	2.343.983	0	347.633
787	900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	N7730	5.135.147	5.192.769	119.728	119.728	5.073.041	1.615	2.881.080
788	900311868	KNIGHT SAS	N7730	14.993.782	47.823.346	35.184.800	44.588.852	3.234.494	455.305	3.682.789
789	900318076	MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS	N7730	42.464.366	89.837.565	39.943.780	58.533.902	31.303.663	0	2.624.984
790	900318567	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	N7730	84.262.247	120.651.587	24.910.681	34.246.791	86.404.796	0	39.507.540
791	900319870	IZAJE PESADO SAS	N7730	1.449.033	28.713.922	789	58.902.343	-30.188.421	1.472	-441.009
792	900333493	COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II S.A.S.	N7730	34.265.987	191.428.223	71.561.838	140.578.866	50.849.357	6.098.249	3.398.378
793	900337408	SOCIEDAD NIGRINIS ASOCIADOS SAS	N7730	747.302	8.909.611	712.393	2.634.502	6.275.109	19.680	183.497
794	900362003	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRATAMIENTOS DE AGUA SAS	N7730	15.394.349	17.361.205	4.148.974	4.148.974	13.212.231	339.935	2.689.953
795	900363536	CEPS ENGINEERING SAS	N7730	2.796.064	9.525.762	2.151.490	2.151.490	7.374.272	218.475	896.930
796	900363819	MCS COLOMBIA SAS	N7730	20.972.049	49.414.695	11.451.857	35.076.179	14.338.516	1.737.279	3.306.521
797	900363907	SolucionAIRE SAS	N7730	8.271.666	22.770.259	4.980.570	18.087.148	4.683.111	2.349.117	4.276.822
798	900365051	POWER GROUP SAS	N7730	15.304.160	44.817.852	9.337.328	28.165.650	16.652.202	3.032.223	7.319.666
799	900374528	SERVIEQUIPOS COLOMBIA SAS	N7730	326.543	660.086	220.581	228.044	432.042	0	-27.176
800	900376301	POWER GENERATION TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	N7730	21.208	89.084	315.814	25.196.349	-25.107.265	3.069	-31.490
801	900377163	ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS	N7730	359.869.732	1.995.301.325	219.230.805	1.543.144.463	452.156.862	173.441.889	217.273.710
802	900388359	ULTERRA LATIN AMERICA , SUCURSAL COLOMBIA	N7730	4.375.003	6.823.844	768.960	768.960	6.054.884	0	-4.425.833

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
803	900401273	ALQUILER DE FORMALETA Y EQUIPOS S.A.S.	N7730	106.465	26.676.307	0	7.318.513	19.357.794	0	0
804	900415319	GRUPO BASI SAS	N7730	39.212	4.257.779	4.298.223	4.298.223	-40.444	0	-6.019
805	900416025	NOPIN COLOMBIA SAS	N7730	12.902.361	18.332.610	7.286.831	7.546.565	10.786.045	0	2.280.123
806	900423991	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	N7730	1.673.009	4.109.411	478.165	2.909.637	1.199.774	0	-1.424
807	900445064	INVERSIONES TRONCONE SAS	N7730	4.593.517	5.854.193	113.210	113.210	5.740.983	0	153.141
808	900447666	UP EQUIPMENT SAS	N7730	3.803.233	11.447.993	1.445.023	6.734.596	4.713.397	819.106	1.159.333
809	900448339	RLA SAV COLOMBIA SAS	N7730	9.548.064	18.187.545	4.946.094	10.951.159	7.236.386	804.421	2.734.929
810	900464041	ATP TORRES 2 SAS	N7730	29.973.782	54.438.185	6.071.331	17.508.876	36.929.309	1.677.793	11.606.412
811	900466939	AGROJEMUR	N7730	2.743.940	9.384.672	657.684	1.439.826	7.944.846	74.755	1.766.574
812	900467183	INGONZA SAS	N7730	651.849	4.443.006	1.120.931	3.895.478	547.528	2.222	-278.421
813	900467191	GENERAL FLUIDS SAS	N7730	5.942.084	7.717.511	1.689.678	1.694.464	6.023.047	260.090	2.484.596
814	900468599	MACHINERY & SERVICES SAS	N7730	10.041.325	15.258.523	857.594	11.471.241	3.787.282	424.298	1.008.970
815	900474614	INVERSIONES BERO SAS	N7730	197.344	7.033.898	47.025	2.623.843	4.410.055	0	161.754
816	900475527	RENTSOL SAS	N7730	4.416.930	18.823.914	5.741.341	11.241.550	7.582.364	1.416.716	2.409.841
817	900475869	EDEAM SAS EN REORGANIZACION	N7730	677	2.067.033	0	2.013.708	53.325	0	0
818	900481974	VISULA IN MOTION S.A.S	N7730	2.328.742	4.202.950	1.119.873	1.140.544	3.062.406	48.126	832.265
819	900486760	ORTOPEDISTAS SAS	N7730	2.024.663	8.273.180	428.988	1.067.796	7.205.384	0	443.306
820	900491050	PERI SAS	N7730	25.647.082	71.728.810	17.126.027	48.317.603	23.411.207	2.183.578	5.352.808
821	900502758	ECO-DESARROLLOS MINEROS S.A.S.	N7730	1.428.670	10.144.167	1.277.617	4.261.988	5.882.179	145.276	-652.523
822	900519069	CNE ENERGY SAS	N7730	1.440.386	24.174.441	13.606	999.840	23.174.601	0	-51.110
823	900529440	REMPOWER SOLUTIONS RH SAS	N7730	3.473.415	19.789.356	3.389.069	7.888.842	11.900.514	768.215	-144.498
824	900530020	Anderson construcciones de colombia sas Anderson construcciones de colombia sas	N7730	5.122.386	25.454.554	1.507.469	14.442.868	11.011.686	2.093.184	2.786.750
825	900534668	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	N7730	3.393.002	8.707.439	4.722.697	4.722.697	3.984.742	0	429.829
826	900537951	10 AUDIO SAS	N7730	1.648.053	1.759.075	536.957	536.957	1.222.118	30.295	326.838
827	900547549	INVERSIONES Y SERVICIOS TAORMINA SAS	N7730	176.399	9.920.448	2.432.708	2.432.708	7.487.740	0	-172.067
828	900551721	SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIAS SAS	N7730	3.092.934	11.958.221	1.890.971	3.817.348	8.140.873	396.573	1.481.188
829	900558266	RN MONTAJES SAS	N7730	3.440.817	4.310.590	523.327	1.980.627	2.329.963	172.311	1.173.797
830	900568423	EQUINVEST.S.A.S	N7730	3.350.750	4.566.769	604.499	1.757.247	2.809.522	0	304.306
831	900568591	GRUPO EMPRESARIAL SINAI S.A.S.	N7730	5.798.740	6.381.740	329.881	329.881	6.051.859	0	-1.571.744
832	900599495	KRINGS COLOMBIA SAS	N7730	3.041.231	9.239.824	427.009	460.139	8.779.685	0	1.415.750
833	900599989	EQUIVALENCIA INMOBILIARIA SAS	N7730	54.721	2.341.395	8.288	8.288	2.333.107	1.691.793	1.661.439
834	900603147	EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA SAS	N7730	3.484.758	14.611.590	4.228.622	4.305.553	10.306.037	552.349	1.760.423

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
835	900603554	STEN COLOMBIA SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS SAS	N7730	66.111.767	132.957.688	32.163.416	107.040.213	25.917.475	6.868.899	1.891.111
836	900611345	RETEKI S.A.S	N7730	5.331.717	16.114.513	3.544.009	7.412.596	8.701.917	0	1.300.237
837	900616308	CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.	N7730	20.466.949	107.783.715	8.296.578	55.676.680	52.107.035	7.144.427	11.769.528
838	900638833	DHALCON SAS	N7730	7.120.044	13.205.439	316.708	3.902.708	9.302.731	397.630	926.520
839	900640306	MACOM SAS	N7730	5.010.822	7.196.578	1.762.846	4.381.904	2.814.674	383.393	281.598
840	900653351	DRAGADOS AMBIENTALES DEL CARIBE SAS	N7730	666.220	4.205.992	16.252	4.024.348	181.644	0	-6.145
841	900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N7730	28.323.221	62.002.640	35.021.463	41.985.491	20.017.149	2.535.201	11.568.488
842	900668165	TERRENORTE SAS	N7730	34.567.030	80.034.510	68.844.118	68.844.118	11.190.392	2.198.052	330.376
843	900685857	INVERSIONES HURTADO SARMIENTO S.A.S	N7730	1.030.328	3.740.682	47.034	3.057.428	683.254	0	107.942
844	900687442	ENCOFRADOS ALISPLY DE COLOMBIA S.A.S	N7730	19.713.724	33.065.958	1.317.261	1.828.483	31.237.475	68.992	-2.169.559
845	900706838	VALDANA SAS BIC	N7730	6.500.317	8.770.556	615.742	4.281.686	4.488.870	572.786	1.409.069
846	900737787	FERRARI PARK BARRANQUILLA SAS	N7730	289.167	9.975.890	1.136.443	7.377.748	2.598.142	3.280	1.377.215
847	900751708	ACTUALIZAR COLOMBIA SAS	N7730	1.667.981	2.655.937	362.503	777.429	1.878.508	128.283	656.595
848	900760823	JS SERVIPETROL SAS	N7730	27.581.337	36.043.645	18.374.190	21.373.569	14.670.076	1.497.567	2.551.296
849	900789651	PLX GROUP SAS	N7730	243.366	18.393.390	16.402	795.598	17.597.792	26.332	22.701
850	900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	N7730	11.029.777	20.255.930	20.717.900	20.717.900	-461.970	970.612	-10.803.824
851	900808399	CARBOMAS S.A.S	N7730	12.639.570	131.493.844	20.843.673	77.970.212	53.523.632	2.624.668	-289.014
852	900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	N7730	11.760.264	54.375.052	2.019.540	50.803.436	3.571.616	14.214	-914.170
853	900832370	ENCOFRADOS INDEK COLOMBIA SAS	N7730	11.108.403	20.754.974	4.635.403	15.429.235	5.325.739	2.405.454	2.068.682
854	900854841	IMERENT SAS	N7730	31.529.255	95.448.955	19.179.368	59.943.393	35.505.562	5.402.752	9.909.029
855	900864395	MAQUINARIAS IBÉRICAS S.A.S	N7730	2.695.556	4.078.756	2.868.308	2.868.308	1.210.448	0	-176.483
856	900880954	RENTIACTIVOS SAS	N7730	2.394.804	3.157.729	1.440.783	1.899.821	1.257.908	182.494	27.192
857	900921093	BAKI SAS	N7730	136.143	627.146	261.696	261.696	365.450	39.782	-7.033
858	900922294	STOCKHOLM PRECISION TOOLS COLOMBIA SAS	N7730	4.262.233	6.556.125	758.969	4.604.803	1.951.322	37.801	635.687
859	900927545	TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA SAS	N7730	81.632.643	567.722.537	48.620.357	398.750.908	168.971.629	32.512.874	15.429.596
860	900950686	OCCIDENTAL DE FINANCIACION SAS	N7730	884.235	10.364.719	4.581.712	5.308.170	5.056.549	460.494	2.276.840
861	900951879	P&M PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S-A-S-	N7730	7.732.688	7.921.284	4.525.947	4.525.947	3.395.337	71.750	494.402
862	900962283	MAQUINARIA ZWEIN SAS	N7730	1.590.496	2.005.017	55.392	174.678	1.830.339	0	83.790
863	900966969	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S	N7730	73.522.941	213.566.284	46.844.194	179.233.470	34.332.814	15.169.424	24.546.402
864	900981940	AV VALORES SAS	N7730	10.782.498	12.071.626	525.695	525.695	11.545.931	4.682	478.066
865	901000790	PANELES ESTRUCTURALES SAS	N7730	5.631.423	20.158.870	2.915.421	9.260.449	10.898.421	316.717	1.864.706
866	901035845	EQUIPOS PROGRESSA	N7730	5.649.717	6.431.264	2.972.440	3.737.876	2.693.388	273.479	773.157

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		S.A.S								
867	901036104	MONTECHELO INVERSIONES SAS	N7730	36.526.682	107.059.568	35.000.275	66.646.401	40.413.167	0	2.792.471
868	901039774	INVERSIONES Y ASESORIAS A&S SAS	N7730	2.373.904	11.406.932	929.442	929.442	10.477.490	0	154.846
869	901090235	INVERSIONES ELLA S.A.S.	N7730	26.663.318	29.711.459	326.024	5.996.501	23.714.958	0	-206.786
870	901125825	CANGAS COLOMBIA SAS	N7730	4.255.227	80.098.016	1.085.373	42.156.169	37.941.847	0	-14.671.271
871	901133480	CREACIONES INTELIGENGES SAS	N7730	4.522.261	5.301.397	1.566.630	1.577.265	3.724.132	0	2.135.400
872	901187573	DUKRAFT COLOMBIA SAS	N7730	4.708.153	14.635.312	1.440.884	11.094.701	3.540.611	353.337	277.102
873	901208541	ANLAGE SAS	N7730	5.666.976	6.428.662	17.259	17.259	6.411.403	0	90.654
874	901258443	INVERSIONES LOZANO GARCIA S.A.S	N7730	2.381.413	4.603.827	3.234.417	4.198.892	404.935	0	-786.427
875	901309621	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	N7730	2.276.862	5.438.946	7.445.390	7.445.390	-2.006.444	67.650	-1.020.023
876	901409570	REDI SPACES S.A.S.	N7730	2.428.337	10.180.803	3.518.666	7.944.683	2.236.120	69.853	1.547.523
877	901776295	TOWERNEX COLOMBIA S.A.S.	N7730	21.659.434	439.503.669	9.422.237	393.331.155	46.172.514	40.702.801	7.528.109
878	901849362	MANA INGENIEROS SAS	N7730	238.105	242.993	0	139.012	103.981	0	-2.459
879	800012484	Swissandina Turismo SAS en proceso de reorganización empresarial	N7911	123.573	843.308	1.170.438	5.250.039	-4.406.731	1.059.395	1.232.480
880	800043514	INVERSIONES ARME SAS	N7911	1.348.435	15.969.406	524.227	2.468.099	13.501.307	25.123	1.324.305
881	800059765	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	N7911	1.564.603	3.379.430	375.597	617.955	2.761.475	0	-199.188
882	800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	N7911	4.715.060	5.674.747	2.837.060	2.837.060	2.837.687	139.916	179.686
883	800069072	FANTUR SAS	N7911	1.443.401	3.022.168	838.861	1.671.687	1.350.481	149.123	480.185
884	800075003	SUBATOURS SAS	N7911	22.706.255	30.948.521	12.111.534	14.157.674	16.790.847	4.391.650	7.098.434
885	800078692	TRAVEL CLUB SAS	N7911	37.006.090	42.156.900	22.400.171	22.400.171	19.756.729	2.447.539	3.458.769
886	800082671	LALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SAS	N7911	2.168.082	5.589.262	2.851.178	6.235.468	-646.206	4.144	-25.886
887	800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	N7911	9.682.286	10.118.638	7.466.886	7.513.943	2.604.695	0	3.087.242
888	800177456	20260312	N7911	11.124.409	14.509.849	9.395.057	9.395.057	5.114.792	2.219.663	3.681.395
889	800206979	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	N7911	56.127.345	65.803.227	50.054.420	51.458.272	14.344.955	2.229.733	7.610.832
890	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR SAS	N7911	10.272.559	14.315.273	3.015.217	8.174.196	6.141.077	1.838.882	2.259.526
891	800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	N7911	15.307.886	16.380.662	10.997.569	12.114.485	4.266.177	0	684.007
892	800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	N7911	17.329.837	18.164.434	16.355.702	16.355.702	1.808.732	0	1.398.760
893	800240794	SIATO LTDA	N7911	6.867.928	9.813.409	1.853.123	1.902.279	7.911.130	257.682	2.641.269
894	800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	N7911	2.386.816	4.587.084	1.178.410	2.158.254	2.428.830	939.235	-1.082.876
895	800249805	OCTOPUS TRAVEL SAS	N7911	4.859.645	5.074.333	4.185.226	4.202.166	872.167	292.024	940.645
896	802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	N7911	8.112.528	12.044.454	2.083.133	4.305.917	7.738.537	238.181	1.506.533

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
897	805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	N7911	4.780.603	10.801.360	1.976.173	6.323.117	4.478.243	368.923	899.509
898	811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911	12.306.166	17.699.882	4.119.405	4.888.049	12.811.833	56.059	992.864
899	811027825	MAYORPLUS S.A.S	N7911	4.433.696	4.784.711	3.830.919	3.983.487	801.224	207.556	413.190
900	822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	N7911	223.549	3.036.366	491.903	864.337	2.172.029	0	10.773
901	824000089	ALESTUR LIMITADA	N7911	1.007.402	3.821.256	234.754	2.214.716	1.606.540	1.018	120.060
902	830000800	ALL REPS SAS	N7911	17.601.567	19.352.793	9.826.255	12.598.246	6.754.547	0	1.679.135
903	830033571	TRAVEL DEPOT SAS	N7911	1.335.656	1.337.797	957.008	957.008	380.789	80.562	201.754
904	830042508	SUPER DESTINO S.A.S	N7911	8.467.146	8.718.686	4.246.779	4.246.779	4.471.907	7.752	2.109.283
905	830099911	OSSA Y ASOCIADOS SA VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911	11.550.636	11.586.279	7.657.552	7.657.552	3.928.727	0	-53.697
906	830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	N7911	12.399.710	13.015.729	7.949.652	10.474.635	2.541.094	1.777.132	2.269.280
907	830146782	AVIA CARIBBEAN S.A.S	N7911	2.685.294	2.816.604	1.671.122	1.672.230	1.144.374	0	943.882
908	860000230	Colombian Tourist SASColombian Tourist SAS	N7911	3.938.466	7.398.066	2.386.719	2.482.385	4.915.681	0	147.558
909	860015826	MAYATUR SAS	N7911	10.833.510	11.720.191	5.425.814	5.624.290	6.095.901	0	1.165.477
910	860027862	VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	N7911	4.549.903	6.197.824	3.904.593	4.625.924	1.571.900	556.629	936.520
911	860031954	ANDES TOURS SAS	N7911	7.022.832	7.798.559	5.410.449	6.316.555	1.482.004	392.886	581.460
912	860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	N7911	8.691.505	11.403.397	5.928.561	7.833.380	3.570.017	530.057	1.108.379
913	860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	N7911	10.277.058	10.716.638	7.229.944	7.229.944	3.486.694	495.379	2.724.304
914	860501921	TURISMO EL GLOBO SAS	N7911	2.156.365	9.151.388	204.409	204.409	8.946.979	20.617	635.959
915	860509804	CWT Travel Colombia SAS	N7911	17.088.791	20.146.578	31.677.211	36.163.257	-16.016.679	456.065	-5.746.480
916	860510431	Alvaro Velez y cia SAS	N7911	2.515.373	8.411.947	277.030	1.207.118	7.204.829	0	290.994
917	860512147	JAVETURISMO VIAJES SA	N7911	1.218.226	1.231.193	435.681	942.290	288.903	561	156.086
918	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	N7911	4.031.453	8.711.353	488.797	2.831.910	5.879.443	323.214	518.823
919	860535628	UNION DE REPRESENTACIONES S.A.S	N7911	2.771.609	2.847.590	2.062.144	2.072.311	775.279	0	608.287
920	890100705	VIAJAR LIMITADA L ALIANXA	N7911	5.398.882	6.607.916	3.878.320	5.553.353	1.054.563	45.338	990.206
921	890104068	RECIO TURISMO SAS	N7911	6.437.382	7.682.798	1.637.613	1.818.769	5.864.029	188.431	916.679
922	890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA S.A.S.	N7911	12.682.086	13.163.941	11.464.790	11.753.044	1.410.897	2.996.561	2.762.912
923	890311940	TURISMO MARVAM SA	N7911	5.541.085	6.892.075	5.037.250	6.529.118	362.957	484.587	681.895
924	890316281	Promotora de Turismo Belisario Marin SAS	N7911	2.793.335	7.680.506	1.022.022	6.556.382	1.124.124	767.084	476.125
925	890324706	OPTIMA SA	N7911	1.869.599	2.336.192	539.606	2.128.801	207.391	0	-125.502
926	890402264	CONTACTOS SAS	N7911	4.043.280	7.284.182	476.355	5.274.703	2.009.479	0	143.909
927	890917215	VIAJES MOLITUR SAS	N7911	187.743	4.946.541	56.533	56.533	4.890.008	0	24.822
928	892400201	RECEPTOUR DELCARIBE SAS	N7911	1.592.585	2.302.912	434.502	893.447	1.409.465	129.992	592.857
929	900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	N7911	7.444.979	7.933.982	2.563.731	6.401.192	1.532.790	753.323	1.068.741

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
930	900134609	GRUPO WELCOME SA	N7911	5.087.955	9.260.608	1.661.397	5.795.479	3.465.129	209.909	649.807
931	900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	N7911	13.620.803	16.847.675	12.240.828	12.240.828	4.606.847	627.980	1.310.210
932	900261968	COLOMBIA57 TOURS, TRAVEL & LOGISTICS S.A.S.	N7911	4.035.448	4.145.606	2.879.059	3.325.954	819.652	59.495	177.833
933	900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	N7911	46.524.307	46.547.765	45.806.718	45.806.718	741.047	940.802	153.750
934	900279755	CRUCERO TURISMO SAS	N7911	1.314.491	1.356.019	1.404.024	1.524.644	-168.625	0	0
935	900335817	METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	N7911	3.920.823	6.522.240	6.122.137	6.794.860	-272.620	110.044	283.617
936	900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	N7911	5.200.406	6.787.300	5.605.235	5.609.239	1.178.061	0	540.713
937	900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	N7911	10.704.677	13.064.571	9.959.283	9.959.283	3.105.288	1.182.202	44.298
938	900400453	PEREGRINAR DE VIAJES Y TURISMO SAS	N7911	447.339	494.226	348.091	1.510.292	-1.016.066	0	28.667
939	900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	N7911	6.332.995	6.867.521	5.579.265	5.579.347	1.288.174	2.170	156.784
940	900445113	aventure colombia	N7911	5.736.634	17.308.522	16.432.674	16.432.674	875.848	217.240	871.715
941	900474794	PRICE RES SAS	N7911	111.786.169	158.625.831	68.130.970	75.986.929	82.638.902	6.332.584	41.467.845
942	900540792	tucaya colombia sas	N7911	5.519.034	7.057.237	598.067	6.160.394	896.843	152.293	444.050
943	900546487	INBAYAN SAS	N7911	2.334.871	28.220.373	368.827	427.435	27.792.938	30.997	-350.690
944	900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N7911	95.852.194	110.757.437	206.746.209	206.746.209	-95.988.772	3.562.832	-24.269.289
945	900622506	GRUPO WAYIU SAS	N7911	5.515.614	5.775.984	2.650.757	2.650.757	3.125.227	73.087	1.057.711
946	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	N7911	32.360.765	32.954.368	16.812.501	19.214.593	13.739.775	1.098.373	4.139.661
947	900640173	Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	N7911	39.426.528	41.879.350	30.312.454	31.236.608	10.642.742	6.300.621	8.085.603
948	900963038	GALAVANTA TRAVEL SAS	N7911	11.814.629	18.772.281	9.601.047	9.601.047	9.171.234	1.240.908	-174.027
949	901088947	ELITE VACANCES SAS	N7911	28.391.427	32.333.191	23.252.714	30.504.653	1.828.538	3.221.030	5.069.407
950	901134176	CWT ECENTER COLOMBIA	N7911	19.711.264	21.500.293	11.373.126	17.861.286	3.639.007	1.736.168	4.898.207
951	827000307	MUNDO MARINO VELILLA SAS	N7912	501.796	988.560	728.777	728.777	259.783	18.835	53.813
952	900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	N7912	5.189.845	5.368.586	3.926.652	3.926.652	1.441.934	664.661	598.844
953	900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	N7912	35.080.354	36.034.879	34.986.381	36.707.730	-672.851	1.471.650	737.177
954	900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL SAS	N7912	1.056	669.689	3.318	594.670	75.019	0	1.571
955	900550356	URBANISMO SOSTENIBLE SAS	N7912	6.569.830	15.820.270	3.879.200	12.834.632	2.985.638	31.426	1.250.273
956	900571484	STRATEGIC POINT SAS	N7912	11.394.176	21.404.002	18.100.375	22.178.269	-774.267	3.688.145	5.631.482
957	900605513	COLOMBIA EN COLORES SAS	N7912	3.934.974	3.968.292	3.272.056	3.272.056	696.236	62.706	440.071
958	900754812	GALAVANTA SAS	N7912	1.148.320	6.463.638	4.104.109	4.104.109	2.359.529	13.640	984.602
959	901047982	HOPPER COLOMBIA SAS	N7912	4.095.481	4.095.481	3.603.175	3.608.345	487.136	37.146	-66.500
960	800151720	CENFER S.A.	N8230	4.753.493	26.071.730	1.648.527	1.648.527	24.423.203	135.602	1.841.940
961	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	N8230	4.959.746	8.146.408	1.040.613	1.842.903	6.303.505	266.307	1.812.432
962	811009785	Martinez Pineda Casa	N8230	219.558	1.084.029	275.167	275.167	808.862	11.462	103.349

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
		Martinez socidad por acciones simplificada								
963	811027597	PANELCO SAS	N8230	1.719.713	2.982.471	1.019.361	1.019.361	1.963.110	0	596.502
964	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230	9.690.710	11.834.712	83.153	4.454.019	7.380.693	8.250	3.412.004
965	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230	7.195.889	10.215.937	964.632	2.064.831	8.151.106	0	367.078
966	830111922	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	N8230	4.812.612	44.654.206	65.032	72.154	44.582.052	26.511	35.898
967	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N8230	16.352.699	27.821.334	667.054	10.356.939	17.464.395	571.552	2.891.954
968	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230	118.747.807	396.849.152	69.202.323	110.867.864	285.981.288	63.882	8.106.942
969	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230	846.529	3.915.088	1.251.362	1.988.645	1.926.443	57.684	142.625
970	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230	1.079.089	1.946.664	1.717.338	3.550.232	-1.603.568	2.565.465	-489.815
971	900072392	FIERA S.A.S.	N8230	3.097.107	3.565.948	1.213.657	1.223.061	2.342.887	80.349	-658.500
972	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	N8230	31.216.262	43.145.443	6.374.309	20.743.828	22.401.615	0	2.098.998
973	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230	24.895.586	25.776.788	13.909.801	14.301.760	11.475.028	657.463	7.056.151
974	900084158	SMART INVERSIONES SAS	N8230	410.001	3.193.680	2.075.403	2.075.403	1.118.277	0	569.616
975	900152485	SHOCK PRODUCCIONES AS	N8230	15.684.413	16.285.104	1.731.154	4.975.304	11.309.800	0	1.716.493
976	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230	7.707.216	9.915.219	3.248.128	5.048.690	4.866.529	551.805	621.366
977	900188352	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	N8230	8.839.979	8.903.682	1.118.154	4.433.855	4.469.827	181.533	421.012
978	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230	10.322.561	12.983.894	2.427.909	10.452.898	2.530.996	20.881	840.386
979	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230	4.475.516	8.360.986	2.032.749	2.930.708	5.430.278	24.565	214.656
980	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230	4.102.051	5.649.742	972.071	2.112.544	3.537.198	0	378.947
981	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	N8230	4.859.010	18.193.218	3.261.386	6.195.581	11.997.637	400.793	2.143.520
982	900275221	P73 GROUP SAS	N8230	42.689.313	45.755.939	13.244.600	17.629.889	28.126.050	864.868	3.461.132
983	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230	4.245.957	5.488.230	2.008.780	2.771.200	2.717.030	353.981	1.024.748
984	900342562	FINLECO BPO SAS	N8230	21.789.747	25.615.461	3.619.017	3.875.626	21.739.835	118.153	4.104.741
985	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230	12.427.885	16.796.705	4.008.118	9.014.689	7.782.016	0	1.908.942
986	900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	N8230	4.725.677	5.328.167	863.634	2.676.550	2.651.617	22.621	274.238
987	900360261	GRUPO HEROICA SAS	N8230	26.785.827	33.652.468	19.407.608	19.643.212	14.009.256	2.002.933	7.951.902
988	900365212	4E SAS	N8230	32.675.279	40.334.702	13.717.751	22.523.708	17.810.994	3.936.275	9.172.876
989	900391059	QUINTA GENERACION SAS	N8230	13.104.557	13.527.939	1.244.270	6.262.798	7.265.141	1.147.755	2.963.432
990	900420627	LINK MARKETING	N8230	8.204.874	13.107.238	4.298.786	7.450.023	5.657.215	787.486	1.183.376
991	900424713	J Y F INVERSIONES S.A.S.	N8230	7.861	7.107.861	5.535.706	7.958.622	-850.761	0	-6.201.435
992	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230	34.235.137	34.994.387	4.520.364	7.602.775	27.391.612	998.515	9.677.912
993	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230	2.662.737	5.002.167	1.230.420	2.289.510	2.712.657	10.325	604.957

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
994	900508373	ENLACE 7 SAS	N8230	945.172	2.334.912	252.216	252.216	2.082.696	0	174.853
995	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS	N8230	21.169.552	45.624.358	19.162.956	22.200.086	23.424.272	620.704	6.454.998
996	900554030	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	N8230	17.853.096	20.669.727	1.313.029	5.967.271	14.702.456	1.246.176	6.708.492
997	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230	3.795.468	4.519.825	167.424	167.424	4.352.401	22.735	526.260
998	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S	N8230	4.309.445	4.415.878	1.958.131	2.023.521	2.392.357	62.792	1.140.690
999	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230	17.768.149	23.816.902	13.777.985	15.247.367	8.569.535	562.751	2.545.206
1000	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230	167.818	412.628	809.678	1.490.593	-1.077.965	0	-156.588
1001	900815761	INGENIA SOLUCIONES SAS	N8230	6.946.036	8.043.746	899.242	2.844.878	5.198.868	32.722	905.403
1002	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230	16.045.277	19.564.668	7.167.751	8.733.634	10.831.034	642.719	3.587.465
1003	901165436	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S	N8230	169.601	218.384	634.889	634.889	-416.505	0	-2.520
1004	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	N8230	4.240.054	38.171.015	21.942.519	25.991.335	12.179.680	92	-1.945.708
1005	901565562	TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	N8230	29.632.905	51.299.046	16.899.217	21.295.833	30.003.213	2.099.084	6.755.620
1006	800060945	ARTESONIDO S.A.S.	R9007	2.070.363	4.838.158	581.879	1.352.808	3.485.350	0	906.661
1007	800206429	CONTACTO E SAS	R9007	1.273.883	1.988.346	527.226	903.764	1.084.582	41.555	566.885
1008	802016653	PERFORMA SAS	R9007	4.269.851	12.544.485	1.180.536	2.436.591	10.107.894	143.778	1.258.954
1009	811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	R9007	1.037.545	2.181.189	183.706	1.464.054	717.135	0	269.794
1010	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	R9007	9.134.881	34.485.824	10.755.762	10.997.762	23.488.062	86.905	1.700.429
1011	900127315	CONECTION MEDIA S.A.S.	R9007	1.715.344	1.759.974	726.377	726.377	1.033.597	62.880	243.305
1012	900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	R9007	20.447.365	36.634.468	10.605.231	24.723.576	11.910.892	614.942	4.450.585
1013	900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	R9007	3.765.810	5.439.962	1.202.702	1.208.977	4.230.985	0	1.344.002
1014	900324996	LINEA ESTRATEGICA SAS	R9007	20.096.705	51.728.849	23.608.341	26.971.316	24.757.533	579.308	17.332.778
1015	900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9007	6.631.922	7.259.309	3.744.135	3.867.453	3.391.856	0	507.379
1016	900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	R9007	48.874.324	181.726.628	66.373.018	66.373.018	115.353.610	3.252.243	-15.647.506
1017	900384043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	R9007	6.004.692	6.994.168	4.928.819	4.936.171	2.057.997	0	49.705
1018	900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	R9007	5.243.478	8.588.243	852.422	3.702.239	4.886.004	412.252	1.173.381
1019	900490882	MUSIC DREAMS SAS	R9007	11.023.405	20.372.052	10.495.624	15.001.525	5.370.527	469.457	3.128.374
1020	900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	R9007	7.011.414	7.909.428	1.668.507	1.668.507	6.240.921	80.436	1.191.536
1021	900563173	PLANETA RICA PRODUCCIONES S A S	R9007	22.467.442	26.286.328	16.039.451	18.009.810	8.276.518	0	4.803.893
1022	900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	R9007	72.313.396	78.123.190	59.717.071	59.717.071	18.406.119	94.543	7.706.395

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
1023	900692909	IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S.	R9007	296.799	2.392.946	271.443	1.101.038	1.291.908	0	161.872
1024	900702472	MALTA MUSIC SAS	R9007	50.590.533	54.185.696	2.602.784	2.602.784	51.582.912	3.521.326	-3.311.035
1025	900769860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	R9007	31.300.406	58.092.956	14.763.779	18.980.796	39.112.160	153.109	20.433.601
1026	900782394	SIETE ENTERTAIMENT SAS	R9007	29.179.203	36.571.418	20.528.745	20.537.160	16.034.258	555.037	5.410.693
1027	900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA S.A.S.	R9007	15.590.851	18.830.165	11.836.865	11.836.865	6.993.300	52.118	-4.329.072
1028	900916392	MAURICIO LEAL MUSIC SAS	R9007	0	20.000	0	0	20.000	0	0
1029	901023766	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	R9007	7.780.142	7.793.053	2.542.333	2.768.868	5.024.185	61.957	297.594
1030	901164531	COMPAÑIA DE ENTRETENIMIENTO COLOMBIA S A S	R9007	9.898.718	167.803.573	98.736.379	98.736.379	69.067.194	666.824	837.774
1031	901164545	Promotora Colombia SAS	R9007	192.067.907	223.724.688	185.818.915	185.952.482	37.772.206	10.934.030	19.293.658
1032	901246761	LIVE INVESTMENTS S.A.S	R9007	8.594.828	14.489.339	6.981.932	6.981.932	7.507.407	28.295	8.727.555
1033	901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIOINES SAS	R9007	2.104.446	4.878.258	1.816.225	3.238.001	1.640.257	0	181.385
1034	901306573	COLISEO LIVE SAS	R9007	38.592.921	107.157.526	8.866.359	42.680.079	64.477.447	4.879.381	2.497.037
1035	901322986	BIZARRO COLOMBIA SAS	R9007	4.563.294	9.160.285	1.082.589	14.207.363	-5.047.078	0	-1.290.611
1036	901711961	FLOWLAND SAS	R9007	942.800	29.690.259	91.378	91.378	29.598.881	80.912	-4.700.659
1037	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	R9008	5.378.569	6.598.957	1.565.065	2.643.357	3.955.600	0	1.946.655
1038	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	R9008	4.640.334	5.120.168	610.734	1.935.352	3.184.816	193.099	755.255
1039	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS BIC	R9329	13.020.875	13.348.989	13.707.919	14.407.548	-1.058.559	520.632	649.408
1040	800231779	REFORESTACION Y PARQUES SA	R9329	3.243.907	101.228.372	2.519.579	25.691.827	75.536.545	1.966.716	-2.595.809
1041	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SAPOBLADO COUNTRY CLUB SAPOBLADO COUNTRY CLUB SA	R9329	5.165.795	72.690.123	5.039.094	20.773.872	51.916.251	901.071	1.067.160
1042	816008815	RECREFAM SAS	R9329	11.657.295	27.263.027	10.602.693	12.027.798	15.235.229	1.009.261	13.386.127
1043	819005753	CENTRO DE VIDA MARINA S.A.S	R9329	1.071.355	15.772.109	4.418.890	8.898.035	6.874.074	316.043	2.637.098
1044	830006122	PROMOTORA DE DIVERSION SAS	R9329	5.122.239	16.585.981	6.915.319	7.351.958	9.234.023	695.686	2.909.349
1045	830095813	EUROPARK SAS	R9329	30.450.380	33.515.944	9.953.172	37.326.540	-3.810.596	87.512	-401.280
1046	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.AS	R9329	54.550	3.040.975	722.771	782.221	2.258.754	145.514	364.332
1047	830147496	TXT ACTIVA SAS	R9329	1.651.110	1.801.330	702.797	704.698	1.096.632	16.163	7.516
1048	832006568	SOCIEDAD ANONIMA	R9329	22.050.129	24.945.243	19.842.959	19.842.959	5.102.284	0	719.697
1049	860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	R9329	4.827.062	4.838.580	256.554	852.241	3.986.339	0	-9.314
1050	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	R9329	1.504.979	6.625.056	1.692.975	1.692.975	4.932.081	282.517	4.867.629
1051	860526596	ECOTREK SAS	R9329	3.315.544	7.579.020	1.126.556	1.126.556	6.452.464	0	1.601.807
1052	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	R9329	2.645.516	47.219.745	672.521	1.258.314	45.961.431	32.655	755.261
1053	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	R9329	877.984	15.260.709	63.527	471.917	14.788.792	34.480	97.389

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	activo cte	activo total	pasivo cte	pasivo ttal	patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
1054	890903388	CLUB UNION SA	R9329	841.206	15.000.536	2.375.877	5.361.110	9.639.426	321.688	-960.778
1055	900034947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	R9329	28.851	29.520.449	5.464.635	7.174.231	22.346.218	40.559	-171.470
1056	900166403	DIVER RECREA S.A.	R9329	20.096	6.925.776	54.163	766.615	6.159.161	0	10.077
1057	900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9329	3.079.416	4.402.404	1.211.487	3.813.875	588.529	354.862	-235.982
1058	900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	R9329	1.935.880	8.917.313	202.553	2.654.576	6.262.737	151.952	78.081
1059	900360228	MANOA PARQUE S.A.S.	R9329	67.154	3.910.986	221.537	421.748	3.489.238	0	-6.455
1060	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S	R9329	4.684.388	15.696.404	3.430.844	5.156.829	10.539.575	593.478	4.820.807

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
1	800176100	DCARNES SA	C1084	1,76	0,45	3,64	0,42	0,23	1.715.637,00
2	800192969	Promotora Piccolo SAS	C1084	0,18	0,75	-0,63	-0,19	-0,05	-7.779.030,00
3	800213075	RESTCAFE SAS EN REORGANIZACION	C1084	0,50	1,10	-0,22	0,08	-0,01	-11.751.843,00
4	811024845	RESTAURANTE NM S.A.S	C1084	3,31	0,14	11,74	0,20	0,18	8.439.752,00
5	811031936	ALZATE NOREÑA SAS	C1084	1,95	0,41	5,41	0,39	0,23	8.898.584,00
6	811034562	LA RECETA Y CIA S.A.S	C1084	0,76	0,70	2,51	0,82	0,25	-4.823.183,00
7	830101778	FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS EN REORGANIZACION	C1084	0,77	1,14	-0,18	0,07	-0,01	-9.089.746,00
8	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	C1084	4,43	0,11	2.342,35	0,62	0,55	4.415.816,00
9	900341104	KARMEN FOODS SAS	C1084	0,90	0,84	3,11	0,40	0,06	-1.935.209,00
10	900348317	CUCINARE SAS	C1084	2,27	0,37	4,06	0,28	0,17	7.134.464,00
11	900352502	ROMA ART SAS	C1084	0,57	1,65	-2,04	0,18	-0,12	-885.062,00
12	900430304	SOLUCIONES GASTRONOMICAS EN COLOMBIA SAS	C1084	0,44	0,90	indeterminado	0,38	0,04	-406.580,00
13	900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA EPROALCO SAS	C1084	9,98	0,47	1,73	0,65	0,34	8.090.138,00
14	900566365	DOMIORIENTE SAS	C1084	1,30	0,71	2,92	0,53	0,15	2.456.238,00
15	900614848	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ENCANTO COLOMBIA SAS	C1084	0,73	1,32	1,93	-0,36	0,11	-1.068.772,00
16	900659583	INVERSIONES RCP SAS	C1084	0,75	0,64	0,89	0,19	0,07	-146.931,00
17	900705569	CENTRAL DE NEGOCIOS GOFRA SAS EN REORGANIZACION	C1084	0,69	1,03	indeterminado	1,14	-0,04	-750.211,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
18	900751288	CHEERS GROUP SAS	C1084	1,02	0,68	indeterminado	0,05	0,02	23.731,00
19	900796331	ALIMENTOS Y SERVICIOS CHEERS SAS	C1084	0,89	0,62	indeterminado	0,11	0,04	-133.091,00
20	900858868	ALIMENTOS BENAL SAS	C1084	1,50	0,67	1,74	0,42	0,14	2.192.572,00
21	900962695	TURK HOUSE SAS	C1084	0,78	0,78	indeterminado	-0,88	-0,19	-178.456,00
22	900973779	FOODIE SAS	C1084	1,25	0,76	1,72	0,56	0,14	1.186.986,00
23	900993023	COCOROLLO EL ALTICO S.A.S	C1084	1,24	0,70	2,31	0,51	0,16	769.604,00
24	901034112	KARLAC SAS	C1084	3,06	0,40	0,74	0,28	0,17	2.637.989,00
25	901118257	COCOROLLO EL LIMONAR S.A.S.	C1084	1,11	0,78	2,17	1,02	0,23	712.048,00
26	901233167	La Nota Colombia SAS - en reorganización	C1084	0,37	0,99	indeterminado	-13,42	-0,10	-2.828.751,00
27	901239275	ESTELAR FOOD SAS	C1084	6,22	0,50	indeterminado	0,04	0,02	15.990.267,00
28	901295207	PROVYSER LOGISTICS SAS	C1084	0,72	0,90	-0,21	-0,16	-0,02	-1.126.828,00
29	901306557	INVERSIONES Y PROYECTOS CHEERS SAS	C1084	0,37	0,78	7,97	0,23	0,05	-971.327,00
30	901360346	TOPPING BURGERS S.A.S.	C1084	1,07	0,61	3,07	0,97	0,38	109.739,00
31	901665537	SANCHO PAISA S.A.S	C1084	2,61	0,32	153,07	0,60	0,41	3.823.498,00
32	901784030	BOMBA FOODS SAS	C1084	1,47	0,33	29,93	0,48	0,32	19.433.413,00
33	800010668	AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	G4711	4,69	0,12	indeterminado	0,08	0,07	32.186.346,00
34	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711	2,80	0,36	9,22	0,17	0,11	1.004.585,00
35	800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	G4711	3,26	0,24	9,30	0,37	0,28	16.069.656,00
36	800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	G4711	0,77	0,69	2,62	0,25	0,08	-1.463.020,00
37	800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A.	G4711	0,66	0,73	4,24	0,28	0,08	-92.803.048,00
38	800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA	G4711	2,18	0,16	indeterminado	0,07	0,05	4.349.046,00
39	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4711	1,45	0,67	82,21	0,33	0,11	7.126.852,00
40	800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	G4711	1,45	0,71	indeterminado	0,03	0,01	1.390.798,00
41	800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA	G4711	1,38	0,80	indeterminado	0,18	0,04	224.895,00
42	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	G4711	1,42	0,45	0,91	0,10	0,06	3.062.043,00
43	800205892	STAR BRANDS INTERNATIONAL S A	G4711	0,76	0,55	indeterminado	0,06	0,03	-725.737,00
44	800208990	DISTRIMAR SA	G4711	2,41	0,41	1,88	0,15	0,09	1.850.542,00
45	800210692	GRUPO FAGAR SAS	G4711	1,99	0,35	6,56	0,19	0,12	6.720.937,00
46	800223589	MERCADO COPACABAN S.A.S.	G4711	1,37	0,67	indeterminado	0,61	0,20	207.380,00
47	800245858	DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS	G4711	3,59	0,28	indeterminado	0,16	0,12	1.298.882,00
48	800252176	MERCACENTRO SAS	G4711	1,86	0,30	3,52	0,21	0,14	6.046.608,00
49	800256605	ZABALETA GARCIA & CIA S EN C	G4711	0,97	0,53	5,23	0,12	0,06	-96.525,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
50	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4711	2,60	0,38	2,87	0,16	0,10	987.330,00
51	805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	G4711	1,50	0,75	-78,91	-0,26	-0,06	5.212.088,00
52	805015151	QUICENO Y CIA SCA	G4711	1,60	0,42	indeterminado	-0,17	-0,10	11.633.463,00
53	805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	G4711	1,61	0,57	8,53	0,30	0,13	9.205.208,00
54	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	G4711	0,85	0,61	4,15	0,52	0,20	-4.111.009,00
55	805027024	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA	G4711	0,96	0,70	1,64	0,21	0,06	-1.602.937,00
56	805027902	AUTOSERVICIO MERCAUNION SA	G4711	1,59	0,63	4,13	0,16	0,06	1.606.913,00
57	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SAS	G4711	0,88	0,77	1,50	0,39	0,09	-17.824.306,00
58	805028991	SURTIFAMILIAR SA	G4711	1,34	0,51	3,62	0,28	0,14	10.735.967,00
59	805029321	CARIBE SUPERMERCADOS SAS	G4711	1,21	0,66	3,00	0,22	0,07	4.867.301,00
60	806002207	DISTRIBUIDORA RIOMAR S.A.S	G4711	0,57	0,71	15,73	0,35	0,10	-1.983.861,00
61	806016023	DISTRIBUCIONES AGO LTDA	G4711	1,88	0,44	4,87	0,12	0,07	4.686.175,00
62	808002857	Autoservicio Mitad de Precio S.A.S	G4711	2,02	0,26	1,50	0,02	0,01	1.238.743,00
63	811012258	DISTRIBUCIONES RIO GRANDE SAS	G4711	1,50	0,67	6,60	0,67	0,22	2.892.825,00
64	811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S	G4711	3,82	0,35	indeterminado	0,23	0,15	2.727.894,00
65	811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S	G4711	1,32	0,30	9,79	0,22	0,15	434.072,00
66	811016824	DISTRIBUCIONES J Y M LTDA	G4711	7,09	0,29	indeterminado	0,31	0,22	3.776.704,00
67	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711	3,08	0,60	indeterminado	0,06	0,02	2.799.274,00
68	811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	G4711	1,44	0,44	18,64	0,22	0,12	2.361.684,00
69	811029510	INVERSIONES UNIMERK SAS	G4711	1,73	0,57	indeterminado	0,09	0,04	706.767,00
70	811031830	INVERSIONES LOGROS SA	G4711	1,61	0,42	2,28	0,17	0,10	1.218.429,00
71	811033575	EDIVARI S.A.S.	G4711	8,70	0,16	indeterminado	0,03	0,03	2.759.878,00
72	811045607	INVERSIONES EURO S.A.	G4711	1,03	0,63	1,61	0,27	0,10	2.412.946,00
73	813012364	FARDUSS SAS	G4711	2,40	0,63	indeterminado	1,18	0,43	990.989,00
74	814000847	DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR	G4711	0,94	0,62	indeterminado	-0,10	-0,04	-132.352,00
75	814002392	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	G4711	2,70	0,35	indeterminado	0,13	0,08	1.303.782,00
76	815001444	DISTRIYA SAS	G4711	1,21	0,87	1,41	0,55	0,07	3.051.971,00
77	815002459	MERCAPAVA SA	G4711	1,07	0,87	1,05	0,39	0,05	802.097,00
78	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	G4711	1,64	0,41	4,92	0,13	0,08	5.179.445,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
79	816007754	EMPRENDER S.A	G4711	0,97	0,56	2,61	0,31	0,14	-483.289,00
80	817001052	CERVEZAS Y REFRESCOS SAS	G4711	2,23	0,24	9,47	0,33	0,25	1.537.466,00
81	822006178	GELANOVA SAS	G4711	3,74	0,35	indeterminado	0,28	0,18	7.993.517,00
82	822006524	ALMACEN SURTI ANDES SAS	G4711	1,88	0,38	indeterminado	0,26	0,16	1.661.818,00
83	824003724	REYES LOPEZ SAS	G4711	1,46	0,44	indeterminado	0,16	0,09	3.905.953,00
84	826000361	ALMACENES PARAISO SA BIC	G4711	1,17	0,55	2,26	0,47	0,21	4.549.331,00
85	827000415	ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT SAS	G4711	1,44	0,67	2,41	0,25	0,08	3.037.039,00
86	830006651	DISTRIVISION LTDA	G4711	1,28	0,60	8,63	0,42	0,17	580.243,00
87	830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4711	1,58	0,32	indeterminado	0,00	0,00	13.154.012,00
88	830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A	G4711	1,91	0,40	13,28	0,05	0,03	2.105.291,00
89	830023893	ARIZA ARGUELLES LTDA	G4711	1,87	0,20	indeterminado	0,32	0,26	849.195,00
90	830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	G4711	3,97	0,26	indeterminado	0,16	0,12	3.508.467,00
91	830075637	JOSE MARIA SAS	G4711	1,20	0,66	1,44	0,43	0,15	1.031.095,00
92	830076285	ALGOMERKAR SAS	G4711	2,27	0,30	4,83	0,27	0,19	3.132.998,00
93	830088784	COMERCILAIZADORA DULCENEV S.A.S	G4711	1,66	0,56	1,15	0,17	0,08	834.605,00
94	830091340	COMERCIALIZADORA CUNDIBOYACA Y CIA SAS	G4711	3,66	0,28	4,68	0,11	0,08	3.953.136,00
95	830094751	ZX VENTURES COLOMBIA S.A.S.	G4711	0,67	0,74	-1,21	-0,08	-0,02	-28.420.919,00
96	830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ	G4711	1,34	0,66	2,30	0,37	0,12	256.428,00
97	830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	G4711	0,90	0,86	1,63	0,68	0,10	-52.804.849,00
98	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711	2,65	0,38	3,16	0,12	0,07	1.001.299,00
99	830504178	SUPERMERCADO SABANETA S.A.S	G4711	1,27	0,69	indeterminado	0,28	0,09	475.057,00
100	830507038	CCENECA COMERCIAL SAS	G4711	1,26	0,77	3,19	0,59	0,13	3.785.883,00
101	830508513	SURTIDEMA SAS	G4711	0,06	0,44	indeterminado	0,13	0,08	-2.318.994,00
102	830508860	SUPERMERCADOS ECO SAS BIC	G4711	2,47	0,64	indeterminado	0,05	0,02	5.350.915,00
103	830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN CS	G4711	2,96	0,46	3,58	0,22	0,12	3.985.138,00
104	830515053	INVERSIONES CANO PAREZ SAS	G4711	1,23	0,59	2,94	0,47	0,19	803.599,00
105	832010731	GRUPO COMERCIAL ANDES S A S	G4711	1,29	0,51	indeterminado	0,24	0,12	567.174,00
106	860502105	IN BOND GEMA S A S	G4711	0,59	0,95	0,72	0,66	0,03	-34.022.773,00
107	860509551	GONZALO RINCON E HIJOS LTDA.	G4711	5,07	0,51	-3,75	-0,11	-0,05	207.491,00
108	860516337	CASA LIS SAS	G4711	1,86	0,41	2,95	0,15	0,09	1.469.386,00
109	860528235	MINIBARES SAS	G4711	3,09	0,40	31,62	0,16	0,10	2.732.003,00
110	890101057	MINERVINE KARAMAN CIA SAS	G4711	1,77	0,47	1,79	0,03	0,01	8.155.781,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
111	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	G4711	0,62	0,61	0,81	0,03	0,01	-828.420.038,00
112	890807047	CUATRO MILPAS SAS	G4711	2,77	0,26	indeterminado	0,17	0,13	10.127.916,00
113	890913987	MADRID HERMANOS SAS	G4711	0,64	0,65	0,65	0,12	0,04	-2.023.025,00
114	890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ SAS	G4711	1,19	0,77	1,34	0,35	0,08	1.362.598,00
115	890942843	BECO BEBIDAS Y COMIDAD SAS	G4711	5,67	0,18	indeterminado	0,26	0,21	1.194.970,00
116	890943093	MERCAVIL SAS	G4711	1,06	0,87	1,17	0,80	0,10	221.159,00
117	891200701	DISPROPAN SAS	G4711	1,46	0,62	indeterminado	0,19	0,07	4.412.884,00
118	891801951	FAMA S.A.S.	G4711	1,24	0,59	indeterminado	0,19	0,08	3.703.655,00
119	900020155	INVERSIONES MERCA Z SAS	G4711	1,18	0,50	4,06	0,32	0,16	5.037.744,00
120	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	G4711	1,82	0,41	2,53	0,22	0,13	1.681.706,00
121	900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS	G4711	2,54	0,20	indeterminado	0,34	0,27	30.510.336,00
122	900029464	SUPER A LTDA	G4711	3,37	0,23	indeterminado	0,16	0,13	6.946.194,00
123	900035973	FRUVER DEL CAMPO ALIMENTOS FRESCOS SAS	G4711	1,54	0,80	indeterminado	0,04	0,01	1.447.098,00
124	900061224	MERCAMIO SA	G4711	1,09	0,56	1,96	0,27	0,12	5.921.955,00
125	900061375	COMERCIALIZADORA GELBRANS SAS	G4711	1,24	0,58	indeterminado	0,27	0,11	616.435,00
126	900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	G4711	2,35	0,39	indeterminado	0,41	0,25	18.234.104,00
127	900081422	DISCOLACTEOS S.A.S.	G4711	1,03	0,47	3,11	0,04	0,02	182.471,00
128	900081961	PAGA SA	G4711	0,71	0,74	1,10	0,18	0,05	-1.009.420,00
129	900093635	SUPERMERCADOS LA 29 SAS	G4711	1,68	0,42	indeterminado	0,04	0,02	2.002.888,00
130	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4711	1,72	0,51	2,47	0,12	0,06	7.384.332,00
131	900107424	AUTOSERVICIO EL PEDREGAL MG SAS	G4711	1,84	0,45	3,74	0,15	0,08	846.081,00
132	900117548	EXPRESS DELIVERY SAS	G4711	1,15	0,92	-2,04	-2,80	-0,23	33.153,00
133	900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS	G4711	0,75	0,68	1,24	0,31	0,10	-18.004.212,00
134	900126521	INVERSIONES H&R SAS	G4711	3,03	0,36	2,48	0,05	0,03	913.344,00
135	900128503	MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	G4711	1,08	0,93	indeterminado	0,19	0,01	41.532,00
136	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4711	1,75	0,56	1,46	0,23	0,10	2.224.577,00
137	900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	G4711	3,00	0,43	indeterminado	0,06	0,03	3.024.401,00
138	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A	G4711	1,04	0,38	-0,48	-0,02	-0,01	51.896.630,00
139	900161936	GRUPO KALLPASAPA SAS	G4711	3,18	0,29	indeterminado	0,51	0,36	5.159.050,00
140	900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA SAS	G4711	1,64	0,56	indeterminado	0,26	0,11	2.476.664,00
141	900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO SAS	G4711	1,35	0,39	7,07	0,26	0,16	4.501.939,00
142	900189112	HIPER KOSTO SAS	G4711	1,06	0,39	5,03	0,22	0,14	168.751,00
143	900191058	INVERSIONES	G4711	1,41	0,50	1,40	0,07	0,03	2.199.453,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		MERCAVENTAS SAS							
144	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS	G4711	1,20	0,84	38,00	0,56	0,09	3.481.888,00
145	900202580	DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS	G4711	0,97	0,95	indeterminado	0,81	0,04	-446.205,00
146	900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS	G4711	1,15	0,46	4,37	0,20	0,11	5.790.731,00
147	900204753	MERCADOS BLANCO TORRES SAS	G4711	0,86	0,80	indeterminado	0,22	0,04	-1.756.597,00
148	900210675	ALIMENTOS E INVERSIONES SAS	G4711	11,37	0,52	indeterminado	0,11	0,05	2.324.353,00
149	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4711	2,69	0,36	7,61	0,20	0,13	1.399.596,00
150	900222696	PROVEMARKS LTDA	G4711	2,20	0,48	101,93	0,21	0,11	2.058.325,00
151	900233622	DELTA COMPANY SAS	G4711	1,09	0,81	indeterminado	-0,03	-0,01	848.676,00
152	900236520	CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS	G4711	0,92	1,08	-0,13	0,19	-0,02	-25.361.305,00
153	900243062	CENEXPRESS SAS	G4711	0,85	1,33	-0,18	0,06	-0,02	-744.144,00
154	900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	G4711	0,67	0,95	-97,85	-1,47	-0,07	-2.691.660,00
155	900249372	INVERSIONES SUPER EXPRESS S.A.S	G4711	2,70	0,30	2,31	0,21	0,15	8.489.032,00
156	900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES SA	G4711	1,02	0,48	indeterminado	0,02	0,01	44.328,00
157	900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	G4711	0,93	0,99	indeterminado	0,07	0,00	-2.124.423,00
158	900272509	ALMACENES SUPERMIO SAS	G4711	1,58	0,47	indeterminado	0,38	0,20	1.639.689,00
159	900274443	DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LIMTADA	G4711	2,66	0,81	1,79	0,45	0,09	9.717.592,00
160	900276962	D1 S.A.S	G4711	0,67	0,97	2,34	2,33	0,07	-1.355.556.636,00
161	900283304	ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS	G4711	6,25	0,16	indeterminado	0,27	0,22	5.518.536,00
162	900297830	ACOSABANA SAS	G4711	1,48	0,66	indeterminado	0,12	0,04	1.281.317,00
163	900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	G4711	1,45	0,66	2,00	0,26	0,09	801.755,00
164	900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	G4711	0,00	0,08	indeterminado	0,00	0,00	-385.430,00
165	900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	G4711	2,85	0,50	indeterminado	0,15	0,07	1.104.902,00
166	900309499	TIENDAS EL REY SAS	G4711	1,32	0,63	6,90	0,77	0,28	1.048.627,00
167	900310617	JAISAL COMERCIALIZADORA DE LICORES SAS	G4711	6,18	0,14	indeterminado	0,05	0,04	4.485.661,00
168	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4711	4,48	0,52	0,60	0,05	0,02	14.790.221,00
169	900319753	PRICESMART COLOMBIA SAS	G4711	1,00	0,61	2,08	0,18	0,07	-1.312.811,00
170	900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	G4711	2,54	0,36	indeterminado	0,23	0,15	6.562.215,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
171	900329135	SUPERMODERNO SAS	G4711	3,92	0,21	indeterminado	0,13	0,10	2.747.701,00
172	900330819	T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S.	G4711	1,81	0,85	1,33	1,26	0,19	8.709.553,00
173	900333074	DISTRIVIVERES LA LIBERTAD DE LA 11 SAS	G4711	0,74	1,35	indeterminado	0,14	-0,05	-1.745.150,00
174	900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	G4711	2,20	0,19	indeterminado	0,13	0,10	12.455.607,00
175	900352547	GRUPALCO S.A.S.	G4711	1,85	0,60	indeterminado	0,30	0,12	4.034.956,00
176	900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA SAS	G4711	0,16	0,93	indeterminado	0,16	0,01	-2.174.882,00
177	900361017	COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S	G4711	3,45	0,26	6,83	0,08	0,06	2.572.624,00
178	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	G4711	1,33	0,86	6,57	0,26	0,04	8.021.169,00
179	900370462	INVERSIONES DIGOMAR SAS	G4711	1,58	0,72	indeterminado	0,24	0,07	1.554.554,00
180	900374016	MEGATERRA COLOMBIA S A	G4711	1,05	0,95	indeterminado	-0,13	-0,01	328.900,00
181	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL SAS	G4711	1,48	0,65	indeterminado	0,31	0,11	2.058.318,00
182	900382591	DESPENSAS SAN AGUSTIN SAS	G4711	1,84	0,59	indeterminado	0,16	0,07	3.962.840,00
183	900383385	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	G4711	1,06	0,71	3,28	0,30	0,08	6.735.000,00
184	900387557	INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	G4711	0,84	0,71	indeterminado	-0,33	-0,10	-731.937,00
185	900404127	GILBSANT Y CIA S EN CA	G4711	2,06	0,34	3,29	0,16	0,11	2.823.617,00
186	900405027	CASA BLANCA SAS	G4711	1,37	0,72	5,49	0,33	0,09	5.834.663,00
187	900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	G4711	1,39	0,70	indeterminado	0,32	0,10	687.428,00
188	900407999	SUPERMERCAO DEL CENTRO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4711	1,44	1,34	indeterminado	-0,37	0,13	1.355.901,00
189	900413604	COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DE URABA SAS	G4711	0,46	0,83	1,90	0,65	0,11	-5.246.199,00
190	900414047	EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA S.A.S.	G4711	14,98	33,45	indeterminado	0,00	-0,11	64.617,00
191	900415673	ALIANZA DISTRIBUCION ESPECIALIZADA SAS	G4711	1,29	0,74	2,40	0,35	0,09	361.407,00
192	900417042	SUPERMERCADO OLIVAN SAS	G4711	2,56	0,34	2,74	0,26	0,17	2.884.964,00
193	900426469	GAR BAR SAS	G4711	indeterminado	1,20	indeterminado	-0,00	0,00	4.662.611,00
194	900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711	2,20	0,49	0,43	0,05	0,03	2.787.031,00
195	900430306	SUPERCOMPRAS SAS	G4711	3,33	0,28	6,81	0,14	0,10	626.290,00
196	900431015	DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.	G4711	1,10	0,79	6,97	1,47	0,31	679.053,00
197	900432634	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	G4711	1,58	0,50	indeterminado	0,12	0,06	605.475,00
198	900432864	CORTES ROSAS SAI & COMPAÑIA SAS	G4711	1,25	0,40	indeterminado	0,14	0,08	983.016,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
199	900434197	COMERCIALIZADORA BELMAR S.A.S.	G4711	5,17	0,19	indeterminado	0,20	0,16	1.991.186,00
200	900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	G4711	2,66	0,59	indeterminado	0,15	0,06	1.386.588,00
201	900435299	FAO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711	9,61	0,70	4,75	0,70	0,21	1.715.294,00
202	900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES SAS	G4711	2,04	0,57	2,34	0,26	0,11	5.478.259,00
203	900447271	MERCANTIL ZAFIRO SAS	G4711	1,10	0,39	6,34	0,48	0,30	96.605,00
204	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711	1,00	0,52	1,04	0,04	0,02	3.009,00
205	900452180	A.H.H. DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711	0,85	0,59	2,40	0,49	0,20	-311.432,00
206	900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE SAS	G4711	0,85	0,87	indeterminado	0,32	0,04	-2.051.355,00
207	900457433	MYM PETUNIA SAS	G4711	2,22	0,61	indeterminado	0,04	0,01	3.383.617,00
208	900463851	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS	G4711	5,58	0,86	0,19	0,03	0,00	15.790.513,00
209	900465361	GROUP MC COLOMBIA SAS	G4711	3,37	0,33	indeterminado	0,09	0,06	4.533.340,00
210	900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4711	1,15	0,82	9,69	0,43	0,08	1.414.723,00
211	900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4711	2,00	0,29	7,36	0,09	0,07	652.887,00
212	900477710	INVERSIONES JOMARA SAS	G4711	0,95	0,72	indeterminado	0,35	0,10	-272.289,00
213	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	G4711	0,33	0,99	0,03	0,35	0,00	-3.924.777.206,00
214	900480806	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	G4711	4,51	0,13	indeterminado	0,44	0,38	1.743.908,00
215	900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	G4711	1,66	0,52	114,56	0,28	0,13	5.798.473,00
216	900486142	MEGAOFERTAS CN SAS	G4711	3,82	0,23	599,59	0,28	0,22	3.689.116,00
217	900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4711	2,53	0,53	2,11	0,31	0,15	1.386.301,00
218	900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	G4711	1,40	0,71	4,77	0,15	0,04	565.255,00
219	900495748	MERCADOGAR SAS	G4711	2,29	0,37	indeterminado	0,22	0,14	2.724.713,00
220	900495930	MORPHO TRAVEL COLOMBIA S.A.S	G4711	1,16	0,46	1,71	0,21	0,11	2.043.355,00
221	900497924	GRUPO MERCADER SAS	G4711	1,70	0,58	indeterminado	-0,12	-0,05	137.201,00
222	900514218	SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS	G4711	0,11	3,26	indeterminado	-0,00	0,00	-3.920.316,00
223	900514930	SUPERMERCADOS DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	G4711	0,98	0,67	553,35	0,33	0,11	-365.126,00
224	900517797	GRUPO COMERCIAL CRUZ SAS	G4711	3,93	0,26	indeterminado	0,26	0,19	2.545.592,00
225	900521468	DXN COLOMBIA SAS	G4711	1,38	0,87	0,73	0,43	0,06	2.668.104,00
226	900522508	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S A S	G4711	1,19	0,53	2,11	0,30	0,14	14.705.542,00
227	900524178	LA ESTACION DEL AGRO SAS	G4711	2,21	0,63	8,34	0,21	0,08	3.235.356,00
228	900555619	SURTIFACIL PEREIRA SAS	G4711	1,63	0,39	2,48	0,35	0,21	928.792,00
229	900569272	COMERCIALIZADORA ALIADOS SAS	G4711	1,94	0,50	17,66	0,71	0,35	782.626,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
230	900569930	MERKAO HERMANOS SAS	G4711	1,13	0,66	1,16	0,25	0,09	231.968,00
231	900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	G4711	1,91	0,40	2,30	0,14	0,09	773.593,00
232	900576569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA S.A.S.	G4711	0,62	0,69	-0,16	-0,02	-0,01	-5.239.227,00
233	900583468	INVERSIONES RIOS HOYOS SAS	G4711	1,37	0,59	3,36	0,40	0,16	3.085.063,00
234	900584786	C.I. AGROEXPORT ANDINA S.A.S.	G4711	1,40	0,82	indeterminado	0,07	0,01	2.469.714,00
235	900588186	LICORES CASA MORENO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S.	G4711	1,22	0,89	1,44	0,86	0,09	5.733.641,00
236	900593794	INVERSIINVERSIONES HOTELERAS OTESA	G4711	0,32	0,74	1,18	0,07	0,02	-282.639,00
237	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	G4711	1,69	0,65	1,68	0,23	0,08	13.608.214,00
238	900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA SAS	G4711	3,52	0,58	2,72	0,25	0,11	1.913.728,00
239	900618398	SUPERMIO SAS	G4711	1,33	0,55	3,20	0,28	0,12	2.465.989,00
240	900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	G4711	1,27	0,78	indeterminado	0,23	0,05	2.699.133,00
241	900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	G4711	2,91	0,67	2,60	0,24	0,08	1.839.378,00
242	900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	G4711	1,23	0,72	1,58	0,41	0,11	10.106.551,00
243	900649703	SUPERMERCADOS ANDI SAS	G4711	6,03	0,16	indeterminado	-0,01	-0,01	7.000.688,00
244	900651944	GRUPO SAN DIEGO SAS	G4711	2,36	0,38	indeterminado	0,29	0,18	257.831,00
245	900660115	GRUPO PANDA SAS	G4711	0,36	3,33	-18,81	0,41	-0,95	-1.210.263,00
246	900665649	INVERSIONES GOMEZ ROJAS S.A.S.	G4711	1,94	0,30	indeterminado	0,16	0,11	6.757.540,00
247	900675701	GRUPO SUPERMARCAS SAS	G4711	1,31	0,66	indeterminado	0,07	0,02	1.944.883,00
248	900687331	ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711	1,56	0,79	indeterminado	0,13	0,03	6.224.554,00
249	900709192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S	G4711	1,69	0,45	indeterminado	0,34	0,19	2.699.739,00
250	900735248	COMPAÑIA SUMA S.A.S.	G4711	0,93	0,59	2,75	0,33	0,13	-197.030,00
251	900758391	ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.	G4711	1,04	0,75	indeterminado	0,18	0,04	745.037,00
252	900770234	TAGGO COMPANY S.A.S.	G4711	0,34	1,53	-0,82	0,17	-0,09	-1.779.047,00
253	900781930	SUPERMIO EXPRESS SAS	G4711	2,12	0,41	indeterminado	0,19	0,11	3.929.691,00
254	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	G4711	1,09	0,52	2,93	0,36	0,17	745.346,00
255	900820933	SJ HERRERA GARZON S EN CS	G4711	0,94	0,57	indeterminado	0,18	0,08	-264.186,00
256	900828715	NEGRON SAS	G4711	0,37	2,29	indeterminado	-0,05	0,07	-886.801,00
257	900852531	DISTRIBUCIONES SAN ANTONIO SUROESTE ANTIOQUEÑO SAS	G4711	1,28	0,53	2,77	0,30	0,14	649.211,00
258	900853300	CUBILLOS SOLORZANO SAS	G4711	2,23	0,40	1,10	0,06	0,03	1.509.488,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
259	900872767	MIGAN CAPITAL SAS	G4711	0,83	0,89	0,77	0,72	0,08	-12.501.076,00
260	900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	G4711	0,94	0,80	4,24	0,50	0,10	-430.806,00
261	900897852	GRUPO EMPRESARIAL DM&E S.A.S.	G4711	1,71	0,62	indeterminado	0,31	0,12	2.751.993,00
262	900932897	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LA MEJOR SAS	G4711	1,75	0,54	11,44	0,26	0,12	2.925.221,00
263	900954696	INVERSIONES TATIANA GA S.A.S.	G4711	1,12	0,53	indeterminado	0,17	0,08	325.781,00
264	900979419	LOS GEMELOS DE LA 44 S A S	G4711	1,26	0,75	indeterminado	0,27	0,07	3.264.403,00
265	900983146	INVERSIONES GACOV SAS EN REORGANIZACIÓN	G4711	5,11	0,58	8,06	0,13	0,05	2.224.129,00
266	900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	G4711	1,73	0,56	4,42	0,40	0,18	2.096.233,00
267	900995504	R&S HOLDING S.A.S.	G4711	2,73	0,49	7,43	0,24	0,12	617.521,00
268	901034517	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	G4711	2,91	0,52	10,81	0,27	0,13	17.051.684,00
269	901038123	COMERCIALIZADORA LA 2000 S.A.S	G4711	4,04	0,63	2,92	0,56	0,21	7.016.917,00
270	901052092	COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S.	G4711	2,40	0,45	indeterminado	0,35	0,19	6.791.524,00
271	901054106	INVERSIONES MIL VARIEDADES S.A.S	G4711	1,17	0,61	6,82	0,44	0,17	1.974.389,00
272	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	G4711	1,01	0,90	-9,77	-1,71	-0,17	191.178,00
273	901069090	PROVEEDOR DE TIENDAS PIPO SAS	G4711	1,23	0,75	indeterminado	0,82	0,20	994.188,00
274	901088792	SUPERMERCADO MIO S.A.S.	G4711	1,05	0,73	2,34	0,57	0,16	218.989,00
275	901112101	DEPOSITO GIRARDOT SUCESORES SAS	G4711	2,10	0,31	29,05	0,13	0,09	3.859.509,00
276	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	G4711	0,06	2,58	indeterminado	0,27	-0,42	-10.623.152,00
277	901115724	DISTRIBOLIVARIANA S.A.S.	G4711	3,57	0,18	indeterminado	0,31	0,26	6.791.341,00
278	901144158	CCESTAN FORCE SAS	G4711	1,23	0,90	2,88	0,61	0,06	1.002.025,00
279	901145039	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO S.A.S.	G4711	10,94	0,09	34,54	0,27	0,24	5.588.451,00
280	901150440	SUPERMERKADOS MERKAHORRO SAS	G4711	1,77	0,65	3,83	0,39	0,14	7.588.822,00
281	901187360	MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC	G4711	4,56	0,22	indeterminado	0,17	0,13	2.786.961,00
282	901192913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	G4711	4,33	0,24	9,34	0,14	0,10	9.519.309,00
283	901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	G4711	0,32	0,75	-2,54	-0,54	-0,13	-10.834.946,00
284	901193889	SURTIDORA LUMAR MEJIA SAS	G4711	2,37	0,47	indeterminado	0,21	0,11	5.878.519,00
285	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4711	1,27	0,41	0,86	0,17	0,10	2.434.917,00
286	901196634	INVERSIONES IDM SAS	G4711	2,03	0,50	14,11	0,39	0,20	5.458.915,00
287	901197122	MERKMIOS SAS	G4711	0,95	0,96	0,95	0,75	0,03	-545.511,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
288	901199273	MULTIMARCAS DEL CARIBE SAS	G4711	1,22	0,67	indeterminado	0,43	0,14	650.434,00
289	901207319	INVERSIONES SERVINEGOCIOS SAS	G4711	1,16	0,84	indeterminado	0,27	0,04	726.717,00
290	901213381	DSOTRIBUIDORA EL COMPETIDOR DE LOPEZ S A S	G4711	1,16	0,85	indeterminado	0,11	0,02	2.012.206,00
291	901215529	DISTRIBUIDORA NUTIBARA SANTANDER S.A.S	G4711	1,64	0,82	2,63	0,62	0,11	2.105.675,00
292	901220256	MERCADOS CASH SAS	G4711	5,16	0,28	3,10	0,24	0,18	4.374.665,00
293	901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	G4711	4,79	0,20	indeterminado	0,01	0,01	11.799.421,00
294	901226698	INVERSIONES 1YA SAS	G4711	2,06	0,46	indeterminado	0,52	0,28	10.726.721,00
295	901239876	DISTRIBUIDORA Y DEPOSITO CAUCA SAS	G4711	1,09	0,92	indeterminado	0,55	0,04	978.292,00
296	901245183	DISTRIAZUCARERA GOL SAS	G4711	2,23	0,37	34,22	0,27	0,17	1.518.168,00
297	901250585	ORGANIC BAOBAB SAS	G4711	1,89	0,88	1,21	0,79	0,09	7.574.870,00
298	901252919	LICORES ABURRA S.A.S	G4711	15,85	0,41	2,94	0,24	0,14	4.601.297,00
299	901253182	COMERCIALIZADORA FIGUEROA MUÑOZ SAS ZOMAC	G4711	2,75	0,32	indeterminado	0,07	0,04	1.647.644,00
300	901262720	DISTRIMARK DE COLOMBIA SAS	G4711	5,63	0,46	indeterminado	0,55	0,30	1.735.739,00
301	901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4711	2,02	0,77	4,59	1,06	0,24	1.241.449,00
302	901299445	TIENDAS GUAYACAN SAS	G4711	4,73	0,84	0,72	0,22	0,04	11.039.857,00
303	901301712	DISPLUS SAS	G4711	1,61	0,51	11,24	0,55	0,27	778.624,00
304	901312259	COMUNAL INVESTMENTS SAS	G4711	0,86	0,69	3,34	0,68	0,21	-1.319.028,00
305	901314005	LA PLAZUELA SAS	G4711	1,74	0,36	7,82	0,22	0,14	703.354,00
306	901317614	JM DEL NORTE S.A.S	G4711	2,84	0,29	53,75	0,29	0,21	3.836.089,00
307	901320228	SUPERMERCADOS TIGRE DE LA REBAJA SAS	G4711	1,71	0,69	4,89	0,69	0,21	3.119.167,00
308	901320802	CLASEB S.A.S.	G4711	0,38	6,76	-20,89	0,29	-1,68	-70.478,00
309	901342296	COMERCIALIZADORA DON JIMMY SAS	G4711	1,81	0,76	20,74	0,38	0,09	2.694.666,00
310	901356595	LA TIENDA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711	1,25	0,84	indeterminado	0,29	0,05	672.938,00
311	901356702	surtiviveres comercializadora y distribuidora sas	G4711	1,16	0,81	-3,29	-0,91	-0,18	31.141,00
312	901366204	DISTRIABASTOS EL LLANO S.A.S.	G4711	3,47	0,28	indeterminado	0,04	0,03	1.394.360,00
313	901368405	surtimontes dela frontera sas	G4711	2,87	0,63	indeterminado	0,33	0,12	4.735.453,00
314	901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	G4711	1,34	0,53	3,45	0,26	0,12	40.229.734,00
315	901372336	SUPERMERCADO MERKOPOLIS 1 S.A.S.	G4711	2,98	0,47	indeterminado	0,22	0,11	3.388.773,00
316	901375361	COMERCIALIZADORA LA GRAN FORTUNA SAS	G4711	5,17	0,17	41,57	0,11	0,09	3.174.807,00
317	901398110	TAT DIMAR SAS	G4711	1,36	0,71	indeterminado	0,42	0,12	1.212.665,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
318	901398607	GRUPO COMERCIAL MERCADOS LA SABANA SAS	G4711	2,55	0,48	indeterminado	0,81	0,43	4.118.642,00
319	901405158	INVERSIONES EL IMAN SAS ZOMAC	G4711	9,35	0,17	indeterminado	0,30	0,25	4.324.751,00
320	901405245	INVERSIONES EL SEMBRADOR DEL TOLIMA SAS ZOMAC	G4711	9,10	0,19	indeterminado	0,33	0,27	5.778.668,00
321	901406407	LUM LOGISTIC S A S	G4711	1,01	0,99	12,38	2,18	0,02	551.447,00
322	901419970	GRUPO EMPRESARIAL VALPER SAS	G4711	0,94	0,96	indeterminado	0,90	0,03	-167.888,00
323	901438859	INVERSIONES RODRIGUEZ & CIA SAS	G4711	1,32	0,66	indeterminado	0,49	0,17	3.418.874,00
324	901440766	MY TIENDA GROUP SAS	G4711	3,92	0,26	5,31	0,01	0,01	475.678,00
325	901476168	COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & AUTOSERVICIO MERKAPREMIUM SAS	G4711	1,97	0,69	11,46	0,30	0,09	2.274.445,00
326	901492638	PANDAPAN DISTRIBUCIONES CHOCO SAS ZESE	G4711	25,65	0,03	-20,49	-0,62	-0,60	910.379,00
327	901497121	COMERCIAL MERKAFER S.A.S.	G4711	1,30	0,60	3,78	0,30	0,12	659.014,00
328	901520852	PROMOTORA CEJA REAL SAS	G4711	1,43	0,98	indeterminado	0,35	0,01	12.937.581,00
329	901555751	SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLAS SAS	G4711	1,28	0,82	indeterminado	0,25	0,04	2.617.573,00
330	901613496	PLAN B INVESTMENTS SAS	G4711	0,43	0,77	indeterminado	-0,80	-0,18	-129.390.971,00
331	901625405	MERCAEXITO LA 20 SAS	G4711	1,72	0,64	indeterminado	0,37	0,13	2.212.035,00
332	901637976	VERSILIA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	G4711	1,07	2,64	indeterminado	-0,03	0,04	857.902,00
333	901766468	INVERSIONES GOBLA DOS SAS	G4711	10,80	0,15	8,72	0,84	0,72	4.517.929,00
334	901796086	SUPERTIENDAS EL REY SAS	G4711	1,20	0,62	12,17	0,93	0,35	1.031.925,00
335	800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229	1,50	0,10	indeterminado	0,02	0,02	173.564,00
336	800024075	LESCHACO COLOMBIA SAS	H5229	0,65	0,88	indeterminado	-1,29	-0,15	-13.054.927,00
337	800039996	KUEHNE + NAGEL SAS	H5229	1,36	0,65	1,32	0,22	0,08	63.341.270,00
338	800045556	Agencia de Aduanas Servocios Integrales de Comercio Exterior SAS Nivel 1	H5229	3,04	0,22	27,86	0,22	0,17	2.817.285,00
339	800050084	SYSTEM AMERICAN CARGO SAS	H5229	1,00	0,21	-0,77	-0,01	-0,01	-1.493,00
340	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	H5229	1,45	0,31	indeterminado	-0,05	-0,03	367.001,00
341	800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES S.A.S	H5229	0,31	0,80	0,94	0,20	0,04	-9.868.856,00
342	800116501	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE S.A.	H5229	2,05	0,17	indeterminado	0,01	0,01	876.665,00
343	800139545	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	H5229	1,96	0,39	132,22	0,73	0,44	41.872.140,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
344	800157021	SOCIAL FOOD SAS	H5229	11,79	0,35	34,52	0,15	0,10	10.202.841,00
345	800171096	WORLDLINK CARGO SA	H5229	1,29	0,77	indeterminado	0,35	0,08	3.566.405,00
346	800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) SAS	H5229	2,22	0,45	0,00	0,00	0,00	6.084.763,00
347	800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229	0,41	0,49	1,99	0,24	0,12	-994.084,00
348	800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA	H5229	1,16	0,83	11,24	0,49	0,08	1.894.519,00
349	800216686	AEROSUPPORT SAS	H5229	1,58	0,60	0,25	0,14	0,05	4.774.702,00
350	800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX SAS NIVEL 2	H5229	4,38	0,21	48,96	0,37	0,29	6.819.677,00
351	800227414	AGENCIA DE ADUANAS SAS NIVEL 1	H5229	2,22	0,60	2,37	0,24	0,09	5.190.031,00
352	800235053	MAERKS COLOMBIA SAS	H5229	1,33	0,63	indeterminado	-0,00	-0,00	4.696.743,00
353	800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL I	H5229	1,16	0,72	indeterminado	0,25	0,07	1.018.118,00
354	800241469	TRANSBORDER SAS	H5229	1,30	0,79	0,33	0,34	0,07	22.913.180,00
355	800248701	TIBA COLOMBIA SAS	H5229	1,57	0,61	0,16	0,14	0,06	28.924.364,00
356	800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229	1,01	0,99	indeterminado	0,67	0,01	554.243,00
357	800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229	1,47	0,73	2,63	0,27	0,07	11.190.203,00
358	800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	H5229	3,78	0,26	1,39	0,20	0,15	27.121.706,00
359	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX SA NIVEL 1	H5229	1,07	0,81	11,29	0,85	0,16	1.020.633,00
360	802010775	SCHAEFER BULK MARITIME AGENCIE SAS	H5229	1,16	0,85	-0,85	-0,49	-0,07	1.088.754,00
361	802016363	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229	2,01	0,87	0,95	0,62	0,08	5.960.105,00
362	805001285	AGENCIA DE ADUANAS CIAMSA S.A. NIVEL 2	H5229	4,27	0,12	138,37	0,05	0,05	6.723.880,00
363	805015666	Servicios Integrales de Transporte S.A.	H5229	169,45	0,87	-4,70	-0,05	-0,01	141.319.344,00
364	805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229	1,47	0,55	indeterminado	0,20	0,09	7.726.757,00
365	806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229	4,66	0,90	-185,45	-0,28	-0,03	21.254.922,00
366	806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229	2,36	0,42	3,93	0,14	0,08	39.788.222,00
367	811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	H5229	129,15	0,00	-50,06	-0,01	-0,01	5.126,00
368	811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN SAS NIVEL 1	H5229	1,28	0,67	9,38	0,27	0,09	4.469.113,00
369	811007160	KELLY FREIGHT SYSTEMS S.A.S	H5229	1,78	0,55	indeterminado	0,18	0,08	2.147.797,00
370	811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229	1,87	0,47	2,72	0,31	0,16	45.079.519,00
371	811015508	MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S.	H5229	2,50	0,91	0,32	0,17	0,02	2.531.883,00
372	811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO SAS EN REORGANIZACION	H5229	2,54	0,73	3,67	0,22	0,06	1.927.273,00
373	811026845	GLODEX SAS	H5229	1,20	0,83	0,31	0,12	0,02	1.877.864,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
374	811028981	TCC CARGO S.A.S	H5229	1,35	0,75	1,58	0,55	0,14	4.256.401,00
375	811031056	BODEGAR SA	H5229	1,89	0,33	2,19	0,09	0,06	486.290,00
376	811040142	SAVINO DEL BENE COLOMBIA SAS	H5229	1,20	0,83	1,23	0,35	0,06	7.243.853,00
377	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229	2,64	0,38	31,93	0,37	0,23	11.254.895,00
378	830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	H5229	1,06	0,75	6,78	0,38	0,10	1.291.962,00
379	830003960	AGENCIA DE ADUANAS LESCHACO SAS NIVEL 1	H5229	1,12	0,76	indeterminado	-0,07	-0,02	1.618.459,00
380	830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR S.A.	H5229	1,86	0,74	3,24	0,67	0,18	2.378.009,00
381	830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	H5229	1,27	0,59	3,63	0,43	0,18	2.332.588,00
382	830030945	EC CARGO SAS	H5229	1,70	0,57	0,69	0,12	0,05	18.915.980,00
383	830035851	ADMINISTRACION MARITIMA Y DE CONTENEDORES SAS	H5229	1,12	0,54	2,78	0,31	0,14	955.358,00
384	830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS S A NIVEL 1	H5229	1,22	0,77	37,66	0,25	0,06	3.462.948,00
385	830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA	H5229	1,54	0,63	6,48	0,76	0,28	5.401.599,00
386	830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229	1,10	0,82	0,90	0,16	0,03	1.065.894,00
387	830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229	1,06	0,83	0,02	0,00	0,00	2.766.841,00
388	830055625	JAS FORWARDING DE COLOMBIA S.A.S.	H5229	2,48	0,38	0,74	0,12	0,08	29.821.664,00
389	830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229	1,63	0,59	12,19	0,84	0,34	3.633.924,00
390	830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	H5229	2,87	0,33	7,57	0,13	0,09	7.979.747,00
391	830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	H5229	1,51	0,60	10,76	0,43	0,17	22.604.952,00
392	830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229	1,07	0,68	1,24	0,11	0,04	5.379.372,00
393	830085087	UPS SCS COLOMBIA LTDA	H5229	2,03	0,44	11,82	0,08	0,05	13.492.778,00
394	830088574	CRAFT COLOMBIA SAS	H5229	1,40	0,73	0,17	0,09	0,03	6.609.000,00
395	830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229	1,02	0,62	indeterminado	0,10	0,04	158.645,00
396	830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229	1,41	0,61	4,42	0,67	0,26	6.728.006,00
397	830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229	1,02	0,35	4,31	0,17	0,11	28.716,00
398	830142234	ORYX SAS	H5229	4,05	0,22	indeterminado	0,03	0,02	934.764,00
399	860005101	GERLEINCO SAS	H5229	1,98	0,62	14,08	1,41	0,53	4.147.843,00
400	860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229	1,13	0,80	indeterminado	0,31	0,06	1.453.628,00
401	860023981	AEROSAN SAS	H5229	1,68	0,41	10,58	0,51	0,30	24.655.155,00
402	860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229	0,92	0,89	2,89	0,82	0,09	-1.500.160,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
403	860066749	AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229	1,90	0,40	35,67	0,09	0,06	5.210.916,00
404	860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1	H5229	1,21	0,81	2,37	0,65	0,12	1.255.020,00
405	860506204	AGENCIA DE ADUANAS CE LOGISTICS.SAS NIVEL 2	H5229	1,88	0,52	38,77	0,27	0,13	9.259.782,00
406	860508002	AGENTRANSCOL LTDA	H5229	1,24	0,40	2,18	0,05	0,03	536.016,00
407	860532426	NAVES SAS	H5229	1,03	0,74	indeterminado	0,55	0,14	1.624.343,00
408	860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229	1,19	0,76	indeterminado	0,16	0,04	1.131.948,00
409	860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229	1,26	0,79	4,25	0,28	0,06	4.824.013,00
410	890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL II	H5229	2,92	0,27	5,29	0,11	0,08	12.963.965,00
411	890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229	1,10	0,59	indeterminado	0,45	0,18	118.769,00
412	890105424	AGENCIA DE ADAUNAS SAETA SAS NIVEL 1	H5229	1,59	0,61	40,95	0,35	0,14	3.014.225,00
413	890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229	3,57	0,27	indeterminado	0,26	0,19	5.883.668,00
414	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL 1	H5229	1,53	0,49	19,06	0,32	0,16	4.018.185,00
415	890902266	AGENCIA DE ADUANAS TCC S.A.S. NIVEL 1	H5229	2,11	0,46	2,38	0,07	0,04	14.496.320,00
416	890919352	CARGAR SAS	H5229	1,11	0,49	2,87	0,25	0,13	134.064,00
417	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1 BIC	H5229	1,43	0,68	12,57	0,63	0,20	4.839.193,00
418	890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S	H5229	1,28	0,54	2,62	0,12	0,06	976.616,00
419	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S	H5229	1,92	0,32	9,80	0,05	0,03	38.977.793,00
420	900007306	SISTEMAS LOGÍSTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229	2,65	0,48	6,76	0,71	0,37	2.211.735,00
421	900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229	3,53	0,28	35,75	0,17	0,13	5.087.886,00
422	900043088	MAREX CARGO SA	H5229	1,66	0,54	indeterminado	0,09	0,04	2.430.481,00
423	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	H5229	3,12	0,31	0,25	0,01	0,01	4.596.533,00
424	900054920	FH Bertling Logistics Colombia SAS	H5229	1,06	0,81	8,45	7,91	1,50	202.976,00
425	900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229	1,59	0,69	indeterminado	0,20	0,06	1.179.378,00
426	900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229	2,12	0,43	-4,40	-0,26	-0,15	7.225.340,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
427	900081359	Agencia de Adunas ML SAS Nivel 1	H5229	2,79	0,35	34,01	0,56	0,36	21.508.724,00
428	900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.	H5229	2,57	0,26	6,24	0,19	0,14	6.781.249,00
429	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229	0,87	0,98	indeterminado	2,86	0,04	-1.286.288,00
430	900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229	2,15	0,61	indeterminado	0,03	0,01	7.852.502,00
431	900139232	VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	H5229	1,07	0,88	-0,03	-0,03	-0,00	358.726,00
432	900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229	1,00	1,00	13,44	2,45	0,01	-312.600,00
433	900155278	LOGICALL S.A.	H5229	1,37	0,56	2,11	0,27	0,12	593.499,00
434	900160595	NORTH CARGA SAS	H5229	2,06	0,47	indeterminado	0,10	0,05	1.893.123,00
435	900160943	ULOG SAS	H5229	1,05	0,93	-47,67	-5,38	-0,39	130.777,00
436	900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229	0,69	0,60	-1,60	-0,10	-0,04	-658.580,00
437	900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229	2,29	0,37	0,23	0,01	0,01	2.265.303,00
438	900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	H5229	1,95	0,52	indeterminado	-0,16	-0,08	2.939.391,00
439	900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229	2,26	0,38	4,33	0,24	0,15	902.603,00
440	900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA S.A	H5229	3,05	0,01	1,94	0,00	0,00	310.397,00
441	900333610	SOS CONTINGENCIAS SAS	H5229	2,37	0,39	indeterminado	0,27	0,16	6.559.915,00
442	900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229	1,46	0,67	17,87	0,81	0,26	2.644.857,00
443	900428538	PROSEGUR PROCESOS S A S	H5229	1,86	0,54	7,32	0,67	0,31	7.725.861,00
444	900444251	MASTERLINE COLOMBIA	H5229	0,90	0,70	1,53	1,01	0,30	-1.746.437,00
445	900454173	ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	H5229	1,98	0,79	217,32	1,09	0,23	2.608.392,00
446	900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229	1,93	0,70	3,73	0,44	0,13	4.809.831,00
447	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229	2,41	0,40	indeterminado	0,28	0,17	13.716.568,00
448	900568867	Ceva air & ocean Colombia SAS	H5229	1,40	0,71	3,65	0,57	0,17	4.769.626,00
449	900577475	GRUPO LIS SAS	H5229	0,82	0,17	3,74	0,12	0,10	-50.518,00
450	900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229	1,62	0,59	0,84	0,22	0,09	3.721.405,00
451	900618834	DSV AIR AND SEA S.A.S.	H5229	1,47	0,71	0,89	0,32	0,09	43.162.491,00
452	900626680	TRADING SOLUTIONS COMPANY S.A.S.	H5229	1,41	0,68	6,99	0,55	0,17	2.468.962,00
453	900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229	1,55	0,48	2,00	0,29	0,15	1.713.152,00
454	900647720	ARTUROC CALLE ZONA FRANCA S.A.S.	H5229	10,96	0,07	26,60	0,04	0,04	9.129.142,00
455	900667962	ZENDERBOX ECOMMERCE SAS	H5229	5,52	0,17	indeterminado	0,08	0,06	1.744.164,00
456	900674141	SUTEX INTERNACIONALSUTEX INTERNACIONAL	H5229	0,95	0,23	43,37	0,07	0,05	-129.701,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
457	900706233	SEA CARGO LOGISTICS OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229	1,25	0,76	0,21	0,16	0,04	507.487,00
458	900729521	IIN BONDS IMPORT Y EXPORT CO SAS	H5229	1,14	1,79	-112,46	0,80	-0,64	14.194,00
459	900771190	NAVETRANS FREIGHT FORWARDERS COLOMBIA S.A.S	H5229	1,29	0,77	2,30	0,71	0,16	279.983,00
460	900784744	CH ROBINSON INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	H5229	2,74	0,30	0,25	0,04	0,03	12.735.418,00
461	900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDADICON	H5229	7,37	0,54	indeterminado	0,38	0,18	10.976.579,00
462	900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229	1,28	0,77	2,66	0,21	0,05	9.997.084,00
463	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H5229	1,46	1,16	indeterminado	-1,36	0,22	506.440,00
464	900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229	14,82	0,24	3,53	0,13	0,10	6.400.514,00
465	900954527	SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S	H5229	1,29	1,07	-60.263,68	1,61	-0,11	349.016,00
466	900973971	UTC OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229	1,57	0,70	0,02	0,00	0,00	960.598,00
467	901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229	3,94	0,01	indeterminado	-0,37	-0,37	3.560.906,00
468	901143092	MOVINVERSIONES SAS	H5229	0,00	0,02	-2,06	-0,00	-0,00	-201.416,00
469	901154391	Ocean Network Express Colombia S.A.S.	H5229	1,02	0,97	indeterminado	-0,98	-0,03	1.353.496,00
470	901187760	EVERGREEN SHIPPING AGENCY COLOMBIA SAS	H5229	1,43	0,68	indeterminado	2,37	0,75	23.001.035,00
471	901189129	SOMOS KAPITAL S.A.S	H5229	11,62	0,46	-0,03	-0,00	-0,00	12.219.093,00
472	901196612	INVERBLEGS SAS	H5229	5,69	0,05	10,05	0,04	0,04	1.950.772,00
473	901204358	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 SAS	H5229	1,45	0,64	-0,01	-0,00	-0,00	10.639.905,00
474	901230750	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS SAS	H5229	0,69	0,64	4,89	0,46	0,17	-1.928.880,00
475	901231927	OPERADORES DE EQUIPOS DE CARGAB	H5229	0,90	0,14	0,44	0,01	0,01	-32.218,00
476	901295223	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	H5229	1,04	0,96	indeterminado	-0,24	-0,01	2.397.035,00
477	901316430	INVERSIONES SANPEC SAS	H5229	indeterminado	0,91	indeterminado	-0,01	-0,00	292.364,00
478	901388605	DHM PLUS SAS	H5229	1,96	0,82	2,90	0,63	0,11	1.564.797,00
479	901594213	NITROCARIBE SAS	H5229	0,62	0,11	14,16	0,01	0,01	-3.288.807,00
480	901633262	TECNOCENDIS S.A.S.	H5229	0,79	0,19	2,60	0,12	0,09	-501.251,00
481	901660151	KUEHNE + NAGEL SERVICIOS SAS	H5229	0,87	0,76	1,81	0,78	0,19	-1.485.146,00
482	800042835	MARVILLA SA	I5611	indeterminado	8,05	indeterminado	0,65	-4,58	174.615,00
483	800070655	MAQUITE SA	I5611	0,76	0,72	4,15	0,63	0,18	-6.531.027,00
484	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	I5611	4,04	0,20	7,44	0,07	0,06	2.803.401,00
485	800095036	DLK S.A.S	I5611	0,70	0,79	indeterminado	0,53	0,11	-5.108.639,00
486	800108902	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI SAS	I5611	0,53	0,23	indeterminado	-0,03	-0,02	-601.678,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
487	800124265	LA ROMANA & CO. SAS	I5611	0,31	0,07	indeterminado	0,01	0,01	-218.842,00
488	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	I5611	0,77	0,57	2,96	0,45	0,19	-682.742,00
489	800156522	HOTEL SORATAMA SAS	I5611	1,71	0,30	9,50	0,20	0,14	1.627.849,00
490	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	I5611	0,68	0,67	7,65	0,80	0,26	-15.655.033,00
491	800198454	AL PUNTO SAS	I5611	1,35	0,83	indeterminado	0,91	0,15	902.026,00
492	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	I5611	0,73	0,74	2,86	0,40	0,10	-45.582.126,00
493	800246604	INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA SCS	I5611	1,79	0,00	2,91	0,00	0,00	282.974,00
494	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	I5611	3,04	0,31	3,27	0,21	0,15	2.383.785,00
495	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	I5611	0,59	0,86	2,52	0,72	0,10	-2.223.803,00
496	802006391	CREPES CARIBE SA	I5611	0,44	0,93	0,37	0,26	0,02	-10.161.405,00
497	802008914	INVERSIONES TAJA SA	I5611	4,12	1,21	-113,47	0,09	-0,02	7.876.219,00
498	802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	I5611	1,42	0,56	indeterminado	1,01	0,45	760.725,00
499	804000601	CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A.	I5611	1,43	0,11	2,00	0,02	0,02	5.036.022,00
500	804006421	MENZULY SAS	I5611	3,56	0,12	10,51	0,19	0,16	814.128,00
501	806014415	CREPES CARTAGENA SA	I5611	0,59	0,82	1,74	0,39	0,07	-8.529.931,00
502	810006491	J&F LIMITADA	I5611	5,89	0,20	indeterminado	0,19	0,15	3.333.138,00
503	811035961	HATOVIEJO SAS	I5611	1,99	0,12	75,18	0,12	0,11	2.073.510,00
504	812002335	RENACIMIENTO S.A.S.	I5611	1,03	0,48	2,26	0,29	0,15	113.116,00
505	812005785	ANDES BEFF LTDA	I5611	1,27	0,60	1,21	0,29	0,12	185.497,00
506	830047105	BAGATELLE SAS	I5611	0,78	0,92	1,34	1,40	0,11	-1.083.750,00
507	830047411	KATA SAS	I5611	0,44	0,76	6,06	1,44	0,34	-6.754.620,00
508	830047537	LAO KAO SA	I5611	0,78	0,66	12,45	0,62	0,21	-5.811.028,00
509	830057750	SIA SAS	I5611	0,40	1,74	indeterminado	-0,05	0,04	-2.224.301,00
510	830063664	GRUPO CARBON DE PALO SAS	I5611	2,66	0,46	indeterminado	0,79	0,43	1.006.030,00
511	830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	I5611	1,66	0,41	2.711,67	0,15	0,09	6.847.490,00
512	830081427	TAKAMI S.A.	I5611	1,13	0,69	0,51	0,52	0,16	2.829.399,00
513	830088374	THE PUB SAS	I5611	0,90	0,43	2,64	0,34	0,19	-582.371,00
514	830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	I5611	0,92	2,41	-0,43	0,06	-0,09	-72.697,00
515	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	I5611	1,57	0,43	2,70	0,24	0,14	1.580.248,00
516	830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	I5611	0,78	0,26	-32,50	-0,07	-0,05	-1.365.215,00
517	830103515	GRUPO CBC SAS	I5611	0,59	0,38	-0,93	-0,05	-0,03	-5.046.454,00
518	830135186	LA BIFERIA SA	I5611	0,93	0,67	indeterminado	0,74	0,24	-839.042,00
519	830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S.	I5611	0,36	2,46	0,73	-0,11	0,17	-2.407.181,00
520	830144557	Harrysa Sociedad por Acciones Simplificada Harrysa Sas	I5611	1,32	0,26	14,59	0,63	0,47	1.063.158,00
521	830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS SAS	I5611	1,83	0,43	5,35	0,62	0,35	287.447,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
522	860025402	INVERSIONES ANGI SAS EN RESTRUCTURACION	I5611	0,50	0,22	-0,94	-0,02	-0,01	-827.583,00
523	860049609	MILSEN SAS	I5611	0,66	0,61	indeterminado	0,35	0,14	-1.534.629,00
524	860050005	INVERSIONES DUQUE TORES SAS	I5611	0,64	0,44	indeterminado	0,23	0,13	-2.716.350,00
525	860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	I5611	0,61	0,64	6,31	0,84	0,30	-55.607.648,00
526	860350253	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S	I5611	1,39	0,66	2,46	0,60	0,21	28.870.041,00
527	860351806	CAFE Y CREPES LTDA	I5611	0,59	0,15	1,19	0,03	0,03	-288.990,00
528	860510863	INVERLEOKA SAS	I5611	2,51	0,39	8,65	0,41	0,25	28.721.291,00
529	860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	I5611	0,91	0,25	2,85	0,09	0,07	-260.104,00
530	860533413	IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	I5611	0,85	0,97	0,72	2,54	0,08	-34.823.560,00
531	890115294	HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS	I5611	0,71	0,59	2,24	0,40	0,16	-3.694.545,00
532	890316660	VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	I5611	0,43	0,55	0,66	0,03	0,01	-7.013.128,00
533	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	I5611	2,73	0,46	1,60	0,18	0,10	5.419.716,00
534	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS	I5611	0,95	0,69	3,51	0,32	0,10	-114.708,00
535	890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	I5611	2,16	0,17	1,20	0,02	0,02	579.847,00
536	891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	I5611	0,95	0,29	3,95	0,11	0,08	-379.085,00
537	892300016	CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A.	I5611	0,94	0,25	-0,02	-0,00	-0,00	-133.850,00
538	892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES SAS	I5611	1,23	0,51	2,24	0,45	0,22	387.462,00
539	900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	I5611	2,19	0,28	2,60	0,12	0,08	1.623.644,00
540	900037128	LOS LEMAITRE SAS EN REORGANIZACIÓN	I5611	5,64	2,34	-11,08	1,25	-1,67	214.254,00
541	900041762	SUSHI MONO SAS	I5611	4,03	0,53	251,91	0,05	0,02	4.381.030,00
542	900057199	DELIMEX SAS	I5611	1,77	0,28	6,42	0,51	0,36	1.911.916,00
543	900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	I5611	1,35	0,46	14,04	0,34	0,19	942.680,00
544	900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	I5611	1,65	0,51	3,23	0,49	0,24	1.995.225,00
545	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS	I5611	0,64	0,67	2,19	0,53	0,17	-2.135.203,00
546	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	I5611	2,07	0,35	16,67	0,37	0,24	7.049.921,00
547	900153970	INVERSIONES LUJAM LTDA EN REORGANIZACION	I5611	1,03	0,42	8,63	0,25	0,15	29.438,00
548	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	I5611	0,58	0,46	5,48	0,26	0,14	-912.704,00
549	900156204	INVERSIONES PAJARES DE	I5611	1,46	0,42	3,41	0,24	0,14	446.378,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		YERBABUENA SA							
550	900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	I5611	1,25	0,39	6,97	0,64	0,39	3.159.341,00
551	900214572	CHARRY OLARTE SAS ENREORGANIZACION	I5611	0,22	0,32	indeterminado	0,08	0,05	-551.488,00
552	900235615	THE CHARLEE	I5611	3,88	0,67	7,56	1,22	0,41	6.641.771,00
553	900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	I5611	0,61	0,75	2,45	0,37	0,09	-1.807.599,00
554	900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	I5611	1,10	0,54	0,49	0,08	0,04	200.430,00
555	900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	I5611	0,84	1,92	-0,47	0,05	-0,05	-1.611.563,00
556	900257617	WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	I5611	0,15	3,48	-0,60	0,03	-0,08	-2.136.222,00
557	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	I5611	1,02	0,32	indeterminado	0,27	0,18	35.487,00
558	900265202	BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S	I5611	0,07	1,42	indeterminado	0,46	-0,19	-919.741,00
559	900285582	LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5611	1,77	0,63	indeterminado	0,22	0,08	157.784,00
560	900308759	CASSAROLA SAS	I5611	0,94	0,73	1,15	0,37	0,10	-109.948,00
561	900327148	SANTA COSTILLA SAS	I5611	0,25	1,06	0,88	-0,72	0,05	-13.501.418,00
562	900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	I5611	1,34	0,66	1,55	0,48	0,16	451.797,00
563	900343005	ALIMENTOS RIE SAS	I5611	1,39	0,24	5,86	0,20	0,15	2.361.723,00
564	900346046	INVERJENOS SAS	I5611	0,53	0,89	-1,89	-1,24	-0,14	-12.639.408,00
565	900356663	LEBRAND SAS	I5611	2,27	0,67	indeterminado	0,23	0,08	967.454,00
566	900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	I5611	1,39	0,44	14,50	0,73	0,40	767.092,00
567	900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	I5611	0,43	1,00	indeterminado	5,34	-0,03	-2.131.426,00
568	900392381	CARMEN Y MILAGROS SAS	I5611	0,79	0,89	indeterminado	-0,13	-0,01	-102.128,00
569	900396818	CRB CAPITAL SAS	I5611	0,29	1,77	indeterminado	0,05	-0,04	-2.029.131,00
570	900407432	L&C S A S	I5611	1,11	0,66	2,62	0,71	0,24	3.042.905,00
571	900415358	MYSTIC FOODS SAS	I5611	0,94	0,72	1,58	0,41	0,11	-1.010.136,00
572	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	I5611	1,06	1,09	indeterminado	-0,00	0,00	74.998,00
573	900432416	SOMOS MASA SAS	I5611	0,90	0,74	2,62	0,35	0,09	-355.471,00
574	900436369	CASINO SERVICES SAS	I5611	1,43	0,91	-11,10	-2,81	-0,26	481.933,00
575	900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	I5611	0,34	0,96	0,99	1,78	0,07	-151.201.753,00
576	900464271	SUBS CORP SAS	I5611	1,79	0,33	16,19	0,44	0,29	3.208.099,00
577	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	I5611	0,96	0,72	1,36	0,53	0,15	-58.695,00
578	900472505	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS-EN	I5611	236,13	5,26	indeterminado	0,04	-0,17	86.292,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		REORGANIZACION							
579	900472986	GRUPO GLESS SAS	I5611	8,19	0,13	indeterminado	0,38	0,33	3.281.130,00
580	900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	I5611	1,13	0,50	1,07	0,31	0,16	116.265,00
581	900499343	HANASHISUSHI SAS	I5611	0,13	7,43	indeterminado	0,27	-1,71	-6.078.230,00
582	900511756	LE CABRERA SAS	I5611	0,88	0,38	3,67	0,31	0,19	-492.264,00
583	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	I5611	1,21	0,63	2,19	0,56	0,21	801.781,00
584	900561159	CIELO BASICO SAS	I5611	2,11	0,32	4,50	0,42	0,28	4.335.168,00
585	900561233	GRUPO ARTAK SAS	I5611	1,05	0,62	9,15	0,68	0,26	193.716,00
586	900573713	SAN MARZANO S.A.S	I5611	1,38	0,67	indeterminado	0,26	0,09	1.642.655,00
587	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	I5611	2,63	0,36	4,60	0,66	0,42	9.129.687,00
588	900605278	RACAMANDAPA SAS	I5611	1,96	0,52	3,34	0,54	0,26	900.535,00
589	900607970	MES GROUP SAS	I5611	2,80	0,27	indeterminado	0,14	0,10	3.695.986,00
590	900656182	EL CARTEL DEL SUSHI SAS	I5611	0,19	2,58	-0,28	0,03	-0,04	-2.293.647,00
591	900702496	GRUPO FMC SAS	I5611	0,89	0,66	1,35	0,36	0,12	-1.124.107,00
592	900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	I5611	0,15	0,74	-8,90	-0,31	-0,08	-3.749.161,00
593	900793330	ORGANIZACION LA MERCED SAS	I5611	0,52	0,79	indeterminado	0,47	0,10	-8.352.900,00
594	900798160	FIOREZONAG SAS	I5611	1,26	0,77	1,65	0,39	0,09	2.081.488,00
595	900800846	GRUPO LA COMARCA SAS	I5611	0,52	0,49	1,09	0,12	0,06	-2.655.144,00
596	900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS	I5611	1,56	0,49	2,97	0,31	0,15	699.558,00
597	900888424	INVERSUSA SAS	I5611	1,48	0,35	14,66	0,51	0,34	85.481,00
598	900905887	EL GRINGO SAS	I5611	0,80	1,32	0,80	-0,27	0,09	-657.545,00
599	900906554	CANTINA LA 15 SAS	I5611	0,88	0,73	1,21	0,35	0,09	-912.762,00
600	900914490	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	I5611	0,13	2,61	-0,30	0,12	-0,19	-1.054.014,00
601	900917436	OSAKA COCINA NIKKEI SAS	I5611	2,12	0,40	12,34	1,08	0,65	6.811.879,00
602	900938962	iINVERBURGER SAS	I5611	0,04	1,00	indeterminado	-35,27	-0,01	-6.331.195,00
603	900957634	NOA FOOD S.A.S	I5611	0,53	0,56	1,56	0,16	0,07	-661.414,00
604	900970642	MM PLATA SAS EN REORGANIZACION	I5611	0,14	0,74	indeterminado	-0,44	-0,11	-1.126.116,00
605	900982874	TARDUR SAS	I5611	1,46	1,17	indeterminado	-0,00	0,00	500.778,00
606	901004464	FOOD EXPERIENCE LAB SAS	I5611	0,23	0,91	0,10	0,06	0,01	-10.194.514,00
607	901013454	FOODME BOGOTA SAS	I5611	1,56	0,51	3,30	0,71	0,35	909.636,00
608	901057004	CHRONO´S FANTASY SAS	I5611	0,19	13,83	indeterminado	0,24	-3,12	-834.277,00
609	901072523	INVERSIONES HOTELERAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS IHL S.A.S	I5611	1,42	0,79	-3,98	-0,10	-0,02	791.226,00
610	901086046	AMORE GROUP SAS	I5611	0,65	0,77	1,28	0,66	0,15	-10.756.914,00
611	901092340	AX2 GOURMET SAS	I5611	1,47	0,49	5,79	0,81	0,42	1.543.326,00
612	901140029	INVERSIONES SOMONTANO S.A.S	I5611	1,70	0,31	10,08	0,59	0,41	2.349.500,00
613	901150256	KOE4K SAS	I5611	1,42	0,50	9,62	1,28	0,64	1.940.853,00
614	901155223	GASTRONOMICA Y CIA SAS	I5611	2,18	0,45	1,37	0,04	0,02	5.525.710,00
615	901169273	RESTAURANTE BAR EL	I5611	0,41	1,41	indeterminado	0,60	-0,25	-964.858,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		TRANSPORTADOR SAS							
616	901240494	INVERSIONES MI TIERRITA SAS	I5611	0,80	0,86	1,19	0,64	0,09	-3.789.307,00
617	901293492	Primitivo Restaurante Bolera SAS	I5611	1,41	0,63	-6,10	-0,45	-0,17	1.279.099,00
618	901482012	LA SALCHIPAPERIA DC SAS	I5611	0,94	0,70	indeterminado	0,09	0,03	-89.045,00
619	901563450	BACO FOODS COLOMBIA S.A.S	I5611	0,79	0,63	-2,41	-0,61	-0,23	-1.807.250,00
620	901663426	SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS	I5611	157,02	0,01	800,83	0,10	0,09	4.493.114,00
621	901666908	MONDONGOS COLOMBIA SAS	I5611	1,10	0,45	24,85	1,15	0,63	623.639,00
622	901695995	MG LOGISTICA DE PACIFICO S.A.S.	I5611	3,09	0,37	15,50	0,78	0,50	6.154.856,00
623	800142931	SERCAFE S.A	I5613	0,86	0,48	indeterminado	0,17	0,09	-233.319,00
624	890325037	MORDISCO SAS	I5613	6,38	0,14	7,41	0,20	0,17	4.581.725,00
625	900860284	BBI COLOMBIA S.A.S.	I5613	0,38	3,30	0,15	-0,02	0,06	-45.489.846,00
626	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621	1,67	0,39	5,33	0,12	0,07	1.373.493,00
627	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	I5621	46,33	0,01	-19,74	-0,01	-0,01	15.243.021,00
628	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621	12,06	1,57	indeterminado	-0,02	0,01	548.893,00
629	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621	1,99	0,56	1,55	0,43	0,19	26.467.356,00
630	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	I5621	3,67	0,37	indeterminado	0,30	0,19	11.780.455,00
631	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621	0,94	0,47	1,70	0,21	0,11	-43.701,00
632	800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	I5629	17,95	0,36	5,83	0,16	0,10	23.506.667,00
633	800119647	PETROCASINOS SA	I5629	2,12	0,39	3,89	0,08	0,05	22.932.028,00
634	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA S.A.S	I5629	1,45	0,84	6,14	0,80	0,13	15.685.210,00
635	830007430	SERVICIAL SAS	I5629	189,27	0,44	-0,30	-0,03	-0,02	4.282.496,00
636	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	I5629	9,13	0,42	2,73	0,01	0,00	41.187.815,00
637	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	I5629	8,68	0,18	15,11	0,22	0,18	92.811.091,00
638	830086392	SERVINUTRIR SAS	I5629	4,38	0,20	31,47	0,22	0,17	8.478.090,00
639	891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	I5629	3,18	0,36	1,53	0,05	0,03	36.565.386,00
640	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	I5629	4,67	0,68	5,93	0,26	0,08	19.354.229,00
641	900172069	SAPORE SAS	I5629	1,35	0,52	-3,71	-0,32	-0,15	1.784.897,00
642	900322842	SARUPETROL S.A.S.	I5629	8,47	0,27	indeterminado	0,32	0,24	28.271.753,00
643	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629	39,94	0,23	44,80	0,25	0,19	27.464.259,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
644	900430148	Goddard Catering Group Colombia S.A.S.	I5629	2,43	0,32	23,17	0,26	0,18	12.540.417,00
645	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	I5629	36,23	0,25	indeterminado	0,29	0,21	43.396.583,00
646	900457695	COSECHARTE SAS	I5629	4,23	0,24	4,63	0,13	0,10	17.115.257,00
647	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5629	1,56	0,58	indeterminado	0,61	0,26	5.109.940,00
648	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	I5629	7,64	0,16	indeterminado	0,22	0,18	4.155.133,00
649	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	I5629	0,42	0,87	-23,28	-1,65	-0,22	-493.219,00
650	900735609	ALSERVIR SAS	I5629	1,98	0,28	6,44	0,22	0,16	1.364.917,00
651	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	I5629	3,08	0,24	11,69	0,34	0,26	25.351.957,00
652	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629	2,62	0,37	indeterminado	0,23	0,15	23.888.547,00
653	901215855	PRODUCTOS LA VILLA SAS	I5629	32,89	0,22	6,49	0,11	0,09	11.262.282,00
654	901316066	NOWPORTS COLOMBIA SAS	I5629	1,55	0,66	-5,65	-1,07	-0,36	6.329.927,00
655	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	I5629	7,29	0,37	3,20	0,32	0,20	15.505.229,00
656	901477441	NUTRICERES S.A.S	I5629	2,79	0,32	indeterminado	0,30	0,20	7.072.527,00
657	800012670	FUNDICION DE ALUMINIO Y COBRE A PRESION SAS	N7730	0,69	1,40	29,13	-0,50	0,20	-249.464,00
658	800015163	COMPURENT SAS	N7730	0,86	0,68	2,91	0,51	0,16	-3.586.874,00
659	800023162	CONIX SAS	N7730	0,77	0,73	1,13	0,41	0,11	-23.350.552,00
660	800040736	FOSTER INGENIERIA LTDA	N7730	8,50	0,72	indeterminado	0,11	0,03	9.273.013,00
661	800042414	MEGAEQUIPOS SAS	N7730	0,23	0,70	indeterminado	-0,01	-0,00	-6.022.596,00
662	800052069	MANSER SAS	N7730	1,17	0,16	-4,92	-0,07	-0,06	432.298,00
663	800070993	EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL S.A.S. EN REORGANIZACION	N7730	1,96	0,71	1,89	0,41	0,12	7.165.091,00
664	800077552	SERINCO DRILLING S.A.	N7730	2,10	0,54	0,70	0,09	0,04	32.090.026,00
665	800083422	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORIA INTEVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	N7730	0,95	0,42	1,51	0,21	0,12	-54.971,00
666	800097956	IE INGENIERIA Y ENCOFRADOS SAS	N7730	3,60	0,39	1,97	0,09	0,06	19.500.995,00
667	800124455	ARMAEQUIPOS SAS	N7730	3,43	0,27	indeterminado	0,05	0,03	697.329,00
668	800148275	CYC EQUIPOS SAS	N7730	2,07	0,40	3,01	0,30	0,18	1.496.151,00
669	800159215	INDU B SAS	N7730	1,87	0,43	2,94	0,28	0,16	1.840.275,00
670	800167076	IINDUSTRIAS CALRAM SAS	N7730	3,26	0,38	indeterminado	0,09	0,06	7.099.334,00
671	800169418	surtiandamios ltda	N7730	4,31	0,15	140,73	0,15	0,13	1.514.090,00
672	800174772	EQUICARIBE SAS	N7730	1,35	0,09	32,33	0,06	0,06	209.629,00
673	800177554	REY ROMAN INVERSIONES S.A.S	N7730	7,10	0,15	indeterminado	0,04	0,03	141.849,00
674	800183514	FRUTAS EXOTICAS COLOMBIANAS SA	N7730	3,01	0,69	indeterminado	0,01	0,00	64.111,00
675	800185939	DIMPOR SAS	N7730	4,35	0,18	4,58	0,02	0,01	13.744.707,00
676	800187990	CESAR VILAR	N7730	1,55	0,42	indeterminado	0,09	0,05	901.663,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS							
677	800202809	GRUAS LIMITADA	N7730	1,67	0,47	10,69	0,18	0,09	1.059.821,00
678	800214054	AUTO MONTACARGAS GILCAR SAS	N7730	1,76	0,29	4,86	0,24	0,17	2.821.340,00
679	800249813	PNSLL SAS	N7730	27,40	0,09	14,32	0,07	0,06	8.602.492,00
680	801001676	CENTRALQUIPOS SAS BIC	N7730	2,82	0,53	indeterminado	0,22	0,10	20.381.482,00
681	802001223	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	N7730	2,57	0,46	2,57	0,19	0,10	27.458.366,00
682	804003310	TECNIESTRUCTURAS LTDA EN REORGANIZACION	N7730	3,66	0,37	1,51	0,04	0,02	1.969.520,00
683	805006798	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	N7730	1,61	0,34	11,60	0,15	0,10	1.003.634,00
684	805008894	ARISMENDY ANDRADE SAS EN LIQUIDACION	N7730	403,22	0,00	indeterminado	0,01	0,01	2.769.664,00
685	805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	N7730	1,47	0,36	12,98	0,53	0,34	8.399.514,00
686	805017701	FUNDICION RAMIREZ SAS	N7730	0,17	0,10	-0,08	-0,00	-0,00	-1.224.594,00
687	805022464	MISSION PRODUCTIONS LTDA EN LIQUIDACION	N7730	0,05	2,96	indeterminado	0,04	-0,07	-2.988.110,00
688	805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS	N7730	4,19	0,28	8,52	0,25	0,18	5.568.132,00
689	807006881	EQUIPOS ARCO S.A.S	N7730	4,14	0,16	indeterminado	0,05	0,04	1.560.242,00
690	811004628	CONALGRUAS SAS	N7730	5,27	0,79	indeterminado	0,33	0,07	1.659.563,00
691	811020038	Estibas Retornables de Colombia Ltda	N7730	1,27	0,47	8,63	0,32	0,17	4.334.511,00
692	811021798	ALCOM SAS	N7730	4,31	0,12	1.083,30	0,24	0,21	3.517.886,00
693	811038228	PROESA GLEASON SAS	N7730	2,72	0,25	11,04	0,07	0,05	1.171.574,00
694	811044852	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS SAS	N7730	1,90	0,45	4,76	0,04	0,02	790.452,00
695	811047008	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	N7730	0,71	0,56	0,88	0,20	0,09	-12.340.148,00
696	815001476	LINCE AGROINDUSTRIAL & CIA S.A.S.	N7730	25,35	0,17	0,04	0,00	0,00	419.014,00
697	830004631	SUPPLIES DE COLOMBIA SAS	N7730	1,69	0,35	1,63	0,11	0,07	1.045.912,00
698	830008439	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS	N7730	2,18	0,37	3,34	0,28	0,18	4.512.970,00
699	830026223	C R G SAS	N7730	1,18	0,94	1,57	0,26	0,02	37.895,00
700	830030499	ACABADOS Y EQUIPOS SAS	N7730	90,12	0,87	indeterminado	-0,01	-0,00	3.819.566,00
701	830034343	RENTEK SAS	N7730	0,59	0,79	1,55	0,64	0,13	-45.735.212,00
702	830044858	PC COM SAS	N7730	3,61	0,12	indeterminado	0,32	0,29	11.356.738,00
703	830045470	XELTAEM LTDA EN REORGANIZACION	N7730	2,24	0,35	1,96	0,05	0,03	620.765,00
704	830055442	RENTASISTEMAS S.A.	N7730	4,04	0,06	19,24	0,24	0,22	3.990.606,00
705	830057804	AVANTE SISTEMATIZANDO SA	N7730	0,46	0,52	9,34	0,32	0,16	-8.672.938,00
706	830058482	SONIC DESIGN LTDA	N7730	1,60	0,55	3,19	0,26	0,12	1.637.157,00
707	830067005	MILENIO PC SA	N7730	2,50	0,14	444,75	0,28	0,24	23.401.003,00
708	830074362	ALQUILERES Y SERVICIOS	N7730	1,80	0,67	indeterminado	0,07	0,02	2.713.008,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		SA Y DE FORMA ABREVIADA COMO ALQUISER EN REORGANIZACION							
709	830075862	MUNDIAL DE MONTACARGAS SAS	N7730	1,48	0,46	indeterminado	0,31	0,16	2.674.029,00
710	830076882	HPE FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	N7730	0,26	0,79	1,52	0,62	0,13	-272.430.050,00
711	830085346	COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	N7730	0,86	0,64	1,27	0,32	0,12	-2.053.060,00
712	830088471	ANDRES CHAMORRO ILUMINACION SAS	N7730	0,84	0,38	8,41	0,32	0,20	-2.700.220,00
713	830088475	RENTA PC LTDA	N7730	2,89	0,13	100,80	0,22	0,19	4.776.688,00
714	830088602	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	N7730	1,33	0,69	2,22	0,62	0,19	3.292.956,00
715	830089642	RENTACOMPUTO SAS	N7730	1,17	0,38	819,05	0,41	0,25	840.717,00
716	830101194	ASESORES EN SEGUROS FINANZAS Y COMERCIO SAS	N7730	3,27	0,47	indeterminado	0,06	0,03	5.840.927,00
717	830103661	A&S COMPUTADORES SAS	N7730	4,26	0,16	834,16	0,48	0,41	5.574.813,00
718	830106453	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730	3,11	0,27	indeterminado	0,00	0,00	3.831.401,00
719	830118348	UNIPAR ALQUILER DE COMPUTADORES SAS	N7730	3,36	0,33	indeterminado	0,20	0,13	19.348.881,00
720	830118953	PEOPLE SOUND LTDA	N7730	1,31	0,71	4,05	0,16	0,05	535.377,00
721	830121441	GLOBAL CONSULTING NETWORK S.A.S...	N7730	6,00	0,05	indeterminado	0,02	0,02	2.496.768,00
722	830136035	SERVICIOS PETROLEROS MORA BERMUDEZ ASOCIADOS SAS	N7730	1,19	0,31	1,53	0,03	0,02	404.774,00
723	830504685	AGROPECUARIA LA MOLIENDA LTDA	N7730	0,28	0,33	2,91	0,04	0,03	-332.325,00
724	830509557	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS	N7730	2,44	0,59	indeterminado	0,25	0,10	7.706.397,00
725	830510783	POWER OIL & GAS SAS	N7730	1,21	0,35	2,34	0,12	0,08	3.159.656,00
726	832001334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS	N7730	0,19	1,41	indeterminado	-0,05	0,02	-145.158,00
727	832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	N7730	0,29	0,21	308,84	0,12	0,09	-3.990.156,00
728	844000187	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	N7730	1,26	0,17	18,40	0,07	0,06	905.288,00
729	860010263	AMERICANA, SERVICIOS AMBIENTALES Y PETROLEROS S.A. ASAP S.A. EN REORGANIZACIÓN	N7730	5,41	0,43	7,91	0,22	0,13	3.164.528,00
730	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	N7730	3,70	0,58	88,52	0,02	0,01	16.498.549,00
731	860038652	VITAL INVERSIONES SA	N7730	9,04	0,12	1.067,58	0,08	0,07	2.715.411,00
732	860070770	GRUAS Y EQUIPOS SAS	N7730	1,54	0,30	1,01	0,04	0,03	3.155.526,00
733	860074520	INTER EXPO SAS	N7730	1,70	0,37	5,30	0,12	0,07	2.337.959,00
734	860503363	ASESORIAS PATO SAS	N7730	6,30	0,09	1,92	0,06	0,05	4.756.013,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
735	890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	N7730	0,45	0,20	963,67	0,03	0,03	-141.661,00
736	890107069	RODOLFO STECKERL SUCESORES SAS	N7730	1,77	0,31	95,75	0,13	0,09	3.307.535,00
737	890207641	INGECAR SAS	N7730	1,74	0,34	4,09	0,24	0,16	7.797.883,00
738	890211614	GARCIA VEGA SAS	N7730	1,59	0,46	indeterminado	0,05	0,03	3.755.072,00
739	890323576	CONGO FILMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730	3,26	0,19	indeterminado	0,10	0,08	15.181.079,00
740	890903475	Equipos Gleason S.A	N7730	2,13	0,46	9,76	0,27	0,15	11.234.018,00
741	890911418	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	N7730	26,29	0,19	0,09	0,01	0,01	10.740.861,00
742	890923681	CIMBRADOS S.A.	N7730	1,10	0,41	2,83	0,05	0,03	466.974,00
743	890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO SAS	N7730	4,08	0,10	indeterminado	0,07	0,06	2.569.376,00
744	890925394	CONALQUIPO SAS	N7730	1,19	0,53	11,52	0,16	0,08	1.059.819,00
745	890932739	EQUIPOS AMCS S.A.S	N7730	8,03	0,17	7,25	0,13	0,11	3.585.748,00
746	890935763	ARRENDAEQUIPOS S.A.S.	N7730	4,67	0,66	6,39	0,32	0,11	4.940.467,00
747	900013664	PLATAFORMA COLOMBIA SAS	N7730	0,86	0,52	indeterminado	0,38	0,18	-838.856,00
748	900069479	SERNA Y ZULUAGA SAS	N7730	5,06	0,09	indeterminado	0,00	0,00	3.132.745,00
749	900079683	FACTOR CENTER SAS	N7730	0,32	0,78	indeterminado	0,07	0,02	-117.288,00
750	900083391	I T OUTSOURCING SAS	N7730	4,59	0,16	114,37	0,14	0,12	3.874.977,00
751	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP SUCURSAL COLOMBIA	N7730	5,06	0,14	56,88	0,34	0,29	13.233.615,00
752	900095335	OUTSOURSING KARGO LTDA	N7730	0,35	0,90	1,19	1,35	0,14	-2.901.230,00
753	900096193	CR EQUIPOS SA	N7730	7,71	0,21	indeterminado	0,07	0,05	2.854.844,00
754	900098893	CITY LIGHTS SAS	N7730	1,17	0,78	indeterminado	-0,16	-0,04	505.636,00
755	900102143	TACKER SRL SUCURSAL COLOMBIA	N7730	10,44	0,03	indeterminado	-0,02	-0,02	1.622.969,00
756	900104326	COMPUFAST PREMIUM S.A.	N7730	1,95	0,25	1,48	0,10	0,07	1.413.442,00
757	900105740	BUILDING & MINING CONTRACTORS S A S - EN REORGANIZACION	N7730	29,22	0,73	indeterminado	-0,05	-0,01	404.756,00
758	900110649	ABKA COLOMBIA SAS	N7730	3,10	0,40	indeterminado	0,14	0,08	6.847.057,00
759	900110725	c innovacion y construccion sas	N7730	2,74	0,83	5,31	0,12	0,02	12.533.961,00
760	900114299	HPC MARKETING Y EVENTOS SAS	N7730	2,10	0,31	1,51	0,04	0,02	1.266.082,00
761	900115895	IMBERFORM SA	N7730	8,61	0,04	-23,86	-0,07	-0,07	1.983.739,00
762	900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC, SUCURSAL COLOMBIA	N7730	1,75	0,49	26,88	0,32	0,16	8.504.559,00
763	900126017	INVERSIONES NEMOR SAS	N7730	7,39	0,01	28,72	0,01	0,01	737.373,00
764	900126869	ALDECCO S.A.S	N7730	1,48	0,29	0,14	0,00	0,00	1.277.866,00
765	900127114	INTEGRAL OIL SERVICES GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	N7730	0,49	1,29	-0,12	0,02	-0,01	-2.887.689,00
766	900127437	GALQUI SAS	N7730	3,12	0,31	87,74	0,21	0,14	23.669.457,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
767	900131925	INVERSIONES MADOLL EN COMANDITA POR ACCIONES	N7730	0,33	0,32	2,14	0,07	0,04	-18.002.276,00
768	900137172	DYNASTY INVERSIONES SAS	N7730	0,04	0,48	1,63	0,08	0,04	-1.804.350,00
769	900139021	COLOMBIAN TOOLS & BITS SAS	N7730	1,92	0,44	indeterminado	-0,35	-0,19	2.295.115,00
770	900146763	CONCENTRADOS DEL SUR LIMITADA	N7730	1,44	0,30	indeterminado	0,44	0,31	282.801,00
771	900152520	A.FORMAEQUIPOS LTDA	N7730	5,58	0,18	4,56	0,06	0,05	3.928.828,00
772	900177444	SOLDADORES & MOTORRES LTDA	N7730	3,05	0,20	40,14	0,22	0,18	6.015.434,00
773	900181710	MYA GROUP SAS	N7730	2,18	0,77	indeterminado	0,02	0,00	2.338.040,00
774	900182180	ANDIRENT SAS	N7730	0,77	0,84	1,12	0,81	0,13	-9.734.032,00
775	900185223	CI COMSOLUTIONS S.A.S EN REORGANIZACION	N7730	3,05	0,26	9,26	0,12	0,09	773.080,00
776	900191190	CSI RENTING COLOMBIA SA	N7730	0,99	0,39	12,55	0,64	0,39	-129.589,00
777	900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y COMPAÑIA FCUB Y CIA S.A.S.	N7730	5,73	0,48	-2,97	-0,01	-0,01	2.979.604,00
778	900202232	MONTACARGAS MS LTDA	N7730	3,23	0,71	indeterminado	0,17	0,05	7.483.403,00
779	900205697	INVERSIONES ALSAMA SAS	N7730	31,78	0,49	3,13	0,07	0,04	2.451.415,00
780	900206662	SITTCA OIL & GAS SAS	N7730	3,07	0,73	indeterminado	0,24	0,07	60.508.494,00
781	900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S	N7730	26,53	0,04	indeterminado	0,05	0,05	28.220.918,00
782	900240286	ESAOTE DE COLOMBIA SAS	N7730	0,58	0,53	indeterminado	0,09	0,04	-407.714,00
783	900283873	OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS	N7730	0,06	1,00	-0,13	-1,29	-0,00	-4.024.581,00
784	900290982	GRUPO EMPRESARIAL HERNANDEZ MARTINEZ GEHEMA SAS	N7730	2,11	0,33	indeterminado	0,03	0,02	1.425.762,00
785	900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	N7730	1,32	0,87	40,76	1,36	0,17	373.297,00
786	900304795	MAXIEQUIPOS GROUP SAS	N7730	2,12	0,47	indeterminado	0,15	0,08	1.020.233,00
787	900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	N7730	42,89	0,02	1.783,95	0,57	0,55	5.015.419,00
788	900311868	KNIGHT SAS	N7730	0,43	0,93	8,09	1,14	0,08	-20.191.018,00
789	900318076	MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS	N7730	1,06	0,65	indeterminado	0,08	0,03	2.520.586,00
790	900318567	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	N7730	3,38	0,28	indeterminado	0,46	0,33	59.351.566,00
791	900319870	IZAJE PESADO SAS	N7730	1.836,54	2,05	-299,60	0,01	-0,02	1.448.244,00
792	900333493	COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II S.A.S.	N7730	0,48	0,73	0,56	0,07	0,02	-37.295.851,00
793	900337408	SOCIEDAD NIGRINIS ASOCIADOS SAS	N7730	1,05	0,30	9,32	0,03	0,02	34.909,00
794	900362003	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRATAMIENTOS DE AGUA SAS	N7730	3,71	0,24	7,91	0,20	0,15	11.245.375,00
795	900363536	CEPS ENGINEERING SAS	N7730	1,30	0,23	4,11	0,12	0,09	644.574,00
796	900363819	MCS COLOMBIA SAS	N7730	1,83	0,71	1,90	0,23	0,07	9.520.192,00
797	900363907	SolucionAIRE SAS	N7730	1,66	0,79	1,82	0,91	0,19	3.291.096,00
798	900365051	POWER GROUP SAS	N7730	1,64	0,63	2,41	0,44	0,16	5.966.832,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
799	900374528	SERVIEQUIPOS COLOMBIA SAS	N7730	1,48	0,35	indeterminado	-0,06	-0,04	105.962,00
800	900376301	POWER GENERATION TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	N7730	0,07	282,84	-10,26	0,00	-0,35	-294.606,00
801	900377163	ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS	N7730	1,64	0,77	1,25	0,48	0,11	140.638.927,00
802	900388359	ULTERRA LATIN AMERICA , SUCURSAL COLOMBIA	N7730	5,69	0,11	indeterminado	-0,73	-0,65	3.606.043,00
803	900401273	ALQUILER DE FORMALETA Y EQUIPOS S.A.S.	N7730	indeterminado	0,27	indeterminado	0,00	0,00	106.465,00
804	900415319	GRUPO BASI SAS	N7730	0,01	1,01	indeterminado	0,15	-0,00	-4.259.011,00
805	900416025	NOPIN COLOMBIA SAS	N7730	1,77	0,41	indeterminado	0,21	0,12	5.615.530,00
806	900423991	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	N7730	3,50	0,71	indeterminado	-0,00	-0,00	1.194.844,00
807	900445064	INVERSIONES TRONCONE SAS	N7730	40,58	0,02	indeterminado	0,03	0,03	4.480.307,00
808	900447666	UP EQUIPMENT SAS	N7730	2,63	0,59	1,42	0,25	0,10	2.358.210,00
809	900448339	RLA SAV COLOMBIA SAS	N7730	1,93	0,60	3,40	0,38	0,15	4.601.970,00
810	900464041	ATP TORRES 2 SAS	N7730	4,94	0,32	6,92	0,31	0,21	23.902.451,00
811	900466939	AGROJEMUR	N7730	4,17	0,15	23,63	0,22	0,19	2.086.256,00
812	900467183	INGONZA SAS	N7730	0,58	0,88	-125,30	-0,51	-0,06	-469.082,00
813	900467191	GENERAL FLUIDS SAS	N7730	3,52	0,22	9,55	0,41	0,32	4.252.406,00
814	900468599	MACHINERY & SERVICES SAS	N7730	11,71	0,75	2,38	0,27	0,07	9.183.731,00
815	900474614	INVERSIONES BERO SAS	N7730	4,20	0,37	indeterminado	0,04	0,02	150.319,00
816	900475527	RENTSOL SAS	N7730	0,77	0,60	1,70	0,32	0,13	-1.324.411,00
817	900475869	EDEAM SAS EN REORGANIZACION	N7730	indeterminado	0,97	indeterminado	0,00	0,00	677,00
818	900481974	VISULA IN MOTION S.A.S	N7730	2,08	0,27	17,29	0,27	0,20	1.208.869,00
819	900486760	ORTOPEDISTAS SAS	N7730	4,72	0,13	indeterminado	0,06	0,05	1.595.675,00
820	900491050	PERI SAS	N7730	1,50	0,67	2,45	0,23	0,07	8.521.055,00
821	900502758	ECO-DESARROLLOS MINEROS S.A.S.	N7730	1,12	0,42	-4,49	-0,11	-0,06	151.053,00
822	900519069	CNE ENERGY SAS	N7730	105,86	0,04	indeterminado	-0,00	-0,00	1.426.780,00
823	900529440	REMPOWER SOLUTIONS RH SAS	N7730	1,02	0,40	-0,19	-0,01	-0,01	84.346,00
824	900530020	Anderson construcciones de colombia sas Anderson construcciones de colombia sas	N7730	3,40	0,57	1,33	0,25	0,11	3.614.917,00
825	900534668	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	N7730	0,72	0,54	indeterminado	0,11	0,05	-1.329.695,00
826	900537951	10 AUDIO SAS	N7730	3,07	0,31	10,79	0,27	0,19	1.111.096,00
827	900547549	INVERSIONES Y SERVICIOS TAORMINA SAS	N7730	0,07	0,25	indeterminado	-0,02	-0,02	-2.256.309,00
828	900551721	SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIAS SAS	N7730	1,64	0,32	3,73	0,18	0,12	1.201.963,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
829	900558266	RN MONTAJES SAS	N7730	6,57	0,46	6,81	0,50	0,27	2.917.490,00
830	900568423	EQUINVEST.S.A.S	N7730	5,54	0,38	indeterminado	0,11	0,07	2.746.251,00
831	900568591	GRUPO EMPRESARIAL SINAI S.A.S.	N7730	17,58	0,05	indeterminado	-0,26	-0,25	5.468.859,00
832	900599495	KRINGS COLOMBIA SAS	N7730	7,12	0,05	indeterminado	0,16	0,15	2.614.222,00
833	900599989	EQUIVALENCIA INMOBILIARIA SAS	N7730	6,60	0,00	0,98	0,71	0,71	46.433,00
834	900603147	EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA SAS	N7730	0,82	0,29	3,19	0,17	0,12	-743.864,00
835	900603554	STEN COLOMBIA SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS SAS	N7730	2,06	0,81	0,28	0,07	0,01	33.948.351,00
836	900611345	RETEKI S.A.S	N7730	1,50	0,46	indeterminado	0,15	0,08	1.787.708,00
837	900616308	CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.	N7730	2,47	0,52	1,65	0,23	0,11	12.170.371,00
838	900638833	DHALCON SAS	N7730	22,48	0,30	2,33	0,10	0,07	6.803.336,00
839	900640306	MACOM SAS	N7730	2,84	0,61	0,73	0,10	0,04	3.247.976,00
840	900653351	DRAGADOS AMBIENTALES DEL CARIBE SAS	N7730	40,99	0,96	indeterminado	-0,03	-0,00	649.968,00
841	900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N7730	0,81	0,68	4,56	0,58	0,19	-6.698.242,00
842	900668165	TERRENORTE SAS	N7730	0,50	0,86	0,15	0,03	0,00	-34.277.088,00
843	900685857	INVERSIONES HURTADO SARMIENTO S.A.S	N7730	21,91	0,82	indeterminado	0,16	0,03	983.294,00
844	900687442	ENCOFRADOS ALISPLY DE COLOMBIA S.A.S	N7730	14,97	0,06	-31,45	-0,07	-0,07	18.396.463,00
845	900706838	VALDANA SAS BIC	N7730	10,56	0,49	2,46	0,31	0,16	5.884.575,00
846	900737787	FERRARI PARK BARRANQUILLA SAS	N7730	0,25	0,74	419,88	0,53	0,14	-847.276,00
847	900751708	ACTUALIZAR COLOMBIA SAS	N7730	4,60	0,29	5,12	0,35	0,25	1.305.478,00
848	900760823	JS SERVIPETROL SAS	N7730	1,50	0,59	1,70	0,17	0,07	9.207.147,00
849	900789651	PLX GROUP SAS	N7730	14,84	0,04	0,86	0,00	0,00	226.964,00
850	900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	N7730	0,53	1,02	-11,13	23,39	-0,53	-9.688.123,00
851	900808399	CARBOMAS S.A.S	N7730	0,61	0,59	-0,11	-0,01	-0,00	-8.204.103,00
852	900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	N7730	5,82	0,93	-64,31	-0,26	-0,02	9.740.724,00
853	900832370	ENCOFRADOS INDEK COLOMBIA SAS	N7730	2,40	0,74	0,86	0,39	0,10	6.473.000,00
854	900854841	IMERENT SAS	N7730	1,64	0,63	1,83	0,28	0,10	12.349.887,00
855	900864395	MAQUINARIAS IBÉRICAS S.A.S	N7730	0,94	0,70	indeterminado	-0,15	-0,04	-172.752,00
856	900880954	RENTIACTIVOS SAS	N7730	1,66	0,60	0,15	0,02	0,01	954.021,00
857	900921093	BAKI SAS	N7730	0,52	0,42	-0,18	-0,02	-0,01	-125.553,00
858	900922294	STOCKHOLM PRECISION TOOLS COLOMBIA SAS	N7730	5,62	0,70	16,82	0,33	0,10	3.503.264,00
859	900927545	TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA SAS	N7730	1,68	0,70	0,47	0,09	0,03	33.012.286,00
860	900950686	OCCIDENTAL DE FINANCIACION SAS	N7730	0,19	0,51	4,94	0,45	0,22	-3.697.477,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
861	900951879	P&M PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S-A-S-	N7730	1,71	0,57	6,89	0,15	0,06	3.206.741,00
862	900962283	MAQUINARIA ZWEIN SAS	N7730	28,71	0,09	indeterminado	0,05	0,04	1.535.104,00
863	900966969	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S	N7730	1,57	0,84	1,62	0,71	0,11	26.678.747,00
864	900981940	AV VALORES SAS	N7730	20,51	0,04	102,11	0,04	0,04	10.256.803,00
865	901000790	PANELES ESTRUCTURALES SAS	N7730	1,93	0,46	5,89	0,17	0,09	2.716.002,00
866	901035845	EQUIPOS PROGRESSA S.A.S	N7730	1,90	0,58	2,83	0,29	0,12	2.677.277,00
867	901036104	MONTECHELO INVERSIONES SAS	N7730	1,04	0,62	indeterminado	0,07	0,03	1.526.407,00
868	901039774	INVERSIONES Y ASESORIAS A&S SAS	N7730	2,55	0,08	indeterminado	0,01	0,01	1.444.462,00
869	901090235	INVERSIONES ELLA S.A.S.	N7730	81,78	0,20	indeterminado	-0,01	-0,01	26.337.294,00
870	901125825	CANGAS COLOMBIA SAS	N7730	3,92	0,53	indeterminado	-0,39	-0,18	3.169.854,00
871	901133480	CREACIONES INTELIGENGES SAS	N7730	2,89	0,30	indeterminado	0,57	0,40	2.955.631,00
872	901187573	DUKRAFT COLOMBIA SAS	N7730	3,27	0,76	0,78	0,08	0,02	3.267.269,00
873	901208541	ANLAGE SAS	N7730	328,35	0,00	indeterminado	0,01	0,01	5.649.717,00
874	901258443	INVERSIONES LOZANO GARCIA S.A.S	N7730	0,74	0,91	indeterminado	-1,94	-0,17	-853.004,00
875	901309621	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	N7730	0,31	1,37	-15,08	0,51	-0,19	-5.168.528,00
876	901409570	REDI SPACES S.A.S.	N7730	0,69	0,78	22,15	0,69	0,15	-1.090.329,00
877	901776295	TOWERNEX COLOMBIA S.A.S.	N7730	2,30	0,89	0,18	0,16	0,02	12.237.197,00
878	901849362	MANA INGENIEROS SAS	N7730	indeterminado	0,57	indeterminado	-0,02	-0,01	238.105,00
879	800012484	Swissandina Turismo SAS en proceso de reorganización empresarial	N7911	0,11	6,23	1,16	-0,28	1,46	-1.046.865,00
880	800043514	INVERSIONES ARME SAS	N7911	2,57	0,15	52,71	0,10	0,08	824.208,00
881	800059765	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	N7911	4,17	0,18	indeterminado	-0,07	-0,06	1.189.006,00
882	800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	N7911	1,66	0,50	1,28	0,06	0,03	1.878.000,00
883	800069072	FANTUR SAS	N7911	1,72	0,55	3,22	0,36	0,16	604.540,00
884	800075003	SUBATOURS SAS	N7911	1,87	0,46	1,62	0,42	0,23	10.594.721,00
885	800078692	TRAVEL CLUB SAS	N7911	1,65	0,53	1,41	0,18	0,08	14.605.919,00
886	800082671	LALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SAS	N7911	0,76	1,12	-6,25	0,04	-0,00	-683.096,00
887	800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	N7911	1,30	0,74	indeterminado	1,19	0,31	2.215.400,00
888	800177456	20260312	N7911	1,18	0,65	1,66	0,72	0,25	1.729.352,00
889	800206979	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	N7911	1,12	0,78	3,41	0,53	0,12	6.072.925,00
890	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR SAS	N7911	3,41	0,57	1,23	0,37	0,16	7.257.342,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
891	800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	N7911	1,39	0,74	indeterminado	0,16	0,04	4.310.317,00
892	800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	N7911	1,06	0,90	indeterminado	0,77	0,08	974.135,00
893	800240794	SIATO LTDA	N7911	3,71	0,19	10,25	0,33	0,27	5.014.805,00
894	800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	N7911	2,03	0,47	-1,15	-0,45	-0,24	1.208.406,00
895	800249805	OCTOPUS TRAVEL SAS	N7911	1,16	0,83	3,22	1,08	0,19	674.419,00
896	802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	N7911	3,89	0,36	6,33	0,19	0,13	6.029.395,00
897	805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	N7911	2,42	0,59	2,44	0,20	0,08	2.804.430,00
898	811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911	2,99	0,28	17,71	0,08	0,06	8.186.761,00
899	811027825	MAYORPLUS S.A.S	N7911	1,16	0,83	1,99	0,52	0,09	602.777,00
900	822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	N7911	0,45	0,28	indeterminado	0,00	0,00	-268.354,00
901	824000089	ALESTUR LIMITADA	N7911	4,29	0,58	117,94	0,07	0,03	772.648,00
902	830000800	ALL REPS SAS	N7911	1,79	0,65	indeterminado	0,25	0,09	7.775.312,00
903	830033571	TRAVEL DEPOT SAS	N7911	1,40	0,72	2,50	0,53	0,15	378.648,00
904	830042508	SUPER DESTINO S.A.S	N7911	1,99	0,49	272,10	0,47	0,24	4.220.367,00
905	830099911	OSSA Y ASOCIADOS SA VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911	1,51	0,66	indeterminado	-0,01	-0,00	3.893.084,00
906	830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	N7911	1,56	0,80	1,28	0,89	0,17	4.450.058,00
907	830146782	AVIA CARIBBEAN S.A.S	N7911	1,61	0,59	indeterminado	0,82	0,34	1.014.172,00
908	860000230	Colombian Tourist SASColombian Tourist SAS	N7911	1,65	0,34	indeterminado	0,03	0,02	1.551.747,00
909	860015826	MAYATUR SAS	N7911	2,00	0,48	indeterminado	0,19	0,10	5.407.696,00
910	860027862	VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	N7911	1,17	0,75	1,68	0,60	0,15	645.310,00
911	860031954	ANDES TOURS SAS	N7911	1,30	0,81	1,48	0,39	0,07	1.612.383,00
912	860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	N7911	1,47	0,69	2,09	0,31	0,10	2.762.944,00
913	860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	N7911	1,42	0,67	5,50	0,78	0,25	3.047.114,00
914	860501921	TURISMO EL GLOBO SAS	N7911	10,55	0,02	30,85	0,07	0,07	1.951.956,00
915	860509804	CWT Travel Colombia SAS	N7911	0,54	1,80	-12,60	0,36	-0,29	-14.588.420,00
916	860510431	Alvaro Velez y cia SAS	N7911	9,08	0,14	indeterminado	0,04	0,03	2.238.343,00
917	860512147	JAVETURISMO VIAJES SA	N7911	2,80	0,77	278,23	0,54	0,13	782.545,00
918	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	N7911	8,25	0,33	1,61	0,09	0,06	3.542.656,00
919	860535628	UNION DE REPRESENTACIONES S.A.S	N7911	1,34	0,73	indeterminado	0,78	0,21	709.465,00
920	890100705	VIAJAR LIMITADA L ALIANXA	N7911	1,39	0,84	21,84	0,94	0,15	1.520.562,00
921	890104068	RECIO TURISMO SAS	N7911	3,93	0,24	4,86	0,16	0,12	4.799.769,00
922	890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA S.A.S.	N7911	1,11	0,89	0,92	1,96	0,21	1.217.296,00
923	890311940	TURISMO MARVAM SA	N7911	1,10	0,95	1,41	1,88	0,10	503.835,00
924	890316281	Promotora de Turismo Belisario Marin SAS	N7911	2,73	0,85	0,62	0,42	0,06	1.771.313,00
925	890324706	OPTIMA SA	N7911	3,46	0,91	indeterminado	-0,61	-0,05	1.329.993,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
926	890402264	CONTACTOS SAS	N7911	8,49	0,72	indeterminado	0,07	0,02	3.566.925,00
927	890917215	VIAJES MOLITUR SAS	N7911	3,32	0,01	indeterminado	0,01	0,01	131.210,00
928	892400201	RECEPTOUR DELCARIBE SAS	N7911	3,67	0,39	4,56	0,42	0,26	1.158.083,00
929	900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	N7911	2,90	0,81	1,42	0,70	0,13	4.881.248,00
930	900134609	GRUPO WELCOME SA	N7911	3,06	0,63	3,10	0,19	0,07	3.426.558,00
931	900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	N7911	1,11	0,73	2,09	0,28	0,08	1.379.975,00
932	900261968	COLOMBIA57 TOURS, TRAVEL & LOGISTICS S.A.S.	N7911	1,40	0,80	2,99	0,22	0,04	1.156.389,00
933	900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	N7911	1,02	0,98	0,16	0,21	0,00	717.589,00
934	900279755	CRUCERO TURISMO SAS	N7911	0,94	1,12	indeterminado	-0,00	0,00	-89.533,00
935	900335817	METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	N7911	0,64	1,04	2,58	-1,04	0,04	-2.201.314,00
936	900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	N7911	0,93	0,83	indeterminado	0,46	0,08	-404.829,00
937	900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	N7911	1,07	0,76	0,04	0,01	0,00	745.394,00
938	900400453	PEREGRINAR DE VIAJES Y TURISMO SAS	N7911	1,29	3,06	indeterminado	-0,03	0,06	99.248,00
939	900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	N7911	1,14	0,81	72,25	0,12	0,02	753.730,00
940	900445113	aventure colombia	N7911	0,35	0,95	4,01	1,00	0,05	-10.696.040,00
941	900474794	PRICE RES SAS	N7911	1,64	0,48	6,55	0,50	0,26	43.655.199,00
942	900540792	tucaya colombia sas	N7911	9,23	0,87	2,92	0,50	0,06	4.920.967,00
943	900546487	INBAYAN SAS	N7911	6,33	0,02	-11,31	-0,01	-0,01	1.966.044,00
944	900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N7911	0,46	1,87	-6,81	0,25	-0,22	-110.894.015,00
945	900622506	GRUPO WAYIU SAS	N7911	2,08	0,46	14,47	0,34	0,18	2.864.857,00
946	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	N7911	1,92	0,58	3,77	0,30	0,13	15.548.264,00
947	900640173	Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	N7911	1,30	0,75	1,28	0,76	0,19	9.114.074,00
948	900963038	GALAVANTA TRAVEL SAS	N7911	1,23	0,51	-0,14	-0,02	-0,01	2.213.582,00
949	901088947	ELITE VACANCES SAS	N7911	1,22	0,94	1,57	2,77	0,16	5.138.713,00
950	901134176	CWT ECENTER COLOMBIA	N7911	1,73	0,83	2,82	1,35	0,23	8.338.138,00
951	827000307	MUNDO MARINO VELILLA SAS	N7912	0,69	0,74	2,86	0,21	0,05	-226.981,00
952	900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	N7912	1,32	0,73	0,90	0,42	0,11	1.263.193,00
953	900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	N7912	1,00	1,02	0,50	-1,10	0,02	93.973,00
954	900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL SAS	N7912	0,32	0,89	indeterminado	0,02	0,00	-2.262,00
955	900550356	URBANISMO SOSTENIBLE SAS	N7912	1,69	0,81	39,78	0,42	0,08	2.690.630,00
956	900571484	STRATEGIC POINT SAS	N7912	0,63	1,04	1,53	-7,27	0,26	-6.706.199,00
957	900605513	COLOMBIA EN COLORES SAS	N7912	1,20	0,82	7,02	0,63	0,11	662.918,00
958	900754812	GALAVANTA SAS	N7912	0,28	0,63	72,18	0,42	0,15	-2.955.789,00
959	901047982	HOPPER COLOMBIA SAS	N7912	1,14	0,88	-1,79	-0,14	-0,02	492.306,00
960	800151720	CENFER S.A.	N8230	2,88	0,06	13,58	0,08	0,07	3.104.966,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
961	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	N8230	4,77	0,23	6,81	0,29	0,22	3.919.133,00
962	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	N8230	0,80	0,25	9,02	0,13	0,10	-55.609,00
963	811027597	PANELCO SAS	N8230	1,69	0,34	indeterminado	0,30	0,20	700.352,00
964	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230	116,54	0,38	413,58	0,46	0,29	9.607.557,00
965	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230	7,46	0,20	indeterminado	0,05	0,04	6.231.257,00
966	830111922	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	N8230	74,00	0,00	1,35	0,00	0,00	4.747.580,00
967	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N8230	24,51	0,37	5,06	0,17	0,10	15.685.645,00
968	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230	1,72	0,28	126,90	0,03	0,02	49.545.484,00
969	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230	0,68	0,51	2,47	0,07	0,04	-404.833,00
970	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230	0,63	1,82	-0,19	0,31	-0,25	-638.249,00
971	900072392	FIERA S.A.S.	N8230	2,55	0,34	-8,20	-0,28	-0,18	1.883.450,00
972	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	N8230	4,90	0,48	indeterminado	0,09	0,05	24.841.953,00
973	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230	1,79	0,55	10,73	0,61	0,27	10.985.785,00
974	900084158	SMART INVERSIONES SAS	N8230	0,20	0,65	indeterminado	0,51	0,18	-1.665.402,00
975	900152485	SHOCK PRODUCCIONES AS	N8230	9,06	0,31	indeterminado	0,15	0,11	13.953.259,00
976	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230	2,37	0,51	1,13	0,13	0,06	4.459.088,00
977	900188352	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	N8230	7,91	0,50	2,32	0,09	0,05	7.721.825,00
978	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230	4,25	0,81	40,25	0,33	0,06	7.894.652,00
979	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230	2,20	0,35	8,74	0,04	0,03	2.442.767,00
980	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230	4,22	0,37	indeterminado	0,11	0,07	3.129.980,00
981	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	N8230	1,49	0,34	5,35	0,18	0,12	1.597.624,00
982	900275221	P73 GROUP SAS	N8230	3,22	0,39	4,00	0,12	0,08	29.444.713,00
983	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230	2,11	0,50	2,89	0,38	0,19	2.237.177,00
984	900342562	FINLECO BPO SAS	N8230	6,02	0,15	34,74	0,19	0,16	18.170.730,00
985	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230	3,10	0,54	indeterminado	0,25	0,11	8.419.767,00
986	900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	N8230	5,47	0,50	12,12	0,10	0,05	3.862.043,00
987	900360261	GRUPO HEROICA SAS	N8230	1,38	0,58	3,97	0,57	0,24	7.378.219,00
988	900365212	4E SAS	N8230	2,38	0,56	2,33	0,52	0,23	18.957.528,00
989	900391059	QUINTA GENERACION SAS	N8230	10,53	0,46	2,58	0,41	0,22	11.860.287,00
990	900420627	LINK MARKETING	N8230	1,91	0,57	1,50	0,21	0,09	3.906.088,00
991	900424713	J Y F INVERSIONES S.A.S.	N8230	0,00	1,12	indeterminado	7,29	-0,87	-5.527.845,00
992	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230	7,57	0,22	9,69	0,35	0,28	29.714.773,00
993	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230	2,16	0,46	58,59	0,22	0,12	1.432.317,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
994	900508373	ENLACE 7 SAS	N8230	3,75	0,11	indeterminado	0,08	0,07	692.956,00
995	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS	N8230	1,10	0,49	10,40	0,28	0,14	2.006.596,00
996	900554030	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	N8230	13,60	0,29	5,38	0,46	0,32	16.540.067,00
997	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230	22,67	0,04	23,15	0,12	0,12	3.628.044,00
998	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S	N8230	2,20	0,46	18,17	0,48	0,26	2.351.314,00
999	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230	1,29	0,64	4,52	0,30	0,11	3.990.164,00
1000	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230	0,21	3,61	indeterminado	0,15	-0,38	-641.860,00
1001	900815761	INGENIA SOLUCIONES SAS	N8230	7,72	0,35	27,67	0,17	0,11	6.046.794,00
1002	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230	2,24	0,45	5,58	0,33	0,18	8.877.526,00
1003	901165436	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S	N8230	0,27	2,91	indeterminado	0,01	-0,01	-465.288,00
1004	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	N8230	0,19	0,68	-21.149,00	-0,16	-0,05	-17.702.465,00
1005	901565562	TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	N8230	1,75	0,42	3,22	0,23	0,13	12.733.688,00
1006	800060945	ARTESONIDO S.A.S.	R9007	3,56	0,28	indeterminado	0,26	0,19	1.488.484,00
1007	800206429	CONTACTO E SAS	R9007	2,42	0,45	13,64	0,52	0,29	746.657,00
1008	802016653	PERFORMA SAS	R9007	3,62	0,19	8,76	0,12	0,10	3.089.315,00
1009	811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	R9007	5,65	0,67	indeterminado	0,38	0,12	853.839,00
1010	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	R9007	0,85	0,32	19,57	0,07	0,05	-1.620.881,00
1011	900127315	CONECTION MEDIA S.A.S.	R9007	2,36	0,41	3,87	0,24	0,14	988.967,00
1012	900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	R9007	1,93	0,67	7,24	0,37	0,12	9.842.134,00
1013	900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	R9007	3,13	0,22	indeterminado	0,32	0,25	2.563.108,00
1014	900324996	LINEA ESTRATEGICA SAS	R9007	0,85	0,52	29,92	0,70	0,34	-3.511.636,00
1015	900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9007	1,77	0,53	indeterminado	0,15	0,07	2.887.787,00
1016	900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	R9007	0,74	0,37	-4,81	-0,14	-0,09	-17.498.694,00
1017	900384043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	R9007	1,22	0,71	indeterminado	0,02	0,01	1.075.873,00
1018	900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	R9007	6,15	0,43	2,85	0,24	0,14	4.391.056,00
1019	900490882	MUSIC DREAMS SAS	R9007	1,05	0,74	6,66	0,58	0,15	527.781,00
1020	900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	R9007	4,20	0,21	14,81	0,19	0,15	5.342.907,00
1021	900563173	PLANETA RICA PRODUCCIONES S A S	R9007	1,40	0,69	indeterminado	0,58	0,18	6.427.991,00
1022	900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	R9007	1,21	0,76	81,51	0,42	0,10	12.596.325,00
1023	900692909	IMPACTA PRODUCCIONES	R9007	1,09	0,46	indeterminado	0,13	0,07	25.356,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
		S.A.S.							
1024	900702472	MALTA MUSIC SAS	R9007	19,44	0,05	-0,94	-0,06	-0,06	47.987.749,00
1025	900769860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	R9007	2,12	0,33	133,46	0,52	0,35	16.536.627,00
1026	900782394	SIETE ENTERTAIMENT SAS	R9007	1,42	0,56	9,75	0,34	0,15	8.650.458,00
1027	900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA S.A.S.	R9007	1,32	0,63	-83,06	-0,62	-0,23	3.753.986,00
1028	900916392	MAURICIO LEAL MUSIC SAS	R9007	indeterminado	0,00	indeterminado	0,00	0,00	0,00
1029	901023766	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	R9007	3,06	0,36	4,80	0,06	0,04	5.237.809,00
1030	901164531	COMPAÑIA DE ENTRETENIMIENTO COLOMBIA S A S	R9007	0,10	0,59	1,26	0,01	0,00	-88.837.661,00
1031	901164545	Promotora Colombia SAS	R9007	1,03	0,83	1,76	0,51	0,09	6.248.992,00
1032	901246761	LIVE INVESTMENTS S.A.S	R9007	1,23	0,48	308,45	1,16	0,60	1.612.896,00
1033	901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIOINES SAS	R9007	1,16	0,66	indeterminado	0,11	0,04	288.221,00
1034	901306573	COLISEO LIVE SAS	R9007	4,35	0,40	0,51	0,04	0,02	29.726.562,00
1035	901322986	BIZARRO COLOMBIA SAS	R9007	4,22	1,55	indeterminado	0,26	-0,14	3.480.705,00
1036	901711961	FLOWLAND SAS	R9007	10,32	0,00	-58,10	-0,16	-0,16	851.422,00
1037	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	R9008	3,44	0,40	indeterminado	0,49	0,29	3.813.504,00
1038	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	R9008	7,60	0,38	3,91	0,24	0,15	4.029.600,00
1039	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS BIC	R9329	0,95	1,08	1,25	-0,61	0,05	-687.044,00
1040	800231779	REFORESTACION Y PARQUES SA	R9329	1,29	0,25	-1,32	-0,03	-0,03	724.328,00
1041	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SAPOBLADO COUNTRY CLUB SAPOBLADO COUNTRY CLUB SA	R9329	1,03	0,29	1,18	0,02	0,01	126.701,00
1042	816008815	RECREFAM SAS	R9329	1,10	0,44	13,26	0,88	0,49	1.054.602,00
1043	819005753	CENTRO DE VIDA MARINA S.A.S	R9329	0,24	0,56	8,34	0,38	0,17	-3.347.535,00
1044	830006122	PROMOTORA DE DIVERSION SAS	R9329	0,74	0,44	4,18	0,32	0,18	-1.793.080,00
1045	830095813	EUROPARK SAS	R9329	3,06	1,11	-4,59	0,11	-0,01	20.497.208,00
1046	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.AS	R9329	0,08	0,26	2,50	0,16	0,12	-668.221,00
1047	830147496	TXT ACTIVA SAS	R9329	2,35	0,39	0,47	0,01	0,00	948.313,00
1048	832006568	SOCIEDAD ANONIMA	R9329	1,11	0,80	indeterminado	0,14	0,03	2.207.170,00
1049	860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	R9329	18,81	0,18	indeterminado	-0,00	-0,00	4.570.508,00
1050	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	R9329	0,89	0,26	17,23	0,99	0,73	-187.996,00
1051	860526596	ECOTREK SAS	R9329	2,94	0,15	indeterminado	0,25	0,21	2.188.988,00
1052	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	R9329	3,93	0,03	23,13	0,02	0,02	1.972.995,00
1053	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	R9329	13,82	0,03	2,82	0,01	0,01	814.457,00
1054	890903388	CLUB UNION SA	R9329	0,35	0,36	-2,99	-0,10	-0,06	-1.534.671,00
1055	900034947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	R9329	0,01	0,24	-4,23	-0,01	-0,01	-5.435.784,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU Versión 4 A.C	indice liquidez= acte/pcte	indice endeudamento= pt/at	razon cobertura ints= uop/cto fin	rentabilidad patrimonial= uo/pat	rentabilidad activo= uo/ac ttal	capital de trabajo= acte-pas cte
1056	900166403	DIVER RECREA S.A.	R9329	0,37	0,11	indeterminado	0,00	0,00	-34.067,00
1057	900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9329	2,54	0,87	-0,66	-0,40	-0,05	1.867.929,00
1058	900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	R9329	9,56	0,30	0,51	0,01	0,01	1.733.327,00
1059	900360228	MANOA PARQUE S.A.S.	R9329	0,30	0,11	indeterminado	-0,00	-0,00	-154.383,00
1060	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S	R9329	1,37	0,33	8,12	0,46	0,31	1.253.544,00

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MINIMO	0,00	0,00	-60263,68	-35,27	-4,58
MAXIMO	1836,54	282,84	2711,67	23,39	1,50
PROMEDIO	6,53	0,92	-82,44	0,23	0,08
MEDIA PODADA (50 %)	1,67	0,54	3,34	0,21	0,09

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Nota 2 – Depuración de la muestra: la base de 1.060 sociedades corresponde a los reportes masivos de estados financieros de la Superintendencia de Sociedades (formularios 210030 y 310030) con corte a 31 de diciembre de 2025, puntos de entrada Plenas y Pymes, estados financieros individuales y separados (se excluyen los consolidados para evitar doble conteo), en los códigos CIIU 1084, 4711, 5229, 5611, 5613, 5621, 5629, 7730, 8230, 9007, 9008, 9329, 7911 y 7912. Se verificó que no existen registros duplicados por NIT ni por razón social. Se identificaron 32 sociedades en proceso de reorganización empresarial y 3 en liquidación; las sociedades en reorganización se mantienen en la descripción de la oferta, por cuanto dicho proceso (Ley 1116 de 2006) no constituye causal de inhabilidad para contratar con el Estado. No obstante, como control se recalcularon los indicadores excluyendo las 35 sociedades: la media podada resultante sobre 1.025 empresas es de 1,67 para liquidez, 0,53 para endeudamiento, 3,38 para cobertura de intereses y 0,21 y 0,09 para rentabilidad del

patrimonio y del activo, respectivamente. Los indicadores adoptados (1,67; 0,54 y 3,34) son iguales o ligeramente menos exigentes que los de la muestra depurada, lo que favorece la pluralidad sin afectar la solvencia requerida; con la muestra depurada, 222 empresas (21,7 %) cumplen la totalidad de los indicadores exigidos. Los datos atípicos se controlan mediante la media podada, que excluye el 25 % de los valores más altos y el 25 % de los más bajos de cada indicador. La base de datos y la memoria de cálculo reproducible hacen parte de los soportes del análisis del sector.

	Indicador elegido

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…".

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 50% de datos extremos, realizar este tipo de cálculo matemático eliminando el 25% de los valores más altos y el 25% de los más bajos (total 50%), se excluyen esos extremos. Esto asegura que el requisito financiero resultante represente la realidad operativa del grueso del mercado y no la situación excepcional de una empresa gigante o una en quiebra. Para los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se adopta el valor de la media podada (1,67; 0,54 y 3,34, respectivamente). Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo, cuya media podada se ubicó en 0,21 y 0,09, el comité económico estructurador establece un mínimo de 0,05, con el fin de no restringir la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la remuneración del operador logístico corresponde a un porcentaje de comisión sobre servicios prestados por terceros, lo que conlleva márgenes operacionales estrechos. Con estos parámetros, 225 de las 1.060 empresas de la muestra (21,2 %) cumplen la totalidad de los indicadores exigidos, lo que evidencia una pluralidad suficiente de posibles oferentes.

Adicionalmente, la exigencia de un Capital de Trabajo y una Capacidad Patrimonial equivalentes al 100% del presupuesto oficial se fundamenta en la necesidad de mitigar el riesgo de liquidez y asegurar la continuidad operativa del contrato, dado que el objeto se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo con eventos parciales. En el modelo de operador logístico, el contratista debe pagar de manera anticipada a los terceros los servicios de tiquetes aéreos y terrestres, hospedaje, alimentación, transporte y escenario, cuyo reembolso se produce con posterioridad a la ejecución de cada evento, sujeto a los trámites administrativos de radicación y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Esta suficiencia financiera garantiza que el futuro contratista cuente con los recursos

necesarios para atender dichos pagos sin depender exclusivamente de los flujos de pago de la Entidad, protegiendo a la Oficina de Apoyo Logístico frente a posibles interrupciones en la prestación de los servicios por insolvencia del contratista o ante la necesidad de reprogramar servicios por cambios derivados de la concertación con las víctimas.

Memoria de cálculo de la exigencia de Capital de Trabajo y Capacidad Patrimonial:

(i) Necesidad de caja del contratista: el plazo de ejecución se extiende desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026, es decir, un periodo inferior a dos (2) meses, y la Entidad paga dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y a la radicación completa de la factura y sus soportes. En consecuencia, el contratista debe pagar con recursos propios los servicios de terceros de todos los eventos que se ejecuten antes de recibir el primer pago, por lo que su necesidad de caja puede alcanzar el 100% del presupuesto oficial ($349.000.000).

(ii) Pluralidad de oferentes: de las 1.060 empresas de la muestra, 749 (70,7%) acreditan un capital de trabajo igual o superior a $349.000.000 y 963 (90,8%) acreditan un patrimonio igual o superior a dicho valor. Al aplicar conjuntamente todos los indicadores exigidos cumplen 225 empresas (21,2%); sin la exigencia de capital de trabajo y capacidad patrimonial cumplirían 227, es decir, este requisito solo excluye dos (2) empresas adicionales y no restringe la pluralidad de oferentes.

(iii) Análisis de sensibilidad: con exigencias del 70%, 50% o 30% del presupuesto oficial, el número de empresas que cumplen la totalidad de los indicadores sería de 227 en todos los casos. Por lo tanto, reducir el porcentaje no amplía de forma material la participación, mientras que sí aumentaría el riesgo de iliquidez del contratista frente a la necesidad de caja descrita en el literal (i).
(iv) Sensibilidad por indicador: de las 1.060 empresas de la muestra, cumplen individualmente cada requisito: liquidez 492 (46,4 %), endeudamiento 537 (50,7 %), cobertura de intereses 648 (61,1 %), rentabilidad del patrimonio 809 (76,3 %), rentabilidad del activo 682 (64,3 %), capital de trabajo 749 (70,7 %) y capacidad patrimonial 963 (90,8 %). Los indicadores adicionales a los del RUP, aplicados sobre las 227 empresas que cumplen los cinco indicadores contenidos en el RUP, reducen el número de posibles oferentes a 225 en el caso del capital de trabajo y a 226 en el caso de la capacidad patrimonial, por lo que su efecto marginal sobre la pluralidad es mínimo.
(v) Flujo de caja y tiempos de pago: los pagos se efectúan por cortes parciales coordinados con el supervisor, por cada acto público o reunión de concertación ejecutado, previa recepción a satisfacción y radicación completa de la factura y sus soportes; el término de sesenta (60) días calendario es un plazo máximo y no un plazo fijo. En el escenario más exigente, esto es, la ejecución de la totalidad de los eventos antes del primer pago, la exposición de caja del contratista equivale al 100 % del presupuesto oficial, la cual queda cubierta con el capital de trabajo exigido. Los costos financieros de esta financiación se encuentran remunerados dentro del porcentaje de comisión, conforme se indica en el análisis del valor estimado del contrato. Las obligaciones que al 31 de diciembre de 2026 se encuentren pendientes de pago se

atenderán mediante la constitución de las cuentas por pagar o reservas presupuestales a que haya lugar, conforme a las normas presupuestales vigentes.

Desde la perspectiva de la responsabilidad contractual, una Capacidad Patrimonial del 100% actúa como una garantía de estabilidad y permanencia del contratista durante la vigencia del proceso, sirviendo además como prenda general ante eventuales incumplimientos que superen el amparo de las pólizas exigidas. El establecimiento de estos indicadores se deriva de un análisis de proporcionalidad basado en el estudio del sector, donde la aplicación de la metodología de media podada permitió identificar que estos niveles de solvencia son un estándar alcanzable para las empresas idóneas del mercado. Así, se cumple con el principio de selección objetiva, asegurando que los requisitos habilitantes no sean una barrera a la competencia, sino una medida prudencial que garantiza que el Estado contrate con firmas sólidas capaces de responder por el valor total de la inversión proyectada.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual ≥al 100% (del valor del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual ≥ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ= AC/PC	Mayor o igual a > 1,67
INDICE DE ENDEUDAMIENTO= PT/AT	Menor o igual al < 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a > 3,34
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,05

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El sector terciario que se dedica, sobre todo, a la prestación de servicios a la sociedad, a las personas y las empresas de tal manera que permita dedicar el tiempo en otras actividades inherentes a su cotidianidad, misión u objetivos que requiere el desarrollo social, significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento.

Esta heterogeneidad abarca desde la tienda de barrio, hasta las altas finanzas o el Estado. Es un sector que no produce bienes, pero que es fundamental en una sociedad capitalista desarrollada. Su labor consiste en proporcionar a la población todos los productos que fabrica la industria, obtiene la agricultura e incluso el propio sector servicios. Gracias a ellos tenemos tiempo para realizar las múltiples tareas que exige la vida en la sociedad capitalista de consumo de masas: producir, consumir y ocupar el tiempo de ocio.

La actividad productiva de una economía de mercado, conformada por los sectores primario y secundario, se encarga de la producción y transformación de bienes para el consumo final e intermedio; sin embargo, se hace cada vez más importante en cualquier sistema económico que se vean bien complementados con el sector terciario, que se encarga de impulsar a los sectores productivos y que a la vez es impulsado por ellos.

Dentro de las actividades y servicios comprendidos en este sector se encuentran:

1. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa, mercado de valores).
2. Asesoría, administración, gestión, consultoría de empresas.
3. Turismo y hotelería.
4. Transporte y comunicación (aéreos, terrestres, marítimos de personas, bienes y mercancías)
5. Telecomunicaciones (telefonía, internet)
6. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
7. Servicios personales que mejoren la Calidad de vida individual (estética, peluquería)
8. Salud (servicios médicos profesionales, clínicos, laboratorios)
9. Educación (Colegios, universidades)
10. Recreación y Cultura (cine, teatro, música, deporte)
11. Seguridad (privada, pública)
12. Función y administración pública (justicia, defensa, representación política)
13. Medios de comunicación (escritos, digitales, televisión o radiodifusión)

Fuentes:https://prezi.com/nl28vcqikoj2/l-sector-economico-que-se-dedica-a-la-prestacion-de-servicio/ https://definicion.de/sector-terciario/

Este conjunto de actividades y servicios satisfacen la amplia demanda del sector, que forma parte de la economía nacional, en la sociedad de consumo, tanto a nivel particular, empresarial y estatal.

Aunado a lo anterior se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que las Entidades Públicas contratan bienes y servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Una vez verificada la información publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se concluye que existe demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la contratación que se va a realizar.

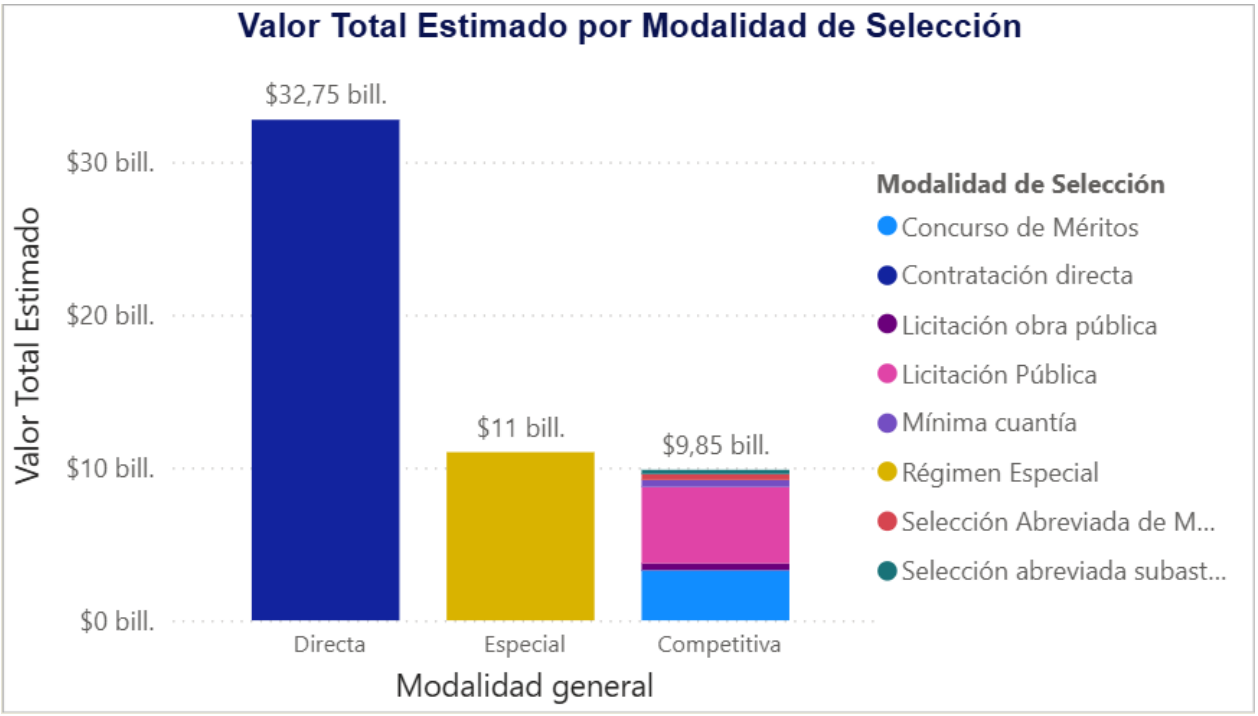
Así mismo, para la estructuración del modelo de remuneración por porcentaje de comisión o intermediación, se consultaron en la plataforma SECOP II los siguientes procesos adelantados por entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de operador logístico y en los cuales el porcentaje de comisión, intermediación o administración fue ofertado o pactado sobre los servicios prestados por terceros. Esta información constituye la fuente de los porcentajes avalados por el comité técnico estructurador y del análisis económico del numeral 5.2 del presente estudio:

No. Proceso	Entidad	Porcentaje de comisión techo
CONTRATO No. 051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026	EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO	0,01%
CONTRATO No. 089-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025	EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO	0,01%
CONTRATO DE SERVICIOS No. 146 COGFM DIADF 2025	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	0,01%
DAFP-SAMC-003-2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4,11%
AUNAP-LP-02-2025	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	6,00%
FDLCB-LP-002-2025	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	8,66%
LICITACIÓN PÚBLICA 55 DE 2025	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (REPÚBLICA DE COLOMBIA)	5,40%
LP-02-2025	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	7,15%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-240-2026	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE / TELEANTIOQUIA	8,00%

Fuente: Plataforma SECOP II – estudios previos, pliegos de condiciones y contratos de los procesos relacionados.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $53,62 billones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 115,28 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

2.2.4 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación con el objeto a contratar, son tenidas en cuenta en la estimación de los indicadores financieros.

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, así como se evidencia que la oferta es amplia teniendo en cuenta que

existe en el mercado nacional diversas empresas que prestan este tipo de servicios. Este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación. Sin embargo, es de resaltar que dadas las diferentes características se garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

2.2.5 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, jurídico, ambiental y social, y del sector en sus diferentes variables, y se puede comprender que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que prestan el servicio de logística para las diferentes actividades a realizar, este sector económico es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

El mercado de los servicios requeridos para el presente proceso corresponde a un esquema de tercerización, en el cual el operador logístico coordina y contrata con terceros los servicios de transporte aéreo y terrestre, hospedaje del sector hotelero, alimentación, escenario y alquiler de equipos en las zonas proyectadas para la realización de los actos de excusas públicas. Estos mercados son amplios y cuentan con oferta a nivel nacional y regional, lo que permite a los operadores logísticos especializados atender la totalidad de la demanda con la calidad requerida, integrando y sincronizando a los diferentes proveedores para garantizar el cumplimiento oportuno de las medidas de reparación ordenadas en las sentencias judiciales.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con las actividades programadas para su realización, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la prestación de los servicios está garantizada por empresas especializadas y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se evidencia en los antecedentes de contratación y en el análisis de la oferta del presente estudio.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico, jurídico y de mercado, se evidencia que los procesos de operador logístico se manejan por porcentajes de comisión o intermediación cuando las condiciones de la necesidad no permiten tener claridad detallada desde la planeación sobre los lugares, personas, tipos de alimentos y logística de los eventos; sin embargo, este tipo de contratación no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que prestan este tipo de servicios tienen

amplia trayectoria a nivel nacional, como se evidenció en el análisis de los antecedentes y de la demanda que cuando la necesidad no está determinada se utilizan porcentajes de comisión por lo que el estudio económico se adelantará sobre el análisis estadístico de los datos encontrados en la plataforma SECOP II, reflejando la proyección de porcentaje de referencia acorde a la necesidad y la cobertura de la prestación del servicio de operador logístico, para que se adelante en cualquier sitio del territorio nacional, por lo cual el porcentaje que se manejará en el futuro contrato de prestación de servicios será constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la administración solicitará a los interesados en participar, las ponderaciones y condiciones técnicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el titulo 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

4.2 ORIGEN DEL SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con los respectivos soportes vigentes que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tratan del cumplimiento de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021. La evaluación se realizará conforme a lo indicado en este documento.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y/o servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la ley.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 define:

Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes y/o servicios nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un

proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes y/o servicios colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

En este sentido la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"*La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de

nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, se preferirá la oferta de servicios con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado que haya ofertado servicios de origen nacional no podrá cambiar el origen de los servicios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PORCENTAJE DE COMISIÓN ESTIMADO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PORCENTAJE DE COMISIÓN.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 50 SSF.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO, recurso 50 SSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 32426 de fecha 20 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	50	SERVICIOS DE SOPORTE	MDN-CEDE11	349.000.000,00

TOTAL	**349.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 32426 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 20/08/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32426	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	349.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	349.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	349.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	33926	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	50	SSF						
					Total:	349.000.000,00	0,00	349.000.000,00	349.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA NATURALEZA NO PECUARIA ORDENADAS AL EJERCITO NACIONAL EN SENTENCIAS JUDICIALES

SV. HERERRA ROBAYO HENRY
SUBOFICIAL PRESUPUESTO

Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DEL PORCENTAJE DE COMISIÓN.

PORCENTAJE DE COMISIÓN HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio y dada la naturaleza del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta para la estimación del rango de porcentaje de intermediación sobre el cual deberán presentar la propuesta los futuros proponentes, el porcentaje de intermediación del CONTRATO No. 051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026 de fecha 15 de abril de 2026.

El porcentaje de intermediación del CONTRATO No. 051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026 de fecha 15 de abril de 2026, fue el siguiente:

CONTRATISTA	PORCENTAJE DE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	0,01%

AVAL TÉCNICO

El aval de los porcentajes de comisión o intermediación que serán utilizados para la proyección del porcentaje techo cuenta con el visto bueno del comité técnico estructurador. Dichos porcentajes corresponden a los procesos identificados en el estudio de la demanda (numeral 2.2.3) y en los antecedentes de contratación (numeral 1) del presente estudio, consultados en la plataforma SECOP II, de los cuales se extrae la información replicada en el aval técnico, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2026251032462173**

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2026

Señor
Teniente Coronel
JULIÁN RICARDO SILVA GÓMEZ
Gerente de Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico del modelo de comisión y de los porcentajes de comisión.

Verificación de la modalidad de remuneración y de los porcentajes de comisión que serán utilizados por la Entidad para el estudio previo del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

Respetuosamente, el comité técnico estructurador otorga el aval para que el proceso se estructure bajo la modalidad de porcentaje de comisión o intermediación sobre presupuesto oficial agotable, en concordancia con el plan de necesidades centralizado ajustado el 05 de octubre de 2026. Lo anterior, toda vez que los servicios requeridos (tiquetes aéreos y terrestres, transporte, hospedaje, alimentación, escenario y alquiler de equipos para las reuniones de concertación y los actos públicos) son prestados por terceros, sus tarifas fluctúan constantemente y sus cantidades dependen de la concertación previa con las víctimas, por lo que no es posible establecer precios unitarios fijos desde la etapa de planeación. Este mismo esquema fue utilizado en los procesos adelantados por la Entidad en las vigencias 2024, 2025 y 2026 para el mismo objeto.

Así mismo, se otorga el aval de los porcentajes de comisión que serán utilizados para el análisis y posterior determinación de los rangos favorables para la Entidad, de acuerdo con los datos encontrados en el mercado en general y en la plataforma SECOP II:

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
-

No. Proceso	Entidad	Porcentaje de comisión techo
CONTRATO No. 051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026	EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO	0,01%
CONTRATO No. 089-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025	EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO	0,01%
CONTRATO DE SERVICIOS No. 146 COGFM DIADF 2025	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	0,01%
DAFP-SAMC-003-2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4,11%
AUNAP-LP-02-2025	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	6,00%
FDLCB-LP-002-2025	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	8,66%
LICITACIÓN PÚBLICA 55 DE 2025	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (REPÚBLICA DE COLOMBIA)	5,40%
LP-02-2025	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	7,15%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-240-2026	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE / TELEANTIOQUIA	8,00%
Promedio		**4,37%**

Respetuosamente,

Capitán ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO
Oficial de Defensa Contenciosa Administrativa DIDEF Bogotá
Comité Técnico Estructurador

NOTA: El comité económico procede a realizar el análisis de los porcentajes de comisión o intermediación avalados por el comité técnico estructurador del presente proceso, mediante el aval técnico del modelo de comisión y de los porcentajes de comisión.

VALORES DE MERCADO

Una vez analizada la necesidad a contratar se determina que todas las actividades deberán ser tercerizadas por el operador logístico en cuanto el presente proceso incluye el suministro de tiquetes aéreos, transporte terrestre, servicio de hotelería, servicio de alimentación en las instalaciones del hotel y servicio de escenario por evento público, gastos de viaje, servicios para reuniones de preparación y todos los costos y gastos que genere la tercerización.

Así mismo, la sección de planes evidenció que los operadores logísticos no podrían tener una estandarización de los precios de los servicios requeridos en cuanto, como se enunció con antelación, los mismos son tercerizados, esto considerando el alcance del operador en diferentes sectores, cobertura a nivel nacional y necesidad variable que se presenta. De igual forma, teniendo en cuenta que todos los servicios deberán ser sincronizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de reparación integral de naturaleza no pecuniaria ordenadas en sentencias judiciales, no es recomendable realizar la contratación de cada servicio de manera independiente, en cuanto se pueden presentar inconvenientes en la ejecución y coordinación entre los mismos, por lo cual se sugiere la figura de un operador logístico con el fin de maximizar la mitigación de los riesgos para el cumplimiento del fin contractual ordenado en las diferentes sentencias.

La adopción de un esquema de contratación basado exclusivamente en comisiones resulta la estrategia más viable y responsable ante la actual variabilidad en el volumen de servicios y suministros requeridos. Al no contar con una proyección exacta de las cantidades necesarias, este modelo permite alinear directamente los costos operativos con la generación real de valor. De esta manera, se elimina el riesgo de incurrir en gastos fijos o capacidades ociosas, garantizando que el presupuesto se ejecute únicamente de forma proporcional y al uso efectivo de los servicios prestados.

Asimismo, esta estructura fomenta una relación de colaboración de alto rendimiento, donde el proveedor asume un compromiso con la calidad y la eficiencia. Al vincular la retribución al resultado obtenido y no a una tarifa plana, se incentiva la optimización de recursos y la agilidad de respuesta ante fluctuaciones del mercado. Este enfoque no solo protege el flujo de caja de la Entidad frente a lo desconocido, sino que también establece un marco de escalabilidad flexible que se adapta orgánicamente al crecimiento o contracción de la demanda sin necesidad de generar afectaciones en el equilibrio del futuro contrato.

Dado esto, es de advertir que los precios de los servicios tercerizados son fluctuantes en cuanto no dependen del prestador de servicios de la operación logística, por lo cual no es posible realizar un estudio de mercado con precios del sector por la constante variación de los mismos.

Lo anterior se fundamenta, entre otras cosas, en lo siguiente:

TIQUETES AÉREOS

Debido a que las tarifas del servicio aéreo de transporte de pasajeros se rigen bajo una normatividad por parte de la Aeronáutica Civil, la cual establece la regulación de sus precios, implantando pautas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes a nivel nacional, dependiendo de las condiciones de las aeronaves, rutas de traslado condiciones de los aeropuertos, destinos e itinerarios de los pasajeros y demás aspectos, se presenta constantemente fluctuaciones en las tarifas, haciendo la comparación de precios improcedente, por lo cual no es posible determinar precios de referencia para los tiquetes aéreos.

Por su parte, no se puede establecer un valor de referencia de los tiquetes, por cuanto los mismos se encuentran atados a factores que hacen imposible su medición cuantitativa exacta. Así mismo se evidencia que la única variable controlable es la tarifa administrativa, no obstante, la misma no puede ser objeto de descuento ni de ofrecimiento económico en tanto se trata de una regla tarifaria expedida por la Aeronáutica Civil mediante la Resolución No. 3596, la cual constituye un valor universal para todas las agencias y no puede ser cedida en ninguna circunstancia. Por otra parte, en la Resolución No. 04561 del 30 de octubre de 2006 "por la cual se modifica el artículo 4° y se deroga el artículo 10 de la Resolución 3596 del 1° de septiembre de 2006" establece que, en el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viaje podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en la resolución, así mismo estipula que se entiende por ventas realizadas en su totalidad por internet aquellas que involucren todo el proceso de la venta de manera virtual, lo cual incluye el pago.

Dado lo anterior, considerando que al ser un proceso de contratación regido por una forma de pago sujeta a entregables no es posible materializar una compra auto gestionable en su totalidad por la Entidad. Esto teniendo en cuenta que para que opere una tarifa administrativa diferencial se requiere que todo el proceso de expedición de tiquetes aéreos se realice SIN LA INTERVENCION DE NINGÚN AGENTE DE MERCADO, lo que significa que no hay intervención del personal de las agencias de viajes

En este proceso de contratación la entrega oportuna de tiquetes es un factor crítico para el éxito de la gestión, ya que de ello depende el cumplimiento estricto de los cronogramas y plazos establecidos para la ejecución de los eventos. Una respuesta inmediata por parte del futuro proveedor no solo garantiza la movilidad eficiente de los beneficiarios, sino que

también previene el incremento de costos asociados a la compra tardía y asegura que la ayuda o el servicio llegue a su destino en el momento preciso. Cualquier demora en este proceso administrativo impacta directamente en la capacidad operativa de la Entidad, por lo cual la celeridad se constituye como un requisito indispensable para salvaguardar el cumplimiento de los objetivos misionales y el respeto a los tiempos de las personas beneficiadas.

TRANSPORTE TERRESTRE

En el análisis se evidencia que existe una planeación inicial de algunas rutas tanto para el servicio de suministro de tiquetes de terminal a terminal como para el servicio de transporte puerta a puerta en minivan, no obstante, los precios de los mismos dependen de factores como distancia del viaje, tipo de servicio, temporada y demanda, horarios, rutas, tarifas reguladas, costos operativos, competencia, descuentos y promociones, equipamiento, entre otras, por lo cual se puede presentar fluctuaciones en los mismos, lo cual no hace posible estandarizar un precio con antelación. Razón por la cual se concluye que no es procedente el estudio de mercado para determinar precios de referencia en este tipo de servicios.

ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Se establece que el operador logístico funciona como un intermediario entre los hoteles y la entidad pública, por lo cual no tienen facultad de establecer precios de la hotelería y la alimentación dentro de los hoteles en cuanto los mismos están influenciados por una serie de factores que afectan los costos de operación y las estrategias de fijación de precios de los establecimientos, entre los cuales se encuentran: ubicación, categoría y clase, temporada, número de huéspedes, días de la semana y duración de la estadía, tipo de habitación, competencia local, costos de operación, promociones y descuentos en cuanto la celebración de eventos y conferencias en el hotel puede influir en los precios, ya que estos grupos a menudo negocian tarifas especiales.

Así mismo, los hoteles ajustan sus tarifas para equilibrar la oferta y la demanda, ofrecer valor a los huéspedes y mantener la rentabilidad.

SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS

Al igual que los servicios de alogamiento y alimentación, el alquiler de equipos dependerá de una variedad de factores que no podrán ser determinados desde este momento, ya que los costos operativos, transporte, tipo de equipos será variable y dependerá de la totalidad de personas que asistan a los eventos planeados, si bien existe un listado de personas establecido en las sentencias, los mismos podrán llevar acompañantes en los casos que aplique o incluso si el traslado es complejo, existe la posibilidad que no asista la totalidad de personas proyectadas, lo cual influye en la

cantidad y el tipo de equipos (carpas, sillas, microfonos, pantallas, tipo de sonido, baños portatiles, mesas, entre otros) que se necesiten para el normal desarrollo de los eventos proyectados.

De igual forma, los lugares donde se realizarán dichos eventos están susceptibles a cambios de acuerdo con las instrucciones que emita el futuro supervisor, razón por la cual no se pueden establecer tarifas fijas para el alquiler de equipos desde el momento de la estructuración

OTROS ÍTEMS NO PREVISTOS O POR PACTAR

Pueden definirse como ÍTEMS NO PREVISTOS O ÍTEMS POR PACTAR aquellos ítems que no fueron contemplados en el alcance inicial para el cumplimiento del objeto contractual. Cabe resaltar que muchos de los ítems no pueden determinarse en la etapa precontractual (debiendo ser pactados durante la ejecución del contrato) debido a la naturaleza propia de un servicio de operador Logístico.

Los servicios adicionales que eventualmente sean requeridos deberán corresponder directamente al objeto contractual, encontrarse dentro del alcance técnico previamente definido, contar con disponibilidad presupuestal y observar los procedimientos que resulten aplicables. En ningún caso podrán incorporarse prestaciones que impliquen modificación sustancial del objeto

Lo anterior sujeto al rubro presupuestal asignado para el proceso y el alcance del mismo.

PORCENTAJE DE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN

Dado lo anterior, la Entidad considera pertinente fijar un porcentaje de comisión o intermediación, el cual refiere al porcentaje fijo asociado al costo de administración y todos aquellos costos que se generen adicionales a los pactados y proyectados como servicios generales ya detallados presentado por el contratista en su oferta económica y responde al valor de la prestación del servicio del operador logístico por cada uno de los servicios que ejecuta como intermediario.

Es decir, el porcentaje a aplicar es fijo pero el valor varía de acuerdo con el precio establecido para el o los servicios que se llegasen a prestar.

El porcentaje de comisión contempla el servicio de disponer su infraestructura para validación y cumplimiento de los requerimientos y que son solicitados por la entidad para la correcta ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven, y, con esto, garantizar que los mismos se estructuren dando cumplimiento a las características técnicas y necesidades solicitadas. Así mismo, por medio de este se garantiza la disposición de toda la logística necesaria o a través de su portafolio de aliados estratégicos para el correcto desarrollo y ejecución de los servicios requeridos. Por

otra parte, contempla dentro de su accionar el acompañamiento y asesoría a la Entidad en la definición de características especializadas para el desarrollo de eventos, reuniones y/o actividades bajo parámetros de calidad, oportunidad y eficiencia de los recursos presupuestales.

El porcentaje de comisión o intermediación debe corresponder a la oferta realizada por el operador en la propuesta económica más el IVA y otros impuestos si aplican. Este porcentaje se calculará sobre los costos directos antes de impuestos, tasas, sobretasas, gravámenes y el impuesto de IVA de cada servicio legalizado, el valor únicamente podrá ser cobrado respecto del servicio suministrado y que cuente con aprobación del supervisor, así mismo se tendrán en cuenta las condiciones señaladas en su ofrecimiento.

El porcentaje de comisión o intermediación remunera la totalidad de los costos propios del operador logístico que no son reembolsables por la Entidad, tales como: personal de coordinación y logística, gestión administrativa y de compras, comunicaciones, costos financieros derivados de la financiación de los servicios de terceros, garantías y pólizas, impuestos a cargo del contratista y su utilidad. Los servicios prestados por terceros se reconocen al valor efectivamente facturado por el proveedor, sin margen o recargo adicional diferente a la comisión ofertada.

Ejemplo de liquidación: si en un evento los servicios de terceros legalizados suman $10.000.000 antes de IVA, más IVA de $1.900.000, y el porcentaje de comisión ofertado es del 4,00%, el valor a pagar será: servicios de terceros $11.900.000 + comisión (4,00% x $10.000.000) $400.000 + IVA de la comisión, cuando aplique (19% x $400.000) $76.000 = $12.376.000.

Para identificar este costo de mercado, la entidad inicio el análisis mediante consulta de otros procesos similares cuyo objeto responde a la prestación de servicios de operador logístico que contemplan porcentaje de comisión o intermediación. Se establece que este análisis es riguroso y permite identificar el comportamiento del mercado en relación con el porcentaje establecido por las diferentes Entidades. De allí se pudieron establecer los siguientes rangos:

No. Proceso	Entidad	Porcentaje de comisión techo
CONTRATO No. 051-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026	EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO	0,01%
CONTRATO No. 089-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025	EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO	0,01%
CONTRATO DE SERVICIOS No. 146 COGFM DIADF 2025	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	0,01%
DAFP-SAMC-003-2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4,11%
AUNAP-LP-02-2025	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	6,00%
FDLCB-LP-002-2025	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	8,66%
LICITACIÓN PÚBLICA 55 DE 2025	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (REPÚBLICA DE COLOMBIA)	5,40%
LP-02-2025	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	7,15%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-240-2026	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE / TELEANTIOQUIA	8,00%
Promedio		**4,37%**

De acuerdo con la investigación realizada durante el análisis del sector, específicamente en el estudio de la demanda (numeral 2.2.3), se tomaron como referentes los procesos relacionados en el cuadro anterior, adelantados por entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026, en los cuales el porcentaje de comisión, intermediación o administración fue ofertado o pactado sobre los servicios prestados por terceros. El convenio interadministrativo S-CI-240-2026 (CORNARE – TELEANTIOQUIA), aunque corresponde a la modalidad de contratación directa, se incluye únicamente como referente de mercado del porcentaje de administración pactado para servicios de operador logístico.

En estos procesos las fuentes referenciadas son plurales como se ha soportado en el análisis del sector del presente estudio, en los procesos referenciados se observa que en su gran mayoría toman uno o varios referentes de porcentajes a ofrecer de acuerdo con la necesidad de cada entidad.

Dado lo anterior, se establecerá el porcentaje techo siguiendo el siguiente criterio:

- **El porcentaje techo de comisión corresponderá al PROMEDIO encontrado en los antecedentes relacionados, el cual es del 4,37%.**

Los interesados no podrán superar este valor techo ni ofertar valores iguales o menores a 0,00% toda vez que los llevará a estar incurso en causal de rechazo.

Adicionalmente, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando el porcentaje de comisión o intermediación ofertado no parezca suficiente para cubrir los costos de la operación logística o se aparte de manera significativa de los porcentajes ofertados por los demás proponentes, la Entidad requerirá al proponente para que explique y soporte, mediante la desagregación de los costos que integran dicha comisión (personal, infraestructura, gastos administrativos, impuestos y demás costos asociados), las razones que sustentan el valor ofertado. Si la explicación no es satisfactoria o no permite verificar la sostenibilidad económica de la oferta, el comité evaluador recomendará el rechazo de la propuesta. Para el efecto se aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (CCE-EICP-GI-27) de Colombia Compra Eficiente, y se verificará que la comisión ofertada cubra, como mínimo, los costos no reembolsables del operador logístico descritos en el presente estudio. Durante la ejecución, la trazabilidad de los servicios de terceros se garantiza mediante el procedimiento de solicitud de cotizaciones, análisis de precios, aprobación del supervisor, facturación y conceptos reconocibles descrito en el presente estudio, de manera que la comisión solo se liquida sobre servicios efectivamente prestados y soportados con la factura del proveedor.

Consecuentemente, se establece el formato de oferta económica que se establecerá en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Ítem	Necesidad	Unidad de medida
1	PORCENTAJE DE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN	% de comisión ofertado mayor que 0,00% y menor o igual a 4,37%

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:

LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II:

- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gravámenes que se causen. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de tracto

sucesivo, se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

FORMULARIO No. 13 "ANEXO OFERTA ECONÓMICA".

- En el respectivo anexo de oferta económica, el oferente deberá relacionar el porcentaje de comisión o intermediación que oferta, teniendo en cuenta lo siguiente.

  a) El porcentaje de comisión o intermediación ofertado no está sujeto a ajuste alguno; es de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar ese ofrecimiento y que generen mayores costos o pérdidas serán responsabilidad del proponente.
  b) El porcentaje de comisión o intermediación ofertado deberá ser mayor a 0,00% y menor o igual a 4,37%.
  c) SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE COMISIÓN a ofertar y NO el valor en pesos de la comisión, caso en el cual dicho valor no será tomado como válido rechazando la oferta presentada.

Nota 2: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos, porcentajes y comisiones generados por los pagos que realice el contratista, requeridos durante la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: El porcentaje de comisión o intermediación ofertado por quien resulte adjudicatario se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos al porcentaje ofertado ni a los autorizados dentro del procedimiento de aval de servicios pactados por el supervisor del contrato de acuerdo con el protocolo de aval de servicios, tal como se establece en la nota 6, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar los servicios durante la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial total y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte de los servicios cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato total. Por ende, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de servicios adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere.

Nota 5: Es preciso advertir que el presupuesto oficial del proceso corresponde a una asignación estimada, puesto que, por las condiciones del suministro, no es posible determinar desde el inicio del contrato los servicios a ejecutar. Por lo anterior, el presupuesto oficial se manejará como una bolsa (monto agotable), lo que implica que el valor del contrato se hará por la totalidad del mismo, pero su ejecución puede ser parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente causados. Por lo anterior, en caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto, el contratista aceptará la reducción del contrato.

Nota 6: Para efectos de la prestación del servicio se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. **Determinar la justificación:** el supervisor del contrato debe enviar la necesidad del servicio planeado teniendo claridad en las especificaciones técnicas, lugares, tiempos, características, cantidades y demás aspectos relevantes.

2. **Solicitud de cotizaciones:** El contratista se obliga para con el supervisor del contrato a entregar tres (3) cotizaciones formales de lo(s) servicio(s) requeridos, para ello las mismas deben guardar relación directa con los servicios requeridos. Cuando por condiciones de la zona o del servicio solo exista un proveedor capaz de garantizar el o los servicios requeridos, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar la cotización del proveedor y una justificación del por qué es el único proveedor.

   El contratista dispone de dos (2) días hábiles como plazo límite para entregar estas cotizaciones contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor.

   Adicionalmente, para efectos del análisis de los precios a pagar por concepto de los servicios, la entidad se reserva el derecho a solicitar cotizaciones de otras firmas legalmente constituidas en el mercado y que cuenten con reconocimiento en la prestación de lo(s) servicio(s) necesario(s). Lo anterior con el fin de verificar que los precios entregados en las cotizaciones por el contratista se encuentran dentro de un margen coherente con el mercado. Dado esto, el supervisor hará sus respectivas indagaciones.

3. **Análisis de precios obtenidos:** Una vez se tienen los precios de referencia de lo(s) servicio(s) requeridos la entidad procederá a realizar el análisis de estos, asegurando que el precio de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente con las realidades del mercado. Sobre este análisis el supervisor y el funcionario que la administración designe para apoyar en el análisis de precios aprobarán aquella que cumpla con los requerimientos y condiciones solicitadas y que sea la más favorable para la entidad (precio más favorable). Así mismo podrá solicitar aclaración o ratificación de las mismas o consecución de nuevas cotizaciones en caso de encontrar discrepancias con el mercado y el contratista responderá en un término no mayor a un día.

4. **Selección de la cotización:** el supervisor informará al contratista sobre la selección de la cotización con el fin de que se dé la logística para la prestación del servicio, por lo cual todo servicio prestado deberá tener el respectivo aval del supervisor del contrato. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieran sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.**

Facturación: Los costos asociados a la prestación de los servicios serán pagados de acuerdo con los valores de las cotizaciones aprobadas previamente por la supervisión, el valor a pagar debe incluir el porcentaje de comisión ofertado e IVA de la comisión. El contratista deberá anexar las facturas y soportes expedidos por el prestador del servicio directo y el aval, soporte o autorización del supervisor. Así mismo se deberán tener en cuenta los demás requisitos establecidos en la forma de pago.

Conceptos reconocibles y no reconocibles: (i) se reconocen únicamente los servicios efectivamente prestados, aprobados por el supervisor y soportados con la factura del proveedor; (ii) los descuentos, tarifas promocionales, notas crédito, reembolsos y devoluciones obtenidos de los proveedores se trasladarán integralmente a la Entidad y disminuirán la base de liquidación de la comisión; (iii) no se reconocerá comisión sobre valores sin soporte, servicios no prestados, servicios cancelados por causa imputable al contratista, penalidades, multas, intereses de mora o gastos de reprogramación imputables al contratista; (iv) cuando la cancelación o reprogramación sea solicitada por la Entidad, solo se reconocerá el costo efectivamente causado y soportado por el proveedor; y (v) las retenciones y demás deducciones de ley se practicarán sobre el valor facturado, conforme a la normatividad tributaria vigente.

Es importante resaltar que, para la realización del pago, las facturas deberán ser emitidas por el futuro contratista, dada la naturaleza del contrato que se va a celebrar. Dentro de la factura deberá venir el valor cancelado a terceros, el IVA del 19% correspondiente por ser un operador logístico y la aplicación del respectivo porcentaje de comisión ofertado y adjudicado. La Entidad da claridad que, si bien las actividades serán realizadas por terceros, el presente proceso busca contratar un operador logístico que se encargue de todas las situaciones, y por ende el pago se realizará únicamente al futuro contratista previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse el presente proceso de tracto sucesivo no se establecen necesidades fijas, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido en el presente estudio y/o

hasta agotar el presupuesto oficial, el cual es hasta por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gravámenes que se causen.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO**, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905.000), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La menor cuantía se determina con base en el presupuesto anual de la Entidad Estatal, esto es, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, del cual hacen parte las dependencias que contratan por delegación, como la Oficina de Apoyo Logístico. Para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de $1.750.905 y el presupuesto de la Entidad, liquidado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 (Ley 2559 de 2025), supera 1.200.000 SMMLV ($2.101.086.000.000); en consecuencia, la menor cuantía corresponde a 1.000 SMMLV ($1.750.905.000) y la mínima cuantía al 10% de dicho valor, es decir, 100 SMMLV ($175.090.500). El presupuesto

oficial del presente proceso, $349.000.000, equivale a 199,3 SMMLV, por lo que supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía, siendo aplicable la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Artículo 2 numeral 2 del de la ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"** será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN- EJÉRCITO NACIONAL -OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **no se realizará sorteo** entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Revisado el registro de radicación y las manifestaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II dentro de la etapa procesal correspondiente, se constató que la entidad no recibió el número mínimo de solicitudes legalmente requeridas (al menos tres Mipymes que cumplan con los supuestos normativos señalados), impidiendo con ello la configuración del presupuesto fáctico indispensable para dar aplicación a la limitación rogada, por tanto el presente proceso NO se limitará a Mipymes.

6.3 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en los artículos 2, 209 y 217 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

- La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
- El Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2643 de 2022 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- El Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración"
- El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 1477 del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales".
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 "Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional"

- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01.
- Guía de Contratación de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 de fecha 16-12-2024
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Y demas normas concordantes y pertinentes.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 Inciso primero del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011**: *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*."

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 Modificado parcialmente por el Artículo primero del Decreto 399 de 2021.**

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del*

público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2.El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección previstos para el presente proceso será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de servicios serán los siguientes:

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que

venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación

estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO

LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021

por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

La suficiencia hasta el total del presupuesto oficial se hace teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que el contrato se ejecutará como una bolsa agotable sobre la cual se aplicará el porcentaje de comisión o intermediación ofertado por el adjudicatario.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura , debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	**10% del valor total del presupuesto oficial**	**Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**

7.1.3.1.1.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.1.3.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.[14] Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

[14] Decreto 1860 de 2021

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

En sentido de lo expuesto y según el análisis realizado, se elige como criterio diferencial el contenido en el numeral 5. "Valor de la garantía de seriedad de la oferta" del artículo 2.2.1.2.4.2.18.

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	**10% del valor total del presupuesto**	**Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
	oficial	**cumplimiento del contrato**

7.1.3.1.2.1. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.1.3.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 que indica: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los emprendimientos y empresas con discapacidad, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean emprendimientos y empresas con discapacidad.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

La Entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quien acredite la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	**10% del valor total del presupuesto oficial**	**Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**

7.1.3.1.3.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos

de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.1.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Se otorgará el puntaje que a continuación se indica cuando en los términos del Decreto 1860 de 2021, si:

1. Acredite condición de Mipyme.
2. Acredite que es emprendimientos y empresas de mujeres

EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME	PUNTAJE
Puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de puntos	**Cero punto noventa (0,90) puntos, equivalentes al 0,25% de 360 puntos**

Nota: El puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25 %), equivalente a 0,90 puntos, se otorgará por cada condición acreditada: Mipyme, y emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con la normatividad aplicable. Cuando un proponente acredite ambas condiciones, los puntajes son acumulables hasta 1,80 puntos, toda vez que los incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme (parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021).

7.1.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.
Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente y su representante legal o de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en caso de ofertas conjuntas, de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No.3 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

7.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 3, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.
EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 3.

7.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.15. CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

7.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del proceso virtual).

Cuando se manifieste interés como consorcio o unión temporal el comité jurídico evaluador validara que la conformación del consorcio o unión temporal este cargada en el USUARIO que manifiesta interés que debe ser el del consorcio o unión temporal.

ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la PLATAFORMA SECOP II y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

7.1.18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

7.1.19. FORMULARIO N° 9 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.1.20. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

7.1.21. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.22. CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar el formulario No. 11

7.1.23. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

7.1.24. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012 – FORMULARIO No. 14

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los proponentes deberán autorizar expresamente a la Entidad para el tratamiento de sus datos personales, así como de aquellos que sean suministrados por las personas naturales que intervengan en la propuesta, con el fin de adelantar las actuaciones propias del proceso de contratación.

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad para tal efecto. En el caso de personas jurídicas, la autorización deberá estar firmada por el representante legal o apoderado. En caso de consorcios o uniones temporales, la declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que los conforman

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO No. 2

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES	SERVICIO		

Se deberá dar cumplimiento en su totalidad a la siguiente información:

ALCANCE DEL OPERADOR LOGÍSTICO

CUMPLE/ NO CUMPLE

TIQUETES AÉREOS:
SERVICIO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL NO PECUNIARIAS ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES.

CLASE: ECONÓMICA

EQUIPAJE: Equipaje de mano o cabina entre 8 kg y 10 kg

RUTAS PRINCIPALES

ORIGEN	DESTINO
BOGOTÁ	COROZAL - TOLÚ
COROZAL- TOLÚ	BOGOTÁ
BOGOTÁ	CARTAGENA
CARTAGENA	BOGOTÁ
MEDELLÍN	COROZAL- TOLÚ
COROZAL- TOLÚ	MEDELLÍN
MEDELLÍN	BARRANQUILLA
BARRANQUILLA	MEDELLÍN
MEDELLÍN	CARTAGENA
CARTAGENA	MEDELLÍN

Nota: Las anteriores rutas son las identificadas previo a la concertación de lugares y fechas con las víctimas, por tanto, estas pueden ser adicionadas, eliminadas o modificadas.

TRANSPORTE TERRESTRE:

SERVICIOS DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL NO PECUNIARIAS ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES. DESTINOS NACIONALES VÍA TERRESTRE DE TERMINAL DE TRANSPORTES A TERMINAL DE TRANSPORTES

UNIDAD DE MEDIDA: TIQUETE

RUTAS PRINCIPALES

ORIGEN	DESTINO
BOGOTÁ	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	BOGOTÁ
MEDELLÍN	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	MEDELLÍN
SINCELEJO	SAN JACINTO
SAN JACINTO	SINCELEJO
CARTAGENA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	CARTAGENA
SANTA MARTA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	SANTA MARTA
BARRANQUILLA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	BARRANQUILLA
SANTA MARTA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	SANTA MARTA
MONTERÍA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	MONTERÍA
RIOHACHA	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	RIOHACHA
VALLEDUPAR	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	VALLEDUPAR

Nota: Las anteriores rutas son las identificadas previo a la concertación de lugares y fechas con las víctimas, por tanto, estas pueden ser adicionadas, eliminadas o modificadas.

El servicio de transporte debe garantizar el desplazamiento interno de los beneficiarios desde el lugar de hospedaje al lugar del acto público o reunión preparatoria, en caso de reunirse.

TRANSPORTE TERRESTRE:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL NO PECUNIARIAS ORDENADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES DESDE EL PUNTO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE ORIGEN AL PUNTO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE DESTINO, EN MINIVAN AUTORIZADA HASTA PARA 12 PASAJEROS

O EN SU DEFECTO CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL IMPLEMENTADO EN LA REGIÓN QUE CUMPLA CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE EXIGIDA POR LEY.

UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO

RUTAS PRINCIPALES

ORIGEN	DESTINO
MAGANGUÉ	SINCELEJO O SAN JACINTO
SINCELEJO O SAN JACINTO	MAGANGUÉ
LAS PALMAS	SAN JACINTO
SAN JACINTO	LAS PALMAS
SINCELEJO	SAN JACINTO
SAN JACINTO	SINCELEJO
CARTAGENA	SAN JACINTO
SAN JACINTO	CARTAGENA
TENERIFE	SAN JACINTO
SAN JACINTO	TENERIFE
TENERIFE	SINCELEJO

Nota: Las anteriores rutas son las identificadas previo a la concertación de lugares y fechas con las víctimas, por tanto, estas pueden ser adicionadas, eliminadas o modificadas.

SERVICIOS DE HOTELERÍA:

_

Servicios de hotelería en el casco urbano de la opción 1, opción 2 y opción 3 en cada región	**Habitación 1:** Habitación sencilla para 2 personas. Cama doble (1), Baño privado (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.
Servicios de hotelería en el casco urbano de la opción 1, opción 2 y opción 3 en cada región	**Habitación 2:** Habitación sencilla para 3 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (1), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa

	*Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	
Servicios de hotelería en el casco urbano de la opción 1, opción 2 y opción 3, en cada región	**Habitación 3:** Habitación sencilla para 4 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (2), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	
Servicios de hotelería en ciudades de conexión, según necesidad	**Habitación 1:** Habitación sencilla para 2 personas. Cama doble (1), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	
Servicios de hotelería en ciudades de conexión, según necesidad	**Habitación 2:** Habitación sencilla para 3 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (1), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	
Servicios de hotelería en ciudades de conexión, según necesidad	**Habitación 3:** Habitación sencilla para 4 personas. Cama doble (1), Cama sencilla (2), Baño (1). La habitación deberá contar como mínimo con lo siguiente: *camas con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana,	

	almohadas, funda y cubre lechos si aplica) *televisor *aire acondicionado *closet, gavetero o guarda ropa *Baño con juegos de toallas por cada huésped, *ventilación natural o extracción mecánica de olores *papel higiénico, jabón, champú, cesto para papeles, lavamanos, y espejo.	

NOTA:

Las ciudades previstas para la realización del evento podrán ser ajustadas, previo proceso de concertación con las víctimas, por otras ciudades cercanas ubicadas dentro de los departamentos de la Costa Caribe y el Casanare (Si los recursos lo permiten), cuando las condiciones logísticas, de seguridad o de participación lo requieran.

Los hoteles deberán ubicarse a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del lugar concertado para la realización del acto, garantizando así condiciones adecuadas de accesibilidad, logística y desplazamiento para los participantes.

Los hoteles deberán disponer de un salón con la capacidad requerida para el desarrollo de las concertaciones y/o acto público. De manera alternativa, el evento podrá realizarse en espacios libres que cuenten con carpas tipo hangar u otras estructuras equivalentes que garanticen las condiciones adecuadas para su ejecución.

Cuando la tarifa del servicio de hotelería incluya dentro de su valor algún componente de alimentación, dicho concepto se entenderá integrado al precio total ofertado y, en consecuencia, no podrá ser facturado, cobrado ni reconocido de manera independiente o adicional, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad aplicables a la contratación estatal.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA INSTALACIONES DEL HOTEL:

DESAYUNO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE LAS CIUDADES DE LA OPCIÓN 1, O OPCIÓN 2 O OPCIÓN 3 DE CADA REGIÓN	**DESAYUNO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA:** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína, carbohidrato, fruta o jugo y bebida caliente (tinto, café, chocolate). Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el medio ambiente
ALMUERZO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA EN LAS INSTALACIONES DEL	**ALMUERZO TIPO BUFFET O SERVIDO A LA MESA:** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína de 250 gr (res, cerdo, pollo), Porción

HOTEL DE LAS CIUDADES DE LA OPCIÓN 1, O OPCIÓN 2 O OPCIÓN 3 DE CADA REGIÓN	de carbohidratos de 150 gr, ensalada, bebida, Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el medio ambiente
CENA TIPO BUFFET O SERVIDA A LA MESA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE LAS CIUDADES DE LA OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2 O OPCIÓN 3 DE CADA REGIÓN	**CENA TIPO BUFFET O SERVIDA A LA MESA** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína de 250 gr (res, cerdo, pollo), Porción de carbohidratos de 150 gr, ensalada, bebida, Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el medio ambiente
SERVICIO ALIMENTACIÓN EVENTO ALMUERZO Servicio de catering servido a la mesa en salón de hotel previa coordinación con el supervisor del contrato para 40 personas	**ALMUERZO COLECTIVO** Presentar alternativas sujetas a aprobación del supervisor. Proteína de 250 gr (res, cerdo, pollo), Porción de carbohidratos de 150 gr, ensalada, bebida, Todo incluido (menaje y transporte) Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera, en caso de ser requerido deberá empacarse en contenedores amigables con el Medio ambiente

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO:

ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de café, aromática y agua de 201 a 400 pax con menaje, personal y montaje completo
REFRIGERIO	Sándwich (Jamón, pollo, res), con gaseosa pequeña o jugo de caja. Todo incluido (menaje, mesero, transporte)

NOTA:

Por razones inherentes a la organización y desarrollo del acto público, la alimentación podrá ser suministrada en material desechable que permita su adecuada manipulación, transporte y distribución. Así mismo, la entrega y reparto de dicho suministro deberá efectuarse exclusivamente en el lugar, condiciones y momentos que determine el supervisor del contrato, en atención a los principios de coordinación, eficiencia.

SERVICIO DE ESCENARIO POR EVENTO PÚBLICO:

ITEMS CONTRACTUAL	CANTIDAD

1	PANTALLA LED ABSEN -PL2.5 LITE V10 5X3 MTRS PIXEL PITCH 2.5 MM CONFIGURACIÓN SMD 3 EN 1 CON OPCIÓN OUTDOOR		
2	PANTALLA DE RETORNO 55"		
3	PANTALLA DE RETORNO 50"		
4	SISTEMA DE SONIDO COMPACTO DE 201 A 500 PAX INDOOR		
5	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		
6	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS		
7	PIAÑA O BASE DE MICRÓFONO		
8	TRANSMISIÓN DE STREAMING QUE INCLUYA SOFTWARE Y HARDWARE		
9	PUNTO FIJO DE VIDEO CON EQUIPO COMPLETO		
10	POLTRONA		
11	TARIMA CON CAPACIDAD PARA 51 A 100 PERSONAS CON FALDONES, ESCALERA DE ACCESO Y RAMPA PARA DISCAPACITADOS		
12	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS		
13	CARPA TIPO HANGAR MODULARES 12 MTSX12MTS TECHO Y LATERALES		
14	CARPA 6X6 MTRS TECHO Y LATERALES		
15	BAÑOS PORTÁTILES COMPLETAMENTE EQUIPADOS		
16	PUNTO FIJO CON CIRCUITO CERRADO A 2 CÁMARAS		
17	CANAL DE DICADO 30 MEGAS		
18	MESA TIPO CUBOS BANCOS O COLOR MADERA		
19	RETORNO DE AUDIO		
20	CAJA DE PRENSA DE 9 A 16 CANALES		
21	CARPA 3X3 MTRS TECHO Y LATERALES		
22	PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA		
23	TRANSPORTE DE MATERIAL		
24	PERSONAL DE MONTAJE		
25	VENTILADORES INDUSTRIALES		
26	ILUMINACIÓN PARA CÁMARAS		
27	CUELLO DE GANSO		
28	MESA TIPO RIMAX CUADRADA PARA 4 PERSONAS		
29	MANTEL BLANCO PARA MESA		
30	INTERNET DE 100 MG CANAL DEDICADO RADIO ENLACE PUNTO A PUNTO 1:1 INTERIOR – EXTERIOR		

ALCANCE ÍTEMS NO PREVISTOS O POR PACTAR:

Pueden definirse como **ÍTEMS NO PREVISTOS O ÍTEMS POR PACTAR** aquellos ítems que no fueron contemplados en el alcance inicial para el cumplimiento del objeto contractual. Cabe resaltar que muchos de los ítems no pueden determinarse en la etapa

precontractual (debiendo ser pactados durante la ejecución del contrato) debido a la naturaleza propia de un servicio de operador Logístico y como consecuencia de las siguientes consideraciones:

Variedad de actividades, servicios y referencias dentro del Operador Logístico.

Una descripción de la variedad de servicios puntuales para la ejecución del objeto contractual se describe. Allí puede evidenciarse la extensión y variedad de servicios planeados. No obstante, la realidad ha demostrado que, en la realización y coordinación de una actividad, evento, reunión u otras, pueden surgir necesidades de última hora o requerimientos no planeados que se requieren y son necesarios para el correcto desarrollo de las mismas. Lo anterior hace imposible la predeterminación de la totalidad de ítems y aún más la totalidad de precios de los servicios que puedan requerirse durante la ejecución del contrato de operador logístico.

Susceptibilidad a necesidades no determinables en la prestación del operador Logístico.

El evento y demás actividades son susceptibles de presentar necesidades adicionales a las planeadas inicialmente, ya que las condiciones reales al momento de ejecutar los mismos pueden variar de acuerdo con las características de cada actividad planeada en el marco del cumplimiento de las medidas de reparación integral de naturaleza NO pecuniaria, como mecanismo encaminado a compensar de manera material e inmaterial daños causados, ante la imposibilidad de restaurar las condiciones de vida de las víctimas y sobrevivientes antes de los hechos ocurridos dentro del marco del conflicto armado vivido en el País, medidas como el reconocimiento público de los hechos, el reconocimiento de responsabilidad y la solicitud de perdón público; mitigan y contribuyen, a la dignificación de las víctimas, lo anterior con base en los conceptos y definiciones formalmente aceptados a nivel técnico en relación a un servicio de operador Logístico.

Por lo expuesto anteriormente y, debido a la naturaleza propia de un servicio de operador Logístico, se es susceptible a incurrir en necesidades de forma imprevista, las cuales no fueron posibles de detectar en la etapa de planeación.

Dado lo anterior, el oferente deberá estar en capacidad de prestar los servicios no previstos en todo el territorio nacional que se requieran para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades requeridas, de conformidad con el alcance del rubro presupuestal.

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS

El desarrollo de la jornada o actividad incluirá en el requerimiento operativo los elementos que se utilizarán para el desarrollo adecuado de la jornada o actividad, tales como pantallas, sonido, equipos de video, tarimas, carpas, servicios de conectividad, entre otros que serán coordinador con el supervisor.

El oferente entregará los elementos en los tiempos definidos por el supervisor de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el mismo; adicional el

montaje, instalación y puesta en funcionamiento deberán contar con garantías de Seguridad industrial exigidas por la normatividad aplicable para cada caso, es por ello que el futuro oferente deberá ceñirse a los siguientes requisitos: De ser necesario el alquiler de algún elemento, bien o servicio, el oferente garantizara que los mismos se encuentran dentro de estándares de seguridad para todo el personal que impacte el bien o servicio. Todos los trabajadores que en el montaje de estructuras realicen trabajos en alturas, deberán contar con la certificación para trabajo en alturas emitido por los centros de entrenamiento autorizados por el Ministerio de Trabajo de Colombia, adicional se debe contar con las hojas de vida de los equipos y elementos de protección contra caídas y adicionalmente se debe tener la matriz de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos específicos de la tarea, o en su defecto, un análisis seguro de trabajo, donde se describan las tareas, una a una consecuencia y el control (esto se soportará y entregará al supervisor del contrato previo al montaje de las estructuras). Es obligación del oferente dotar a todos los trabajadores con los elementos de protección personal para realizar la actividad. NOTA: Las diferentes actividades y/o prestación de servicios que se requiera para adelantar los actos públicos se generaran en los diferentes sitios del territorio nacional que indique el supervisor del contrato, contando dentro de esta necesidad que existen requerimientos en sitios alejados y de difícil acceso tales como zonas rurales, casco urbano entre otras zonas donde residen las comunidades vulnerables, y donde la unidad de víctimas o nuestra institución no cuenta con la capacidad de personal, ni infraestructura, para ejecutar la logística requerida y llevar a cabo la organización y realización de las referidas actividades; es por ello que el supervisor del contrato designará al operador logístico la prestación del servicio que se requiera.	

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**TRANSPORTE** a) El oferente garantizará los pasajes terrestres y tiquetes aéreos disponibles en el mercado de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. Así mismo, se dará prioridad a las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas y empresas de transporte intermunicipal en sus páginas web o en los puntos de venta.	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	b) El oferente estará obligado a realizar cancelación de los pasajes y/o tiquetes en caso de que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO lo requiera por fuerza mayor y no podrá realizar costos adicionales por la pérdida de ese tiquete. c) El oferente garantizará que los pasajes o tiquetes aéreos serán expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por la ley. d) El oferente garantizará que cada persona ocupará un puesto y en ninguna circunstancia se podrá transportar o acomodar excediendo la capacidad establecida. e) El oferente garantizará que los valores incluyen todos los tributos, pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos, costos directos o indirectos que genere la ejecución del futuro contrato. f) El oferente garantizará en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual el oferente realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha, rutas, tiquetes, por reembolsos, por devolución total o parcial de tiquetes facturados o cancelación de último momento, dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato. No obstante, los costos de las modificaciones que sean atribuibles a la entidad serán asumidos por la misma. Así mismo, en caso de existir modificaciones por errores imputables al oferente, éste deberá asumir la totalidad de los costos que se deriven. g) El oferente enviará los archivos con informes detallados de todos los conceptos facturados de la siguiente manera: - Nombre del pasajero, tarifa, impuestos y rutas. Así como el envío de las condiciones de expedición y venta (restricciones de la tarifa), clase de pasaje reservado y/o posteriores cambios. h) El oferente informará a los pasajeros los horarios, fechas, rutas y lugar donde se debe presentar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación. i) El oferente garantizará que para los servicios de transporte de pasajeros las empresas deberán estar autorizadas para la prestación del servicio conforme a la normatividad aplicable. En la ejecución, en caso de ser requeridos por el supervisor para el servicio de transporte terrestre en minivan deberán presentarse los siguientes documentos, por parte del oferente seleccionado: 1. Tarjeta de operación vigente. 2. Licencia de tránsito. 3. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. 4. SOAT vigente. 5. Certificado Tecno-Mecánico, si aplica. 6. Hoja de vida de mantenimiento del vehículo (preventivos y correctivos) con soporte de los últimos seis (6) meses	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	El supervisor se reserva el derecho de solicitar cambio de vehículo en caso de que detecte algún incumplimiento, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. j) El oferente garantizará que, para la prestación de servicio de transporte en minivan, el oferente garantiza el cumplimiento de las siguientes características: • Las minivans deben ser de modelo 2018 o superior. • Deben presentar óptimas condiciones de aseo, tanto el interior como el exterior. • Contar los cinturones de seguridad mínimo de dos puntos en cada una de las sillas de pasajero y conductor. • Poseer sistema que permita abrir las puertas desde el interior y exterior del vehículo de emergencia. • Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación en buen estado, estas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. • Poseer GPS (Sistema de Posicionamiento Global Satelital). • Dispositivo de velocidad (de acuerdo con la Resolución 1122 de 2015 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Puertos y Transporte). • Alarma sonora de reversa. • Un extintor de acuerdo con la normatividad vigente y kit básico de herramientas y de primeros auxilios. • Opcional: aire acondicionado.	
2	**RECURSO HUMANO** El funcionario responsable de asistir a las reuniones que convoque la Ayudantía General de Comando Ejército, a través del supervisor del contrato, será designado como enlace y actuará como responsable del contrato de manera permanente. La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio, siempre y cuando cumpla con las mismas condiciones. Este funcionario actuará como COORDINADOR GENERAL y tendrá a su cargo, durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las actividades relativas a las interrelaciones, comunicaciones y gestión del contrato entre el oferente y Apoyo Logístico del Ejército Nacional, esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: • Título de profesional en carreras afines a la actividad como Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración Hotelera, Ingeniería Industrial, Publicidad y/o Relaciones Públicas, acreditado mediante presentación de documento respectivo, expedido por la institución educativa certificada	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	por el Ministerio de Educación Nacional. • Experiencia específica mínima de tres (03) años como coordinador general y/o eventos y/o logístico y/o dirigiendo actividades de logística para eventos, seminarios o foros institucionales, corporativos o de trabajo. Adicional a lo anterior, dentro de la misma experiencia certificada debe soportar la dirección y/o coordinación de por lo menos cinco (5) eventos de participación de mínimo de trescientas (300) personas por actividades que incluyan disposición y/o adecuación de espacios y/o transporte y/o alimentación como mínimo.	
3.	**DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN** La documentación necesaria para acreditar las calidades del Coordinador General se relaciona a continuación y la misma deberá presentarse al supervisor del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles a la suscripción del contrato: Hoja de vida. Copia de diplomas y/o actas de grado que comprueben la condición de profesional, expedida por la institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Copia de las certificaciones emitidas por la entidad contratante donde se valide la información requerida en la experiencia especifica como coordinador general, eventos y/o logístico, adicional deberá allegar copia de los contratos y/o actas de terminación o actas de liquidación de los contratos que enuncien las actividades que permitan acreditar la experiencia específica de los profesionales, las obligaciones generales del operador y/o servicios logísticos que se desarrollaron en el marco de cada contratación; con el fin de confirmar que las certificaciones, contratos y/o actas de terminación o actas de liquidación con las que se pretende demostrar este requisito, deberán enunciar las actividades y/o servicios logísticos que se desarrollaron en el marco de cada contratación.	
4.	**CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS** El oferente deberá entregar todos los productos consumibles sin defectos de fabricación, elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo. Adicional debe cumplir con los requerimientos establecidos por la administración relacionados con cantidades, tiempo y oportunidad. Nota: El oferente se compromete a cumplir con todas las condiciones de salubridad, cadena de frío y adecuada manipulación de los alimentos que se sirvan o suministren durante la ejecución del contrato.	
5.	**ENVASES Y EMPAQUES: (cuando aplique)** El oferente se compromete a suministrar los alimentos con su correspondiente empaque donde figure caracteres fácilmente legibles que mencione: • Nombre del producto • Nombre o razón social del fabricante o responsable de la comercialización del producto en Colombia. • Instrucciones de uso, precauciones y advertencias que sean necesarias, de	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	acuerdo con la categoría del producto. • Número de registro sanitario, contenido nominal, número de lote y sustancias que impliquen riesgos sanitarios, fecha de expedición y fecha de vencimiento.	
6.	El oferente deberá contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) expedido por las Cámaras de Comercio del país de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 (el cual permite establecer un mecanismo de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos). Este certificado deberá estar vigente y deberá tener fecha de vencimiento superior a la del plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección. Para efectos del presente proceso se aceptarán las siguientes clasificaciones: • Agencia de Viajes y Turismo • Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones La acreditación se realizará mediante la presentación del certificado de inscripción en el RNT descargado del Registro Nacional de Turismo administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. NOTA: para el caso de oferentes plurales, dicho requisito podrá ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.	
7.	**PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contratista deberá implementar, durante la ejecución contractual, un Plan de Manejo Integral de Residuos aplicable a los residuos ordinarios, aprovechables, no aprovechables y, cuando corresponda, residuos sujetos a gestión diferenciada que se generen directamente con ocasión de las actividades contratadas. El plan deberá orientarse a la prevención y minimización de la generación de residuos, su separación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de acuerdo con la naturaleza de cada residuo y con la normativa ambiental y sanitaria vigente que resulte aplicable. El adjudicatario deberá presentar el plan al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y, en todo caso, antes del inicio de cualquier actividad que genere residuos. El plan deberá contener, como mínimo: Identificación de las actividades contractuales que puedan generar residuos.	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	Identificación y clasificación preliminar de los residuos esperados. Medidas de prevención y minimización. Procedimiento de separación en la fuente. Condiciones de almacenamiento temporal. Procedimiento de recolección interna y entrega para gestión externa. Identificación de los gestores, prestadores o receptores que intervendrán, cuando sea aplicable. Medidas de contingencia frente a derrames, mezclas, pérdida de contención o manejo inadecuado. Responsables de la ejecución del plan. Registros e indicadores de seguimiento. Mecanismos de trazabilidad y soportes de aprovechamiento, tratamiento o disposición final. Programa de capacitación e información al personal vinculado a la ejecución. El contratista deberá conservar y entregar al supervisor los registros, actas, certificados, constancias de entrega, pesajes o documentos equivalentes que permitan verificar el manejo efectuado, según la clase de residuo y la actividad realizada. Aplicación de la Resolución 1407 de 2018: Cuando el contratista reúna la condición de productor de envases y empaques en los términos de la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le sean exigibles bajo dicho régimen. La acreditación podrá efectuarse mediante los documentos expedidos por la autoridad competente o por el administrador del plan colectivo, según corresponda. Cuando el contratista no tenga la condición normativa de productor, no se le exigirá radicación propia ni vinculación a un plan colectivo ante la ANLA. En este evento deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos generados directamente durante la ejecución y, cuando resulte pertinente por la naturaleza de los bienes suministrados, identificar al productor, importador o titular de marca responsable del sistema de gestión aplicable. La Entidad podrá verificar durante la ejecución la implementación del plan, la idoneidad de los terceros que participen en la gestión externa y la autenticidad de los soportes presentados.	
8.	El oferente garantizar que cuando se requieran los servicios de montaje para una actividad, éste procedimiento deberá llevarse a cabo en los tiempos que disponga el supervisor del contrato, quien podrá requerir su instalación desde el día anterior a la fecha de realización de la actividad o con varias horas de anticipación, garantizando adicionalmente la permanencia del montaje hasta que el supervisor del contrato autorice su desarme, sin que este hecho genere costos adicionales para la Entidad.	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
9.	**REPROGRAMACIONES** La Ayudantía General de Comando Ejército a través de la Oficina de Apoyo Logístico se reserva el derecho de ajustar las fechas de las actividades de los servicios requeridos, con veinticuatro horas de anticipación a la prestación del servicio, igualmente la Ayudantía General de Comando Ejército a través de la Oficina de Apoyo Logístico informará con mínimo tres días de anterioridad a la realización de las actividades nuevas o reprogramación de las canceladas, para lo cual el proveedor debe contar con la disponibilidad de aceptación, sin que la reprogramación genere costos para la Entidad.	
10.	**GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROVEEDOR** El oferente debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato y una capacidad de reacción que le permita asistir a las reuniones programadas por la Ayudantía General de Comando Ejército a través de la Oficina de Apoyo Logístico, con una fecha de antelación de mínimo un (01) día anterior a su realización. El oferente se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos. Todos los gastos directos e indirectos administrativos, de logística, de transporte del personal e insumos y operacionales en que incurra para el cumplimiento de las actividades solicitadas por la entidad, deben ser asumidos por el proveedor. Disponer y contratar de manera suficiente los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los requerimientos que haga el supervisor del contrato. Adicionalmente deberá disponer de todos los elementos de bioseguridad para la realización de la actividad correspondiente.	
11.	**LOGÍSTICA** a) El oferente garantizará que los hoteles y servicios ofertados corresponderá obligatoriamente a los elegidos por el supervisor del contrato. Cualquier modificación a estas condiciones deberá contar con el aval del Supervisor del Contrato previa verificación del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas. b) El oferente presentará el listado de los hoteles ofrecidos en las ciudades en donde se realizarán los actos, en los tiempos que indique el supervisor del contrato. Así mismo, en la medida de lo posible garantizará la estadía de la totalidad de los huéspedes en el mismo hotel y ubicación de acuerdo con las ciudades y en caso de que se requiera en cualquier parte del territorio colombiano. No obstante, bajo la eventualidad que no exista capacidad en el hotel u hoteles cotizados deberá coordinar con el supervisor del contrato la prestación del servicio en localidades aledañas al desarrollo del evento. c) El oferente garantizará que el horario de los pasajes será coordinado con	

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	un tiempo de espera no mayor a dos (2) horas, con respecto al check in y check out de los hoteles. d) El oferente se compromete a contratar con el hotel el servicio de alimentación que se realizará en las instalaciones del mismo. El espacio físico debe tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad y conformidad con las especificaciones técnicas que solicite el supervisor. e) El oferente se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos. f) El oferente garantizará que todos los gastos directos e indirectos administrativos, de logística, de transporte aéreos, terrestres, hoteles incluido la alimentación y operacionales en que incurra para el cumplimiento de las actividades solicitadas por la entidad, deben ser asumidos por el oferente. Así mismo debe contar de manera suficiente con los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los requerimientos que haga el supervisor del contrato.	
12	**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:** El oferente se compromete a través de certificación debidamente suscrita que en caso de resultar adjudicatario garantizará que todos los elementos de menaje desechable requeridos para el servicio de alimentación deberán ser 100% compostables, biodegradables o fabricados a partir de fibras naturales renovables (tales como bagazo de caña de azúcar, fécula de maíz, madera, bambú o cartón con certificación de gestión forestal sostenible - FSC o equivalente). El CONTRATISTA deberá adjuntar las fichas técnicas de estos insumos a la supervisión antes del inicio del evento para su debida aprobación.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente debidamente firmado por el oferente.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

7.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional

por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso en el cual se presente propuesta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato que soporten en al menos OCHO (8) de los siguientes códigos, así:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	39	11	20	PROYECTORES MÓVILES
2	39	11	24	DISPOSITIVOS PARA EL MANEJO DE LUCES
3	45	11	15	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
4	45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
5	45	11	17	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
6	71	12	30	SERVICIOS INTEGRADOS
7	78	11	15	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO
8	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
9	80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
10	80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11	80	13	15	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
12	80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
13	90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
14	90	10	18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIOS
15	90	11	15	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
16	90	11	16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
17	95	13	15	TARIMAS Y GRADERIAS

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
18	95	13	16	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
19	95	13	17	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto guarde relación con el proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

7.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los servicios y/o bienes a ofrecer por el término de ejecución del contrato
- Que ampare las especificaciones técnicas de cada uno de los eventos y/o actividades, por el término de ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los

reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, en la cual se establece que, si el servicio es motivo de observaciones negativas por parte del supervisor del contrato, procederá a corregirlas en forma inmediata en un máximo de dos (02) horas e informará al supervisor del contrato sobre las acciones tomadas para subsanarlas, sin ningún costo adicional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta el contrato.

NOTA 3: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

7.2.1.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con la cuantía del proceso y el

objeto contractual que se centran en la prestación de servicios y ejecución de actividades tendientes al desarrollo del evento o los eventos propuestos por la Entidad, dentro de estas actividades se pueden desarrollar labores de carácter técnico y administrativo, tales como: Gestión de inventarios, Gestión y asistencia a las actividades de ingreso al evento, Montaje y desmontaje de los escenarios requeridos, Actividades de Logística inversa, Actividades de atención y soporte logístico y Actividades administrativas tendientes a la ejecución del contrato; la Entidad podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante su vigencia y prórrogas.

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

7.2.1.5. ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Marco Normativo y Conceptual

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, las personas en situación de discapacidad se definen como aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras (incluidas las actitudinales), ven limitada su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

En este contexto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026) impone a las entidades estatales la obligación de analizar la incorporación de condiciones especiales de ejecución. Estas medidas buscan promover la inclusión laboral como una acción afirmativa que materializa los principios de igualdad, inclusión social y responsabilidad social en la contratación pública, en armonía con los fines del Estado y el principio de selección objetiva (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

2. Análisis Técnico de la Necesidad y su Ejecución

El objeto contractual consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA (ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS) ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"**. Dada la naturaleza técnica de este servicio, las actividades principales se centran en la prestación de servicios y ejecución de actividades tendientes al desarrollo del evento o los eventos propuestos por la Entidad, dentro de estas actividades se pueden desarrollar labores de carácter técnico y administrativo, tales como:

- Gestión de inventarios
- Gestión y asistencia a las actividades de ingreso al evento
- Montaje y desmontaje de los escenarios requeridos
- Actividades de Logística inversa
- Actividades de atención y soporte logístico.
- Actividades administrativas tendientes a la ejecución del contrato

3. Justificación y Conclusión de la Procedencia de la Incorporación De Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad

Se concluye que sí es procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución, toda vez que existen actividades de carácter asistencial y técnico que pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual, así:

El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato mínimo una (1) persona con discapacidad, en actividades acordes con sus capacidades y compatibles con el objeto contractual, garantizando condiciones de trabajo dignas y el respeto de sus derechos laborales, como parte del equipo de trabajo o una subcontratación inclusiva en el desarrollo de objeto del contrato.

Lo anterior se define considerando el valor estimado del contrato, la naturaleza técnica del mismo, el principio de proporcionalidad y la necesidad de no restringir la participación de oferentes.

Para la vinculación y realización de actividades se podrán vincular en labores tales como apoyo administrativo, gestión documental, control de inventarios, actividades logísticas o de soporte. En ningún caso se exigirá la vinculación en actividades que impliquen riesgos técnicos o de seguridad, ni aquellas que requieran condiciones físicas incompatibles con la naturaleza de la discapacidad.

1. **Forma de Acreditación:**

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, mediante la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán integrarse además a los informes de ejecución del contrato:

- Contrato de trabajo: Que demuestre una vinculación laboral previa de mínimo tres (3) meses de anterioridad al cierre del proceso de selección.
- Seguridad social: Soportes vigentes de afiliación al sistema.
- Certificación de discapacidad: Documento expedido conforme a la normativa legal vigente.

Esta condición especial de ejecución se implementa en acatamiento del deber legal de promover la inclusión social y laboral de la población con discapacidad. Al ser una medida proporcional, razonable y alineada con el objeto contractual, se garantiza su aplicación sin menoscabar la libre concurrencia ni los demás principios de la contratación estatal.

El contratista deberá acreditar con cada solicitud de pago el cumplimiento de la condición especial de ejecución, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

7.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021.

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 5% de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

(http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes*", siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de

Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:

2. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "… Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

4. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" lo siguiente:

"[…] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el **formulario No. 6** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Nota. En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 6 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo con las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a "apoyo a la industria nacional". Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO asignará máximo 100 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

Los criterios técnicos tienen un puntaje de hasta 100 puntos, y se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca COFFEE BREAK SIN COSTO así: Un (1) servicio de **coffee break** para cincuenta (50) personas, el cual deberá ser instalado en cada una de las actividades públicas que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.	50 puntos
El oferente que sin costo adicional para la entidad se comprometa a suministrar papel higiénico, toallas para manos y jabón, en los baños que se dispongan en los lugares donde se lleven a cabo las actividades públicas previstas en el cumplimiento del objeto contractual.	50 puntos

NOTA: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual reza:

"… Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…"

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

7.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente debe presentar la siguiente documentación:

7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

7.3.1.3 OFERTA ECONÓMICA –– CUESTIONARIO ECONÓMICO PLATAFORMA SECOP II

El presupuesto oficial incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causan en la prestación del servicio. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

FORMULARIO No. 13 ANEXO OFERTA ECONÓMICA (PORCENTAJE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN)

El oferente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar con su oferta el FORMULARIO No. 13 ANEXO OFERTA ECONÓMICA (PORCENTAJE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN), indicando un único porcentaje de comisión o intermediación, el cual deberá ser mayor a 0,00% y menor o igual a 4,37%, porcentaje techo establecido en el numeral 5.2 del presente estudio. Las ofertas que se encuentren por fuera de este rango o que presenten más de un porcentaje serán rechazadas.

Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta). De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

7.3.1.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 8.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago creada a nombre de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los*

miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

***PARÁGRAFO.** Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

7.3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

Junto con la oferta, el proponente debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido durante la presente vigencia. En el caso de estructuras plurales (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura), cada integrante, sea persona natural o jurídica, deberá presentar este documento de manera individual siempre que actúe como responsable del IVA al realizar la compra directa de bienes gravados, en los términos previstos por el artículo 368 del Estatuto Tributario y el artículo 437 del mismo cuerpo normativo (adicionado por el artículo 66 de la Ley 488 de 1998).

NOTA: De llegar a ser adjudicatario, para el trámite de pago será obligatorio que el contratista cuente con al menos una actividad económica registrada en su RUT que esté directamente relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con las directrices emitidas por la Tesorería de la Unidad Ejecutora del Gasto.

7.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros plasmados en el Formulario 7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL.

7.3.1.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL - FORMULARIO No. 7 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y por personas jurídicas o naturales nacionales que no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes RUP.

La información financiera reportada debe corresponder al último periodo contable, con la finalidad de verificar su capacidad por financiera y de organización.

En los casos mencionados anteriormente de oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. Debe tenerse en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el

Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

7.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 7.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos ÚNICAMENTE para QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, para lo cual deben diligenciar el Formulario No. 7 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" del pliego de condiciones definitivo. Mencionada información debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el aparte "JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS" del presente documento, de la siguiente manera:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ > 1{,}67$$

La liquidez acreditada por el oferente deber SER MAYOR O IGUAL A (1,67). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}54$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser MENOR O IGUAL AL 0,54. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses >3,34

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe SER MAYOR O IGUAL A 3,34. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPO del proceso

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPO DEL PROCESO

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado **DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,05

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,05

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

7.3.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PORCENTAJE DE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional exigidos.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en anexo propuesta económica.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma SECOP II, será sobre el presupuesto oficial, se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado ni el presupuesto oficial y que no haya superado los límites inferiores y superiores del porcentaje de comisión. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Así mismo, de manera previa a la calificación económica, el comité evaluador aplicará la verificación de precio artificialmente bajo sobre el porcentaje de comisión o intermediación ofertado, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del presente estudio y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el porcentaje de comisión, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 200 puntos.

A la oferta elegible que presente el porcentaje de comisión más bajo teniendo en cuenta los límites se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M * 200 / V) Dónde:
M= Menor Porcentaje de comisión ofertado
V = Valor Porcentaje de comisión ofertado con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 200 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE</td><td>HABILITADO/ NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE</td><td>HABILITADO/ NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE</td><td>HABILITADO/ NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>MAX 200 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO</td><td>MAX 100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>MAX 300 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/03)</td><td>
<table>
<tr><th>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>20% del puntaje obtenido en el subtotal</td><td>MAX 60</td></tr>
<tr><td>5% del puntaje obtenido en el subtotal</td><td>MAX 15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO MIPYME</td><td>0,25%</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25%</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES</td><td>Será del 2% del valor total de los puntos</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>Subtotal (300) PUNTOS + Porcentaje obtenido en la Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021 + puntaje emprendimiento mujeres 0,25% + puntaje mipyme 0,25% = TOTAL – REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES</td></tr>
</table>

Fórmula de totalización: PT = PE + PTec + PIN + PI – R, donde PE es el puntaje económico (máximo 200 puntos); PTec, el puntaje técnico (máximo 100 puntos); PIN, el puntaje por protección a la industria nacional de la Ley 816 de 2003 (20% o 5% del subtotal PE + PTec, máximo 60 puntos); PI, los incentivos Mipyme (0,90 puntos) y emprendimiento o

empresa de mujeres (0,90 puntos), acumulables entre sí hasta 1,80 puntos; y R, la reducción por multas y sanciones (7,20 puntos, cuando aplique). El puntaje base máximo es de 360 puntos.

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje Ley 816/2003.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

NOTA1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en el proceso, equivalente a 0,90 puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del Decreto en mención, para lo cual deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y se deberá adjuntar con su oferta.

NOTA 2: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual reza:

"… Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…"

8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al final de la verificación de las propuestas se evidencia un empate, se dará aplicación al criterio de desempate la Entidad Estatal de acuerdo con las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los

elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el

que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el modo del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

En caso de persistir el empate, para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera Virtual.
2. La Administración a través del aplicativo https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide alimentará la información según el orden de manifestación de interés y generará el correspondiente sorteo.
3.De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	TODAS LAS ETAPAS	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURÍDICO	RIESGO JURÍDICO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL (DESACATO Y REPARACIÓN INTEGRAL)	VULNERACIÓN DE DERECHOS DE VÍCTIMAS (PRINCIPIO DE NO REVICTIMIZACIÓN)	INOBSERVANCIA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ENFOQUE DIFERENCIAL	VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD Y HABEAS DATA.	INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE RESPUESTA EN LAS SOLICITUDES QUE REALICE LA ENTIDAD PARA LA PRESTACI

Nº	1	2	3	4	5	6
					QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	ON DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA EJECUCIÓN DEL ACTO LOGÍSTICO NO SATISFAGA LOS COMPONENTES CUALITATIVOS (SOLEMNIDAD, JERARQUÍA DEL REPRESENTANTE, AFORO, LUGAR O PROTOCOLO) FIJADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO.	IMPUGNACIONES JURÍDICAS, TUTELAS DE LAS VÍCTIMAS O SUS APODERADOS Y PRONUNCIAMIENTOS ADVERSOS DE ORGANISMOS DE CONTROL Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO JUDICIAL.	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS FORMALES DE PROCURADURÍA/DEFENSORÍA Y DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS EN LA SENTENCIA.	INCURSIÓN EN RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO, TUTELAS POR VULNERACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES Y SANCIONES DE LA SIC (LEY 1581 DE 2012).	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2	2
IMPACTO	6	2	6	7	6	6
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISIÓN / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN / CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

Nº		1	2	3	4	5	6
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INDICACIONES Y COMUNICACIONES EXACTAS ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA PARA INCLUIR LOS PUNTOS NECESARIOS PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS JUDICIALES	REUNIONES PREVIAS ENTRE LA ENTIDAD Y LAS VICTIMAS / LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	IDENTIFICAR SI LOS FALLOS JUDICIALES IMPLICAN QUE POR PARTE DE LA ENTIDAD SE INCLUYAN ASPECTOS DIFERENCIALES EN EL EVENTO ATENDIENDO A LAS CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS VICTIMAS	LA ENTIDAD DEBERÁ IMPLEMENTAR FORMATOS DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS AJUSTADOS A LA LEY 1581 DE 2012	ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE ENTREGAS, FIJAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE ENTREGAS, FIJAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2	1	1
	IMPACTO	6	1	4	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	4	5	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR/ CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR / SUPERVIDOR DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR / SUPERVIDOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE COMUNICQUE LA SITUACION	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FINALIZADA LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVES DE LA COOORDINACION QUE HAGA LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES	A TRAVES DE LA COOORDINACION QUE HAGA LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR TANTO CON LAS VICTIMAS COMO CON EL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES	CON LA IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD E INCKLUSION EN EL PROTOCOOLO DEL EVENTO LAS CONDICIONES DIFERENCIALES SEGÚN LAS VICTIMAS	CON LA SUSCRIPCION DE LOS FORMATOS DISPUESTOS POR LA ENTIDAD POR APRTE DE LA VICTIMAS Y SU RESPECTIVO ARCHIVO	CON EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PROPUESTO	CON EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PROPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DEFICIENCIAS EN EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA	FALLAS EN LA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y CATHERING DE VÍCTIMAS	DEFICIENTE COORDINACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	FALLAS EN LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO EN LA HORA DE INICIO DEL ACTO DE EXCUSAS PÚBLICAS O DESARROLLO DEL EVENTO EN CONDICIONES PRECARIAS E INCÓMODAS PARA LAS VÍCTIMAS Y AUTORIDADES	DESPLAZAMIENTO INCOMPLETO DE LOS ASISTENTES CONVOCADOS, MALESTAR GENERAL, O EMERGENCIAS MÉDICAS GASTROINTESTINALES DURANTE LA JORNADA	DESATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, AFECTANDO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PARTICIPANTES.	APAGÓN GENERAL, SUSPENSIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y MALESTAR DE LOS ASISTENTES POR CONDICIONES EXTREMAS DE TEMPERATURA EN EL ESPACIO.

Nº		1	2	3	4
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEBERÁ HACER LAS PETICIONES O COMUNICACIONES SOBRE LA REALIZACION DEL EVENTO DENTRO DE LOS TIEMPOS PACTADOS Y ASI MISMO LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR EN LOS PLAZOS EN LOS QUE SE OBLIGÓ	VERIFICACIÓN PREVIA DE PLANES DE VUELO/PASAJES, AUDITORÍA A EMPRESAS DE CATERING CON CONCEPTO SANITARIO VIGENTE Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR	EXIGIR OBLIGATORIAMENTE EN SITIO UNA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA (AMBULANCIA TAB/TAM) Y PERSONAL PARAMÉDICO CERTIFICADO DURANTE TODO EL EVENTO.	EXIGIR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA CABINADA E INSONORIZADA DE RESPALDO (CON CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA) DEDICADA AL 100% DE LA CARGA DEL EVENTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR / CONTRATISTA	SUPERVISOR / CONTRATISTA	SUPERVISOR / CONTRATISTA	SUPERVISOR / CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA TERMINACIÓN DEL EVENTO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ MANTENER COMUNICACIÓ CON EL CONTRATISTA Y ENTERARSE DE LAS FASES DE MONTAJE	CON LA REVISION QUE SE HAGA POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA REVISION QUE SE HAGA POR APRTE DEL SUPERVISOR	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ HACER LA SOLICITUD AL CONTRATISTA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN	CLASIFICACI	RIESGO DE	RIESGO DE	LA	RIESGO DE	INCREMENT	FALTA DE	FLUCTUACIÓN	APLICACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
(que puede pasar y como puede ocurrir)	ÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	O IMPREVISTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE	DEBIDA DILIGENCIA, O CONTROL INTERNO PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE QUE SUPEREN LOS VALORES HABITUALES Y RAZONABLES DEL MERCADO LOCAL O REGIONAL	DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS TERCERIZADOS (TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ALQUILER DE EQUIPOS), DESABASTECIMIENTO O ESPECULACIÓN DE PRECIOS EN TEMPORADAS DE ALTA DEMANDA O EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LOS ACTOS	DE UN PORCENTAJE DE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN DIFERENTE AL OFERTADO, O LIQUIDACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE VALORES DE SERVICIOS DE TERCEROS NO SOPORTADOS O SUPERIORES A LOS PRECIOS DEL MERCADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	SOBRECOSTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PUEDE LLEVAR AL AGOTAMIENTO PREMATURO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	MAL USO DE RECURSOS PÚBLICOS	MAYOR CONSUMO DEL PRESUPUESTO POR EVENTO Y POSIBLE AGOTAMIENTO ANTICIPADO DE LA BOLSA, CON AFECTACIÓN DEL NÚMERO DE ACTOS A EJECUTAR	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN Y AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PROBABILIDAD	2	3	3	1	3	2	2	1	2
IMPACTO	2	1	1	1	4	5	5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	7	7	7	2	5
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EN CADA FACTURA QUE LA COMISIÓN CORRESPOND

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8	9
				GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES		CUMPLIMIE NTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	CUMPLIMIE NTO DEL CONTRATO. MODIFICACI ONES CONTRACT UALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIB RIOS ECONÓMIC OS	CONTRATO.	DEL CONTRATO. MODIFICACION ES CONTRACTUAL ES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRI OS ECONÓMICOS	A AL PORCENTAJE OFERTADO Y QUE SE APLIQUE ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON FACTURAS DE LOS PROVEEDORE S
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMI ENTO	PROBABI LIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	2	1
	VALORAC IÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGO RÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUES TO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURA DOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADO R DEL GASTO	ORDENADO R DEL GASTO	ORDENADO R DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓ N DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIM IENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIM IENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMI ENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIEN TO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIEN TO	CON LA PRESENTACIÓ N DE CADA FACTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓ N DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONE S	AL TERMINO DE LAS EVALUACION ES	CON LA FINALIZACI ÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACI ÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACI ÓN DEL MODIFICAT ORIO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORI O	CON LA APROBACIÓN DE CADA PAGO
MONITOR EO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL	MEDIANTE LA VERIFICACIÓ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ	VERIFICACIÓ N POR PARTE DEL	VERIFICACI ÓN POR PARTE DEL	VERIFICACI ÓN POR PARTE DEL	VERIFICACI ÓN POR PARTE DEL	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8	9
	MONITOREO?	N DEL CDP	EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON CADA SOLICITUD DE PAGO

RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1	2	3
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		INADECUADA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	DERRAMES O EMISIONES CONTAMINANTES POR USO DE PLANTAS ELÉCTRICAS	GENERACIÓN DE IMPACTO POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (RUIDO AMBIENTAL)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTAMINACIÓN DEL ENTORNO, GENERACIÓN DE MALOS OLORES, PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y AFECTACIÓN A LA IMAGEN INSTITUCIONAL POR ACUMULACIÓN DE BASURA EN UN ACTO SOLEMNE.	CONTAMINACIÓN DEL SUELO O FUENTES HÍDRICAS CERCANAS, DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AIRE LOCAL Y RIESGO DE INCENDIO O EMERGENCIAS AMBIENTALES EN EL SITIO DE MONTAJE.	MOLESTIAS E IMPACTOS EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD VECINA, PERTURBACIÓN A LA FAUNA LOCAL (SI ES ESPACIO ABIERTO) Y EVENTUALES SANCIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON PUNTOS ECOLÓGICOS DE SEPARACIÓN Y ENTREGA A ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO DE LA ZONA.	EXIGIR PLANTAS ELÉCTRICAS INSONORIZADAS CON BANDEJA DE CONTENCIÓN ANTIDERRAMES, FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO AL DÍA Y KIT DE ATENCIÓN CONTRA DERRAMES EN SITIO.	ESTUDIO Y CONTROL DE EMISIÓN DE SONIDO EN LA PERIFERIA DEL EVENTO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (O NORMA LOCAL) Y DIRECCIONAMIENTO CONTROLADO DEL SONIDO HACIA EL PÚBLICO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	3	3
	IMPACTO	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL

Nº		1	2	3
TRATAMIENTO		CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo bajo la modalidad de bolsa agotable sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más, incluso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con vigencia de toda la ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-Oficina Apoyo Logístico, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- **Amparos**. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados.

La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad**. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de

perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- **Cesión del contrato**. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

El oferente se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO las especificadas pactadas en el mismo.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el **15 de Diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

11.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios del presente proceso serán prestados conforme a la solicitud del supervisor en los lugares requeridos del territorio nacional, y todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.

La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C.

11.3 VALOR

Dado que el proceso es de tracto sucesivo, el valor del contrato será hasta por el presupuesto oficial, es decir, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00) IVA INCLUIDO.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, por las reuniones de concertación y/o actos públicos ejecutados, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y a la radicación completa de la factura y sus soportes,** previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial y/o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Si la factura o sus soportes son devueltos por inconsistencias, el término para el pago se contará a partir de la nueva radicación completa.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones definitivo, estableciéndose entre otras las siguientes:

11.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
9. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. El contratista será el único responsable de garantizar que los costos de todos los servicios prestados, especialmente aquellos relacionados con el transporte en sus diversas modalidades (formal, rural o comunitario según la zona de operación), correspondan estrictamente a la realidad económica y precios de mercado de la región. Para tal fin, el contratista deberá implementar un sistema de verificación y control que asegure la optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o tarifas que no se ajusten a la oferta local vigente. El contratista actuará como custodio de la eficiencia del gasto, debiendo presentar, cuando la Entidad lo requiera, los soportes que demuestren que la selección de proveedores y los pagos realizados se efectuaron

bajo criterios de austeridad, razonabilidad y transparencia, priorizando siempre la mejor relación costo-beneficio para el Estado.

23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

2. Prestar los servicios contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.

3. Prestar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

4. Entregar los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.

5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.

6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.

7. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades.

8. Vincular como mínimo el 5% del personal de planta o contratista que se encuentre dentro de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta validación se realizara por el supervisor del contrato con el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.

9. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos.

10. Vincular como mínimo el 5% del personal de planta o contratista que se encuentre dentro de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta validación se realizara por el supervisor del contrato con el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.

11. El contratista garantizará que todos los elementos de menaje desechable requeridos para el servicio de alimentación deberán ser 100% compostables, biodegradables o fabricados a partir de fibras naturales renovables (tales como bagazo de caña de azúcar, fécula de maíz, madera, bambú o cartón con certificación de gestión forestal sostenible - FSC o equivalente). El CONTRATISTA deberá adjuntar las fichas técnicas de estos insumos a la supervisión antes del inicio del evento para su debida aprobación.

12. El contratista deberá implementar, durante la ejecución contractual, un Plan de Manejo Integral de Residuos aplicable a los residuos ordinarios, aprovechables, no aprovechables y, cuando corresponda, residuos sujetos a gestión diferenciada que se generen directamente con ocasión de las actividades contratadas.
13. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

11.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11.8 ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino unido e irlanda del norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024).

10.9 POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:
1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."
Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.

- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.

- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

12 RELACIÓN DE ANEXOS

Aval técnico
CDP 32426 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel JULIAN RICARDO SILVA GOMEZ
Director DIDEF y/o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto

ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN Comité Jurídico Estructurador	**CONT. JOSÉ DANIEL CARRILLO MOGOLLÓN** Comité Económico Estructurador	**CT. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO** Comité Técnico Estructurador